ACTAS
DEL
PLENO

II-1985
VII-1987

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Scretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que este Libro, compuesto de 175 folios y rubricado por el Sr. Alcalde y sellado en seco con el de esta Corporación, se destinará a la transcripción de Actas del Pleno, comenzando con la correspondiente al dia 28 de Febrero de 1.985.-

Deba, a 28 de Febrero de 1.985.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.985.-

En Deba, a 28-2-85, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Xabier Zabala Atxa, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Aizpurua Araquistain, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar y D. Carmelo Urdangarín Altuna, este último a partir del 9 punto, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Iñaki Egía Milikua y D. Francisco Beristain Egaña.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído el borrador de acta de la sesión anterior que corresponde a la celebrada el día 21 de Febrero de 1.985, se aprobó con la abstención de los Srs. Aristi e Izaguirre por no haber asistido a dicha sesión, modificando la intervención del Sr. Carsi en el punto 4º, que queda redactada como sigue:

"Manifiesta que no va a entrar en detalles sobre los motivos de la situación anterior entre el constructor Pedro Arakistain y el Ayuntamiento, por ser conocidos, pero si hacer constar la voluntad expresada en este Ayuntamiento en la Comisión de Urbanismo como en Plenos de la necesidad de llevar a cabo negociaciones entre las partes, se creó una comisión al efecto en la que no está presente su grupo y se facultó al Presidente de la Comisión de Urbanismo para llevar a cabo dichas negociaciones. Negociaciones que han conducido a acuerdos e informes favorables de los asesores del Ayuntamiento, que deben ser reflejados legalmente. Por lo tanto, por coherencia con esa voluntad de negociación asumida por mi parte, puesto que es un hecho consumado y con el fin de no perjudicar a terceros (compradores), ajenos a esta situación, apruebo iniciar expediente administrativo para cambiar de afectación de la franja de terreno de dominio público a que se refiere el asunto planteado."

2º.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.- Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento en solicitud de un pr#estamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 24.581.070,- Ptas., para financiar obras incluídas en el Presupuesto de Inversiones del Ejercicio 1.984. Vista la resolución del citado Organismo, por el que se informa la concesión del préstamo solicitado; visto asimismo el proyecto de contrato remitido al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, con nueve votos afirmativos y la abstención del

Sr. Zabala, por tanto con el quorum legal establecido, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de cuenta o crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 24.581.070,- Ptas., aprobándose íntegramente las bases contenidas en el mismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato con el Banco de Crédito Local de España.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para otorgar escritura de apoderamiento ante Notario a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente las cantidades que sean libradas por la Administración Central, Autónoma o Provincial, procedentes del recurso de "Participación en el Fondo Foral de financiación municipal" y que este poder habrá de tener carácter irrevocable hasta que esta Corporación cancele las obligaciones derivadas del citado contrato y de los formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trate, pudiendo ser sustituídos total o parcialmente por el Banco de Crédito Local de España en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente.

Las claúsulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Deba, de la provincia de Guipuzcoa, por un importe de 24.581.070,- pesetas, con destino a obras de abastecimiento de agua al Barrio de Itziar y de mejora de la Red de alcantarillado; reforma y acondicionamiento del alumbrado público; reconstrucción del camino entre el Polígono de Agirretxe y C.N. Ostolaza; aportación municipal a las obras de construcción de la carretera de Iparre, a realizar conjuntamente con los Ayuntamientos de Zumaia y Cestona; adquisición de terrenos para parque público y obras de acondicionamiento de los mismos y pago de honorarios por redacción de diversos proyectos.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.-Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las claúsulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la claúsula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la claúsula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la claúsula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el nº 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del

vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los Fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Prespuesto base de la operación y proyecto de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Deba a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las claúsulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta claúsula, la cantidad no dispuesta del Crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la claúsula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor del Corporación, del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la claúsula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la claúsula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero
de la misma claúsula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto al 12 por 100 estipulado, será acordado por el Consejo de Administración del banco.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se realizará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las Normas de los párrafos primero y segundo de esta clausula.

ses oCuando se diera el caso de que los inter
Omisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean del tipo distinto a los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acrredor preferente del AYuntamiento de Deba, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravámen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la claúsula décima.

El AYuntamiento de Deba otorgará el

oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Diputación Foral de Guipuzcoa, procedentes de los recursos mencionados. Este poder, que tendrá caracter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Deba no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la claúsula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituídas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 15 de Marzo de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la claúsula segunda del mencionado convenio, serán los que se indican en la claúsula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de Tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las claúsulas octava y novena.

En este caso, elión de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la claúsula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMOCUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMOQUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al banco la anualidad prevista en la claúsula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos

no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones o impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las claúsulas de este contrato.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972 inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 1º, Hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMOCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMONOVENA.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más una Comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3º.-PROYECTO DE CONTRATO DE PRETAMO CON EL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL.- Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento de solicitud de un préstamo de 4.284.000,- Ptas. para la adquisición de suelo destinado a equipamiento cultural, ubicado en el Palacio de Valmar.

Vista la resolución del Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo de 9-1-1.985, por la que se concede a este Ayuntamiento el préstamo solicitado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los 10 corporativos asistentes y por tanto con el quorum legal establecido, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco por importe de 4.284.000,- Ptas. para la adquisición de suelo destinado a equipamiento cultural, ubicado en el Palacio de Valmar.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.

3º.- Las claúsulas de este contrato, son:

1ª.- Importe del préstamo y destino: 4.284.000,- Ptas. y destinado a la adquisición de suelo de equipamiento cultural ubicado en el Palacio de Valmar.

2ª.- Intereses de conformidad con lo dispuesto en la órden de 6-9-84. Este préstamo no devengará interés alguno.

3ª.- Plazo de amortización: La amortización de este préstamo sin interés se realizará en 13 anualidades constantes e iguales, cuyo pago deberá hacerse efectivo en el momento del vencimiento de cada anualidad, considerándose el vencimiento de la anualidad correspondiente al primer pago en la fecha posterior en dos años a aquella en que se puso a disposición del Ayuntamiento la cantidad objeto del préstamo. No obstante, el Ayuntamiento puede anticipar las devoluciones de este préstamo si lo estima oportuno, aún antes de su vencimiento.

4ª.- El destino del solar o edificaciones a adquirir, serán las expresamente especificadas en la resolución por las que se concede el préstamo a este Ayuntamiento. Se procederá a la adquisición de los bienes adquiridos en el Inventario de bienes municipales, así como de su anotación en el registro de la Propiedad. La urbanización y acondicionamiento de terrenos se realizarán en un plazo no superior a dos años contados a partir de la fecha de notificación de concesión del préstamo.

5ª.- Los terrenos o edificaciones a adquirir constituyen garantía mediante hipoteca para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae este Ayuntamiento para la amortización de este préstamo.

6ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos señalados en estas bases, implicará el vencimiento y exigibilidad de la totalidad del préstamo, procediendo el Ayuntamiento a la devolución de las cantidades pendientes de amortizar y de los intereses que por la demora en el pago de los mismos, se produzcan, desde el día siguiente al de su vencimiento y exigibilidad.

El interés de demora se determinará aplicando el tipo básico del Banco de España vigente en que venza el plazo señalado para la anualidad, incrementado en 4 puntos. El momento a partir del cual se producirá la

devolución de los intereses indicados anteriormente será el del incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos establecidos en la órden del 6-9-1.984.

7ª.- Las devoluciones y amortizaciones de este préstamo tendrán a todos los efectos la condición de ingresos de derecho público y en particular a los de su exigibilidad por la vía administrativa de apremio.

8ª.- En cuanto al Régimen a que queda sometida la regulación de este préstamo en todos los demás aspectos que no hayan quedado expresamente determinados en estas bases, se estarán a lo dispuesto en la orden reguladora de 6-9-84, publicada en el B.O.E. del País Vasco nº 151 de 14-9-84.

4º.- CONTRATACION OBRAS REFORMA ALUMBRADO PUBLICO.- Visto el expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de reforma y mejora del alumbrado público, conforme al proyecto técnico redactado y conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto técnico que ha sido redactado por el Ingeniero D. Angel Mª González Mangas para la mejora y ampliación de la Red de alumbrado público, cuya cuantía asciende a la cantidad de 8.000.000,- de Pesetas.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la contratación de estas obras.

3º.- Estando su importe comprendido dentro de los límites que señala el artículo 6º de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, que se proceda a convocar concursillo para la contratación de estas obras, requiriéndose al efecto propuesta de 3 Industriales del ramo, conforme dispone el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

4º.- Que el proyecto técnico y los pliegos de condiciones aprobados se expongan al público conforme dispone el Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

5º.- APROBACION DE PROYECTOS TECNICOS.- De conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Comisiones, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes proyectos técnicos:

1º.- De mejora del abastecimiento de agua al Bº de Iciar, redactado por el Ingeniero D. Angel Simón de Errasti, con un presupuesto de adjudicación de obra de 4.150.153,- Ptas.

2º.- De mejora de la Red de Saneamiento o Regata en la C/Osío, redactado por el Ingeniero D. Angel Simón, con un presupuesto de 1.500.000,- Ptas.

3º.- De urbanización de la calzada de subida a San Roke, redactada por el arquitecto D. Iñaki Albisu, con un presupuesto de 5.578.471,- Pts.

4º.- De desarrollo de la plazoleta de la C/Osío, redactado por la Oficina técnica municipal, por un importe de 1.000.000,- de Ptas.

5º.- De 2ª fase de pasarela sobre la playa de Deba, redactado por los Ingenieros Oroz, Garbizu y Gurruchaga, con un presupuesto de 13.200.264,- Ptas.

6º.- De mejoras de urbanización en los Paseos de Mariñel y Arrantzale, redactados por el arquitecto D. Iñaki ALbisu y Jose Mª Querejeta, con un presupuesto de pesetas.

7º.- Proyecto de abastecimiento de agua a los Caseríos del Barrio de Lástur, redactado por el Ingeniero D. Angel Simón, con un presupuesto de ejecución de pesetas, 15.701.108,-.

Que los proyectos aprobados se expongan al público a efectos de que puedan ser examinados por los vecinos de este municipio y formulen las alegaciones que estimen oportunas.

6º.- ORDENANZA DE CONSTRUCCION DE CHABOLAS EN TERRENO RURAL.- Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras, se presentó para su estudio y aprobación, si procede, la Ordenanza Reguladora de la construcción de chabolas en terreno rural de este municipio. Con respecto al artículo 3º, seguido de "excepcionalmente", completar la frase con la expresión "Tras estudio individualizado de cada caso en las zonas indicadas como de protección".

Antxón Aristi hace constar que con la inclusión de esta frase parece que puede contradecirse lo dispuesto en las Normas Subsidiarias.

Elías Olalde manifiesta que con éllo se trata de que en las zonas de protección, preferentemente en las del casco, se puedan construir algunas de estas chabolas, previo estudio individualizado de cada uno de los casos propuestos. Hace constar igualmente que todas las chabolas existentes en la actualidad deberán derruirse y se estima como plazo adecuado el de 9 meses a partir de la fecha en que le sea notificada la demolición.

De conformidad con la propuesta formulada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la ordenanza reguladora para la construcción de chabolas en este municipio y que se exponga al público para conocimiento y efectos de todos los vecinos y a fin de que se puedan presentar alegaciones que se estimen oportunas sobre la misma.

7º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.985.

Por el Sr. Alcalde se expone que conforme se prometió en el Pleno del pasado mes y previas las reuniones necesarias con todos los corporativos, se ha redactado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.985 cuyo importe total asciende a la cantidad de 149.270.610,- Ptas.

Juan Carlos Carsi manifiesta que, siguiendo la pauta marcada en el pasado año, han participado todos los corporativos en la confección de este Presupuesto, pudiendo discrepar en casos concretos o en posibles asignaciones presupuestarias pero cree que se ha logrado que las partidas se ajusten al máximo de sus necesidades y por éllo vota afirmativamente.

Xabier Zabala dice que cree que el Ayuntamiento ha mejorado mucho en cuanto a la confección del Presupuesto. No obstante y tal como lo han manifestado en ocasiones anteriores, no está de acuerdo con la participación del estado en este Presupuesto. Por lo tanto y como principio vota negativamente.

Antxón Aristi dice que su grupo dan su voto afirmativo al Presupuesto presentado y manifiesta que se ha avanzado mucho en este tema y el hecho de aprobarlo en el mes de Febrero es un paso importante. Esperamos que el año que viene se presente con más anticipación.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.985, dando el siguiente resultado:

9 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Zuazo, Beitia, Araquistain, Alberdi, Izaguirre, Aristi y Carsi.

1 voto negativo del Sr. Zabala.

De cuyo resultado, con el quorum que determina el art. 3º, apartado 2-G, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.985, que tanto en gastos como en Ingresos asciende a la cantidad de 149.270.610,- Ptas.

Seguidamente se sometieron a aprobación las bases redactadas para la ejecución del Presupuesto. Se fija el importe de los gastos a acordar por el Alcalde, conforme consta en las respectivas bases hasta la cuantía de 60.000,- Ptas. La cuantía de cada uno de los gastos a aprobar por la Comisión Permanente, hasta 5.000.000,- de Ptas. y el Pleno, a todas las que excedan de esta cantidad.

Antxón Aristi dice que de acuerdo con las bases redactadas, son conscientes de que está en manos de los corporativos el facilitar la labor de Intervención y por éllo están dispuestos a colaborar en su desarrollo.

Juan Carlos Carsi dice que tal y como ha expuesto anteriormente, ha participado en su elaboración, está de acuerdo con éllas y vota afirmativamente.

Xabier Zabala expone que, aunque cree que algunos puntos podía votar afirmativamente, teniendo en cuenta que han votado en contra al presupuesto, se abstiene.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

9 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Zuazo, Beitia, Araquistain, Alberdi, Izaguirre, Aristi y Carsi.

1 abstención del Sr. Zabala.

De no presentarse reclamaciones durante la exposición pública, este acuerdo será definitivo.

8º.- APROBACION CONVENIO COLECTIVO ADMINISTRACION FORAL.- Es sometido a deliberación y, en su caso, aprobación de la Corporación el 6º Convenio Colectivo regulador de las condiciones de empleo del personal al servicio de la Administración Foral de Euskadi, correspondiente al año 1.985.

Por el Secretario-Interventor, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, se emite el siguiente informe:

"Que a mi juicio no procede que por este Ayuntamiento se apruebe y aplique el 6º Convenio Colectivo de la Administración Foral de Euskadi, correspondiente al año 1.985, en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional de 27-7-82, publicada en el B.O.E de 18 de Agosto siguiente, que en uno de sus fundamentos jurídicos especifica que, de la legislación vigente no es posible racionalmente inducir un principio básico que no sea el tratamiento unitario por diferenciado entre funcionarios públicos y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales y que en la actualidad, la negociación colectiva en las condiciones de trabajo del personal vinculado a cualquiera de las Administraciones públicas, sólo es posible legalmente cuando se trata de personal sometido a Derecho Laboral, pero no en relación al personal vincualdo al Derecho Administrativo que sea funcionario en cualquiera de sus modalidades, por tener relación funcionarial sujeta a la rama del derecho administrativo, donde no está emitido tal sistema por ausencia de aceptación y regulación y por contradecir el régimen legalmente establecido. Por último, el fallo del Tribunal constitucional, declara la competencia del estado en la determinación de las bases en materia de condiciones de empleo del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Igualmente está en contradicción con los topes salariales establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para salarios de los funcionarios de la Administración Local, que fija el incremento en un 6,5%. Existen igualmente otros artículos que contradicen lo dispuesto en la vigente Legislación, como son vacaciones, horario de trabajo, licencias, indemnizaciones por jubilación anticipada, etc."

Juan Carlos Carsi vota negativamente a la aprobación de este Convenio y en su explicación de voto, expone:

"Primera cuestión de ilegalidad a destacar es el hecho de que el acuerdo pretende regular las condiciones de empleo de todo el personal al Servicio de los Ayuntamientos. El personal funcionario, debido a la especial naturaleza jurídica de la relación que le une al Ayuntamiento, no puede ser tratado de la misma forma que el personal laboral. El funcionario tiene regulada su relación con las Corporaciones Locales en la Ley de Régimen Local, Real Decreto 3046/1977, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, arts. 10 y 11 de la Ley 40/1981, la ley 30/84 de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, etc. Mientras que el personal laboral está regulado por el Estatuto de los Trabajadores y demás Normas que lo desarrollen.

En una palabra, el funcionario está sometido al derecho administrativo y el personal laboral a derecho laboral.

En el texto del acuerdo, objeto de este informe, se dice que las Corporaciones Locales deberán aceptar en su totalidad el Acuerdo sin que sea posible hacer suyo parte del mismo. Esta pretensión también es inadmisible puesto que nada ni nadie puede hipotecar ni vincular las decisiones de los Ayuntamientos burlando a la autonomía local.

El art. 16 pretende que el acuerdo es de aplicación preferente a las demás normas ya existentes, lo cual es totalmente rechazable ya que un Acuerdo de un Ente Local nunca puede ir contra normas dictadas por otros órganos competentes, bien estatales, bien autonómicos.

Es ilegal la configuración de la Comisión Mixta ya que se establece que ésta será la que ha de dirimir
que ésta será la que ha de dirimir las controversias que puedan existir entre las partes. Los únicos órganos que pueden intepretar los acuerdos de las Corporaciones Locales son los Tribunales de Justicia mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

El acuerdo prevé una jornada laboral de 1.736 horas y para el personal de dedicación exclusiva de 1.820 horas anuales. El art. 60 de la Ley 41/1975 dispone que "la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será la misma que se fija para la Administración civil del Estado". La jornada vigente en la actualidad para la Administración Civil del Estado es de 37 horas 30 minutos con carácter general y de 40 horas semanales para el personal en régimen de dedicación exclusiva.

La regulación de la licencia por enfermedad recogida en el art. 57 del Acuerdo, contraviene la legislación básica en la materia, en el sentido de que en esta última dichas licencias facultan para percibir durante los tres primeros meses de baja la plenitud de los derechos económicos y a partir del cuarto mes sólo se le devengarán las retribuciones básicas del subsidio de incapacidad transitoria para el servicio que abona MUFACE.

Por el contrario el Acuerdo concede que el enfermo perciba durante seis meses la integridad de sus complementos.

Retribuciones: La ley 30/1984 establece las siguientes:

- Retribuciones básicas: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.
- Retribuciones complementarias: complemento de destino, complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, complemento de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

El art. 10 de la Ley 40/1.981 y el art. 10 de la Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado, establece que la estructura de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local y Administración civil del Estado, será la misma.

Según el acuerdo, la estructura de las retribuciones, es la siguiente:

- Retribuciones básicas: sueldos, trienios y pagas extraordinarias.

- Retribuciones complementarias: complemento de puesto de trabajo que engloba: complemento de destino y complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos, complemento de productividad, complementos personales no recogidos en la Ley de la reforma de la Función Pública y retribuciones específicas o gratificaciones por servicios estraordinarios.

Estas diferencias no son sólo de concepto sino esenciales ya que el acuerdo da el caracter de retribuciones complementarias a los llamados complementos personales y en la categoría de gratificaciones incluye algunas, que por su naturaleza, no tienen el carácter extraordinario fijado por la Ley 30/1984, sino que deben tenerse en cuenta para la calificación del complemento específico, sin que por otra parte pueda admitirse la existencia de trabajos de superior categoría en el ámbito de la función pública local, retribuídos con independencia del complemento específico asignado al puesto de trabajo del que sea titular el funcionario.

El art. 107 del Acuerdo establece que el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración Foral será del 7,5%. Infringiendo lo prevenido en el art. 10 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, donde se determina que el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo del sector público no sometido a la legislación laboral será del 6,5%.

Al efecto de saber como se ha de hacer la distribución de ese 6,5% debeís acudir a la Disposición Adicional Tercera y Disposición

Final Novena de los Presupuestos citados.

Respecto a todolo referente al ingreso, movilidad, promoción interna y derecho sindical hemos de decir que se trata de temas de competencia estatal y es el Estado a quien corresponde su regulación."

Antxón Aristi dice que no cuestionan lo expuesto por Juan Carlos Carsi. Están de acuerdo con el convenio y entienden que la libertad de las partes en la negociación es algo fundamental y por consiguiente esperan que esta legislación se modifique y se regularice esta situación. Su grupo vota afirmativamente.

Xabier Zabala se abstiene.

El Alcalde dice que su grupo aprueban el convenio que ha sido presentado.

Vistos, el 6º convenio colectivo de las condiciones de trabajo de la Administración Foral de Euskadi y el informe emitido por el Secretario Interventor, el Pleno de este Ayuntamiento, con 8 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Zuazo, Beitia, Araquistain, Alberdi, Izaguirre y Aristi; 1 voto negativo del Sr. Carsi y 1 abstención del Sr. Zabala y, por tanto, con el quorum que determina el art. 3º 2-J de la ley 40/81 de 28 de Octubre, ACUERDA:

1º.- De conformidad con la propuesta formulada por los representantes de la Administración Foral, miembros de los partidos políticos representativos y los de las Centrales Sindicales más representativas de dicha Administración y al amparo de lo establecido en el artículo 37.3a) de la Ley Orgánica 3/1979 de 18 de Diciembre del Estatuto de Autonomía del País Vasco y por aplicación análogica, art. 3-2 b) de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se otorga eficacia como Reglamento del Personal de este Excmo. Ayuntamiento, a los acuerdos contenidos en el texto del denominado VI A.R.C.E.P.-A.F.E. que queda unido a la presente resolución e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos.

2º.- Se dispone la inmediata aplicación del aludido Reglamento al personal de este Excmo. Ayuntamiento, que se encuentre incluído en el ámbito de aplicación establecido en el mismo.

3º.- Disponer la urgente publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico al que pertenece esta Entidad y de un extracto del mismo en el Boletín Oficial del pais Vasco.

9º.- APROBACION PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO DE 1.985.- Seguidamente se procede al exámen del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985. Por el Secretario se procede a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan.

Elías Olalde pregunta sobre la financiación del muro de separación del Ferrocarril a lo que contesta el Secretario que será incluído en el programa de urbanizaciones de superficie, tan pronto como sea aprobado por la Diputación.

Antxón Aristi pregunta como se va a funcionar en cuanto a las obras a programar.

Le contesta Elías Olalde que por el órden en que están. Que en órden a posibilidades y prioridades se encuentra la Plazoleta de Osío, si bien se procurará conseguir subvenciones al máximo posible e igualmente Elías Olalde, por lo que respecta a la Plaza de Lástur, dice que esta posibilidad de construcción est'a fuera de Normas y que no ha pasado por la Comisión de Urbanismo.

EL Sr. Alcalde somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Juan Carlos Carsi vota afirmativamente y dice que en cuanto a la primera parte del Presupuesto hay que hacerle frente de inmediato y en cuanto a las obras a programar, deberá hacerse de acuerdo con las circunstancias que se den en cada caso.

Antxón Aristi dice que su grupo vota afirmativamente y resaltan que lo prioritario del conjunto de obras a programar, es la plaza en la C/Osío, tal como ha dicho Elías Olalde.

Xabier Zabala vota afirmativamente y manifiesta que en este caso cree que lo que se está haciendo es importante para el pueblo, aunque cree que este Presupuesto debería ir juntamente con el Ordinario y la participación del Estado debería ser de otra forma.

El alcalde dice que su grupo vota afirmativamente.

De cuyo resultado con 11 votos afirmativos, de los 13 que de hecho y de derecho componen la Corporación municipal, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985, cuyo importe, tanto en gastos como en ingresos, asciende a la cantidad de 136.522.083,- Ptas.

Se aprobaron igualmente las bases de ejecución de este Presupuesto.

Asimismo, dando cumplimiento al art. 14 de la Ley 40/1984 de 28 de Octubre y Real Decreto 2513/82 de 24 de Julio, se acordó la exposición al público en la forma establecida del Presupuesto aprobado y que en su día se remita copia certificada de la misma a la Delegación Foral de Hacienda y a la Vice-consejería de Administración del Gobierno Vasco.

Si en el plazo de exposición al público, no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la expresada Ley 40/1981 de 28 de Octubre, en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios de esta Entidad.

10º.- SOLICITUD PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA NUTRIR PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Redactado el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.985, en el que se incluyen las obras y servicios a ejecutar, con especificación de su importe, así como los ingresos previsibles que han de dotarlo, resultando que para la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de crédito por importe de 29.732.372,- Pesetas.

De conformidad con la propuesta formulada, a la que se acompaña informe de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 773 de la Ley de Régimen Local y 154 y siguientes del Real Decreto 446/1977, de 11 de Marzo; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º-2-f) de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, ACUERDA:

1º.- Solicitar del banco de Crédito Local de España un préstamo de 29.732.372,- pesetas con destino a financiar obras y servicios incluídos en el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.985.

2º.- Garantizar y afectar para la devolución de este préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos comprendidos en el Presupuesto Ordinario.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios para la operación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del expediente.

11º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL SALON DE PLENOS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que copiada literalmente dice:

"Conforme los ciudadanos han ido logrando mayores cotas de libertad individual y pública, han aumentado, por ejemplo, las bodas de carácter exclusivamente civil. Nuestro pueblo no ha sido una excepción y lo anteriormente manifestado puede comprobarse fácilmente por ser evidente.

Sin embargo, por razones que no parece analizar en este momento, entendemos que las bodas civiles no se les concede la consideración que un acto de esta naturaleza tiene para los casados y sus familiares. Y nos estamos refiriendo en concreto a que para tales actos, entendemos debe dedicarse la parte más noble del Ayuntamiento como es el Salón de Plenos, y no otras dependencias de evidente menor representación, como són el Salón de Comisiones, o parecido. Sin embargo, ésto es lo que está ocurriendo con los matrimonios civiles, por unas u otras causas.

Por éllo proponemos, que este Ayuntamiento establezca como criterio el que las bodas civiles se celebren en el Salón de Plenos, quie por consiguiente no deberá ser ocupado por otras manifestaciones y que por parte del Ayuntamiento se les concede a dichos actos la relevancia que sin duda merecen."

Por el Alcalde se dice que el Salón de Plenos se utiliza la mayoría de las veces para la celebración de los matrimonios civiles, a no ser que esté ocupado por alguna actividad municipal.

Elías Olalde manifiesta que le da la impresión de que se pretende responsabilizar de alguna manera al AYuntamiento. El Ayuntamiento presta los locales al Juzgado y en todo caso, la responsabilidad de donde se celebran será del Juzgado.

Carmelo Urdangarín dice que no estaba en el ánimo de los redactores de la moción el responsabilizar al Ayuntamiento, sólamente se pretende que se de prioridad a los matrimonios civiles.

Amaia Zuazo expone que cree que los asuntos del Ayuntamiento deberían tener prioridad sobre cualquier otro.

Carmelo Urdangarín propone que donde indica la moción "no debe ser ocupado por otras manifestaciones", se añada "ajenas al Ayuntamiento".

Contesta Amaia Zuazo que este criterio coincide con el que se viene aplicando.

12º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CONSUMO DE DROGAS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que copiada literalmente, dice:

"El aumento del consumo de droga dura en nuestro pueblo es un hecho evidente y que puede llegar a tener graves consecuencias para la normal convivencia de los ciudadanos. Por tanto, entendemos que no podemos mantener una actitud pasiva ante esta situación, por lo que proponemos y sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1.- Mostrar nuestra solidaridad con los consumidores y adictos a la droga, por cuanto son las víctimas más gravemente afectadas por las consecuencias de ese oscuro negocio que es el tráfico de drogas.

2.- Entendemos necesaria la concienciación pública sobre la situación actual y sobre todo, de la que pueda originarse en el futuro de no corregirse la tendencia actual que denunciamos. Otros pueblos de nuestras proximidades se encuentran ya con situaciones graves de difícil solución.
Se trata pues de lograr una reacción popular contraria sobre todo al tráfico y al consumo de droga dura. En este sentido el Ayuntamiento apoyaría cuantas iniciativas de los ciuda-

danos puedan originarse para luchar contra tan grave mal público y promovería las acciones necesarias.

3.- Considerar a los traficantes o "camellos" personas no gratas en este pueblo, utilizando todas las medidas que se disponen y apoyando la acción ciudadana para impedir su actuación entre nosotros."

El Alcalde dice que está de acuerdo con lo expuesto en la moción. Debemos concienciarnos todos de este problema y todas las iniciativas que surjan para solucionarlo, son válidas.

Carmelo Urdangarín manifiesta que al presentar la moción se tuvo en cuenta el problema existente en Deba y más que nada su problemática en un futuro. Al principio, pensaron incluso en crear una Comisión, pero decidieron que éra mejor esperar una reacción desde abajo, afectados, familiares, etc.

Elías Olalde propone redactar una declaración pública sobre este problema.

Carmelo Urdangarín dice que esta declaración se redactará en la Comisión de Sanidad y pasará a la Comisión Permanente para su conformidad.

13º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE MATADEROS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Ante la conflictividad desatada en nuestros Ayuntamientos en torno al cierre de los Mataderos Municipales y reconociendo que la actual situación de falta de higiene y de déficit crónico no puede ser mantenida, los concejales de Euskadiko Ezkerra, exponen:

1) Protestan:

Por la improvisación con que el Gobierno Vasco ha actuado en este tema, que viene fraguándose desde hace mucho tiempo, pero que hoy es el día que ni el Gobierno Vasco ni las Diputaciones tienen todavía puesta en marcha la alternativa válida.

2) No aceptan ningún compromiso de los municipios en los nuevos mataderos comarcales por las siguientes razones:

a)La propuesta de reestructuración de mataderos que formulan el Gobierno y las Diputaciones Forales no viene ni firmada, ni con sello de ningún Organismo responsable, ni responde a ninguna decisión sólida adoptada por un ente con responsabilidad en el problema.

b)Coherentemente con lo anterior, la actuación del PNV en estos años ha sido completamente ambivalente respecto al tema. Mientras que desde el Gobierno Vasco se venía a decir que el plan de cierre de mataderos municipales sería inexorable, desde otras instancias del PNV se promovía la inversión en mejoras de dichos mataderos. Así, municipios como Rentería, Deba y muchos municipios vizcaínos, han invertido cuantiosas cantidades en remozar sus mataderos, dándose el caso de que mataderos arrasados por las inundaciones han sido reconstruídos con ayudas de las Diputaciones.

c)LA NUEVA Ley de bases del Régimen Local no contempla la obligación municipal de mantener mataderos, por la sencilla razón de que los circuitos actuales de la comercialización de la carne ya no pasan en su mayoría por los mataderos municipales.

3) Denuncian coacciones que tanto desde los carniceros como desde el Gobierno y Diputaciones se ejercen sobre los municipios para que se responsabilicen de un problema que, con la Ley en la mano y cara al futuro, no les corresponde. Y ésto se aplica tanto al intento de los carniceros de involucrar a los municipios en el mantenimiento de unos mataderos insanos y ruinosos, a costa incluso de la salud pública, como el intento del Gonierno y de las Diputaciones de que los Ayuntamientos se hagan cargo de unos Mataderos comarcales futuros, sin haber hecho ningún estudio de viabilidad y sabiéndose oficiosamente que, de los 7 mataderos comarcales que ahora se proponen, a medio plazo no habrá en Euskadi más que un par de Mataderos en condiciones de cumplir la normativa de la CEE.

4) Afirman que las entidades responsables del tema, que repetimos no son los municipios, deben velar principalmente por tres temas: a) la protección de la calidad sanitaria de los mataderos, b) la garantía a los ganaderos locales de un precio justo por matar sus reses y c) una salida digna a los excedentes que se puedan producir en determinados municipios al cerrar el matadero. Sólo para ayudar a solucionar estos tres objetivos se puede recabar la colaboración de los Ayuntamientos y sólo a este tipo de medidas daremos nuestra ayua los concejales de Euskadiko Ezkerra".

El Alcalde expone que donde se indica en la moción que en Rentería, Deba,... se han mejorado, que es verdad y con éllo han cumplido su cometido.

Antxón Aristi dice que no critica al Ayuntamiento sino a los Entes públicos. Se dá una subvención para remozar el matadero y después ordenan su cierre.

Xabier Zabala y Juan Carlos Carsi se abstienen a la moción.

El Sr. Alcalde, por el grupo del P.N.V., dice que se dan por enterados.

14º.- URGENCIA.-

Previa su declaración de urgencia, por el Secretario se da lectura al escrito presentado por Juan Carlos Carsi, que dice:

"De todos es conocido que la contribución urbana y la Rústica y Pecuaria, son tributos locales que gestiona la Diputación Foral, no habiendo tenido hasta ahora los Ayuntamientos, posibilidad de controlar estos importantes impuestos.

A partir de la Ley de Presupuestos Generales, art. 74, esta circunstancia puede ser corregida a voluntad de los Ayuntamientos.

Por éso pregunto al Sr. Alcalde en su calidad de mandatario de este Ayuntamiento, así como Presidente de Comisión de Hacienda:

- Si ha sido estudiada esta posibilidad.
- Y cual de las alternativas puede resultar más satisfactoria para el Municipio."

El Alcalde dice que este escrito requiere un estudio detallado y se presentará a la Comisión de Hacienda.

Juan Carlos Carsi dice que el artículo 74 de la Ley de Presupuestos del Estado señala que el AYuntamiento puede optar para la gestión y cobro de las contribuciones urbana y rústica, por una de las posibilidades siguientes:

1º.- Asumir la recaudación el propio municipio.

2º.- Que la Diputación la siga realizando y en este caso el Ayuntamiento asume el coste.

El Alcalde contesta que cree que aunque cobrara la Diputación, resultaría más barato que gestionándolo el AYuntamiento.

Juan Carlos Carsi dice que antes no se cobraba el gasto porque lo financiaba el Estado.

Se acuerda que este escrito pase a la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MARZO DE 1.985.-

En Deba, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. ELías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Jesús Mª Beitia Mugabure y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Iñaki Egía Milikua y D. Patxi Beristain Egaña.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se pasó a tratar el único punto comprendido en la convocatoria:

Uº.- ATENTADO SUFRIDO POR EL GUARDIA MUNICIPAL D. RAIMUNDO NAVEIRO.- Por el Sr. Alcalde se informa del atentado sufrido por el trabajador de este Ayuntamiento D. Raimundo Naveiro Caldas, el pasado viernes, día 1º del corriente mes, a las 22,40 horas. Se da cuenta igualmente de sendos escritos remitidos a este Ayuntamiento por la Asamblea de Trabajadores de esta Corporación, que copiados literalmente, dice:

"Ante el atentado sufrido por nuestro compañero de trabajo Raimundo Naveiro, la Asamblea de Trabajadores del Ayuntamiento, expresa lo siguiente: Condenamos el atentado sufrido por nuestro compañero e instamos a la Organización que ha reivindicado dicho atentado que reconsidere su forma de actuar, ya que con hechos como éste no hacen más que agravar las formas de convivencia en nuestro pueblo".-

"Ante la delicada situación de nuestro compañero Raimundo Naveiro para asistir al trabajo por el riesgo que pueda entrañar, la Asamblea de Trabajadores del pueblo de Deba expone a la Corporación Municipal lo siguiente: 1. Realice las gestiones oportunas a fin de que Raimundo Naveiro pueda trasladarse a otro lugar.- 2. Que en el intervalo de tiempo que lleven estas gestiones para buscarle un puesto de trabajo, que el Ayuntamiento intente la fórmula idónea para que no le falte el sueldo.-"

Por el Alcalde se da cuenta de la conversación mantenida con la Guardia Civil, indicándole que el caso lo llevan la brigada antiterrorista.- expone la delicada situación en que se encuentra el trabajador de este Ayuntamiento Raimundo Naveiro e indica que por su parte no existe inconveniente alguno en pedir entrevista con el Gobernador Civil e iniciar los trámites necesarios para el tras-

lado de este funcionario.- De todas formas estima se debería sacar un comunicado conjunto denunciando el atentado y condenando la violencia.

Antxón Aristi dice que están de acuerdo en que hay que partir de un texto.

Carmelo Urdangarín expone que cree que se ha planteado mal este Pleno.- Primeramente se debería haber convocado a los diversos grupos políticos que están representados en el Ayuntamiento y seguidamente convocar el Pleno.

Juan carlos Carsi dice que el Ayuntamiento debería redactar un comunicado y que lo asumieran todos.

Entendiéndose unanimemente la redacción de un comunicado, el Sr. Alcalde suspende la sesión durante quince minutos a fin de que por la Alcaldía se proponga el comunicado en cuestión.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde propone el siguiente comunicado: "Ante el atentado sufrido por el trabajador de este Ayuntamiento D. Raimundo Naveiro el pasado viernes, día uno del corriente mes, cuando se dirigía desde su domicilio a su puesto de trabajo en esta localidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Expresar su más enérgica condena por el atentado de que ha sido objeto el empleado municipal D. Raimundo Naveiro.

2.- Rechazar las acciones de esta naturaleza que afectan gravemente a las libertades de la persona ya la convivencia ciudadana.

3.- Recogiendo la petición de la Asamblea de Trabajadores del Ayuntamiento, dirigirse al Gonbierno Civil a fin de que se realicen gestiones para que Raimundo Naveiro pueda disponer de un puesto de trabajo en su lugar de orígen, tal como lo ha solicitado el interesado."

Juan Carlos Carsi da su conformidad y aprueba los acuerdos propuestos.

Antxón Aristi dice que están de acuerdo con las manifestaciones genéricas que se hacen y aprueban la propuesta formulada por la Alcaldía. Que están en contra de todo tipo de violencia y los problemas de Euskadi se han de resolver por la vía del diálogo y la negociación. Instan a todas las partes para que el problema de la violencia llegue a vías de solución.

Xabier Zabala pregunta primero el porqué se realizan en la Sala de Comisiones y no en el Salón los Plenos de este tipo. Parece como si alguien tuviera miedo, ya que aunque el Pleno no es cerrado, se ponen toda clase de dificultades. No está de acuerdo con este proceder. Cree que este pleno, como todos, debe ser abierto en el Salón de Plenos y utilizando la megafonía.

El Alcalde dice que el Pleno es abierto y comenta que quizá hubiera sido más adecuado celebrarlo en el Salón de Plenos. En cuanto a la megafonía dice que en este local nos oímos bien y no lo cree necesario.

Xabier Zabala contesta diciendo que la megafonía no se instaló por problemas de oído sino para recoger exacta y fielmente lo que decía cada uno.

Antxón Aristi dice que está de acuerdo en cuanto a lo de la megafonía y en que los Plenos deberían celebrarse en el Salón de Plenos.

Xabier Zabala se abstiene en la propuesta de acuerdos hechos por el Alcalde y explica su voto diciendo que en el caso de Casas se convocó Pleno extraordinario y en aquel momento expresaron con satisfacción que parecía que el Ayuntamiento comenzaba a preocuparse por temas generales. Desde entonces han ocurrido muchas cosas: asesinatos por el G.A.L., Santi Brouard, Pasaia, Cruces, se sigue aplicando el plan ZEN y las torturas todo ésto para quien lo quiera creer y comprobar. Sin ir más lejos, el atentado de ayer en Baiona. Los plenos extraordinarios se convocan de una índole únicamente. H.B. está a favor de la negociación y también quiere la paz, quizá más que nadie, pero no cualquier clase de paz, ya que Pinochet también dice que tiene la paz en Chile y así lo decía también Franco. La paz que propone H.B. está basada en la alternativa KAS y aquí no se dice nada de ésto. Lo que tratamos ha ocurrido dentro de un contexto general y la propuesta no responde a la realidad.

El Alcalde contesta diciendo que cuando el asesinato de Casas no se convocó Pleno Extraordinario, sino que coincidó en el día de un Pleno Ordinario y se suspendió. En el caso de hoy, se trata de un trabajador del AYuntamiento.

Xabier Zabala asiente a lo manifestado por el Alcalde.

Antxón Aristi manifiesta que en este País ha habido muchos muertos y atentados de diversa índole y en este Ayuntamiento no se ha convocado Pleno alguno. Por tanto, no se puede decir que sólo se convocan Plenos de una índole.

Xabier Zabala dice que cada uno es libre de opinar y decir lo que quiera aunque no parece tán fácil. Hace muy poco un Obispo ha hablado de independencia y ha tenido problemas. Todavía existen partidos políticos en clandestinididad y H.B. aún no lo han legalizado.

Creía que con la explicación del voto terminaban las intervenciones y no ha sido así. Debería regularizarse ésto para otras ocasiones.

Sometida la propuesta del Alcalde a votación, dió el siguiente resultado: ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Beitia, Sra. Zuazo, Srs. Alberdi, Urdangarín, Aristi y Carsi. Una abstención del Sr. Zabala.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Expresar la más enérgica condena de este Ayuntamiento por el atentado de que ha sido objeto el empleado municipal D. Raimundo Naveiro.

2º.- Rechazar las acciones de esta naturaleza que afectan gravemente a las libertades de la persona y a la convivencia ciudadana.

3º.- Recogiendo la petición de la Asamblea de Trabajadores del Ayuntamiento, dirigirse al Gobierno Civil a fin de que se realicen gestiones para que Raimundo Naveiro pueda disponer de un puesto de trabajo en su lugar de orígen, tal como lo ha solicitado el interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28-3-1985.-

En Deba, a 28 de marzo de 1.985, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki ELosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabín Alberdi Aizpurua, Dña. AMaia Zuazo Alberdi, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Iñaki Egía Milikua, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Patxi Beristain Urbieta y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, sl objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Xabier Zabala Atxa y D. Francisco Araquistain Urbieta.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Acta de la sesión ordinaria de 28 de Febrero de 1.985: Antxón Aristi manifiesta que en la página 9, punto 5º, apartado 6º, no se concreta el presupuesto de este proyecto y debería figurar esta cantidad. Consultado el proyecto respectivo, el presupuesto por obras en la C/Mariñel y Arrantzale asciende a la cantidad de 34.055.031,- Ptas.

En la página 10, punto 7º, párrafo 6º, manifiesta que de la forma que está redactado, parece que el presupuesto lo hacen los demás, sin que éllos tomen parte. Conforme manifiesta, debe constar: "esperamos que el año que viene, haciendo caso de lo que dice Euskadiko Ezkerra, consigamos presentar lo con más anticipación".

En la página 18, párrafo 3º, donde consta: "Antxón Aristi dice que no critica al Ayuntamiento, sino a Entes públicos", debería decir: "Entes públicos del ámbito superios al municipal".

Juan Carlos Carsi manifiesta que en este último punto, dijo que asumía la propuesta de Euskadiko Ezkerra.

Con estas modificaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión ordinaria de 28 de Febrero de 1.985.

Acta de la sesión extraordinaria de 5 de Marzo de 1.985: Previa su lectura, se aprobó por unanimidad y sin modificaciones el borrador de acta de esta sesión.

2º.- DECLARACION DE RUINA DE LA CASA LOJENDIO.- Dada cuenta del Expediente que se instruye sobre el estado de ruina del edificio denominado Casa Lojendio de la C/De la Cruz, propiedad de Dña. Patricia Lojendio Urreta, heredera de D. Luis Mª Lojendio Irure.

UDAL HONETAKO PLENOAK 1.985.EKO MARTXOAREN 28AN OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogeitabosteko martxoaren hogeitazortzian, hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean, lehenengo deian biltzen dira Udalbaltzeko diren Elias Olalde Urkiri jauna, Antxon Aristi Oruezabal jauna, Sabil Alberdi Aizpurua jauna, Amaia Zuazo Alberdi anderea, Jesus M. Beitia Mugabure jauna, Iñaki Egía Milikua jauna, Carmelo Urdangarín Altuna jauna, Patxi Beristain Urbierta jauna eta Juan Carlos Carsi ALzibar jauna, Udalbatzeko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko ohizko batazarraldia ospatzeko asmotan, Julian Izaguirre Oñederra, Xabier Zabala Atxa eta Francisco Arakistain korporakideak ez dira batzarraldira azaldu.

Lehendakari jaunak ekitaldia irekita aitortu zuen eta ondorengo akordioak hartu:

1.- AZKEN BATZARRALDIETAKO AKTAK.- 1.985.eko Otsailaren 28an ospatutako ohizko batzarraldiaren akta: Antxon Aristik dionez, 9. orrialdean, 5.puntuan, 6.atalean, ez da proiektoaren aurrekontua zehazten, eta jarri behar luke. Dagokion proiektuan begiratu ondoren, Mariñel eta Arrantzale kaletako obren aurrekontua 34.055.031,- pezetetara igotzen da.

10. orrialdean, 7.puntual, 6.atalean, idatzita dagoen eran, badirudi aurrekontua besteek prestatzen dutela, beraiek parte hartu gabe. Esaten duenez, horrela jarri behar luke: "gure nahia litzateke, datorren urtean eta Euskadiko Ezkerrak dionari kasu eginaz, lehen bait lehen aurkeztea".

18.orrialdean, 3.atalean, dion tokian: "Antxon Aristik, ez duela Udaletxea kritikatzen dio, erakunde publikoak baizik", jarri behar litzateke: "udalaren gainetik dauden erakunde publikoak".

Juan Carlos Carsik dionez, azken puntu honetan, Euskadiko Ezkerraren proposamena onartu zuen.

Aldaketa hauekin, 1985.eko otsailaren 28an ospatutako ohizko batzarraldiaren akta zirriborroa onartu zen.

1.985.eko Martxoaren 5.ean ospatutako parteko batzarraldia: Aurrez irakurri ondoren aho batez eta aldaketarik gabe onartu zen batzarraldi honetako akta zirriborroa.

2º.- LOJENDIO ETXEAREN HONDAMEN AITORPENA.- Gurutze Kaleko Lojendio Etxea deritzanen hondamen egoeraren expedienteaz berri emanaz, Patricia Lojendio Urreta anderea jabe delarik, Luis Mª Lojendio Irure jaunaren oinordeko bezala.

Resultando: Que tramitado que fué el expediente, por el Alcalde se ordenó el reconocimiento del edificio, lo que realizaron los arquitecto D. Alfonso Ruete López-Hortas, determinándose que efectivamente la ruina éra cierta e inminente y que procedía la demolición del inmueble.

Resultando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del reglamento de Disciplina Urbanística, el Expediente se puso de manifiesto a las partes interesadas para que formularan alegaciones y aportaran pruebas en defensa de sus derechos, no presentándose por los interesados prueba alguna.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, por los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Querejeta, se evacúa dictámen proponiendo la declaración de ruina del edificio y su demolición, la cual fué notificada a las partes interesadas con traslado literal de la misma.

Considerando que este Ayuntamiento es competente para la resolución de este Expediente, el Pleno de este Ayuntamiento ,por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar el estado de ruina del edificio denominado Casa Lojendio, sito en la C/De la Cruz de esta localidad, propiedad de Dña. Patricia Lojendio Urreta, heredera de D. Luis Mª Lojendio Irure, por hallarse comprendido en los arts. 183.2 de la Ley del Suelo y 12.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- QUe por sus propietarios se proceda a la demolición del citado inmueble, el cual deberá iniciarse en el plazo de un mes y finalizarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo, debiendo vallarse adecuadamente el solar y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes. Si los propietarios no cumplieren lo ordenado, el Ayuntamiento lo ejecutaría a costa de los obligados.

3º.- EXPEDIENTE CONTRATACION OBRAS MEJORA RED AGUA DE LASTUR A DEBA.-

Por este Ayuntamiento, en el año 1.983, derivado de los desperfectos sufridos por las torrenciales lluvias del mes de Agosto, se encargó al Ingeniero de Caminos, canales y Puertos D. Luis Roquero Usía, la redacción del correspondiente proyecto técnico para llevar a cabo la reconstrucción y mejora de la red de abastecimiento de agua de Lástur a Deba, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 71.233.584,- Pts. Este proyecto se remitió en su día al Gobierno Civil de Guipuzcoa para su inclusión en las obras a subvencionar por daños catastróficos ocasionados por las torrenciales lluvias, el cual fué informado favorablemente por la Comisión Provincial de Gobierno, con fecha de 4 de Octubre de 1.983 y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/83 de 1 de Septiembre y Orden Ministerial de 17 de Noviembre de 1.983 y elevado al Ministerio de Administración Territorial para su aprobación.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de Octubre de 1.984 acordó aprobar el proyecto redactado y que se confeccione el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la contratación. Igualmente y en sesión del Pleno de 29-11-84, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y se acordó convocar concurso para su contratación de estas obras, que se publicó en el B.O. de Guipuzcoa nº 154, de 24 de Diciembre, ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 31 de Enero de 1.985.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se presentó licitación alguna optando a esta contratación, por lo que se convocó concursillo entre contratistas del ramo sin fijar tipo de licitación, al que se presentaron cuatro ofertas, siendo adjudicado en sesión de 21-2-85, por la cantidad de 81.404.100,- Pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117-6º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de concursillo llevada a cabo por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de reconstrucción y mejora de la red de agua de Lástur a Deba.

2º.- Aprobar igualmente que la convocatoria se haya realizado sin fijar tipo de licitación, para que fueran los concurrentes los que fijaran en sus ofertas, teniendo en cuenta que el proyecto se ha redactado en 1.983 y las dificultades técnicas surgidas sobre el terreno, no previstas en la confección del proyecto.

3º.- Aprobar la ampliación de gasto que supone esta contratación hasta 81.404.100,- Ptas., por cuya cantidad fué adjudicada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de Febrero de 1.985, cuantía que se ha consignado en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio y cuyo exceso sobre la previsión inicial no sobrepasa los límites del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y darse las causas previstas en el mismo.-

4º.- PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA.- La Presidenta de la Comisión de Cultura expone que, viendo las dificultades que hay en Deba para el aprendizaje de la música, locales adecuados, cuotas, etc. se han recogido unos datos de los que se deduce que en Deba es viable la creación de un Centro de música no oficial reconocido y pide al Pleno se acuerde realizar el estudio preciso para poder darle una forma jurídica y posteriormente, una vez realizadas las gestiones, se volvería a exponer al Pleno para su parobación, si procediere.

Kontutan harturik: Expedientea izapidetu ondoren, Alkate jaunak edifizioaren miaketa agindu zuela, Ian hau, Alfonso Ruete Lopez-Huertas arkitekto jaunak bete zuelarik eta honek, hondamena egiazkoa eta berehalakoa zela aitortu; lehen bait lehen botatzeko aholkatuz.

Kontutan harturik: Hirigintzako Disziplina Araudiaren 20. artikuluak dionaren arabera, Expedientea alde interesatuei erakutsi zitzaien, dagokien alegazioak egin eta beraien eskubideen aldeko frogak aurkez zitzaten; interesatuek ez zuten inolako frogarik aurkeztu.

Kontutan harturik: Alegazioak aurkezteko epea amaitu zela, Iñaki Albisu eta Juan M. Kerejeta arkitekto jaunek edifizioaren hondamena aitortzeko proposamena egiten dute, baita ere botatzekoa; eta erizpide hau, hitzez-hitzeko adierazpenean azaltzen zaie interesatuei.

Udaletxea expediente honi erabaki bat emateko gai delakoan, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1. Lojendio Etxea deritzan edifizioaren hondamen egoera aitortzea, herri honetako Gurutze kalean lekutua, Patricia Lojendio Urreta anderea jabe delarik, Luis Mª Lojendio Irure jaunaren oinordeko bezala, Lur legearen 183.2 artikuluan eta Hirigintzako Disziplina Araudiaren 12.1 artikuluan diotenarekin bat datorrelako.

2.- Aipatutako etxea, hilabeteko epean botatzen hasiko beharko dutela jabeek, eta bukaturik egon beharko luke, akordio honen adierazpena bidali eta hiru hilabetetara, orubea behar bezala hesiturik eta pertsona eta ondasunen arriskua gordeaz. Jabeek ez balukete agindutakoa betetzen, Udaletxeak botako luke behartuen kontura.

3º.- LASTUR-TIK DEBARAKO UR SAREAREN HOBEKUNTZA OBRAK KONTRATATZEKO EXPEDIENTEA.- Udaletxe honek, 1.983.urtean, eta abuztuan gertatutako uholdetan jasan ziren kalteak kontutan harturik, Bide, Kanal eta Portu Injineru den Luis Roquero Usia jaunari Lastur-tik Debarako ur hornidura sarea hobetzeko eta berreraikitzeko proiektu teknikoa idaztea egindu zitzaion, 71.233.584,- pesezetetako aurrekontuarekin. Proiektu hau Gipuzkoako Gobernu Zibilera bidali zen, uholdeak jasandako kalteetan subentzio bezala sartzeko, eta 1.983.eko urriaren 4.ean eta Irailaren 1.eko 5/83 Erreal Dekreto Legeak eta 1.983.ko azaroan 17.ko Ministeritza Aginduak dion arabera Gobernu Probintzialaren adostasun informea zuelarik eta Lurralde Antolaketa Ministeritzari bere onespenerako bidalia.

1.984.eko urriaren 25.ean ospatu zen Udaletxe honetako Plenoan Idatzitako proiektoa onartzea akordatu zen, eta kontratazioa arautuko den ekonomi-administrari baldintzaorria prestatzea. Baita ere, 1.984.eko azaroaren 29an ospatutako Pleno batzarraldian ekonomi-administrari baldintza orriak onartuziren eta obra hauek kontratatzeko lehiaketa deitzea akordatu, Abenduaren 24.eko 154 zbk. Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratua, eta proposamenak aurkezteko epea 1.985.eko urtarrilaren 31 arte luzatuz. Proposamenak aurkezteko epea bukatuz, ez zen inolako enkanterik aurkeztu, horretaz, mota honetako industrialentzat lehiaketa-xumea deitu zen inolako enakanterik gabe, horretarako lau oferta aurkeztuz, eta 85.eko Otsailaren 21.eko batzarraldian 81.404.100,- pezetetan adjudikatua.

Urriaren 6.ko 3046/1.977 Erreal Dekretoaren 117-6 artikuluan diona kontutan harturik, Udal honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1. Udaletxe honek, Lastur-tik Debarako Ura sarea hobetu eta berreraikitzeko obren kontrataziorako burutu duen lehiaketa-xumerako deia onartzea.

2.- Proiektoa 1.983. urtean idatzia zela eta aertan ikusitako oztopo teknikoak kontutan harturik, deia inolako enkanterik gabe egin dela onartzea.

3.- 81.404.100,- pezetetako kontratazio hau handitzea onartzea, zenbateko hau Udal honetako Plenoak 1.985.eko Otsailaren 21.ean onartua, aurtengo Inbertsioetako Aurrekontuan azaltzen dena, eta gehiengoak ez du Udalbatzeko Kontratazi Araudiko 54.artikuluak azaltzen dituen mugak gehitzen, ez eta bertan azaltzen diren arazoak betetzen.

4º.- UDAL MUSIKA PATRONATOA.- Kultur Batzordeko Lehendakariak azaltzen duenez, eta kontutan harturik, Deban, musika ikasteko dauden oztopoak lokal egokiak, ordainketak, etab., hartu diren datuak ikusi ondoren Deban, Musikategi ez ofizial bat onartua eratzeko posibilitateak daudela ateratzen da. Hau dela eta, azterketa zakon bat egin eta legealdeko era emateko izapideak egiteko ahalmena eskatzen dio Plenoari, ondoren, izapideak burutu ondoren, Plenoan aurkeztuko litzateke berriz ere bere onespenerako.

Antxon Aristik, aurkezten denarekin ados dagoela azaltzen du, eta izapideak bere ustez, Alkateak eta Kultur Batzordeko Lehendakariak burutu beharrezkoak direla.

Juan Carlos Carsik, azaldutakoarekin ados dagoela dio.

Orain arteko datoak, Antxon Aristik jasotakoak direla aipatzen du Amaia Zuazok.

Berak hartutako ardura burututa dagoela esaten du Antxon Aristik, eta hemendik aurrera, lehen aipatutakoek jaraitu beharko dutela.

Iñaki Elosuak aipatzen duenez, Kultur Batzordeko Lehendakariak egindako aurkezpenarekin bat dator bere taldea. Patxi Beristainek bere aldetik ere onartzen duela dio.

Herri honetan Musika Irakaskuntzak, bere arlo guzietan hartu duen nabarmentasuna

Antxón Aristi expone que está de acuerdo con lo expuesto y que las gestiones debería llevarlas a cabo el Alcalde y la Presidente de la Comisión de Cultura.

Juan Carlos Carsi manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto.

Amaia Zuazo dice que hasta ahora ha sido Antxón Aristi quien ha recogido los datos aportados.

Antxón Aristi manifiesta que cree que el trabajo que asumió ya lo ha llevado a cabo y en adelante deberían realizarlo los antes citados.

Iñaki Elosua dice que su grupo está de acuerdo con la exposición hecha por la Presidenta de la Comisión de Cultura. Igualmente lo aprueba Patxi Beristain.

Dada la relevancia que va adquiriendo en esta localidad la enseñanza de la música y sus diversos aspectos, por la Comisión de Cultura se ha emitido dictámen sobre la conveniencia de regular todas las actividades de este tipo mediante la creación del Organismo adecuado y a tal efecto se ha propuesto la redacción del correspondiente estudio y de un borrador de estatuto que la regulen.

Conforme al informe emitido por Secretaría, estos servicios pueden incluirse dentro de la competencia municipal, según dispone el art. 102-2-G de la Ley de Régimen Local y es igualmente competente la Corporación municipal para la creación, modificación o disolución de esta clase de organismos, a tenor del artículo 121b de la expresada Ley, así como para la redacción y aprobación de sus estatutos. El art. 67 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, regula las formas en que puede prestarse la acción directa del servicio, figurando como una de éllas la de Fundación Pública. Esta forma de prestación del servicio se halla regulada específicamente en los arts. 85 al 88 del mencionado Reglamento de Servicios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Cultura y visto el informe del Sr. Secretario, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acordó mostrarse favorable a la creación de un Patronato que ha de regular y gestionar la enseñanza de la música en esta localidad.

Igualmente que se realicen las correspondientes gestiones y se redacte y un borrador de estatutos para su regulación y una vez concluído ésto con los informes oportunos, someterlo nuevamente al Pleno de este AYuntamiento para la creación de un Patronato municipal de Música, si procediese.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DEL INEM PARA OBRAS DEL PARO.- Por el Secretario se da cuenta de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 21 de Febrero de 1.985, por las que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de las Obras y Servicios por trabajadores desempleados, concediéndose subvenciones de hasta el 75% del importe de los salarios y de la Seguridad Social de los Trabajadores contratados.

De conformidad con lo dispuesto en la citada órden, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar los siguientes proyectos técnicos:

1. Proyecto de estancia en la C/Osío.

2. Proyecto de estancia en el Polígono Agirretxe.

3. Proyecto de escalinata en el Polígono Agirretxe.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de Febrero de 1.985, solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Guipuzcoa, la correspondiente subvención para la ejecución de estas obras, empleando para éllo trabajadores desempleados.

3º.- Que a efectos de comunicación al INEM estas obras, caso de ser subvencionadas, se adjudicarían por Administración.

6º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ALTERACION DE CAMINO POR OBRAS DE LA AUTOPISTA.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Hace algunos años, con motivo de la construcción de la autopista B-B y hay que suponer que con la correspondiente autorización municipal, se produjeron cambios en los caminos situados entre la antigua escombrera y la parte trasera de las canteras de Aperribai.

Hace algunos meses de nuevo, se ha modificado la situación, cegándose o cortándose el camino llamado viejo en el tramo anteriormente indicado y abriéndose uno nuevo que está en muy malas condiciones.

Preguntamos al Alcalde:

1. Si ha concedido permisos para estos cambios en caminos públicos, sobre todo , los que últimamente se han llevado a cabo.

2. En caso afirmativo, como afectan estos cambios a las propiedades municipales."

Elías Olalde manifiesta que en la Comisión de Urbanismo de 24-5-84 se acordó realizar el tramo de camino que en su día se inutilizó por las obras de la autopista y al pretenderse realizar ha habido una serie de dificultades y han presentado un nuevo trazado para la construcción de este camino, que se puede estudiar y tomar la determinación que corresponda al respecto.

suponer que con la correspondiente autorización municipal, se produjeron cambios en los caminos situados entre la antigua escombrera y la parte trasera de las canteras de Aperribay.

Hace algunos meses de nuevo, se ha modificado la situación, cegándose o cortándose el camino llamado viejo en el tramo anteriormente indicado y abrendose uno nuevo que está en muy malas condiciones.

Preguntamos al Alcalde:

1.- Si ha concedido permisos para estos cambios en caminos públicos, sobre todo, los que últimamente se han llevado a cabo.

2.- En caso afirmativo, como afectan estos cambios a las propiedades municipales."

Elias Olaldek dionez, 84-5-24.eko Hirigintza Batzordean, autopistako obrak zirela eta baztertu zen errepidea egitea akordatu zen, eta eraikitzerakoan senbait oztopo azaldu da, errepide hau eraikitzeko bide beri bat aurkeztuz; horretaz, behar bezala aztertu eta dagokion erabakia hartu beharko da.

Carmelo Urdangarinek, garbi utzi nahi du.

Han, ohiturazko errepide publikoa zegoela.

Errepide hori mantendu ezinezkoa dela frogatu beharko da.

Autopistako obrekin ahituraxko bidea okupatu zela, behinbehineko bat sortuz, horretaz, bidezko litzateke lehengora bihurtzera.

Interesa asko dago jokoan, jabetzakoak, udalarenak, etab., eta garbi dago, jabetza dutela esaten dutenek, frogatu beharrean aurkituko direla.

Dena dela, edozein aterabide proposatzen denean, Udaletxeak zein jabetza utzi ala jaso behar duen jakin beharko dugu.

Alkateak dionez, lehengo bidetik eraikitzea nahiko zaila ikusten du, orain aurkeztutakoa hobea dela, bai partikularrentzat hala Udaletxearentzat. Informe bat luzatu behar litzatekela.

ELias Olaldek, berriz ere Batzordean aztertuko dela azaltzen du, eta ondoren, arazoarentzat dagokion konponbidea akordatu.

7º.- EUSKADIKO EZKERRAK DEBA BEHEKO ALKATEEN BILTZARRAZ MOZIOA.- Idazkariak, Euskadiko Ezkerrak aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du, honela dio:

"De manera reiterada los medios de comunicucación social vienen informando de la actuación de una denominada Asamblea de Alcaldes del bajo Deba.

Su participación más destacada, al menos conocida públicamente, se ha dado con motivo

kontutan harturik, kultur Batzordean emandako erizpidean mota honetako aktibitateak bilduko duen Erakunde egoki bat sortzeko asmoa azaldu zuen, horretarako, dagokion azterketa idazteko proposatuz, eta arautuko duen estatutoaren zirriborroa.

Idazkaritak prestatutako informearen arabera, zerbitzu hauek sar daitezke udal konpetentzian, Errejimen Lokaleko Legearen 102-2-G artikuluan dionez, eta aipatutako legearen 121b artikuluan azaltzen den arabera, Udaletxea gai da mota honetako erakundeak sortu, aldatu ala desegiteko. Udalbatzeko Zerbitzuen Araudiko 67.artikuluan zerbitzuaren ekintza zuzenak arautzen dira, haueteriko bat Fundazio Publikoa izanik. Zerbitzu era zehatz hau, aipatutako zerbitzuen Araudiaren 85.artikuluan arautzen da.

Kultur Batzordeak egindako proposamenaren arabera, eta Idazkari jaunaren informea ikusi ondoren, Udal honetako Plenoak, aho batez, herri honetan musika irakaskuntza arautu eta izapideak egindo duen Patronato bat sortzearen alde azaltzen da.

Baita ere dagokien izapideak egin eta estatutoen zirriborro bat idaztea, eta hau dena burutu ondoren berriz ere Plenora arautzeko eta musika irakaskuntzaren udal Patronatoa sortzeko berriz ere aurkeztea.

5º.- INEM-I LANGABEZIAREN AURKAKO OBREN SUBENTZIOA ESKATZEA.- Idazkariak, 1.985.eko Otsailaren 21.eko Lan Ministeritza eta Asegurantza Sozialaren Aginduaren berri ematen du, bertan azaltzen denez, langabezian aurkitzen diren langilekin Obra eta Zerbitzuak betetzeko INEM eta Udalbatzen arteko laguntzaren berri aipatzen da, kontratatutako langileen soldata eta aseguru sozialaren %75 arte subenzionatzen duelarik.

Aipatutako Aginduan azaltzen dena kontutan harturik, Udal honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Ondorengo proiekto teknikoak onartzea.
1.- Osio kalean egoitz proiektoa.
2.- Aguerretxe Poligonoan egoitz proiektoa.
3.- Aguerretxe Poligonoan eskailera proiektoa.

2.- 1.985.eko Otsailaren 21.eko Aginduan azaltzen den arabera, Gipuzkoako INEM delako zuzendaritza Probintzialari obrak burutzeko dagokion subentzioa eskatzea, horretarako, lanik gabeko pertsonak erabiliz.

3.- Obra hauek subentzionaturik gertatuko balirake, Administrazio bidez adjudikatuko direla INEM-i adieraztea.

6º.- EUSKADIKO EZKERRAK, AUTOBIDEAREN OBRAK DIRELA ETA ERREPIDEA ALDATZEAZ MOZIOA.- Idazkariak, Euskadiko Ezkerreko zinegotziek aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio:

"Hace algunos años, con motivo de la construcción de la autopista B-B y hay que

Carmelo Urdangarín manifiesta que quiere dejar claro que:

Allí había un camino público tradicional.

Habrá que demostrar que no se puede seguir manteniedo ese camino.

Con las obras de la autopista se ocupó elo camino tradicional y se creó un camino transitorio, lo lógico es que se vuelva al camino tradicional.

Hay intereses en juego de propietarios municipales, etc. y debe quedar claro que los que dicen ser propietarios, deberán demostrarlo.

En cualquier caso, junto a la solución que se proponga, deberá quedar claro que propiedades tiene que ceder o recibir el Ayuntamiento.

EL Alcalde dice que hacer el camino por donde antes iba, es más dificultoso, cree que el nuevo trazado presentado es mejor, tanto para el Ayuntamiento como para los particulares. Se debería emitir un informe al respecto.

Elías Olalde expone que se tratará nuevamente en Comisión y una vez estudiado el tema, se propondrá la solución que al respecto proceda.

7º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ASAMBLEA DE ALCALDES DEL BAJO DEBA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"De manera reiterada los medios de comunicación social vienen informando de la actuación de una denominada Asamblea de Alcaldes del Bajo Deba.

Su participación más destacada, al menos conocida públicamente, se ha dado con motivo del Hospital Comarcal de Mendaro y al parecer recientemente están tratando también temas relacionados con la Organización supramunicipal del Bajo Deba. Al menos ésto es lo que se deduce de las manifestaciones de Alcaldes o Corporativos de municipios de nuestra Comarca.

Ante cuanto antecede, venimos a manifestar:

- Como es públicamente conocido, la posición de los concejales de Euskadiko Ezkerra que suscriben, es totalmente favorable a la resolución de los problemas supramunicipales del Bajo Deba, mediante la puesta en marcha de una entidad o sistema que aborde los problemas del bajo Deba.

- Para éllo creemos que deben de someterse propuestas a los municipios para que los mismos decidan sobre la mejor forma de la defensa de los intereses que afectan a nuestra comarca.

- En vista de cuanto antecede, preguntamos al Alcalde si es cierto que se están produciendo reuniones de los Alcaldes de la comarca y en caso afirmativo, a quien representan, es decir, si están actuando exclusivamente como tales Alcaldes o pretenden tener la representación del Ayuntamiento al menos en lo que al de Deba se refiere.

Queremos dejar clara la constancia de que la representación del Ayuntamiento de Deba, como órgano colegiado y la defensa de postura por parte del Pleno de este Ayuntamiento en materias como la organización supramunicipal del Bajo Deba o similares y que en tanto no se fijen esas materias, ni el Alcalde ni ningún otro componente de la Corporación municipal puede hablar en representación de la misma."

Carmelo Urdangarinek mozio honen zergaitia eta esanahia azaltzen du. Alkateak bilera hauetara eramaten dituen eritziak, arazo nagusietan batipat, garrantzi handi du. Arazo nagusi hauek azaltzen direnean jarraitu beharrezko erizpideak jartzeko bilera bat ospatzea litzateke egoekiena.

Alkateak adierazten duenez, orain arte ospatutako bileretan ez da eritzietaz bezterik hitzegin; proposamen zehatzak azaltzen direnean Udaletxean azalduko dira azterketarako. Orain arteko bilerak informazio aldekoak izan direla.

8º.- EUSKADIKO EZKERRAK KONTRATAZIOARI BURUZKO MOZIOA.- Idazkariak, E.E.-k aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du, honela dio:

"No queremos entrar a analizar las prácticas del Ayuntamiento en la contratación de trabajadores, sobre todo en los casos de poca duración. Lo que creemos necesario es que por el Pleno y como única manera de que se cumpla, se adopte un acuerdo claro y terminante por el cual todos los trabajadores que contrate el Ayuntamiento, cualquiera que sea la duración de sus contratos, o el trabajo que realicen, incluso en cobro de los coches del aparcamiento durante la época veraniega, se haga mediante estricto cumplimiento de las obligaciones de aseguramiento, pero nunca el Ayuntamiento debe quedar con un dudoso cumplimiento de lo regulado por la legislación laboral o cualquier otra que estén vigentes."

Aurkeztutako mozioari buruz, aho batez, Udaletxeak kontratatzenn
dituen langile guztiak Aseguru Sozialaren alta ematea akordatzen da.

9º.- P.N.V., PSOE ETA EE-K INDARKERIA ETA TERRORISMOA BAZTERTZEARI BURUZKO MOZIOA.- Idazkariak, P.N.V., PSOE eta E.E.-ko zinegotziek aurkezten duten mozioa irakurtzen du, honela dio:

"El parlamento Vasco, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1.985, aprobó una propuesta rechazando la violencia y el terrorismo y en el punto 9º se invita a todas las Instituciones Vascas a que se sumen a esta declaración y trabajen en sus respectivos ámbitos para lograr la instauración plena de la convivencia democrática en Euskadi.

Respondiendo a esta invitación hecha por el Parlamento Vasco, se solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

"Que este Ayuntamiento se sume y apoye la propuesta por el Pleno del Parlamento Vasco el 14 de Marzo de 1.985."

Udal honetako Plenoak, aho batez, bertan dauden udalkideen baiezko botoekin, Beristain jaunaren abstenzioa ezik, bere onespena ematea akordatzen du.

Arazo gehiago ez zegoenez, Alkate jaunak hogeitabi ordu eta hogei minutotan, ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala ziurtatuz.

9º.- MOCION DEL P.N.V., P.S.O.E. y E.E. DE RECHAZO DE VIOLENCIA Y TERRORISMO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales del PNV, PSOE y EE, que dice:

"El parlamento Vasco, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1.985, aprobó una propuesta rechazando la violencia y el terrorismo y en el punto 9º se invita a todas las Instituciones Vascas a que se sumen a esta declaración y trabajen en sus respectivos ámbitos para lograr la instauración plena de la convivencia democrática en Euskadi.

Respondiendo a esta invitación hecha por el Parlamento Vasco, se solicita del Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

"Que este Ayuntamiento se sume y apoye la propuesta aprobada por el Pleno del Parlamento Vasco el 14 de Marzo de 1.985."

El Pleno de este Ayuntamiento, con los votos afirmativos de todos los Corporativos asistentes, excepto la abstención del Sr. Beristain, acordó prestarla su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidón horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.985.-

En Deba, a 25-4-85, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Iñaki Egía Milikua, D. Sabin Alberdi Aizpurua, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Julian Izaguirre Oñederra y D. Francisco Beristain Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Elías Olalde Urquiri y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

El Sr. Presidente, declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó, por unanimidad y sin modificaciones, el borrador de acta de la sesión ordinaria de 28-3-1.985.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta del Expediente de modificación de créditos nº 1 instruído dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, por um importe de 11.612.161,- Ptas., que aparece informado por Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, con nueve votos favorables de los Srs. ELosua, Zuazo, Beitia, Egía, Alberdi, Araquistain, Aristi y Carsi y la abstención de los Srs. Zabala y Beristain y por tanto con el quorum que determina el artículo 3º, 2-G de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 16 de la mencionada Ley.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Se da cuenta del Expediente de modificación de créditos nº 1, instruído dentro del Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio, por un importe de 21.642.205,- Ptas., que aparece informado por Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, con nueve votos favorables de los Srs. Elosua, Zuazo, Beitia, Egía, Alberdi, Araquistain, Aristi y Carsi y la abstención de los Srs. Zabala y Beristain y por tanto con el quorum que determina el

1.985.EKO APIRILAREN 25EAN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogeitabosteko apirilaren hogeitabostean, hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean, lehenengo deian biltzen dira udalkide diren Amaia Zuazo Alberdi anderea, Antxon Aristi Oruezabal jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Jesus Mª Beitia Mugaburu jauna, Iñaki Egia Milikua jauna, Sabin Alberdi Aizpurua jauna, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Juan Carlos Carsi Alzibar jauna, Julian Izaguirre Oñederra jauna eta Francisco Beristain Egaña jauna, Udalbatzeko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko ohizko batzarraldia ospatzeko asmotan. Elias Olalde Urkiri eta Carmelo Urdangarin Altuna udalkideak ez dira etorri.

Lehendakari jaunak, ekitaldia zabalik aitortu zuen, honako akordioak hartuz:

1.- AZKEN BATZARRALDIKO AKTA.- Aurrez irakurria izanik, 1.985-3-28 an ospatutakoo batzarraldiaren akta zirriborroa, aho batez, eta aldaketarik gabe, onartua izan zen.

2.- KREDITUEN ALDAKETA EXPEDIENTEA OHIZKO AURREKONTUAN.- Aurtengo ejerzizio barneko Ohizko Aurrekontuan sarturik dagoen kreditu aldaketa expedientearen, 1 zbk, berri ematen da, 11.612.161,- pezetetakoa, kontuhartzailetzak informaturik eta Finantza Batzordearen erizpidearekin.-

Udalbatzak, Elosua, Zuazo, Beitia, Egia, Alberdi, Arakistain, Aristi eta Carsi jaunen baiezko bederatzi botoekin eta Zabala eta Beristain jaunen abstentzioarekin, horretaz, Urriaren 28.ko 40/1981 Legearen 3. artikuluan 2-G atalean quorumaz dionarekin bateginaz, onespena eman eta hamabost lanegunetan murtziloak aurkez ditzaten publikoki ezartzea akordatzen du. Murtzilorik ez balego, akordio hau bejinbetikoa izango da, ondoren, aipatutako Legearen 16. artikuluak dionarekin jarraituz.

3.- KREDITUEN ALDAKETA EXPEDIENTEA INBERTSIOETAKO AURREKONTUAN.- Aurtengo ejerzizio barneko Inbertsio Aurrekontuan sarturik dagoen kreditu aldaketaren expedienteaz berri ematen da, 1 zbk., 21.642.205,- pezetetakoa, Kontuhartzailetzak informaturik eta Finantza Batzordearen erizpidearekin.

Udalbatzak, Elosua, Zuazo, Beitia, Egia, Alberdi, Arakistain, Aristi eta Carsi jaunen baiezko bederatzi botoekin eta Zabala eta Beristain jaunen abstentzioarekin, horretaz, Urriaren 28.ko 40/1.981 Legearen 3. artikuluan 2-G atalean quorumaz dionarekin bateginaz, onespena eman eta hamabost lanegunetan murtziloak aurkez ditzaten publikoki ezartzea akordatzen du. Murtzilorik ez balego, akordio hau behinbetikoa izango da, ondoren, aipatutako Legearen 16. artikuluak dionarekin jarraituz.

4.- UR, ARGINDAR ETA OBRA HIDRAULIKOETAKO LEHENDAKARIAREN DIMISIOA.- Idazkariak, Antxon Aristik, Ur, Argindar eta Obra Hidraulikoetako Lehendakariak aurkeztutako idatzia irakurtzen du, honela dio:

"1.985.eko martxoaren 24an idatzi hau izenpe-

artículo 3º, 2-G de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal y como dispone el artículo 16 de la mencionada Ley.

4º.- DIMISION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE AGUA, LUZ Y OBRAS HIDRAULICAS.- Por el Secretario se da lectura al escrito presentado por Antxón Aristi, presidente de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, que dice:

"El día 24 de Marzo de 1.985, se publicó un artículo en el apartado Tribuna del Deba del Diario Vasco, redactado por el que suscribe, dando a conocer la situación en cuanto al suministro de agua y depuración de los vertidos del Polígono Industrial de Itziar.

Como consecuencia del mismo, he sido causa, a mi entender, de una injustificada coacción proveniente del Alcalde-Presidente Iñaki Elosua Elu, consistente en que me retirará la confianza depositada en mi persona al ser designado Presidente de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, en el supuesto de que no acceda por mi parte a publicar un, aún inconcreto, artículo para la prensa escrita.

El que suscribe, al márgen de considerar que en el supuesto de darse una solución satisfactoria a los problemas existentes en el Polígono Industrial de Itziar, sin que por la misma no sean perjudicados los Intereses Públicos, está en buena disposición de buscar una posible solución, si la hubiere, que satisfaga todos los intereses en juego, pero no puedo admitir ni estoy dispuesto a ser mediatizado en un problema que tendrá sin duda gran importancia para el futuro de Deba y al que hay que darle la solución que requiere.

Por todo éllo, estimando inadmisible la coacción a la que se me pretende someter, por haber hecho lo que entiendo éra mi obligación por el cargo que ocupo en este Ayuntamiento, cual es el de informar emitiendo mi opinión públicamente, derecho éste de todo ciudadano, presento mi "DIMISION IRREVOCABLE COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE AGUA, LUZ Y OBRAS HIDRAULICAS", como único medio de poder actuar objetivamente en tal transcendental tema para el futuro del municipio de Deba.

En Deba, a 27 de Marzo de 1.985: Firmado: Antxón Aristi."

El Alcalde manifiesta: Agradezco a Antxón Aristi la labor desarrollada hasta ahora, que estimo ha sido positiva. Acepto la dimisión del Presidente de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, por entender que sus manifestaciones hechas en el Diario Vasco, del día 24 de Marzo de 1.985, además de no ser ciertas, puede perjudicar

tzen duenak, Diario Vasco egunkariaren Tribuna del Deba delakoan artikulu bat argitaratuzuen Itziarko Industrialdeari dagokion ur hornidura eta hondakinen depuraketaz.

Hori dela eta, bortxaketa jasan dut ene ustez, Iñaki Elosua Elu Alkate-Lehendakariaren aldetik, prentsan, beste artikulu bat (oraindik zehaztu gabea) argitaratzen ez badut, Ur, Argindar, eta Obra Hidraulikoetako Lehendakaritzala jarritako konfiantza kenduko ditela esanaz.

Izenpetzaileak, nahiz eta esandakoak kontutan izan eta Itziarko Industrialdeako arazoek interes publikoak kaltetu gabe konponduko balilra irtenbide bat, balego, bilatzeko prest legoke, guztion interesen onerako; baina ezin dut inola ere, ez onar eta ez tarteko izan, Debako etorkizunerako hainbesteko garrantzia izango duen arazo batetan.

Hau dena kontutan harturik, eta Alkatearengandik jasan dudan bortxaketa onarezina izanik, hau da, Udaletxean dudan karguagaitik informatzea baita neure obligazioa eta ene eritzia publikoki azal dezaket edozein herritar bezala,"UR, ARGINDAR ETA OBRA HIDRAULIKOETAKO LEHENDAKARITZALA DIMISIO EZEZTAEZINA" aurkezten dut, gure udalerriaren etorkizunerako hain garrantzitsua den arazoan objetiboki iharduteko medio bakarra bezala.

Alkateak zera dio: Eskerrak ematen dizkiot Antxon Aristi-ri orain arte egindako lanagaitik, nere eritziz positiboa izan delako. Ur, Argindar eta Obra Hidraulikoen Batzordeko Lehendakariaren dimisioa onartzen dut, 1.985.eko martxoaren 24ean Diario Vasco egunkarian azaldutakoagiz ez dela pentsatzen dudalako, eta gainera, Udaletxe honek aipatutako Poligonoan lan sortu eta lanpostuak eragiteko duen espiritu nolabait alda batetara botatzen delako. Egindako azallpenak egiazkoak ez direla diota, Angel Simon, Bide, Kanal eta Portu Injineruak prestatutako txosten teknikoak honela diolako, eta bertan, Soresco eta beste zenbait enpresen ur hornidura qarantizatzen duelako. Informe eransten dut; nahi izan ezkero irakur dezaket.

Azaltzen du baita ere, Ur, Argindar eta Obra Hidraulikoen Batzordeko Lehendakariaren dimisioa onartzen duela, eta Batzorde hau Hirigintza et Obra Batzordearen barnean sartuko dela.

Antxon Aristik dionez, ez zuen eztabaidatu honetan jarraitzeko asmotik, baina alkatea azaldu duenez, aurre egin, eta honela dio:

1.- Ez da inoiz esan Itziarren urik ez dagoenik, hau bakarrik esandezake eta esate du prentsan argitaratutakoa intentzio txarrez hartzen duenak. Nik esaten nuena, eta ber egunean prentsara bidali zenak Industrialdeak orain ez zuela ur hornidura garantiatu zen; eta hau hain benetakoa, teknikoaren txostene ere dionez, ur hornidura garantizatzeko dela zenait inbertsio egitea, horretaz, txoste horrek, prentsara bidalitako adierazpena abalatu eta arrazoia ematen dio.

2.- Arazoaren barnean, betetako iharduera aurrera eramatea besterik ez dago; egia es dena da, momentu hauetan bi enpresa daudela Industrialdean bere iharduera betetzen, eta behar bada, ez dute oraindik ihaduerarako lizentziarik. Enpresa biak, kimikoak dira

al posible desarrollo industrial del Polígono de Itziar, contradiciendo el espíritu de este Ayuntamiento de promover el citado Polígono para generar empleo y crear puestos de trabajo. Dice que no son ciertas las manifestaciones hechas porque contamos con un informe técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. Angel Simón, que garantiza el suministro de agua para Soresco y otras Empresas. Adjunto dicho informe, que si lo estima oportuno puede leer.

Igualmente hace constar que acepta la dimisión presentada por el Presidente de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas y que esta Comisión se integrará en la Comisión de Urbanismo y Obras.

Antxón Aristi dice que no tenía intención de continuar con la polémica, pero el alcalde la plantea y la afronta y a tal efecto, expone:

1º.- En ningún momento se ha dicho que no haya agua en Itziar, únicamente lo dice y lo ha dicho quien, interesadamente y malinterpretando el escrito que se publicó en la prensa. Lo que decía yo en su momento y lo que decía el comunicado que se envió a la prensa, es que en la actualidad, el Polígono Industrial no tiene garantía en el suministro de agua, este hecho es tan evidente, que el propio informe del técnico dice que para garantizar en la actualidad el suministro de agua, es necesario realizar pequeñas inversiones, por consiguiente, dicho informe avala y da la razón al comunicado que en su día envié a la prensa.

2º.- Aquí, como en el fondo lo que se pretende es llevar a cabo una política de hechos consumados, lo cierto es que en estos momentos hay dos empresas ejerciendo actividad en el Polígono Industrial, probablemente sin que hayan hecho la solicitud de licencia de actividad. Ambas Empresas son químicas; una de éllas, si se desarrolla tal como lo prevé la propia empresa, es de alto consumo de agua, lo cual quiere decir que habrá que realizar esas inversiones adicionales que plantea el técnico. El problema de fondo no es que haya o no haya agua. Agua hay y nadie ha dicho que no la hay, la cuestión es que hay que regular ese agua y quién debe financiarlo. Según el Plan parcial del Polígono Industrial, es la Urbanizadora Iciar, S.A. quien corra con los gastos de establecimiento de agua y quien tiene la obligación de crear una planta reguladora, problema éste que se olvida. La Comisión provincial de Urbanismo, aprueba el plan parcial del Polígono Industrial con la condición de que por parte de la promotora se garantizase la creación de dicha planta depuradora, me-

bietako bat, enpresak aurrikusten duen bezala hedatzen bada, ur kontsumo handia behar du, honek esan nahi du, teknikoak azaltzen dituen inbertsio osagarriak martxan jarri beharko direla. Arazo gogorrena ez da ura dagoen al ez. Ura badago, eta ez du esan inork ez dagoenik, arazoa, ur hori arautu egin behar dela da, eta nork finanziatu behar duen jakitea. Industrialdeko Egitasmo Partzialak dionez, ur jartzearen gastuak eta depuratzaile planta bat jartzea, Urbanizadora Iciar, S.A.-ren betebeharra da, eta arazo hau ahaztu egiten da. Hirigintzako Batzorde Probintzialak Industrialdearen Egitasmo partzialaren onespena, enpresaeragileak depuratzaile planta sortuko zuen garantiaz baldintzaturik zegoen, Udaletxeari abala eskuratuz.

Arazo guzti hauetatik ez da bat ere egin.

3.- Udaletxe barnetik eta iraun knporaketari dagokionez, arazo batek kezkatzen nau. Itsas Begi eta Agirretxe Poligonoek bakoitzak bere azpiegitura finanziatu dute. Agirretxe Poligonoan esatebaterako etxebizitzen eraiketa hasi baino lehen, Udaletxeak egina zuen pasabidea eta ur hornidura, depositoa ere bai, eta konpentsazio Batzordea sortu bezain laister eta etxebizitzak eraikitzen hasi, egindako Inbertsioeri zegokion proporzioa pasa zion Udaletxeak konpentsazio Batzordeari. Hau ez da Itziarko Industrialdean honela egin. Udaletxeak burutu eta ordaindu du Itziarko uren ekarrera, deposito arautzaile bat dago,Industrialdearako itxuraz, baino deposito honetako urak Industrialdera ez ezik, herrira eta baserrietara hornitzen du, nahiz eta teknikoki, pertsonen kontsumorako urak eta industriarakoak nahastea ez egokia izan. Egia dena zera da, orain arte Udaletxeak erabili dituen erizpideak ez dituela berdin erabili Urbanilzadora Iciar, S.A. delakoarekin.

Industrialdea hedatzen doan eran inbertsio berriak egin beharko dira. Egin ditugun azkenan, honako hauek dira:

1.984. urtean Aia-ko iturburuak aprobetxatzea, sei milioi baino gehiagoko inbertsioarekin. Aurten, 1.985. urtean, Lizarbe-ko iturburuak aprobetxatzea, eta hau dena, Industrialdean eta Itziarko herri barneko akatsak gainditu hanian. Inbertsioa zein egiten ari da? Udaletxea. Eta Urbanizadora Iciar, S.A.-k zer egin du?? ez ditu bere betebeharrak betetzen, ez du egin behar dituen inbertsioak egiten, eta Udaletxea egiten ari den inbertsiorik ez doa txo-txikirik ere Urbanizadora Iciar-en gain. Eta hemendik aurrera zer? EAJ-ren Uri Batzarreko adierazpenak dionez, Urbanizadora Iciar, S.A.-k saldu nahi badu, inbertsio hauek bereganatu beharko ditu. Ea honela den.

Hau horrela azalduaz, hauxe esan nahi nion Alkateari, ez orain, momentu honetan ez dagoela ur horniduraren garantiarik, baizik eta oraingogo instalaketekin ezin dugula garantiarik izan, zenbait inbertsio egin behar dela, eta horrela dio ere Injineruak bere informean. Gertaerak hauetxek dira.

diante entrega de un aval en el Ayuntamiento.

De todas estas cuestiones no se ha hecho absolutamente nada.

3º.- Hay una cuestión, que desde el Ayuntamiento le preocupa, es en cuanto agravio comparativo se refiere. Los Polígonos residenciales de Itxas-begi y AGirretxe, se han autofinanciado toda su infraestructura. Concretamente en el Polígono de Agirretxe, antes de empezar a construir las diferentes viviendas, el Ayuntamiento había hecho la vía de acceso, abastecimiento de agua, incluído el depósito, y cuando se creó la Junta de Compensación y se empezaron a edificar las viviendas, el Ayuntamiento pasó la parte proporcional de dichas inversiones a la Junta de Compensación. Esto no se ha hecho en el Polígono Industrial de Iciar. El Ayuntamiento ha costeado y traído las aguas a Iciar, hay un depósito regulador que supuestamente es para el Polígono Industrial pero que ese depósito regulador suministra al Polígono, al casco y caseríos de Iciar y en principio, es contrario a cualquier opinión técnica, mezclar las aguas de consumo humano con las aguas de consumo industrial. El hecho es que no se ha repercutido a Urbanizadora Iciar la parte que le corresponde. según los criterios que se han venido aplicando en este Ayuntamiento.

En la medida que se vaya desarrollando el Polígono Industrial, hay que realizar inversiones. Las últimas que hemos hecho, son:

El año 1.984, aprovechamiento de los manantiales de Aya, con una inversión superior a los seis millones de Ptas. Este año 85, aprovechamiento de los manantiales de Lizarbe y todo ésto con el fin de ir supliendo las deficiencias que se crean en el Polígono Industrial y casco de Iciar. ¿Quien está afrontando y pagando estas Inversiones?, el Ayuntamiento. ¿Que pinta en todo este tema Urbanizadora Iciar, S.A.?, no cumple con sus obligaciones, no hace las necesarias inversiones y además el Ayuntamiento está invirtiendo sin repercutir una peseta a Urbanizadora Iciar. ¿Que va a ocurrir de aquí en adelante?, según se desprende del comunicado de la Junta Municipal del P.N.V., Urbanizadora Iciar, si quiere vender, va a tener que afrontar esas inversiones, vamos a ver si es así.

De esta manera trataba de situar el tema y decirle al Alcalde que no es cierto que
en este momento esté garantizado el suministro de agua, sino que no hay garantía en el suministro con las instalaciones actuales, que se requieren Inversiones y lo dice el propio Ingeniero en su informe. Y ésos son los hechos.

El Alcalde expone que efectivamente se requieren inversiones, pero el Ayuntamiento puede dar una solución factible a todo este problema.

Alkateak baietz, inbertsioak egin behar direla azaltzen du, baina Udaletxeak arazoari irtenbide egingarri bat emateko ahalmena duela.

Berriz ere, honela dio Antxon Aristik:

"Dena dela, beharrezkoa deritzot Udalbatzaren Plenoak argi eta garbi adieraztea, Itziarko Industrialdearen Egitasmo Partzialaren Kontrola eta hedadura, Hirigintza, Obra eta Ingurugiro Batzordeari dagokiola, eta ez Ur Batzordeari.

Nahiz eta Udaletxe honetan gehiengoa duen alderditik jaso ditudan irainak, berriz ere, berriaren alde, inolako interesik gabe lanegiteko prest nagoela, orain arte hobeto edo okerrago egin dudan bezala, azaldu nahi dut; eta neure gain positiboki jartzen diren arduraak orain arte bezala beteaz."

Xabier Zabalak dionez hemen aztsertu den arazoa Alkatea eta Antxon Aristi-ren artekoa izan da, ez du uste bere eritzia azaltzeko momentua denik. Bere ustez arazo hau Udaletxean eztabidatu beharrezkoa da, eta mementua iristean berain eritzia emango dute.

5.- HERRI BATASUNAK, REAGAN LEHENDAKARIAK EUROPARA EGITEN DUTEN BISITALDIAZ MOZIOA.- Idazkariak, H.B.-ko zinegotziek aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio:

" kontutan hartuz:
- Mundu osoko herri guztiek etorkisun paketsu, onuragarri eta juxtu batetarako duten antsi eta irrikia.-
- Etengabeko armatze eta militartze prozesu honel dakarzkigun arriskuak.
- Ertamaerika eta Caribe-ko herriek bere geroa inoren eskusartzerik gabe eraikitzeko agertu duten borondatea.
- Gure herriak behin eta berriro aldarrikatu duen bere buruaren jabe izateko nahia eta eskubidea.

REAGAN jauna, E.E.B.B.etako lehendakariak datorren Maiatzaren lehen egunetan Europara egingo duen ikustaldia dela eta DEBAKO udalak 1.985.ko Apirilaren 25an ospaturiko sesio arruntaren honako proposamen hauonartzen du:

1.- Iparramerikako Administrazio bultzatzen ari den errearme politikoak sortzen digun kezka agertu. Egunetik egunera gerra termo-nukear batetarako arriskua gehiagotzen ari bait da.

2.- REAGAN jaunaren gobernuak sustatzen dituen espazioaren militartze planak salatu.

3.- Egun Europan diren bloke militarren gehitzearen aurka azaldu. Estatu espainiarra eta OTAN erakundetik atera dadila eskatu eta halaber E.E.B.B.etako ejerzitoak erabiltzen dituen base millitarrak deuseztu, berezikiz Nafarroako Bardetakoa.

4.- Mundi mailako tirabira eta egoera kritiko honi amaiera emateko, negoziaketak behar beharrezkoak direla adierazi. Era berean, daramaten armamenturako bide honen aurka agertu.

5.- REAGAN-en administrazioa Ertamerika eta Caribe-ko herrialdeetan egiten ari den eskusartze ekonomiko, politiko nahiz militar salatu; eta herri hauei gure laguntza eta elkartasuna eskaini.-

6.- Azkenik, eta Europako herrialde bat garenez pertsona gaitzez garritzat jotzen

Nuevamente Antxón Aristi expone:

"De todas maneras, entiendo necesario que ante el Pleno de la Corporación manifieste con claridad que la responsabilidad del control y desarrollo del Plan parcial del Polígono Industrial de Itziar, es exclusivamente competencia de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente y de ningún modo de la Comisión de Aguas.

Pese a los agravios de los que he sido objeto en esta polémica, provenientes del grupo político que sustenta a la mayoría en este Ayuntamiento, una vez más quiero manifestar mi firme voluntad de continuar trabajando desinteresadamente por mejorar nuestro pueblo, como lo he hecho hasta el presente con mayor o menor acierto, dando a conocer mi disposición a aceptar cuantas responsabilidades y tareas me sean delegadas en forma positiva y en lo que me he esforzado hasta el presente."

Xabier Zabala dice que lo que se ha tratado aquí ha sido un tema entre el Alcalde y Antxón Aristi, no cree que es el momento de dar su opinión. Cree que este asunto debe discutirse en el Ayuntamiento y llegado el momento, se manifestarán al respecto.

5º.- MOCION DE H.B. SOBRE VISITA DEL PRESIDENTE REAGAN A EUROPA.- POr el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de H.B. de Deba, que dice:

"Teniendo en cuenta:

- que todos los pueblos del mundo están deseando un futuro en paz, positivo y justo.

- Los peligros que acarrea el proceso de armarse y militarizarse.

- La voluntad expresada por los países de Centroamérica y Caribe para lograr un futuro sin intrusos.

- La voluntad y derecho que una y más veces ha manifestado nuestro pueblo, queriendo ser soberano.

El Ayuntamiento de Deba, en sesión celebrada el 25 de Abril, acuerda la siguiente propuesta acerca de la visita que girará el Presidente de los E.E.U.U. Ronald Reagan a Europa los primeros días del mes de Mayo:

1.- Queremos manifestar la preocupación en cuanto al rearme político que impulsa la Administración Norteamericana, ya que el peligro hacia una guerra termo-nuclear va aumentando de día en día.

2.- Denunciar los planes espaciales

dugu REAGAN jauna, kontinente hau zapaltzeko eskubiderik gabea. Izan ere, argi eta garbi frogatu bait du, hitzez bezala ekintzez ere, palearen eta anaitasunaren etsaia dela. "HERRI BATASUNA"

Xabier Zabalak dionez, bere eritzia mozioan azaltzen da. Adierazi nahi du baita ere, Estatu Batuek bultzatzen duten armatze politikoa honekin herri atzeratuen krisia oraindik handiagoa sortarazten dutela, gerra politika honen bitartez gainontzeko herriak armatzera behartzen baituzte.

Udal arazoa ez denez, mozioa hau baztertu egiten dutela adierazten du Alkateak; Udaletxean lanean ari direnetik mota honetako arazoetan jarrerarik hartu.

Xabier Zabalak erntzuten dio, azken batzarraldiaren aktan dionez eta P.N.V., P.S.O.E. eta E.E.-k aurkeztutako mozio baten bitartez terrorismoa eta indarkeria baztertzen zutela, horretaz, gezurti bat bezala gelditzen ari dela. Zer da udalgaia eta zer ez?. Ez du horrelako argudiorik onartzen; bere ustez, lehengoko mozioa eta gaurkoa, biak, maila politikokoak dira.

Alkatearen eritziz ez dira berdinak, Beste maila batetan aurkezten da. Alde batetik indarkeria baztertzen da, baina ez da Estatu batek egiten duen politikarekin sarten.

Xabier Zabalak, ez duela argudio hori onartzen dio. Alkate bezala, nahi duena besterik ez duela egiten salatuz.

Juan Carlos Carsik berriz, berak Udaletxean duen zeregina beste lan batzuetan mugatzen duela adierazten du, horretaz, ez zaio iruditzen Reagan Lehendakariaren Europarako bidaia dela eta baloraziorik egin behar dueneik.

Antxon Aristik, bere taldeak mozioa onartu eta eskusartze politika gogor salatu nahi dutela azaltzen du. Herri bakoitzak bere etorkizuna aukeratzeko eskubide osoa behar du, inolako mutur sartzerik gabe.

Botaziora pasatuz, honako ondorena atera zen:
Ezezko 6 boto, bertan zeuden P.N.V.ko zinegotziek.
Baiezko 4 boto, bertan zeuden EE eta HB-ko zinegotziek.
Juan Carlos Carsi ez da mozioa eztabidatzera sartzen.

Ondoren hau ikusirik, Alkate jaunak mozioa ez onartu bezala aitortu zuen.

6.-H.B.-K PAKEA LORTZEKO GUTIENEZKO PUNTUAK AURKEZTUAZ MOZIOA.- Idazkariak, H.B.-k aurkestutako mozioa irakurtzen du, honela dio:

"HERRI BATASUNAK, gaur egun posible eta baikorra den hautabidea aurkezten jarraitzen du. Gure ahaleginak ez ditugu etsaiak kritikatzera mugatzen; horretaz gainera, eguneroko lanerako eta aportaziorako bideak eskaintzen ditugu; hain zuzen, gizablase eta Euskadi saldu nahi ez dituen edozein abertzale oinarrizko egitarau minimoa eskaintzen diogu.

1.- Gu ez gara espainola ez frantsezak, euskaldun hutsak baizik eta halakoak garelako ez dugu ez pribilejiorik ez mesederik eskatzen. Guk garen erakoak izaten ustea baino ez dugu

militares que sustenta el Gobierno del Sr. Reagan.

3.- Mostrarnos en contra del aumento de los bloques militares existentes en Europa. Pedir al Estado español salga de la Otan y al mismo tiempo, se disuelvan las bases militares americanas, especialmente la de las Bárdenas en Nafarroa.

4.- Manifestar que para solucionar de una vez esta tirantez existente en el mundo, es necesaria la negociación. Asímismo, mostrarnos contra la política armamentista que se lleva.

5.- Denunciar la política de intrusión tanto económica como política de la administración Reagan en los países de Centroamérica y Caribe; y ofrecer a estos pueblos nuestra ayuda y solidaridad.

6.- Por último y ya que somos un pueblo en Europa, consideramos al Sr. Reagan como persona no grata, que no tiene ningún derecho a aplastar este continente. Ya que lo ha probado bien claro, tanto de palabra como de hechos, que es un enemigo de la paz y de la hermandaz.

Herri Batasuna."

Xabier Zabala manifiesta que su opinión queda reflejada en el escrito. Quiere manifestar asimismo que E.E.U.U. está potenciando la Industria armamentista en los países más necesitados, agudizando aún más su crisis, están realizando una política de guerra y forzando a estos países a armarse.

El Alcalde manifiesta que su grupo rechaza esta moción por tratarse de temas extramunicipales, ya que desde que forma parte de este Ayuntamiento, no han tomado posición en cuestiones de este tipo.

Xabier Zabala le contesta que en el acta de la sesión anterior se refleja que se rechaza el terrorismo y la violencia, de acuerdo con una moción presentada por P.N.V., P.S.O.E. y E.E., por lo tanto, está quedando como un mentiroso. ¿Que es municipal y que no?. No acepta ese argumento, piensa que la moción del Pleno anterior y ésta son de nivel político.

El Alcalde expone que a su entender no son iguales. Está planteado en otro nivel. Por un lado se rechaza la violencia, no se meten con la política realizada por un estado en concreto.

Xabier Zabala le contesta que no acepta ese argumento. Está haciendo lo que quiere como Alcalde y nada más.

Juan Carlos Carsi manifiesta que su presencia en este Ayuntamiento está fundamentada en otros trabajos, por lo tanto, no cree necesario hacer un juicio de valor en cuanto al viaje del Presidente Reagan a Europa.

Antxón Aristi dice que su grupo acepta la eskatzen, hots, Euskadi Nazio Subiranoa eta Solidarioa izatea.-

2.- Euskadiren berreraikuntza Nazionala euskaldun guztion proiektua da. Euskadin lan egiten duguno, Gipuzkoako menditartean zein Gaztelako lautadetan zein Andaluzian... jaioak izan, guztiok osatzen dugu Euskal Herria. Bakar bakarrik, zapaltzaileak, helburutzat gure Herriaren bidezko gogoak eta nahiak oinperatzea hartu dutenak edo beraienkabuz heuren buruak baztertzen dituztenak geratzen dira kamkpo. Beraz, Euskadiko gainerako gustiei egiten diegu ageriko dei hau, gure identitate nazionala berreskuratzeko proiektu honetan benetan eskuhar dezaten.

3.- Gure herriaren berreraikuntza- lan izugarri eta haundi hori burutzeko, euskaldun gustion premia bizia dugu. Horregaitik, ezinbestekoa, beharrezkoa, premiazkoa eta negoziaezina dugu exililatuak eta expetxeratuak berehala beraien herri eta auzoetara itzultzena.

4.- Ez dago Euskadiren berreraikuntza nazionalik, projektu hori bermatu, dinamizatu, indartu eta gauzatu egingo duten erakunde politikorik gabe. Ehun eta berrogeita hamar urtetan zahar zapaldua izan den gure Herriak, projektu hau aurrera eramateko gai izango diren erakundeak eta ahalmen politikoak behar ditu. Guzti hori, lehen fase honetan, Lehen Euskadi Gobernu Nazionala sorreraziko lukeen Hego Euskadiko Lau Lurralde Historikoetarako autonomia estatutoan zehazten du.

5.- Ezin de berreraikuntza nazionalik egin, Lurralde osotasunik gabe. Hori dela jotzen da ezinbestekotza - lehen fase honetan gure Euskal Lurraldea, Nafarroa, Araba, Bizkaia eta Gipuzkoa proiektu juridiko-politiko bakar batetara ekarriz gorputzea. Beste edozein prozesuk, gure Herria sakabanatu eta zatikatu egiten duten bideetara garamatza.

6.- Ahalmen sozio-politikoak izango dituen Euskal Gobernu Nazionalaren aldekoak gara; beronek posibilitatuko bailuke gure herrian zehar egunetik egunera ugarituz doan langabeziaren eta Euskadik jasatze duen hondamen industrialaren aurka egiteko planifikazio ekonomikoa. Multinazionalak kontrolatu eta Banka Haundiak nazionalizatu ahal izateko ahalmenen aldeko gaude. Eta baita ere, Euskadiko aberastasunen lapurketa galerazi, gure finantzabideak kontrolatu eta gure Herriko ekonomia egoki, lanbide, indkustria, nekazaritza, eta arrantza sektoreetako aberastasunetan oinarriturik, berbideratuko duen Gobernu Nazionalaren alde.

7.- Ezin da izan euskararik gabeko Euskal Herririk. Hori dela etagure Herriaren berreuskalduntze osoa - prozesu eta epe zahaztu batan bortxakeriarik gabe baina planifikatze eta maotibatze bidez burutzea lehen lamilako helburutzat hartzen dugu gure identitate nazionala berreskuratzeko.

8.- Okupazio armada eta Espainako polizia dira - goi burgesia zentralistaren ekueragile eta difendatzaile izanik - Euskadin bakea eginezina bihurtzen duten elementu eragozleak. Beraien kontrolpetik at den edozein proiekti demokratiko desegiten dutenak. Beraz, ezinbestekoa de heurok hemendik Alde Egitea eta langileriaren zerbitzutan eta Euskal Gobernu Nazionalaren kontrol bakarpean izango den polizia

moción y quiere denunciar claramente esta política de intervencionismo. Cada pueblo debe tener la capacidad suficiente para elegir su futuro, sin intromisiones de ningún tipo.

Sometido por el Alcalde el asunto a votación, dió el siguiente resultado:

6 votos negativos de los concejales presentes del P.N.V.

4 votos afirmativos de los concejales presentes de E.E. y H.B.

Juan Carlos Carsi no entra a discutir sobre la moción.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.

6º.- MOCION DE H.B. SOBRE PUNTOS MINIMOS PARA LOGRAR LA PAZ EN EUSKADI.- Por el Seceratrio se dió lectura a la moción presentada por H.B. de Deba, que dice:

Herri Batasuna, sigue presentando hoy en día una opción posible y positiva. No limitamos nuestros esfuerzos en criticar a nuestros enemigos; además de éllo, encaminamos nuestro trabajo diario ofreciendo caminos para éllo; es decir, ofrecemos un programa mínimo de base para todas aquellas personas que no quieren vender ni su clase ni Euskadi.

1.- Nosotros no somos ni españoles ni franceses, vascos simplemente y por ser así no pedimos ningún privilegio ni favor especial. No pedimos más que nos dejen ser tal y como somos, es decir, Euskadi, Nación soberana y Solidaria.

2.- La reconstrucción nacional de Euskadi es un proyecto de todos los vascos. Ya que Euskadi lo formamos todos los que trabajamos aquí, ya hayamos nacido entre montañas de Guipuzkoa, en la llanura castellana, en Andalucía,... Sólo quedan fuera de este pueblo, los opresores, aquellos que tienen como objetivo el aplastar nuestro pueblo y que a su vez ellos mismos se marginan. Por lo tanto, este manifiesto va dirigido a todos ésos, para que formen parte del proyecto de recupración de nuestra identidad nacional.

3.- Para lograr el terrible esfuerzo que representa la reconstrucción de nuestro pueblo, necesitamos de todos los vascos. Por lo tanto, es completamente necesario, inevitable, inegociable que todos los exiliados y presos vuelvan inmediatamente a sus pueblos y barrios.

4.- No es posible realizar una reconstrucción nacional de Euskadi si no existen organismos políticos que lo afiancen, dinamicen, impulsen y lo hagan realidad. Este pueblo, que está oprimido desde hace ciento cincuenta años, necesita organismos que puedan llevar este proyecto adelante, necesita capacidad política. Todo ésto, en esta primera fase, se manifiesta en lo que sería autonomoaren bidez pixkanaka eta maika ordezkatuak izatea.-

9.- Autodeterminazioa - Nazioarteko mailarik gorenetan herri guztientzat onartutako eskubidea dugu guk zuzenbide osoz ekatu nahi dugun egoera juridiko-ekonomiko berri honen oinarrizko ardatza. Berau espreski onartzeak eta egitan betetzeak posibilitatuko du Euskal Herriak argi eta garbi bere gogoa adieraztea, nahiz Euskal Estatu independientea sortuz nahiz ingurukoekin eduki nahi dituen harremanetara ko beste formula batzu aukeratuz.

10.- Bakea, negoziaketa politikoak bakarriak egin dezake. Beraz, herri askatuei dagokien zuzentasuneko bakearen alde apostua egin dugunok oso egokitzat, gehiago oraindik, ezinbestekotzat jotzen dugu ETA-rekin negozaiketa politikoa egitea. Ondo ezagunak ditugu errepresio bideek dakartzaten ondorioak; torturak, espetxeak, erbestaldiak. Ez dago herritik herrira, naziotik naziora eginiko negoziaketa politikoa baino besatelako irtenbiderik.

Mozio hau aurkezten dugu Udal honek onartu dezan, zeren gkure ustez Euskadiren bakea lortzeko, puntu minimo batzuk dira.-

Xabier Zabalak, azken Plenoan PNV, PSOE eta EE-k indarkeria eta lerrorismoa baztertzen zuten mozio bat aurkeztu zutela azaltzen du. Hemen mozioa onartu zen, baina ez ziren onartu beharrezko puntuak azaltzen, eta bere ustez, aurkeztu eta eztabaidatu behar ziren. Herri Batasunak garbi dauka eta horrela azaltzen du alternatiba bezala eta puntu guziak mahai gainean utziz. Gerta daiteke puntu batzuetan ados egotea eta beste batzuetan ez. Arazo hau errezteko puntuka botatzea proposatzen du.

Alkateak, udalgaia ez denez baztertu egiten dutela adierazten du.

Xabier Zabalak bere protesta azaltzen du eta sektore baekin ez duela inolako errespetorik esaten dio. Bi alternatiba horien aurrean ezin da horrelako adierazpenik egin. Berriz ere, Alkatea gezurti bat dela dio. Ezin dezake onartu. Aurkezten dute mozio hau indarkeriaren aurkako beste alternatiba bat da.

Juan Carlos Carsik dionez mozioa orokorki hartuta zenbait puntu eztabaidagarriak lirateke. Baina bere ustez nahiko erakunde dago pakea eta demokrazioa finkatzeko. Moxioak dituen beste zenbait puntu ez lituzke onartuko: Autodeterminazioa, Nafarroa, ETA-kin negoziatzea, eta Alde honetatik garbia da, eta bere eritzia emana dauka.

Antxon Aristik, zenbait puntutako espirituaz ados dagoela dio, hemen letran, gerta daitezke zenbait interpretazio. Praktikan, gehiago da elkarganakoa apartekoa baino. Euskadiko Ezkerrak bere alternatibak ditu eta publikoak eginak gainera zenbait puntutan, horretaz, abstenitu egiten dira.

Alkate jaunak arazoa botatzera pasatuz, honako ondorena eman zuen:

Ezezko 7 boto bertan dauden PNV eta PSOE-ko zinegotziek.

Baiezko 2 boto H.B.-ko zinegotziek eta

2 Abstentzio bertan dauden E.E.-ko bi zinegotziek; hau dela eta Alkate jaunak ez onartu

el Estatuto de Autonomía para los cuatro Territorios Históricos de Euskadi Sur, generado por el Primer Gobierno Nacional Vasco.

5.- No es posible una reconstrucción nacional si no se cuenta con un territorio completo. Por lo tanto, es inevitable -en esta primera fase- que el proyecto jurídico-político de Nafarroa, Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, sea único. Cualquier otro proceso únicamente sirve para separar y dispersar nuestro pueblo.

6.- Estamos a favor de un Gobierno Nacional Vasco que tenga facultades socio-políticas; ya que por ese lado sería posible realizar una planificación económica contra el paro y caos económico que está sufriendo nuestro pueblo y que va aumentando de día en día. Estamos a favor del control de las multinacionales y de la capacidad para nacionalizar la Banca. Prohibiendo asímismo evadan nuestras propias riquezas, podamos controlar nuestras finanzas y basar nuestra economía en nuestra industria, agricultura, pesca, etc.

7.- No puede existir Euskal-herría sin Euskara. Por lo tanto y para recuperar nuestra identidad nacional, como primer paso y primordial abogamos por un proceso de euskaldunización y planificación sin coacciones.

8.- El ejército, junto con la policía española -al ser defensores de la burguesía centralista- son los que nos impiden lograr la paz en Euskadi. Son los que deshacen cualquier proyecto democrático que quede fuera de su control. Por éllo, es completamente necesario que se vayan de aquí y se forme paulatinamente una policía autónoma bajo el Control del Gobierno Nacional Vasco y que esté al servicio del pueblo trabajador.

9.- La base de este nuevo proyecto jurídico-económico es solicitar la autodeterminación -derecho aceptado para todos los pueblos de la ONU. El aceptar y cumplir esta fórmula posibilitaría el que el pueblo vasco pudiera manifestar verdaderamente su deseo, ya fuera creando un Estado Vasco Independiente, ya fuera eligiendo otras fórmulas para en el caso de mantener relaciones con los pueblos limítrofes...

10.- La paz es posible por medio de negociación política. Por lo tanto, los que hemos apostado por la paz que corresponde por derecho a los pueblos libres, nos parece adecuado, mejor dicho, nos parece imprescindible se lleve a cabo una negociación política con ETA. Nos son muy conocidos los resultados de la represión; tortura, cárceles, exilio. No existe otra salida que no sea la negociación política realizada de pueblo a pueblo, de nación a nación.

Presentamos la moción al Ayuntamiento para que sea aprobada, ya que a nuestro entender, se deberán cumplir estos puntos mínimos para lograr la paz en Euskadi.

Herri Batasuna de Deba."

bezala aitortu zuen.

7.- GOBERNAZIO BATZORDEAK IDATZI BATETAZ BERRIEMATEA.- Alkate jaunak Gobernazio Batzordeak egindako proposamenaren arabera, honako proposamena aurkezten du, honela dio:

"Udal honetako zinegotzi eta Itziarko auzo-alkate den SABINO ALBERDI AIZPURUA jaunak jaso dituen kmehatxu gogorrak kontutan harturik, Udal honetako Plenoak, ADIERAZTEN DU:

1.- Ziur gaude Sabino Alberdik ez duela izan eta ez duela zerrikusirik droga trafikoarekin.

2.- Gure lagun zinegotziak mehatxuan azaltzen den eslezimenduaren ganako lotura bakarra lanekoa dela, langile bat dela alegia.

3.- Mehatxua egin duen pertsonak drogaren trafiko eta kontsumoaren aurka borrokatu nahi badu, orain erabilitako bidea utzi eta besteren bat aurkitu beharko duela. Udaletxe honek bereak egiten ditu drogazaleen inguruko sufrimenduak.

4.- Udaletxe honek, beste batzuetan azaldu duen bezala, droga trafikarien aurka borrokatzeko ahalegin guztiak egingo dituela eta interes hauetan kaltedun bakarrak diren drogazale eta kontsumitzaileen arazoak konpontzeko laguntza eskeintzen duela.

Deban, 1.985.eko Apirilaren 25a.

Xabier Zabalak puntu guziak onartzen dituela azaltzen du, baina bere ustez proposamena nahiko eskaxa gelditzen dela. Mehatxu hori erantzun gogorragoa zor zaio. Gertaera hauek ez dira kasualitatez gertatzen; botereak Zona Plana bezalako harmak erabiltzen dituenean, egitamu hauen barnean zera dago, edozein borroka mota erabiltzen dutela herriko sktore baten aurka nahasketa sorrarazten. Horretaz, ez dugu uste inolako kasualitatea denik, orain momentu honetan Sabinek, honelako mehatxu bat josotzea. Gure ustez Sabinek ez du inolako ardurarik groga arazoan. Mehatxu hauek Udaletxeak salatu behar ditu bere indar gustiaz, horregaitik idatzia nahiko apala eta indar handirik gabea ikusten dute. Nahiz eta ideologi aldetik elkarrekin ez egon, Sabino laguntza osoa eskeintzen diote, moral eta fisikoa.

Juan Carlos Carsik, idatzia Gobernazio batzordean azaltzen zen borondatearen barnean aurkitzen dela eta onespena ematen dio.

Antxon Aristik, salaketa hauek ezezagunen egindakoan aidean gelditzen direla azaltzen du. Kasu honetan eta Sabin ezagutzean badakigu ez duela nolako ardurarik arazo honetan. Sabinoberaien laguntza eskeintzen diote, eta adostu daude Xabier Zabalarekin idatzi gogorrago bat idazteko.

Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, Alkate jaunak aurkeztutako proposamena onartzea akordatzuen.

8.- ITALIA-KO DEIVA-MARINA HERRIAREKIN ANAITASUN HARREMANAK.-Kultur Batzordeko zinegotziak, gure herriak Italiako Deiva-Marina herriarekin izandako harremanen berri ematen du. Aipatutako herriarekin edukitako idatziak ere azalduz.

Xabier Zabalak anaitasun harreman hauek ondo ikusten dituela azaltzen du, baina herri batekiln anaitasun harremanak izatean ea beste herriren batekin ezin daitezkin eduki galdetzen du, Ifarraldekoren batekin esatebaterako.

Xabier Zabala expone que en el Pleno anterior se presentó una moción del PNV, PSOE y EE rechazando la violencia y el terrorismo. Aquí se aprobó la moción, pero no se presentaron los puntos a aprobar, cree que se deberían haber presentado y debatido. Herri Batasuna lo tiene claro y así lo presenta como alternativa y con todos los puntos sobre la mesa. Pudiera haber puntos en los que se esté de acuerdo y otros en los que no. Propone votarlos por separado para facilitar esta cuestión.

El Alcalde manifiesta que su grupo rechaza la moción presentada por se extramunicipal.

Xabier Zabala protesta por éllo y dice que el Alcalde no tiene ni pizca de respeto con un sector. No se pueden hacer esas manifestaciones ante estas dos alternativas. No lo pueden aceptar. Vuelve a repetir que el Alcalde es un mentiroso. Esta moción que presentan es otra alternativa contra el terrorismo.

Juan Carlos Carsi dice que dentro del contexto de la moción cree que hay puntos que se podrían tratar. No obstante, piensa que existen órganos suficientes para afianzar la paz y la democracia. Otros puntos de la moción no los aceptaría: Autodeterminación, Navarra, negociación con ETA, etc. Cree que en este sentido es claro y ya ha dado su opinión al respecto.

Antxón Aristi manifiesta que está de acuerdo con el espíritu de varios puntos, aquí, en la letra, puede haber varias interpretaciones. En el órden práctico es más lo que les une que lo que les separa. Euskadiko Ezkerra tiene alternativas propias que difieren en algunos punttos y que son de conocimiento público y por éllo, se abstienen.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

7 votos negativos de los concejales presentes del PNV y PSOE.

2 votos afirmativos de los concejales de H.B., y

2 abstenciones de los concejales presentes de E.E., por lo cual el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada.

7º.- INFORME DE LA COMISION DE GOBERNACION SOBRE ESCRITO.- Por el Alcalde y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación, se formula propuesta al Pleno de este Ayuntamiento, que dice:

"Ante las graves amenazas de que ha sido objeto el Concejal de este Ayuntamiento y Alcalde-pedáneo de Itziar, D. SABINO ALBERDI AIZPURUA, el Pleno de esta Corporación, MANIFIESTA:

1º.- El convencimiento moral de que Sabino ALberdi, nada tiene ni ha tenido que ver con el tráfico y compra de drogas.

Antxon Aristirentzat ondo dago harreman hauek bultzatzea, bai gure aberrikoekin hala Deiva-Marinarekin. Hurrengo batetan Udalbatza osatzen duten alderdi politiko denak kontutan hartzea eskatzen du, eta harreman hauek Udalkide guziak izatea.

Udalbatzak arazoaz eztabaidatu ondoren, aho batez, adordatzen du:

a) Deba-ko herriak Italiako Deiva-Marina herriarekin anaitasun harremanak izatea. Anaitasun harreman hauen helburu garrantzitsuena, gure ohiturak ezagutzearen bitartez beste herri batzuen kultura ezagutzea da, bi herrientzako mesedegarri izango delakoan.

b) Akordio hau Itailiako Comune di Deiva-Marina-ko sindikoari bidaltzea.

Arazo gehiago ez zegoenez, Lehendakari jaunak ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen hogeitabi ordu eta hogeitamar minutotan, akta hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala ziurtatuz.-

2º.- Que la relación de nuestro compañero Concejal con el establecimiento público a que la amenaza se le atribuye conexión, es única y exclusivamente de carácter laboral, es decir como asalariado.

3º.- Que si la persona autora de la amenaza desea realmente luchar contra el tráfico y consumo de la droga, debe hacerlo por vías distintas a la ahora utilizada, que es absolutamente injustificable. Este Ayuntamiento entiende y comparte el sufrimiento de quienes tienen a sus allegados adictos a la droga.

4º.- Este Ayuntamiento reitera su firme decisión, ya puesta de manifiesto anteriormente, de luchar con todos sus medios contralos traficantes de droga y muestra su apoyo y solidaridad para resolver el problema de los adictos o consumidores, que son las auténticas víctimas de oscuros intereses.

Deba, a 25 de Abril de 1.985."

Xabier Zabala manifiesta que Herri Batasuna aprueba todos los puntos, pero cree que queda algo floja la propuesta. Cree que deberían dar una respuesta más contundente a esta amenaza. Quieren manifestar que estos hechos no ocurren por casualidad, que cuando el poder utiliza armas como el Plan Zen, en estos planes va incluído que para luchar contra un sector del pueblo, se mentirá y se creará un confusionismo en el pueblo. No es por tanto, una casualidad, que se amenace en este momento y precisamente contra Sábin. Creemos que Sabin no tiene ninguna responsabilidad en cuanto al problema de la droga. Estas amenzas las debe denunciar el Ayuntamiento con todas sus fuerzas y cree que el escrito se presenta bastante flojo y no se denuncia con suficiente contundencia. Ofrecen a Sabin toda su colaboración, aunque ideológicamente no estén juntos, le dan su ayuda, tanto moral como física.

Juan Carlos Carsi dice que el escrito está dentro de la voluntad expresada en la Comisión de Gobernación y lo aprueba.

Antxón Aristi expone que cuando acusaciones de esta clase se hacen a desconocidos, queda en el aire. En este caso, conocemos a Sabin y sabemos que no tiene ninguna responsabilidad en este asunto. Manifiestan a Sabin que puede contar con su ayuda, si bien está de acuerdo en lo expuesto por Xabier Zabala, que se debe realizar un escrito más duro.

El Pleno de este AYuntamiento por unanimidad, acordó aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

8º.- HERMANAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE DEIVA-MARINA (ITALIA).- Por la presidenta de la Comisión de Cultura se expone al Pleno los contactos que se han mantenido con la municipalidad de Deiva-Marina (Italia), en órden a un hermanamiento de dicha municipalidad con nuestra villa de Deba. Se da cuenta del escrito y correspondencia que se ha mantenido con dicha municipalidad.

Xabier Zabala dice que le parece bien este hermanamiento y pregunta si el hermanarse con este pueblo implica no hermanarse con danie más o es posible, además, realizarlo con algún otro pueblo, por ejemplo de Iparralde.

Antxón Aristi expone que ven bien fomentar estas relaciones, tanto con los pueblos de nuestra patria como el de Deiva Marina. Pide se tenga en cuenta a todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento en futuras visitas de representantes de otros pueblos y así tener la oportunidad de conocerles, saludarles y ser todos los corporativos los que puedan entablar estas relaciones.

La Corporación, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad acuerda:

a) Proceder al hermanamiento de esta villa de Deba con la Deiva Marina (Italia), hermanamiento que tiene como objetivo primordial el profundizar en un mutuo conocimiento de nuestras costumbres, como medio para la instrucción y cultura y para satisfacción de las aspiraciones de ambas comunidades municipales y que han de redundar de manera evidente en pro y beneficio de sus habitantes.

b) Comunicar este acuerdo al Síndico de la Comune di Deiva-Marina provincia di La Specia (Italia).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidón horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MAYO DE 1.985.-

En Deba, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Xabier Zabala Atxa, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi y D. Francisco Araquistain Urbieta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los Corporativos D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Francisco Beristain Egaña, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Julian Izaguirre Oñederra y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar sobre el único punto que se contiene en la convocatoria.

Uº.- PATRONATO PARA LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA "DEBA MUSICAL" Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS.- De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Marzo de 1.985 y lo que al efecto disponen los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dada la relevancia que va adquiriendo en esta localidad la enseñanza de la música en sus diversas facetas y visto el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura sobre la conveniencia de regular todas las actividades de este tipo mediante la creación del Organismo adecuado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los ocho Corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artículo 3º, dos, e) de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, acuerda:

1º.- La creación de un Patronato para la gestión de la enseñanza y promoción de la música "DEBA MUSICAL".

2º.- Aprobar los estatutos que han sido redactados y por los que se ha de regir el Patronato que se crea.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos precisos y la gestión de cuantos trámites sean necesarios para cumplimiento de los acordado.

4º.- El Patronato que se crea se comprometerá a cumplir estrictamente las obligaciones impuestas a los centros no Oficiales por la Legislación de protección escolar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

1.985.EKO MAIATZAREN 17AN UDALETXE HOTAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laroeitabosteko maiatzaren hamazazpian; hemeretzi orduak direlarik Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Elias Olalde Urkiri jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Antxon Aristi Oruezabal jauna, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Iñaki Egia Milikua jauna, Amaia Zuazo Anderea eta Francisco Arakistain Urbieta jauna, Udalbatzeko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko apartekobatzarraldia ospatzeko asmotan.- Carmelo Urdangarin Altuna, Francisco Beristain Egaña, Jesus Mª Beitia Mugaburu, Julian Izagirre Oñederra eta Juan Carlos Carsi Alzibar korporakide jaunak ez dira etorri.

Lehendakari jaunak ekitaldia irekiaz, deia azaltzen den puntu bakarra tratatzera pasatzen da.-

BAKARRA.- "DEBA MUSICAL" DERITZAN MUSIKA IRAKASKUNTZARAKO PATRONATOA ETA ESTATUTOAK ONARTZEA.-

Udaletxe honetako Plenoak 1.985.eko martxoaren 28.ko batzarraldian akordatutakoaren arabera eta Gorporazio Lokaletako Zerbitzuen Araudietako 85 eta 88. artikuluek dionaren arabera,ta musikabere era desberdinetan, herrian hartzen ari den arrakasta kontutan harturik eta Hezkuntza eta Kultur Batzordeak, era honetako iharduerguziak bateratu eta Erakunde egoki bat sortzeaz alde emandako erizpidearen arabera; Udaletxe honetako Plenoak, Udalbatza izatez eta eskubideosatzen duten hamairuetako, etorritako zortzikorporakiden adostasunarekin, hau da, Urriaren 28.ko 40/1.981 Legearen 3., bi, e) artikuluaquorumaz dionarekin, akordatzen du:

1.- Musikaren irakaskuntza eta eraginerako "DEBA MUSICAL" Patronato bat sortzea.

2.- Sortzen den Patronatoa arautuko duen idatzitako Estatutoak onartzea.

3.- Akordatutakoak beterzeko beharrezkodiren izapideak aurrera eramateko Alkatearen ahalmena ematea.

4.- Sortzen den Patronato hau, Ofizial eta diren Zentroeri jarritako baldintzak betetzen behartuta dago.

Arazo gehiago ez zegoenez, Lehendakari jaunak 19.45 ordutan ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik Idazkari bezala ziurtatzen dudanez.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30-MAYO-1.985.-

En Deba, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiún horas, se reúnen en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. ALcalde D. Iñaki ELosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Iñaki Egía Milikua, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, Dña. Amaia Zuazo ALberdi y D. Carmelo Urdangarín Altuna, que asiste a partir del punto 7º, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Antxón Aristi Oruezabal y D. Francisco Beristain Egaña.

Antes de comenzar el órden del día, Xabier Zabala pregunta por el procedimiento que se va a seguir con la dimisión presentada por el concejal D. Francisco Beristain Egaña. Por el Secretario se da explicación del procedimiento por el que se regulan las dimisiones de Corporativos, conforme a la Ley de elecciones Locales y que su tramitación tardará de 15 a 20 días.

Xabier Zabala pide se pase a este punto del órden del día para el final, ya que aunque todavía no se ha presentado Francisco Beristain, al presentar en el punto 1º su cese, se quedaría el solo de su grupo para el Pleno. El Alcalde le contesta que aún siendo así, en este Pleno se puede funcionar como siempre.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Previa su lectura y con las modificaciones que a continuación se transcriben, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión del 25 de Abril de 1.985.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en su intervención en el punto 4º de "Dimisión del Presidente de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas no se ha transcrito el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Angel Simón, que dice:

"INFORME SOBRE LAS DISPONIBILIDADES DE AGUA EN EL POLIGONO DE ITZIAR.-

1.- Antecedentes y objeto.- El presente informe se realiza a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deba y tiene como objeto la cuantificación global de la posible oferta de agua, actual y futura, al Polígono Industrial de Itziar.

2.- Estado actual.- Se toma como base a efectos de la estimación de los caudales de estiaje de la cuenca del valle de Lástur, el "Estudio de aprovechamiento de recursos de aguas superficiales para el abastecimiento de

Itziar y su Polígono Industrial" realizado en febrero de 1.976 por Euroestudios, S.A., para Urbanizadora Iciar, S.A., promotora del citado Polígono. Según sus conclusiones, se pueden obtener de la citada cuenca, en las hipótesis de aprovechamiento total sin embalse de regulación y aprovechamiento actual con la red de captación y conducción existentes, con el 95% de garantía mensual, los siguientes caudales:

- 20 l/sg. en el primer caso.
- 15 l/sg. en el segundo caso.

Por otra parte, es posible el abastecimiento mediante bombeo al núcleo de Deba, actualmente y en el futuro, desde el manatial de Tantorta, capaz de suministrar 25 l/seg. en estiaje; de este modo podría dedicarse en estiaje el agua procedente del Valle de Lástur al abastecimiento de Itziar, para lo cual habría que bombear también parte de sus aguas.

En resúmen: el agua de la que podría disponerse actualmente en Itziar con pequeñas inversiones adicionales (ampliación de bombeos, separaciones en la red, mantenimiento adecuado, etc.), sería, como mínimo, de 15 l/seg. en estiaje, que sobrepasa, con mucho, las necesidades actuales.

3.- Previsiones.- Las previsiones de ocupación en Itziar contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba, actualmente en fase de aprobación definitiva, son las siguientes:

Nucleo de Itziar:

- Viviendas existentes ..... 72 viviendas
- Nuevas viviendas sin previa sustitución ..... 130 viviendas

TOTAL ..... 202 viviendas

Polígono Industrial:

- Superficie total ..... 72,2 Has.
- Superficie de parcelas construídas ..... 8,8 Has. (12,19%)

Para el núcleo de Itziar, suponiendo una ocupación media de 3 hab./viv. y una dotación de 200 l/hab. y día, tendríamos una demanda horizonte de 1,40 l/seg., con lo que se podría disponer de unos 13/6 l.seg. para el Polígono Industrial, sin necesidad de inversiones importantes. Este caudad, suponiendo una dotación de 0,4 l/seg. y Ha., (la dotación actual no llega a 0,20 l/seg. y Ha., incluyéndose las industrias ubicadas fuera del Polígono Industrial), significaría cubrir desde ahora la demanda de agua en estiaje de un 47% del Polígono. En el caso en que se aprovechara totalmente, sin regulación, la cuenca de Lástur, la cifra anterior ascendería al 64%. Para el resto del Polígono, la promotora podría acudir, según las conclusiones del Estudio anteriormente citado, a la regulación de 30 l/seg. mediante la implantación de una presa de 12 mts. de altura en el valle de Lástur. Deba, 27 de Marzo de 1.985. Fdo.: Angel Simón".

Xabier Zabala, en el punto 5º de Moción sobre visita por el Presidente Reagan a Europa, manifiesta que no está recogida con exactitud su opinión y la rectifica en el siguiente sentido: "Quiere manifestar asimismo que E.E.U.U. está potenciando la carrera armamentista, con lo que crea una mayor crisis en los países subdesarrollados, realizando una política de guerra y forzando a estos países a armarse".

Previa su lectura, con los votos afirmativos de todos los asistentes y la abstención del Sr. Carsi, por no haber asistido a esta sesión, se aprobó el borrador de acta de la sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1.985.

2º.- DIMISION DEL CONCEJAL D. FRANCISCO BERISTAIN.- Se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Beristain Egaña por el que presenta su dimisión como concejal de este Ayuntamiento.

Por el Alcalde se acepta la dimisión presentada y manifiesta se seguirán los trámites que al respecto determine la vigente Legislación.

Xabier Zabala expone que aparte del escrito presentado de dimisión de Patxi Beristain, H.B. presentó otro escrito solicitando un pleno extraordinario en el que se trataría el cese de cargo por un lado y la toma de posesión del nuevo concejal, por otro, sin que se les haya respondido hasta el momento, simplemente lo meten en un Pleno.

Manifiesta el Alcalde que se ha obrado de esta manera porque existe un procedimiento legal a seguir.

Xabier Zabala manifiesta que protesta porque no se les ha contestado al escrito, se debería tener la delicadeza de indicarles el procedimiento para obrar en consecuencia y pide se tenga en cuenta para posteriores ocasiones.

Vista la dimisión presentada por el concejal de este Ayuntamiento perteneciente a la coalición Herri Batasuna, D. Francisco Beristain Egaña, que conforme con lo dispuesto en el artículo 11-6 y disposición final 4ª de la Ley 39/1978 de 17 de Julio de elecciones locales y apartado 3º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1.979, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado, admitiéndola a trámite y acuerda la remisión de la dimisión presentada a la Junta Electoral de zona para la expedición de la correspondiente credencial a favor del candidato de la misma lista a quien corresponda ser proclamado

concejal para cubrir la vacante producida por el concejal dimitido.

3º.- LICENCIA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-EN SOLAR INDUSTRIAS DEBA.- Visto el Expediente tramitado a instancia de D. Ignacio Cámara Guezala y D. Iñaki Zabala Irízar, solicitando licencia municipal para la construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas en el solar de lo que fué Industrias Deba. Se da lectura del dictámen emitido por la Oficina Técnica Municipal, que dice:

"CONDICIONADO A LA CONCESION DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE 7 VIVIENDAS EN LA CALLE ARRANTZALE".- Vistos los proyectos básicos de ejecución presentados por Ignacio Cámara e Iñaki Zabala para la construcción de 7 viviendas en el Ensanche en base al proyecto redactado por los arquitectos I. Cámara y R. Martín e independientemente de los informes ya emitidos por los arquitectos redactores de las N.S.P., se detalla a continuación el condicionado que, a juicio del que suscribe, debe de anexarse a la concesión de la licencia:

Deberán realizarse juntamente con la ejecución de las obras de las siete viviendas solicitadas, las obras de urbanización de cesión pública en aquellas zonas que son en la actualidad de dominio público, o lo serán una vez terminadas las obras:

- Urbanización de la zona colindante al emplazamiento a construir de acuerdo a lo indicado en el "Proyecto de ensanchamiento de los paseos Mariñel y Arrantzale" redactado por los arquitectos I. Albisu y J.M. Querejeta.

- Saneamiento a realizar en la Calle Monreal, separativo y de material a definir en su momento por la Oficina Técnica, hasta su empalme con el colector existente en la C/Mariñel.

- Alumbrado público a realizar de acuerdo con la normativa municipal.

Asimismo y en lo que a la edificación se refiere, deberá tenerse en cuenta que los muros exteriores de cierre de parcela a la Calle Arrantzale deberán de ser de mampostería concertada; que el material de cubierta sea de teja roja y que para la colocación de los contadores de agua se siga estrictamente la normativa municipal.

Deberá ser presentado previo al inicio de las obras, aval bancario de 1.600.000,- Ptas. en concepto de garantía de obras de urbanización.

En otro órden de cosas, el cierre del solar deberá de estar vallado durante el transcurso de las obras y ordenado, con la policía municipal, en época estival el tráfico de acceso a la misma. La parte del solar no construída (2ª fase) deberá asimismo estar decorosamente cerrada, aún con un aspecto provisional en un plazo limitado; y en el caso de que la promotora decidiera posponer la ejecución de la 2ª fase a un plazo medio largo, dicho cierre deberá tener un carácter definitivo y acorde con los cierres de parcela de la parte ya construída.

El presupuesto de proyecto de ejecución presentado, asciende a la cantidad de 31.610.842,- Ptas., no estando incluído en el mismo el concepto de honorarios de proyecto y dirección, tanto de arquitecto como de aparejador, concepto éste que debe ser tenido en cuenta al igual que el de cualquier gremio participante para el cobro de las Tasas Municipales, siendo dicha cantidad de 2.686.922,- Ptas., con lo que el total del Presupuesto para la liquidación de Tasas, es de: 34.297.764,- Ptas. Deba, a 23 de Mayo de 1.985. El aparejado municipal".

Xabier Zabala manifiesta que ha habido muchos comentarios en el pueblo acerca de este solar y por lo tanto de emitir su voto, pregunta:

1.- Los mts. que dice tener el solar, ¿es así?.

2.- La arqueta pasa por debajo de la casa ¿como se solucionará?.

3.- La parte trasera de calle ¿como queda?.

4.- Se comenta que cuando el Ayuntamiento vendió estos terrenos lo hizo con el único propósito de potenciar la Industria y en el caso de que posteriormente se destinara a otros fines, estos terrenos pasarían a ser de propiedad municipal.

Le contesta el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras y expone que las características técnicas ya fueron aprobadas en Comisión. En cuanto a los metros cuadrados, efectivamente en escritura original figuraban menos metros, pero por acuerdo de Pleno, en su día, se ratificó la superficie. En cuanto a la arqueta, la tubería de saneamiento se desviará lo necesario para que quede fuera del solar y siga el curso normal de la red de saneamiento. En cuanto a la parte trasera de la calle, se refleja perfectamente en el proyecto presentado y se ensancha notablemente con respecto a su situación actual. Por lo que respecta a que estos terrenos pasarían a propiedad municipal de no destinarse a Industria, no existe documento alguno donde así se refleje, se trató de una venta normal y corriente.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal y el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Ignacio Cámara Guezala y D. Iñaki Zabala Irízar para la construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas en el Solar de lo que fué Industrias Deba, conforme al proyecto técnico redactado por los Aruitectos Isabel Cámara y Rafael Martín.

La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin

perjuicio de terceros.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor y toda variación que se proponga introducir en las mismas, no podrá llevarse a cabo sin la licencia municipal.

Con anterioridad al inicio de las obras, se ingresará en Depositaría Municipal el Importe de las Tasas Municipales por licencias urbanísticas. Las obras deberán estar terminadas en el plazo de 18 meses a contar de la fecha de concesión de la licencia, pero podrán autorizarse una o más prórrogas siempre que así se soliciten y resulten justificados los motivos de la petición.

Se cumplirán igualmente los condicionantes que se contienen en el dictámen de la Oficina Técnica Municipal y los enumerados en el propio impreso de la licencia.

4º.- ADJUDICACION OBRAS MEJORA ALUMBRADO PUBLICO.- Visto el Expediente tramitado para la contratación de las obras de mejora del alumbrado público y celebrada la correspondiente apertura de plicas, se han presentado las siguientes proposiciones:

1.- Electricidad Azkue
2.- Alberto Romero, S.A.
3.- Talleres Eléctricos Zumaya, S.L.
4.- Montajes Eléctricos Gau Argi
5.- Loyola Norte, S.A.
6.- Montajes Eléctricos Echave, S.A.
7.- Garaiz

No habiendo efectuado adjudicación provisional y pasado el Expediente a informe de los servicios técnicos municipales y a dictámen de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, lo emiten en el sentido de que si bien Alberto Romero es un poco inferior su oferta económicamente sobre la de Gau-Argi, se considera que es a esta última Empresa a quien debe adjudicarse, dadas las relaciones y garantías que ofrece a este Ayuntamiento.

Igualmente, en el dictámen de la Comisión se propone la adjudicación de obras complementarias por un importe de 1.310.081,- Ptas., conforme a la Memoria presentada. El importe total de ambas obras, conforme al dictámen emitido, asciende a la cantidad de 9.621.395,- Ptas.

Por el Sr. Secretario se emite informe en el sentido de que sólamente existe consignación presupuestaria por importe de 8.000.000,- de Ptas., por lo que la adjudicación de las obras a efectuar no podrá exceder de esta cantidad.

El Pleno de este Ayuntamiento, visto el dictámen de la Comisión de AGua, Luz y Obras Hidraúlicas y el informe de Secretaría, por unanimidad acuerda adjudicar a Gau-Argi las Obras de mejora del alumbrado público de esta villa, por un importe de 9.621.395,- Ptas. debiendo llevarse a cabo en el primer Expediente de modificación de créditos que se tramite dentro del Presupuesto de Inversiones, la ampliación de crédito necesario para financiar la totalidad de estas obras.

5º.- SOLICITUD SUBVENCION MUNICIPIOS TURISTICOS, DE PLAYA Y OFICINA DE TURISMO.- Por las Juntas Generales de Guipuzcoa, en reunión de 14 de Marzo de 1.984, se ha ratificado el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral, por la que resolviendo Expediente instruído al efecto, se declara a este municipio como de interés turístico de 1ª categoría. De acuerdo con las características que motivaron la declaración de interés turístico a este municipio, se hace preciso potenciar y desarrollar en lo posible, el turismo en esta localidad. El dotarla de todos los medios y refuerzos de los servicios con los elementos precisos para una eficaz gestión y dar una buena imágen turística en este municipio, origina a este Ayuntamiento enormes gastos y mantener todos los servicios en condiciones óptimas, representa gastos de gran embergadura muy por encima de las posibilidades económicas de esta Corporación.

La playa, debido a que en élla desemboca el río Deba, ha de ser motivo de preferente atención, lo que hace que constantemente haya que limpiarla con personal y vehículos contratados, por ser insuficientes los de plantilla.

Como consecuencia del incremento desproporcionado de la población de este municipio, se hace preciso reforzar el personal de plantilla en los servicios de limpieza, recogida de basura y policía municipal. La propia atención de la playa, durante la temporada veraniega, requiere que haya de ser dotada por todos los medios para salvamento y seguridad exigidos por la vigente legislación y, a tal efecto, se precisa la contratación de personal de salvamento y sanitarios necesarios, así como la adquisición de todos los elementos técnicos y medicamentos para prestar un buen servicio.

Todo éllo origina a este AYuntamiento cuantiosos gastos. Teniendo en cuenta que de todos estos servicios se benefician, aparte de los vecinos de esta localidad, todas las poblaciones del alto y bajo Deba, se considera que la financiación de sus gastos ha de colaborar la Excma. Diputación Foral, como un servicio más de colaboración con los municipios de la provincia.

Por éllo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Solicitar de la Excma. Diputación Foral la correspondiente subvención para la financiación de los gastos que se originen a este Ayuntamiento por la atención de los servicios de la playa en sus diversos aspectos: Limpieza, reforzamiento de personal de plantilla, atención de vigilancia y socorrismo.

Igualmente y de conformidad con la declaración de este municipio como de interés turístico de 1ª categoría, solicitar de la Excma. Diputación Foral la asignación para el año 1.985 que por este concepto haya sido fijada en la norma Foral que regula el Fondo de Financiación municipal".

"Solicitud de subvención para Oficina de

Turismo y actividades turísticas.- Se da cuenta de los decretos nos. 8/84 de 2 de Enero y 249/84 de 10 de Julio de la Consejería de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco, por los que se formula convocatoria a los Ayuntamientos para que soliciten subvenciones para el mantenimiento de Oficinas de Turismo, así como para organizar actividades de atracción turística.

El Pleno de este AYuntamiento, vistos los Decretos referenciados y teniendo en cuenta que esta localidad es zona de expansión del Alto y Bajo Deba y eminentemente turística, existiendo una Oficina de Turismo, construída en el año 1.983 con subvención del Gobierno Vasco, por unanimidad acordó solicitar del Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco, una subvención de 1.000.000,- de Ptas. que serán destinadas al funcionamiento de la Oficina de Turismo de esta localidad y organización de actos de marcado interés turístico durante la actual temporada estival".

6º.- DISTRITOS ELECTORALES.- Se da cuenta de la circular de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, relativo a la revisión de los distritos electorales de cada municipio y de los condicionantes que han de existir para que sea posible esta modificación.

De conformidad con la citada circular y teniendo en cuenta que en este municipio no existe problemática alguna en la división electoral y se está dentro de la Normativa vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de dicha circular y se acuerda mantener la división de este municipio en distritos, tal como venía rigiendo actualmente.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES.- Por el Secretario se da cuenta de la comunicación recibida de la Escma. Diputación Foral de Guipuzcoa, por la que se convoca a los Ayuntamientos para que soliciten ayuda para llevar a cabo obras de recuperación de edificios dentro del plan denominado "Equipamientos culturales", finalizando la fecha para presentar la correspondiente documentación el día 31 del cte. mes de Mayo. La Presidenta de la Comisión de Cultura manifiesta que de acuerdo con la reunión mantenida para tratar sobre este tema, para poder tomar parte en el Plan de la Diputación éra necesario la redacción de un anteproyecto. Por tanto, su propuesta de acuerdo es el encargo de la redacción del correspondiente proyecto y solicitar de la Diputación tomar parte en el Plan de Equipamientos Culturales, proponiendo para éllo la recuperación del Palacio de Aguirre.

Elías Olalde expone estar de acuerdo en aprobar la solicitud y realizar los proyectos técnicos que sean necesarios, no obstante, no podemos comprometernos a llevar a cabo obras mientras no sepamos la cuantía de las subvenciones que se nos concedan.

Por el Secretario se emite informe en el sentido de que no hay consignación presupuestaria para el pago de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto técnico, así como tampoco para la aportación, en su caso, que el Ayuntamiento debiera realizar.

Xabier Zabala expone que le parece interesante la propuesta y cree que aunque éllo entrañe un riesgo, se debe seguir adelante.

Juan Carlos Carsi considera interesante la propuesta y la apoya.

Carmelo Urdangarín manifiesta:

"CRITERIOS DE ACTUACION MUNICIPAL EN LA ADQUISICION DE EDIFICIOS CON FINES CULTURALES.-

1.- Esta nota trata de exponer algunas ideas que sirvan de reflexión para definir la política municipal en materia de compra de edificios para destinarlos a fines socio-culturales. No es, pues, algo a tomar como bueno o malo sino que sirva de base para la política que el Ayuntamiento va a seguir.

2.- Esta definición de criterios de actuación municipal es absolutamente necesaria y urgente, por cuanto en base a la misma hay que negociar con Kultur Elkartea, que también dispone de recursos para las mismas finalidades y está decidiendo su aplicación. La primera idea, pues, que hay que admitir, es que debe haber una actuación única y que en la misma tienen que colaborar el Ayuntamiento, con sus propios recursos, canalizando los que pueda obtener de distintas instituciones autonómicas y centrales y Kultur Elkartea, que dispone de importantes medios que le provienen del testamento de Ostolaza. Para actuar de esta manera, es necesario que el Ayuntamiento sepa lo que quiere, es decir, si se va a comprar el edificio de Valmar o el de Arízaga, o los dos, o cualquier otro y que destino se le va a dar. Una vez que el Ayuntamiento defina ésto, como decíamos antes, habría que negociarlo con los representates de Kultur Elkartea y, fijada ya la política a seguir, habría que poner a su servicio, es decir, destinar todos los recursos que se disponen en el pueblo, a cumplir el objetivo común.

3.- En relación con el edificio de Valmar y previa a cualquier decisión de compra, habría que elaborar un informe completo, que comprendería lo siguiente:

- Compra de edificio de Valmar. Como es conocido, el Ayuntamiento dispone de un préstamo de 4,5 millones sin interés para destinarlo a esta finalidad. De todas formas, sería necesario un dictámen jurídico (Jose Mª Abad), en el que quede perfectamente claro:

- El procedimiento a seguir para la compra del edificio de Valmar (subasta, etc.) y las responsabilidades que el Ayuntamiento pudiera tener en las cargas presentes o futuras de ese edificio.

- La recuperación del edificio. Es un

aspecto de capital importancia y es absolutamente necesario disponer de un informe técnico que evalúe los costes de la recuperación del edificio hasta situarlo en unas condiciones que pudiéramos considerar normales. Así mismo deberían definirse, a modo indicativo, pero con algún tipo de evaluación los fondos de financiación que el Ayuntamiento pueda tener a corto y medio plazo para la recuperación del edificio.

- El mantenimient. Previa definición, que es fundamental, del destino que tendría este edificio, también debería existir una evaluación técnica de los costes de mantenimiento de este edificio, así como los posibles fondos de financiación con que a corto y medio plazo contaría el Ayuntamiento.

- En relación con el edificio de Arízaga.- habría que repetir todo lo indicado en relación con el edificio Valmar, si bien, lógicamente, en este caso no son previsibles problemas de cargas, etc., aunque también deberían dejarse claros.

Desde un punto de vista estrictamente municipal y atendiendo al patrimonio artístico--cultural de Deba, debe tener prioridad la compra y recuperación del edificio Valmar, pues el edificio Arízaga, de propiedad particular, seguirá conservándose por sus propietarios presentes o futuros."

Discutido suficientemente el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el estudio-memoria que ha sido redactado por los Arquitectos Iñaki Albisu y Juan Mª Querejeta, relativo a las obras de recuperación del Palacio de Aguirre de esta localidad.

2º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral la inclusión de estas obras en el Plan de equipamientos culturales.

3º.- Solicitar igualmente la correspondiente ayuda económica para la recuperación de este edificio, por su carácter histórico-artístico de caracter provincial.

4º.- Que por los arquitectos redactores de la Memoria, se lleve a cabo la redacción del correspondiente anteproyecto técnico, a los efectos de su presentación en los organismos oficiales respectivos.

5º.- A la vista de las concesiones económicas que se obtengan, mediante subvenciones de los diferentes organismos, por este Ayuntamiento se determinará la realización o no de las obras, dado el volúmen que éllo representan, muy superios a las posibilidades de este Ayuntamiento, en el caso de no obtenerlas en la cuantía suficiente.

6º.- Que se habiliten los créditos necesarios en el primer Expediente de modificación de créditos que se instruya dentro del Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.

8º.- ACEPTACION DE TERRENOS DONADOS POR D. JOSE IGNACIO URBIETA Y AUTORIZACION PARA FIRMA DE ESCRITURA.- Se da cuenta del convenio suscrito con D. Jose Ignacio Urbieta Egaña, en la fase de redacción de las Normas Subsidiarias, por el que dona a este AYuntamiento el terreno de su propiedad sito en la subida de San Roke, denominado huerta Aldatz, en jursidicción de Deba, con una superficie de 197 m/2 que linda al Norte con terrenos del donante, al Esta con la finca de que se segrega, al Sur con el camino a Iciar y con finca de Mercedes Rementería y por el Oeste con la pared de cierre de la huerta de los herederos de D. Jose Mª Tellería.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la donación a favor de este Ayuntamiento de los terrenos cedidos por D. Jose Ignacio Urbieta Egaña a los que se hace referencia anteriormente, que habrán de ser destinados a viales.

2º.- Los terrenos objeto de esta cesión habrán de estar libres de toda clase de cargas, gravámenes, usos, servidumbres, etc.

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Iñaki Elosua Elu, para comparecer ante Notario y suscribir la correspondiente escritura de cesión de estos terrenos.

9º.- RESOLUCION APROBATORIA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco de 23 de Abril de 1.985, por la que se otorga aprobación definitiva al Expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo A de Deba, formulada y tramitada por su Ayuntamiento en lo que afecta a su término municipal.

Se da cuenta igualmente de la Memoria complementaria redactada por lá Comisión de Urbanismo, explicativa de todas las tramitaciones seguidas en el Expediente hasta llegar al momento de su aprobación definitiva.

Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo se hace una breve explicación sobre el desarrollo del Expediente y la importancia que este documento tiene para el municipio de Deba.

Carmelo Urdangarín manifiesta la importancia que tiene la aprobación de las Normas Subsidiarias. Prácticamente somos el 4º pueblo en la provincia, de cierta entidad, que tiene aprobado su planeamiento urbanístico y el 8º de todos los pueblos de Guipuzcoa. Las Normas aprobadas en Deba son progresistas, avanzadas y han venido a corregir muchos errores urbanísticos. Están satisfechos de haber participado de forma importante, tanto en la anterior Corporación como en ésta, ahora se debe ser estrictos en su aplicación.

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado de la resolución aprobatoria de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ROBOS.-
Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Es público y notorio el creciente número de robos que sobre todo por las noches se vienen llevando a cabo en Deba. Cada vez faltan más coches, se roba en los domicilios particulares y en general hay que reconocer que han aumentado notablemente los hechos de esta naturaleza.

Ante esta situación, la pasividad de su Ayuntamiento y en concreto de su poder ejecutivo, el Alcalde, es manifiesta. Queremos decir que no se hace absolutamente nada para evitar los perjuicios que se originan a los ciudadanos. Seguimos prácticamente sin serenos, ni por lo que se ve hay intención alguna de cambiar esta situación por parte de la Alcaldía, pues pasan los meses sin que se tome ninguna medida práctica.

Realizando un estudio de una nueva organización de los servicios municipales, por unas u otras causas, tampoco se avanza en su consideración y eventualmente aplicación de lo que se acordara.

Por todo éllo, preguntamos al Alcalde:

1.- Si entiende que es normal la situación de crecientes robos que se están realizando a los ciudadanos de Deba.

2.- Qué medidas prácticas espera tomar para evitar en lo posible la continuación de la situación actual.

Por último, queremos dejar constancia de nuestra protesta ante la falta de iniciativa para evitar que continúen los robos en nuestro pueblo."

Expone el Alcalde que en el órden del día de este mismo pleno existe un punto sobre contratación de personal, con propuesta de contratar cuatro guardias municipales para la temporada de verano. Se esperaba que viniera la Ertzaintza para el verano, pero no ha podido ser.

Carmelo Urdangarín manifiesta que no está de acuerdo con la respuesta dada. Han pasado los meses sin hacer nada y ahora que llega el verano se contratarán 4 personas, pero en cuanto finalice la temporada de verano, nos quedaremos como antes. Convendría realizar un plan antes de finalizar el verano y de cara al futuro.

Xabier Zabala dice que está de acuerdo con la moción y teniendo en cuenta que el año pasado se contrataron 2 alguaciles y posteriormente al indicar que existía otra alternativa, no siguieron las contrataciones, llegando a la situación actual. Por otro lado, existe un contrasentido, ya que existían dos serenos y uno de éllos sigue cobrando sin realizar su servicio, no entiende muy bien cómo están las cosas y pudiera decirse que se está esperando a que nos solucionen el problema.

Manifiesta el Alcalde que una subcomisaría de la Ertzaintza está aprobada para Deba y cree no tardará mucho en ponerse en servicio.

11º.- MOCION DE EUSKADIKO ESKERRA SOBRE CRISIS INDUSTRIAL.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Es de todos conocida la aguda crisis industrial que desde hace 10 años se está manifestando intensamente en el Bajo Deba, lo que está teniendo graves repercusiones entre otras cosas en el nivel de vida de todos los ciudadanos. Deba no es una excepción y nuestra industria está seriamente afectada. A la desaparición de varias Empresas se une la incierta situación actual de algunos talleres, cuya supervivencia está gravemente amenazada y las difíciles perspectivas del resto de las Empresas.

Para aliviar esta situación y contribuir a mejorar la situación industrial, la D.F. en coordinación con el Gobierno Vasco, prevé crear las llamadas áreas de desarrollo especial (ADES) que va a suponer ventajas para las Empresas que estén ubicadas o se vayan a inmstalar en el futuro en estos territorios. Según las informaciones que se van haciendo públicas, el Gobirno Vasco prevé declarar área de desarrollo especial en el Bajo Deba a Eibar-Ermua y la Diputación estima que debe ampliarse a Elgoibar y Soraluze. En ambos casos, parece que Deba queda fuera del ADE del Bajo Deba.

Preguntamos al Alcalde:

- Qué información puede suministrar al Pleno sobre lo que antecede.

Qué medidas propone adoptar para que Deba y con éllo el importante Polígono Industrial de Itziar, se incluya dentro del ADE del Bajo Deba."

Expone el Alcalde que no todo lo que aparece en el periódico es oficial. Donde dice Eibar-Ermua, también está incluído Soraluze-Deba y Motrico. También hay que tener en cuenta que tal como está la situación actual, Deba es un pueblo privilegiado viendo las posibilidades de ubicación de NORMA y SORESCO.

Carmelo Urdangarín dice que no quiere entrar en discusión sobre si la gente de Deba es más privilegiada o no. Es claro que tradicionalmente el nivel de vida de la genta de Deba, es notablemente inferior a la de Eibar y Elgoibar y actualmente hoy, también lo sea. Y que la ubicación de NORMA y SORESCO en Deba no nos va a solucionar el problema del paro.

Cree que debemos tomar un acuerdo en el sentido de que esta Corporación muestra su preocupación ante este hecho y está convencida que Deba no está dentro de la ADE, que se manifieste la voluntad de inclusión de este municipio dentro de la ADE, ya que se dispone del mayor Polígono Industrial.

El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad aprueba la propuesta presentada y acuerda solicitar la inclusión del Bajo Deba y en especial el Polígono Industrial de Itziar en la ADE, dadas las ventajas que representa para las empresas ubicadas en las zonas acogidas a este plan. Que este acuerdo se remita al vice-lehendakari del Gobierno Vasco, al vice-consejero de Industria, a la Sociedad de Reconversión Industrial, a la Diputación Foral y a los Ayuntamientos del Bajo Deba.

12º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CLORACION Y CONTROL DE AGUAS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Los servicios municipales de control de aguas vienen cumpliendo con regularidad y eficacia sus obligaciones, remitiendo regularmente el "Boletín de análisis mínimo de aguas" realizado de acuerdo con la Normativa vigente y donde se determina la calidad y por consiguiente si es potable o no del agua de la Red municipal de Deba, de la de Itziar y de algunos otros puntos del territorio municipal. El pasado día 8-5-85 se detectaron coliformes incontables en la red municipal de Deba, que hacían el agua no potable, recomendando el farmaceútico titular que "deben tomarse medidas urgentes". De nuevo, el 21-5-85, se detectaron coliformes que hacían el agua, no potable, así como la ausencia de cloro residual, es decir, la falta del elemento que hace a las aguas potables, por lo que se recomendaba por el propio farmaceútico municipal, que deben tomarse medidas urgentes y las necesarias para que en ningún momento deje de haber en el agua el cloro residual necesario.

Paralelamente, se han originado en el pueblo un gran número de diarreas que pudieran tener relación con la falta de adopción por parte de la Alcaldía de las medidas correctoras recomendadas por el técnico municipal.

Y las medidas necesariamente debían de haberse tomado por la Alcaldía, porque el Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social se le han ocultado los informes técnicos que detectaban la anomalía de las aguas, no habiendose remitido dichos informes, de los que de cuya existencia tuvo conocimiento verbal del técnico municipal el día de ayer y a su petición se le han entregado el día de hoy en el Ayuntamiento.

Por todo éllo:

1.- Responsabilizamos en todos los órdenes a la Alcaldía por todas las consecuencias, si es que las ha habido (diarreas, etc.) por su negligencia e inoperancia ante la existencia comprobada de aguas no potables en la Red municipal.

2.- Denunciamos la ocultación de estos informes a la Presidencia de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social en contra de lo que es habitual, ya que se le han hecho llegar anteriormente cada vez que las aguas presentaban alguna anormalidad, a fin de tomar medidas correctoras, lo que se ha hecho en todas las ocasiones hasta la fecha."

El Alcalde manifiesta que no ha habido ocultación alguna de los informes del Técnico que realiza los análisis de Aguas y que en el momento de su presentación, adoptaron las medidas necesarias para solucionar el problema planteado. Que en adelante se tomarán medidas necesarias para que no vuelvan a ocurrir hechos similares.

Carmelo Urdangarín dice que no se desmiente nada de l,o que se afirma en la moción. Da cuenta de los informes de los análisis. Lo que está claro es que con la coincidencia de la falta de cloro, se han dado una serie de diarreas y vómitos en el pueblo y por consiguiente hay personas que han perdido días de trabajo, niños que se han quedado sin escuela, etc., responsabilizando de este hecho al Alcalde por no haber tomado las medidas oportunas. Nos reiteramos en la moción y se hace constar que no se ha enviado información alguna al Presidente de la Comisión de Sanidad.

El Alcalde expone que dada la baja por enfermedad del encargado de este servicio, se contratará a una persona que realice estos trabajos y se tomarán medidas necesarias para que hechos de estas características no se produzcan.

Xabier Zabala expone que es un asunto de suma importancia y así se debe tratar, pero a su entender existe otro problema, es decir que teniendo el Ayuntamiento conocimiento de éllo, no utilice los medios que se disponen (altavoces, Land-rover,...) y se dé la información oportuna al pueblo.

13º.- INFORME ACERCA DEL PROBLEMA DE LA CAZA.- Por el Secretario se da lectura al Acta levantada sobre la problemática de la caza:

"TEMA: Problemática de la caza en Deba.

Primeramente, Xabier Zabala y como introducción indica los pasos nes abiertas dados por el Ayuntamiento en torno a este tema, es decir, las reuniones abiertas realizadas hasta el momento, los contactos con Sefocona, etc.

El motivo principal para esta reunión éra el de comentar la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Asociación de cazadores de Guipuzcoa, con el fin de discutir sobre el particular y tratar de buscar una solución para Deba.

Los asistentes por parte del Ayuntamiento los hacen como uno más y únicamente con el deseo de transmitir la información y acuerdos lo más fielmente posible en el Ayuntamiento.

José Azpiazu, informa detalladamente de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de cazadores: estructuración de la caza, teniendo como principal inconveniente en

este punto la regulación de los puestos para el pase.

Esta Asamblea acordó lo siguiente:

1.- Que no se admitiese la regulación de los puestos para el pase por ir en contra de los derechos históricos de los cazadores.

2.- Como solución a toda esta problemática, proponen se realice un coto local. Esto supondría: a) Cumplir las normas de caza (reservas de caza...), b) crear zonas de protección.

Crremos que cumpli'endose estos dos puntos, se daría un paso muy importante en favor de los cazadores, ciudadanos, caseros y en favor de la ecología.

3.- Este coto que se propone, podría ser a nivel comarcal, teniendo en cuenta principalmente, que los pueblos de la costa somos de la misma opinión.

4.- Pedimos al Ayuntamiento que acepte estas propuestas y transmita lo tratado a instancias superiores.

Las Sociedades La Lubina y Usoa se prestan a realizar los trámites necesarios para lograr toda clase de autorizaciones y permisos por parte de los caseros, así como a recoger firmas de los ciudadanos.

Sin otro particular, se dió por finalizada la reunión".

Xabier Zabala informa de los pasos que se han dado hasta este momento. Se contactó con Sefocona, pero los cazadores no aprobaban la propuesta de este Organismo. Estos se comprometieron únicamente a hacer cumplir las Normas por medio de guardas forestales, etc., ahora llega el problema con la Asociación de cazadores de Guipuzcoa.

Juan Carlos Carsi dice que la Asociación de cazadores junto con Sefocona quiere regular la caza de pase. Salimos perjudicados en este tema y por éso se pide se tome el acuerdo propuesto. Va a ser difícil, ya que la mayoría de los pueblos de Guipuzcoa están en contra, excepto los de la costa y la contestación debe darse para el 31 de Mayo.

Julian Izaguirre dice que se debería intentar resolver este problema, lo cual sería mejor para nosotros, pero sólo para nosotros. Mirando desde otro punto de vista, puede parecer una postura egoísta, que sólo miramos a nuestro favor. Por parte de Euskadiko Ezkerra suprimirían lo de coto local por coto comarcal, de manera que fuera más abierto.

Xabier Zabala manifiesta que la anterior afirmación puede ser discutible, ya que la propuesta no va únicamente encaminada a favor de los cazadores, sino que en todo momento se ha tenido en cuenta la problemática que suscita el problema de la caza en general, de los baserritarras, de la gente que va a pasear por el monte, de la ecología, etc. Cree que si las Normas se cumplen, será más beneficioso para todos.

Con diez votos afirmativos y la abstención de Elías Olalde, se aprueba el informe presentado.

14º.- MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía de Deba, que dice:

"las Gestoras Pro-amnistía presentan al Ayuntamiento-Pleno de nuestra localidad el siguiente texto, con el objetivo de que las distintas fuerzas políticas que componen la Corporación y ésta como tal, se posicionen sobre un grave problema que afecta a los principios más elementales de libertad y de convivencia de nuestro pueblo.

Es conocido por todos el considerable aumento del paro que estamos sufriendo, el aumento del consumo y tráfico de nuevas drogas, la situación social en la que se encuentran amplios sectores de nuestra localidad.

Se nos quiere presentar el paro, las drogas, las crisis... como cosas naturales, como si nadie fuese responsable de sus causas, ni de sus efectos.

Como si el Gobierno del Estado, como auténtico gestor de los poderes reales, no tuviese nada que ver cuando utiliza el dinero de los contribuyentes en favor de la Banca y de las multinacionales, cuando encarece los créditos financieros a la pequeña y mediana empresa, auténticas generadoras de empleo, colocándolas al borde de la quiebra, cuando el Gobierno del Estado invierte el dinero público, el dinero de todos, billones de pesetas en gastos militares, en financiar planes represivos como el ZEN.

Como si el Gobierno del Estado, como auténtico gestor de los poderes reales, no tuviese nada que ver con el aumento del consumo y del tráfico de las drogas, cuando además de los intereses sociales, económicos, culturales, personales, se únen unos intereses políticos claros, que posibiliten la impunidad de los grandes traficantes de droga, potenciando que sectores de la juventud y sociedad vasca se evadan de luchar por una sociedad mejor y opten por agredir a si mismos y a su Pueblo.

Como si el Gobierno del Estado, como auténtico gestor de los poderes reales, no tuviese nada que ver en la utilización de las consecuencias de esos problemas, manipulando unas realidades que éllos mismos han potenciado para que en base a ese Estado de "Inseguridad ciudadana" plagar toda la geografía de Euskadi Sur, nuestros barrios y pueblos de cuarteles y comisarías de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Las Gestoras pro-amnistía denunciamos la represión y manipulación que sufre nuestro

pueblo, manteniendo instalaciones y fuerzas represivas, utilizando para éllo miles de millones, dinero público que en definitiva se podía utilizar para la construcción y equipamiento de Centros Sanitarios, de Centros educativos, de centros socioculturales, de centros asistenciales para la tercera edad, para minusvalías, de instalaciones deportivas, de espacios verdes..., servicios totalmente insuficientes, cuando no inexistentes en nuestros barrios y pueblos.

Las Gestoras Por amnistía denunciamos la construcción y/o mantenimiento de esas instalaciones represivas como cinónimos de tortura, de aumento del consumo y tráfico de drogas, de agudización de la intranquilidad, de crecimiento de la tensión social, de deterioro de la convivencia ciudadana..., en definitiva, como demostración del sentir de un amplio sector de la población que considera indeseables esas instalaciones y los inquilinos que las habitan.

Por todo lo anterior, las Gestoras Pro-Amnistía, presentan al Ayuntamiento Pleno, las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- El rechazo a la construcción, ampliación, mantenimiento de cualquier tipo de instalación a utilizar por las fuerzas represivas del Estado.

2.- La consideración de personas no gratas a los miembros de las Fuerzas represivas del Estado, en nuestro pueblo o ciudad.

3.- La exigencia de la retirada escalonada de las Fuerzas represivas del Estado de nuestros barrios, pueblos y nación, sustituyéndolas progresivamente por unas fuerzas democráticas vascas dependientes de Gobierno Nacional Vasco."

Juan Carlos Carsi, dice: "Una vez leída esta moción presentada, saco unas conclusiones que voy a exponerlas:

Es de justicia reconocer que problemas que se enumeran en este escrito como el paro y la crisis, son problemas que afectan a la Sociedad Española, que por otro lado, considero, no son en su mayoría consecuencia de la gestión del Gobierno Socialista en sus próximos tres años de mandato, sino que se venían arrastrando por la falta de decisión del anterior Gobierno de Suarez, en dar salida a situaciones que estaban esperando medidas urgentes.

Al mismo tiempo, tenemos que tener la valentía de reconocer que precisamente aquí en nuestro pueblo, esta situación de paro y crisis se agudiza más que en otros puntos del país por el espiral de terrorismo, chantaje e inseguridad a la que estamos siendo sometidos por ciertos representantes de los "trabajadores", según éllos mismos se proclaman, que hacen que las inversiones y posibles nuevos puestos de trabajo, sean desviados a otros puntos del estado.

Al mismo tiempo, lo que no puedo aceptar es que se culpe al Gobierno como único causante del problema de la droga.

Estoy convencido que el Gobierno Socialista está intentando erradicar o combatir este problema, así como otros que están afectando a nuestra Sociedad.

Que por otra parte están siendo difíciles de combatir, así por ejemplo otra lacra del sistema democrático, como es el terrorismo, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, todavía no ha podido ser erradicado, aunque cada día, éstos cuentan con menor apoyo popular.

Resumiendo:

Considero que esta moción, entre la forma de mezclar puntos y las peticiones, es una tomadura de pelo, puesto que hacen referencia a cantidad de puntos, para al final caer en las peticiones a las que nos tienen acostumbrados.

Nosotros, por nuestra parte, no estamos dispuestos a entrar en este juego, por lo tanto rechazo la moción.

El Alcalde manifiesta que su grupo rechaza la moción por tratarse de asuntos extra-municipales.

Xabier Zabala dice que una vez más no acepta esta justificación del Alcalde, ya que cuando le interesa decide si la moción es extramunicipal o no. Aprueba la moción.

Carmelo Urdangarín manifiesta que en esta moción tan extensa, hay puntos que comparten:

Sensibilidad en cuanto al problema del paro, la droga y también está en contra de toda represión. Está a favor de la petición de las Fuerzas, que dependan del Gobierno Vasco. Sin embargo existen otros temas en los que discrepamos en el fondo y desde luego en la forma y dicen y siempre han dicho que podrían entrar en la negociación de esta moción con los que la presentan, es decir, con las Gestoras Pro-amnistía, pero al tratarse de un hecho consumado y hay que votar si o no, se ven obligados a abstenerse.

Xabier Zabala vuelve a repetir, como otras veces, que el problema es claro, ya que si dejaran manifestar su opinión a cierta parte del pueblo, en este caso, las Gestoras, no ocurriría ésto.

El Alcalde dice que aquí siempre se deja oir la voz del pueblo y se respeta lo que dicen.

Xabier Zabala dice que ésto es nuevo y que conste en acta.

Sometido a votación, dió el siguiente resultado: 8 votos negativos de los Corporativos del P.N.V. y P.S.O.E.; 2 abstenciones de los concejales de Euskadiko Ezkerra y 1 voto afirmativo del Concejal de Herri Batasuna.

15º.- CONTRATACION DE PERSONAL.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Gobernación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda la contratación del siguiente personal con carácter temporal:

Guardias municipales:

- Alfredo Echave Berrueta
- Alfonso Fernández Bulnes
- Borja Gorrochategui Iriondo
- Victor Ocaña Zubicaray.

Para el período de 1º de Junio a 30 de Septiembre. Estos harán relevos para que cada uno de éllos preste servicio por la noche con el guardia nocturno.

Cobradores de coches en el aparcamiento de la playa:

- Ignacio Ruiz Egaña
- Iñaki Iriondo Aizpurua
- Jose Mª González Ampuero
- Satiro Delgado Novoa
- Teodoro Huidobro Torinos
- Enrique Beristain Egaña
- Jose A. Mancisidor Arana
- Jose Luis Iciar Aguirre

Se harán dos turnos de cuatro en cada uno de éllos. El 1º de 1 de Junio a 20 de Julio y el 2º de 21 de Julio a 15 de Septiembre. Las condiciones económicas de este personal serán las mismas que el pasado año y a efectos de la cotización a la Seguridad Social, se tendrá en cuenta el Convenio de la Construcción.

Personal para la Oficina de Turismo:

Se acuerda contratar a 4 personas para prestar sus servicios en la Oficina de Turismo durante la temporada de verano, haciendo dos turnos, con dos personas en cada uno de éllos.

Contratación para Socorrismo playa:

La prestación de estos servicios se llevará a cabo a través de la Asamblea Local de la Cruz Roja, con cuyo Organismo se formalizará el correspondiente convenio y se abonarán por este Ayuntamiento las retribuciones establecidas por la Comisión de Sanidad y Bienestar social a la formalización del Presupuesto, siendo los seguros a cargo de la Asamblea Local de la Cruz Roja, mediante póliza que al efecto concierte.

Encargado de aguas:

Estando de baja por enfermedad el encargado del servicio de aguas y no existiendo dentro de la plantilla municipal, personal alguno que pueda hacerse cargo de la prestación de este Servicio, por unanimidad se acuerda proceder a la contratación de 1 persona por un período de 6 meses, que podrá ser prorrogable por otros seis, en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen. Que se efectúe la correspondiente convocatoria para que quienes deseen ocupar este puesto, puedan formular su solicitud.

16º.- ENCARGO DE ESTUDIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras se da cuenta de la oferta presentada por GAIN, Urbanismo e Ingeniería civil, para la realización de un estudio del abastecimiento de agua y saneamiento en este municipio, cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad de 4.884.604,- Ptas.

Por el Secretario se hace constar que para la financiación de este estudio no existe consignación presupuestaria alguna, por lo que no puede adoptarse acuerdo de encargo del mismo.

Carmelo Urdangarín expone que ha de quedar claro que en caso de que se demuestre en el estudio jurídico que parte de estos gastos deben repercutir en la propiedad, se le repercutirán.

Elías Olalde dice que ése es el objetivo, por éso no se ha incorporado en el estudio el asunto de la depuradora, ya que a nuestro juicio, le corresponde, en principio, a Iciar, S.A.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Encargar al Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Angel De Simón Arasti, de Urbanismo e Ingeniería Civil la redacción de un estudio conforme a la Propuesta formulada y cuyo importe, incluída la instalación de contadores en depósitos, asciende a la cantidad de 4.884.604,- Ptas.

2º.- Visto el informe de Secretaría, el importe de este estudio se incluirá en el 1er. Expediente de modificación de créditos que se instruya dentro del Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el actual ejercicio.

17º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma al efecto establecida por la legislación vigente, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Encargo de estudio de prevención de avenidas por las regatas en Deba.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Obras y teniendo en cuenta los grandes perjuicios que ocasionan en esta localidad las trombas de agua que vienen por las regatas, en días de fuerte aguacero y con el fin de prevenir y en su caso evitar estos hechos, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda encargar al Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Angel Simón y Arasti, la redacción de un estudio que contemple las regatas de Arzábal, Osío, San Roke y Amillaga, siendo el importe de los honorarios de 712.464,- Ptas.

2.- Escrito de Amaika-Bat sobre estado Campo de Futbol.- Por el Secretario se da lectura al escrito presentado por el Club Deportivo Amaika-Bat en el que se expone el lamentable estado en que se encuentra el

Campo de fútbol de esta localidad y la necesidad de adoptar medidas urgentes, ya que caso contrario será muy difícil la iniciación en este terreno de la próxima temporada liguera.

El Alcalde manifiesta que la problemática planteada se estudiará en profundidad y se pasará a la Comisión respectiva para que emita los dictámenes preceptivos sobre la soluciones a adoptar.

Jesús Mª Beitia dice que ante el lamentable estado en que se encuentra el terreno de juego, es necesario realizar con urgencia un proyecto que nos indique las soluciones que se deben adoptar.

Carmelo Urdangarín manifiesta su protesta por no haberse ído solucionando anteriormente y se ha llegado a esta situación extrema. Cree que debe existir una voluntad de arreglo y lo debe resolver el Ayuntamiento. Que en el plazo de un mes se realice por Urbanismo el proyecto necesario y la Comisión de Deportes se responsabilice de su gestión.

Juan Carlos Carsi dice que hasta el momento ya se ha realizado una recogida de datos de los clubs, pero últimamente se ha agudizado el problema con respecto al Campo de Futbol, que se pondrá de acuerdo con el Ingeniero D. Angel Simón para que lleve a cabo un estudio de las medidas que se consideren oportunas adoptar.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que por el Ingeniero D. Angel Simón se realice un estudio previo de las soluciones que considere oportunas para solucionar el problema planteado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,45 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.985.-

En Deba, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki ELosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Iñaki Egía Milikua y D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador. Asiste igualmente el proclamado concejal por la Junta electoral de zona D. Jose Luis Aramberri Ulacia.

Es objeto de la presente, la celebración de sesión extraordinaria para toma de posesión de Concejal.

1º.- TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL.- Exhibida que ha sido la credencial expedida por la Junta Electoral de zona relativa a la proclamación de concejal de D. Jose Luis Aramberri Ulacia, para sustitutir al concejal dimitido D. Francisco Beristain Egaña de la candidatura de H.B., todo éllo de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.6 y Disposición Final 4ª de la Ley 39/1978 de 17 de Julio y apartado 3 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1.979.- Presente el concejal proclamado y comprobada su personalidad, previos los requisitos y normas de rigor, el Sr. Alcalde le declaró posesionado de su respectivo cargo como concejal de este AYuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se dió por finalizado el acto, del que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Previa convocatoria cursada al efecto para la celebración del Pleno Ordinario, correspondiente al día 27 de Junio de 1.985, han asistido los Corporativos D. Iñaki Elosua Elu, D. Antxón Aristi Oruezábal D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.

Al iniciarse la sesión, por el corporativo Sr. Aristi se expone que la convocatoria se había cursado en el día de ayer y en algunos casos hoy mismo, infringiéndose con éllo lo dispuesto en el artº. 46-2-b/ de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las sesiones plenarias han de convocarse con dos días de antelación como mínimo, por lo que, de celebrarse esta sesión, todos sus acuerdos son nulos.

Previa consulta con el Sr. Secretario, por el Sr. Alcalde se dispuso que, en vista de las manifestaciones del Sr. Aristi, se suspendía la celebración de esta sesión, para la cual haría una nueva convocatoria.

Deba, a 27 de Junio de 1.985.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JULIO DE 1.985.-

En Deba, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiún horas, se reúnen en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino ALberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Iñaki Egía Milikua y D. Jesús María Beitia Mugaburu, con asistencia del Sr. Sceretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Elías Olalde Urquiri y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1ºLECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura y con las modifcaciones que a continuación se transcriben, se aprobó el borrador de acta de la sesión ordinaria de 30-5-1.985, con la abstención del Sr. Aristi por no haber asistido a la misma.

En el punto 4º, completar el nombre de la Comisión, agregando "Urbanismo y Obras".

En el punto 7º, en el acuerdo 5º, completar el párrafo de "a la vista de las concesiones económicas que se obtengan mediante subvenciones de los diferentes organismos", con la frase "y la cuantía que pueda suponer al Ayuntamiento, su aportación".

En el punto 7º, donde dice:"Carmelo manifiesta, y a continuación se exponen criterios de actuación", sustituir el párrafo por lo siguiente:
"con caracter previo a la toma de decisiones en la actuación municipal para adquisición de edificios con fines socio-culturales, debe definirse la política municipal a seguir en esta materia".

En el mismo punto y en el acuerdo 5º, 3ª línea, donde pone "se determinará la realización o no de las obras", debe decir "se determinará la compra o no del edificio y en su caso la realización de las obras necesarias".

En el punto 9º, líneas 5ª y 6ª de la intervención de Carmelo Urdangarín, donde dice: "Y han venido a corregir muchos errores urbanísticos", debe decir "Y han venido a corregir numerosas situaciones no conformes con el interés general".

En el punto 14º, en la intervención de

Carmelo Urdangarín, 5º párrafo, 2ª y 3ª líneas, sustituir el párrafo "están a favor de la petición de las fuerzas que dependen del Gobierno Vasco", por la de "están a favor de la petición de la Ertzaintza, que depende del Gobierno Vasco".

En el punto 16º, 3er. párrafo, donde dice: "debe repercutir en la propiedad" sustituirse por "puede repercutirse en los propietarios" y sólo con esta condición daremos nuestro voto favorable.

2º.- CONCURSO CONSTRUCCION OBRAS ZONA ESTANCIA EN LA CALLE OSIO.- El Alcalde expone que por su grupo se estima que es una mejora para la calle y a su vez para el pueblo, por lo cual lo dan su conformidad.

Antxón Aristi dice que Euskadiko Ezkerra ha trabajado en este proyecto y están satisfechos de que por fin se ejecute, lo prestan su conformidad.

Juan Carlos Carsi dice que esta obra entra dentro de las prioridades marcadas por la Corporación y la presta su conformidad.

Jose Luis Aramberri manifiesta que su grupo también le da su conformidad.

Visto el Expediente tramitado de contratación de las obras de zona de esparcimiento en la C/Osío, conforme al proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Querejeta, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la contratación de las obras.

3º.- Que se convoque la correspondiente convocatoria para la contratación de estas obras.

3º.- ADJUDICACION OBRAS 2ª FASE FRONTON DE ITZIAR.- Por el Alcalde se expone a la Corporación la necesidad de continuar con las obras de construcción del frontón de Itziar, las cuales se llevarán a cabo por fases, conforme se tiene programado y manifiesta que su grupo lo vota afirmativamente.

Antxón Aristi dice que Euskadiko Ezkerra está de acuerdo con todas las fases y su ejecución y que además la construcción del frontón de Itziar está incluída en el programa de actuación municipal. No obstante, quiere que conste en acta la protesta de su grupo por las irregularidades que existen en este caso, ya que no hay consignación presupuestaria, ni consta, de manera oficial por escrito, las subvenciones o ayudas que se compromete a dar la Diputación. Vota afirmativamente.

Xabier Zabala manifiesta que se trata de una obra muy importante y en su día impulsaron su iniciativa, por lo cual dan su conformidad.

Juan Carlos Carsi ratifica lo manifestado en la Comisión de Urbanismo y da su conformidad a estas obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Visto el Expediente tramitado para la contratación de las obras de construcción de la 2ª fase del Frontón de Itziar, teniendo en cuenta las propuestas presentadas y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, adjudicar estas obras a los siguientes gremios:

A la Empresa LANIK, la estructura, por 6.175.000,- Ptas.
a Carpintería Txiki-erdi, el techo del frontón, por 1.405.875,- Ptas.
A Antonio Gárate, las obras de albañilería, por 1.890.000,- Ptas.

Lo que hacen un total de 9.475.875,- Ptas.

Igualmente y teniendo en cuenta que parte de la 3ª fase ha de realizarse en el interior y para la instalación de grúas, perjudicarían las obras realizadas en la 2ª fase, se acuerda que se realice esta parte de la 3ª fase, juntamente con la 2ª, por un importe de 1.140.660,- Ptas., todo éllo con el fin de facilitar el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

4º.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DETALLE PARCELA Nº 1 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Antxón Aristi pregunta si existe el correspondiente dictámen de la Comisión de Urbanismo y si éste es necesario. Le contesta el Alcalde diciendo que al Expediente se unen los informes de los arquitectos asesores, que es en los que se basa el dictámen de la Comisión.

Por el Secretario se da lectura a los informes de los arquitectos.

Antxón Aristi dice que a su entender este asunto debe llevar un procedimiento normal; primeramente se piensa y discute en la Comisión y después, con el dictámen de la misma, presentarlo al Pleno, por lo tanto no entra a discutirlo.

Expone el Alcalde que ahora procede únicamente la aprobación inicial del estudio de detalle, el proyecto vendrá después. Teniendo en cuenta el informe de los arquitectos, su grupo lo aprueba.

Juan Carlos Carsi dice que no se ha tratado en Comisión y se acaba de enterar de este asunto y por tanto no da su opinión.

Xabier Zabala manifiesta que por las explicaciones que se dan, en este caso sólo se aprueba el estudio de detalle pero quiere saber si se quiere llevar a cabo una política de hechos consumados como en otras ocasiones. En el Polígono Industrial de Itziar

existe una problemática bien clara. Está de acuerdo con lo manifestado por E.E. y P.S.O.E. y creen que este asunto debe debatirse en Comisión e ir dando pasos que deben darse poco a poco. Quiere dejar claro y que conste en acta que no está en contra de la instalación de esta Industria. No obstante, tal y como acordó esta Corporación, previa aprobación del mismo, deberíamos poseer la documentación precisa en la que se nos informe de datos como puestos de trabajo, consumo de agua, problemas ecológicos, etc.

Manifiesta el Alcalde que el estudio ya está encargado al Ingeniero D. Angel Simón, cree que se ha discutido suficientemente el asunto y se trata de empresas importantes, siendo beneficioso para el pueblo.

Sometido a votación, da el siguiente resultado:

6 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Alberdi, Zuazo, Araquistain Egía y Beitia y 5 abstenciones de los Srs. Zabala, Aramberri, Carsi, Aristi y Oñederra.

Por lo cual y no habiendo conseguido la mayoría absoluta exigida para su aprobación, este Expediente deberá pasar a informe de la Comisión de Urbanismo y Obras para que emita el correspondiente informe.

5º.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA Nº 7 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ITZIAR.- En este punto se produjeron las mismas manifestaciones que en el anterior y el mismo resultado en su votación, debiendo pasar a dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras.

6º.- SOLICITUD SUBVENCION OBRAS ESTANCIA CALLE OSIO.- Por el Secretario se da cuenta del Decreto 162/1985 de 4 de Junio, del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco, por la que se establecen las normas básicas para la concesión de subvenciones respecto de las Inversiones realizadas por los Ayuntamientos en materia de medio ambiente, comprendiéndose en el art. 3º letra F, la realización de parques y zonas verdes.

Teniendo proyectado este Ayuntamiento llevar a cabo las obras de construcción de parque o zona de estancia en la C/Osío, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó solicitar del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco, una subvención de hasta el 50% de la Inversión a efectuar, para llevar a cabo las obras a que anteriormente se hace referencia, conforme dictamina el art. 4º del referido Decreto.

7º.- PROPUESTA CONTRATACION OPERARIOS POR EL GOBIERNO VASCO.- Se da cuenta de las personas seleccionadas entre las solicitudes presentadas del programa de contratación directa 1.985 del Departamento dse Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, de confomidad con el Decreto 146/1985 de 4 de Junio.

Antxón Aristi pregunta como se ha decidido y en que se han basado para proponer esos esos puestos, así como el procedimiento que se ha llevado.

Le contesta el Alcalde diciendo que se ha basado en un informe elaborado por la Oficina Técnica, a cuya Memoria se da lectura.

Antxón Aristi dice que le preocupa que no se haya pasado por Comisión para discutirlo. El Alcalde expone que no se ha pasado por Comisión porque el plazo éra reducidísimo.

Juan Carlos Carsi dice que el plazo para presentar las solicitudes éra muy justo, en Comisión ya se sabía y aunque sólo ha habido ese informe, está de acuerdo.

Xabier Zabala dice que no es la primera vez que tiene que dar una respuesta sin plazo, no se ha discutido porque no ha habido tiempo y en un momento se pide que se definan. Puede ser que el Partido mayoritario tenga toda la información, pero el resto no lo tiene y se le debe participar. Es interesante la creación de puestos de trabajo, pero siempre debe haber tiempo para discutirlo en Comisión.

Visto el Decreto 146/1985 de 4 de Junio, las solicitudes presentadas para la contratación directa 1.985, por el Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, conforme al nº de puestos de trabajo concedidos a este Ayuntamiento, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la relación de las personas seleccionadas para esta contratación, que se une al Expediente, así como los suplentes propuestos.

8º. RESOLUCION DE LA ALCALDIA REVOCANDO NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE.- Se da cuenta de la Resolución del Alcalde por la que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21-2 y 23-3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda revocar el nombramiento de Tenientes de Alcalde que efectuó en el Pleno de 23 de Mayo de 1.983, a favor de D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Xabier Zabala Atxa y D. Sabino Alberdi Aizpurua.

9º.- RESOLUCION DEL ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución adoptada, por la cual en virtud de lo dispuesto en los artículos 21-2 y 23-3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, nombra como Tenientes de Alcalde y para su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes concejales:

1er. Teniente de Alcalde D. Elías Olalde Urquiri
2º Teniente de Alcalde Dña. Amaia Zuazo Alberdi
3er. Teniente de Alcalde D. Carmelo Urdangarín Altuna

4º Teniente de Alcalde D. Sabino Alberdi Aizpurua.

10º.- RESOLUCION DEL ALCALDE DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE GOBIERNO.- Se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento del siguiente Decreto dl Sr. Alcalde:

La entrada en vigor de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y la nueva regulación que dispone los órganos municipales, obligan a efectuar los nombramientos para los diferentes cargos enumerados enel art. 20 de la citada Ley, son competencia de esta Alcaldía, a tenor del art. 23 de la misma.

A la vista de lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la repetida Ley y a tenor de las disposiciones derogatoria y transitoria 1ª de la misma, vengo en decretar:

A) Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal, por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren la misma a los Srs. Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

D. Elías Olalde Urquiri
Dña. Amaia Zuazo Alberdi
D. Carmelo Urdangarín Altuna
D. Sabino Alberdi Aizpurua.

b) Delegar en la Comisión de Gobierno las intervenciones concretas que me asigna como delegables el art. 21 de la Ley referenciada y que serán las siguientes:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- Contratar obras y servicios, siempre que su coste no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50% de la cuantía del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Otorgar licencias cuando así lo dispongan las ordenanzas.

C) Delegar en favor de los concejales, miembros de la Comisión de Gobierno que a continuación se indican, las intervenciones siguientes:

- Convocar, presidir y dictaminar en los asuntos concernientes a los siguientes órganos complementarios:

- a D. Elías Olalde los de la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.

- A Dña. Amaia Zuazo Alberdi los de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Turismo y Deportes.

- A D. Carmelo Urdangarín Altuna los de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

- A D. Sabino Alberdi Aizpurua, los de la Comisión de Itziar y Barrios.

Dentro de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos y Turismo, habrá una subcomisión de Festejos, Deportes y Turismo, que será desempeñada por Jesús Mª Beitia Mugaburu.

Antxón Aristi dice que la voluntad de los grupos políticos que integren o no la Comisión de Gobierno, tendrá algún valor. Está en desacuerdo con la no inclusión de Herri Batasuna y P.S.O.E. en dicha Comisión. No sirve el argumento de que no son Presidentes de Comisión, la decisión está en manos del Alcalde. Euskadiko Ezkerra ya ha manifestado a nivel general que no participará en las Comisiones de Gobierno sin condiciones, por éllo, aquí también. Previamente a dar su conformidad, plantea:

1.- Que la Comisión de Gobierno sea abierta para todos los concejales con voz.

2.- Está de acuerdo con que la Comisión de Gobierno esté formada por los Presidentes de las distintas Comisiones, otra cosa es que las distintas Comisiones estén de acuerdo con la visión de Euskadiko Ezkerra. Las convocatorias y actas se deben distribuir como hasta ahora a todos los concejales.

3.- Todos los concejales deben tener opción a presentar mociones.

Manifiesta el Alcalde que la Comisión de Gobierno funcionará como lo venía haciendo la Comisión Permanente. La Comisión de Gobierno la componen los Presidentes de Comisiones, el resto de concejales podrá asistir, se les respetará la voz, pero no tendrán voto. Las actas se seguirán enviando como hasta ahora. Las mociones no se tomarán en consideración.

Xabier Zabala dice que hasta ahora se ha funcionado a través de la voluntad del Alcalde y con la nueva Ley, mucho más. Herri Batasuna queda fuera de la Comisión de Gobierno, ¿porqué?.

Dice el Alcalde que ya lo ha expuesto anteriormente, en base a que la Comisión de Gobierno se compondrá con los Presidentes de las distintas Comisiones informativas.

Xabier Zabala manifiesta que esta razón no la aceptan. Herri Batasuna, desde que se constituyó este Ayuntamiento ha estado dispuesta a trabajar en él, pidiendo se creara una Comisión de Euskara y ofreciendo su ayuda y presidencia. El Alcalde, utilizando su demagogia, una vez más les deja fuera. No sólo ésto, ya que posteriormente, el 13 de Noviembre de 1.983 se aprobó por unanimidad, se creara una Comisión informativa autónoma bajo la presidencia de Xabier Zabala, ahora ésto no sirve para nada. Hace cosa de un mes, Herri Batasuna, viendo que tenía problemas para atender debidamente el

trabajo municipal, propuso cambiar su concejal, para llevarlo mejor. La voluntad de Herri Batasuna ha sido y es bien clara, la del Alcalde también. Ahora no les va a quedar otro remedio que hacer política a la contra, pero porque así se les obliga, ya que la voluntad de Herri Batasuna no es otra que la de trabajar en el Ayuntamiento según su ideología y ahora se nos manda a la calle.

Le contesta el Alcalde que pueden trabajar en las Comisiones informativas.

Xabier Zabala expone que ya participa en las Comisiones, pero ahora el Alcalde ha rechazado lo que dicen y piden más de 500 votantes en Deba. Protesta, ya que además de quitarle como Teniente Alcalde, anula la Comisión que tenían.

Juan Carlos Carsi dice que cree que ésto que se está discutiendo se debe tratar con posterioridad y no entra en la polémica, haciendo alguna referencia al articulado de la Ley.

Jose Luis Aranberri expone: "Iñaki Elosua, Alcalde del P.N.V., valiéndose de la Ley Reguladora de bases de Régimen Local, ha creado el nuevo órgano llamado Comisión de Gobierno y ha decidido excluir del mismo a los concejales de Herri Batasuna.

Teniendo en cuenta que con esta medida ha desaparecido la Comisión Permanente, nuestros concejales no podrán hacer frente como hasta ahora a los problemas que se plantean en el Ayuntamiento.

Con todo éllo, manifestamos al Alcalde del P.N.V.:

1.- Que esta Ley nos ha venido directamente de madrid, imponiéndosenos a todos los vascos y sin darnos opción a debatirla. Si antes éra poco, todavía es más notorio el dominio del estado sobre la autonomía municipal. Oprime el Euskara. No respeta la Ley de Territorios históricos. Oprime la personalidad vasca y sobrepone los intereses de Madrid. Siendo así todo ésto, ¿estás a favor de esta Ley?.

2.- En 1.983, fué rechazada en el Parlamento de Madrid la propuesta presentada por el P.N.V. acerca de esta Ley. Y ahora, teniendo en cuenta que esta nueva Ley del P.S.O.E. es tan distinta y perjudicial además para el País Vasco, ¿como la aceptas?.

3.- Teniendo en cuenta que la labor desempeñada por los concejales de Herri Batasuna en el Ayuntamiento, ha sido positiva a su nivel y que además, queriendo responder mejor a las necesidades del Ayuntamiento se ha producido el cambio de concejal, ¿cómo puede entenderse que se nos deje fuera de la Comisión de Gobierno, quitándonos la representatividad que nos dió el pueblo?. Si tu no tienes respuesta para estas preguntas, ya sabemos porqué y cómo responder.

Vemos claro el pacto entre el PSOE y el PNV, y asimismo ya sabemos quien es el ganador. Está claro cómo es el que rechaza nuestro plan e implanta el suyo. No penseis que es únicamente contra H.B., si el problema fuera ése, se solucionaría de inmediato, pero es mucho más profundo. Aquí el problema es el Pais Vasco y no quieres hacer nada para solucionarlo, quieres callar y marginar a Herri Batasuna. Ya sabes que no sólo somos una agrupación política sino el grito de libertad de un pueblo. Y no vas a lograr que callemos a no ser que haya medidas políticas por medio, lo que tantas veces hemos dicho, la "ALTERNATIVA KAS".

Iñaki, Alcalde del P.N.V., nos confesamos abertzales, por éllo nos da vergüenza estar a tu lado."

11º.- REGIMEN DE SESIONES.- Por el Secretario se da lectura al artículo 46-2-a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, que dice:

El Pleno celebrará sesión ordinaria cómo mínimo cada tres meses y extraordinario cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la 4ª parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuera solicitado.

Por el Alcalde se propone que los Plenos Ordinarios se celebren cada tres meses el último jueves del tercer mes del trimestre y los extraordinarios que sean precisos.

Antxón Aristi propone:

1.- Que los Plenos se celebren hasta ahora una vez al mes.
2.- Que las personas del público tengan voz.
3.- Se acepten mociones, tanto de concejales como populares.
4.- Se puedan convocar plenos extraordinarios con una 4ª parte de miembros de la Corporación en el plazo de una semana.

Le contesta el Alcalde que la celebración de Pleno se llevará a cabo tal como marca la Ley.

Juan Carlos Carsi expone que no entra en discusión, cree que existe una falta total de diálogo y que todo ésto debía haberse discutido antes.

Xabier Zabala dice que no acepta esta Ley. Celebrándose los Plenos una vez al trimestre, los que no componen la Comisión de Gobierno quedan todavía mucho más marginados. El Alcalde no sólo acepta esta Ley, sino que acepta hasta los puntos más dispares de élla. En cuanto a los Plenos Extraordinarios, se celebrarán cuando sea necesario, ¿quien lo decido?, ¿que camino se debe seguir?.

Le contesta el Alcalde que se llevará a cabo conforme dice la Ley.

Antxón Aristi dice que manifiesta nuevamente lo que ya dijeron el 27 de junio, estos puntos deben discutirse y llegar a un acuerdo, aquí no ha habido contactos.

Xabier Zabala dice que no está de acuerdo, ya que no hay propuestas sino sólo decisiones.

El Sr. Alcalde somete su propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

6 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Zuazo, Egía, Alberdi, Araquistain y Beitia.

2 votos negativos de los Srs. Aristi e Izaguirre, indicando además que se mantienen en lo manifestado por Antxón Aristi.

2 votos negativos de los Srs. Zabala y Aranberri, manifestando que no aceptan ni la Ley ni la imposición.

1 voto negativo del PSOE, indicando que no ha habido tiempo para discutirlo.

Por lo cual quedó acordado la celebración de un Pleno Ordinario cad tres meses y cuantos extraordinarios sean necesarios.

12º.- CONSTITUCION DE COMISIONES INFORMATIVAS /ORGANOS COMPLEMENTARIOS.- Por el Alcalde se expone que en base a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, se propone el cese de las Comisiones informativas actualmente constituídas y la creación de las que seguidamente se enumeran con la denominación que se indica, para la preparación y estudio de los asuntos que corresponden al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

1.- De Régimen Interior.
2.- De Hacienda, Patrimonio y especial de cuentas.
3.- De Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.
4.- De Educación, Cultura, Festejos, Turismo y Deportes.
5.- De Sanidad y Bienestar Social.
6.- De Iciar y Barrios.

Xabier Zabala manifiesta que si en un momento hubo razones para crear la Comisión sobre la problemática de la caza, ahora siguen existiendo. El problema de la caza está ahora en su punto más álgido.

En cuanto al problema del euskara en Deba, están dispuestos a llevarlo a cabo; pero no, esta vez ni siquiera se ha tenido en cuenta el problema del Euskara en el reparto de las Comisiones, ni se ha nombrado.

Expone el Alcalde que el Euskara se tratará dentro de la Comisión de Educación y Cultura. Expone igualmente el Alcalde que para la composición de las Comisiones, los grupos políticos integrantes de esta Corporación, deberán exponerlo a los Presidentes de las respectivas Comisiones.

Xabier Zabala manifiesta que H.B. participará en todas las Comisiones.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado:

6 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Zuazo, Alberdi, Egía, Beitia y Araquistain.

2 votos negativos de los Srs. Aranberri y Zabala y expresan su protesta por la marginación del euskara.

2 abstenciones de los Srs. Aristi e Izaguirre, ya que no se posicionan sobre este tema mientras no se estructuren las Comisiones.

1 abstención del Sr. Carsi.

De cuyo resultado, quedó acordado el cese de las comisiones informativas anteriormente existentes y la creación de las Comisiones propuestas por el Sr. Alcalde.

13º.- MOCION DE H.B. SOBRE REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por H.B. de Deba, sobre reforma de la Seguridad Social, que dice:

"Ante la grave crisis económica que está padeciendo el Pais Vasco (lease paro incontrolado, carestía de vida,...) y viendo además que esta situación económica acarrea pobreza en la Sociedad, sobre todo en los trabajadores, capas populares, jóvenes y jubilados.

Herri Batasuna, presenta los siguientes puntos a este Ayuntamiento y a las fuerzas que lo componen, para que si fuera caso lo aprueben:

1.- Que este Pleno se pronuncie en contra del proyecto de reforma de la Seguridad Social que ha realizado el Gobierno del PSOE.

2.- Así mismo, tome postura contra la regulación de pensiones que se ponen en riesgo en la Reforma de la Seguridad Social.

3.- Pedir al Gobierno del PSOE retire ese proyecto, ya que según los representantes que componen este Ayuntamiento va contra los trabajadores y viola los intereses del Pais Vasco."

El Alcalde expone que esta Alcaldía participa de las inquietudes señaladas y a través de múltiples gestiones, ha actuado en sentido positivo intentando paliar problemas en la medida de sus posibilidades.

No obstante señala que la moción tiene un transfondo político, puramente testimonial, en el que no entra y por lo tanto, su grupo rechaza la moción.

Antxón Aristi expone que presenta una moción alternativa, que copiada dice:

"Ante las consecuencias de tipo social que se derivarían, de llevarlas a efecto el anunciado recorte de PENSIONES, este Ayuntamiento quiere manifestar lo siguiente:

1º.- Es una obligación de los poderes públicos, garantizar a todos los ciudadanos unas pensiones dignas. Por ello, rechaza radicalmente el recorte puro y simple de las pensiones actualmente en vigor.

2º.- Entiende que la reforma de la Seguridad Social se debe de realizar contemplando todos y cada uno de los problemas que tiene planteados. El objetivo que debe presidir dicha reforma tiene que ser el de garantizar unas prestaciones sociales públicas suficientes para todos los ciudadanos.

3º.- Cualquier medida de Reforma tiene que ser negociada con caracter previo con las centrales sindicales representativas y con las asociaciones empresariales, rechazando en consecuencia la adopción de medidas de forma unilateral.

4º.- Entiende finalmente que, el procedimiento de Decreto o de Decreto Ley no puede ser utilizado para aprobar medidas que afectan a una materia de tanta trascendencia. El marco de discusión y aprobación no puede ser sino el del Parlamento, a través de la tramitación de un Proyecto de Ley."

Juan Carlos Carsi dice que no entra a debatir sobre la moción presentada y da lectura a algunos de los artículos de la Ley.

Jose Luis Aranberri expone que la moción está clara en su exposición. El transfondo político es claro y todas las medidas que se tomen son a costa de los más débiles, a costa de la clase trabajadora. Se dice que no va a haber dinero y para éllo se recortan las pensiones. ¿Donde está el dinero que se evade?.

Juan Carlos Carsi dice que se paga según los presupuestos generales del Estado y para éllo hay una Ley que lo regula.

Jose Luis Aranberri expone que la Ley sólo regula y controla a los trabajadores, no se crean leyes ni para controlar la compra de armamento ni para controlar a la Banca.

Discutido el asunto, el Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado:

7 votos negativos a la moción presentada por H.B. y a la moción alternativa de E.E., de los Srs. Elosua, Zuazo, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain y Carsi.

2 abstenciones de E.E. a la moción de H.B. y dos votos afirmativos a la moción alternativa presentada por E.E.

2 votos afirmativos a la moción de H.B. y 2 abstenciones a la moción alternativa de E.E. de los Srs. Aranberri y Zabala.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobadas la moción de H.B. y la moción alternativa de E.E.

14º.- MOCION DE H.B. SOBRE COLOCACION DE DUCHAS EN LA PLAYA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por H.B., que dice:

"Es conocido por todos que la Alameda, la playa, los paseos de la ría... son los lugares más bonitos de Deba y el Ayuntamiento se esfuerza en éllo.

Pero debemos decir también que existe un vacío en cuanto a servicios públicos se refiere, por ejemplo: las duchas. Este servicio suele ser gratis en otros lugares playeros, aunque sean a pagar las duchas que se encuentran en las cabinas.

Por éso, porque nuestros habitantes y también nosotros pensamos que este servicio es necesario, pedimos a la Corporación que lo acuerde.

Nuestra propuesta concreta es ésta: Que en el lugar más adecuado de la playa se instalen duchas para que la gente tenga gratuíto este servicio."

Manifiesta el Alcalde que este es un tema que ya se ha tratado en la respectiva Comisión y dice que asume la moción, pero señala la necesidad de un estudio técnico, pues entiende que el número de puntos a definir es en función del número de usuarios y previa selección del sistema más útil y estético (caminos de agua, columnas de cuatro duchas repartidas a lo largo de la playa, o una zona intensiva), en cualquier caso con respecto a los intereses del concesionario de la playa.

Antxón Aristi dice que está de acuerdo con la moción y que se ponga un plazo para que se determine en Comisión y alternativas a presentar.

Se acuerda que pase a la respectiva Comisión.

15º.- MOCION DE H.B. SOBRE APEADERO EN ITZIAR.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por H.B., que dice:

"El Ayuntamiento ya tiene conocimiento desde hace tiempo de este problema concerniente a la estación de Itziar, ya que lo está denunciando hace tiempo la Comisión municipal de Itziar.

Los andenes de la estación no están preparados para los trenes que ahora circulan, y al haber gran altura para bajar y subir es por lo que resulta muy peligroso. Teniendo en cuenta que viaja mucha gente en tren a Itziar, proponemos a la Corporación:

1.- Se dirija un escrito a los responsables de Eusko Trenbideak reflejando nuestra preocupación y denunciando el riesgo a accidentes que existe. Exigiendo al mismo tiempo se adecue el andén a los trenes que ahora

circulan.

2.- Exigir una respuesta a nuestro escrito, indicando el plazo para subsanar este problema.

3.- Que el AYuntamiento tome las medidas necesarias, caso de que no ccumplan la petición."

Expone el Alcalde que este tema se trató con Eusko Trenbideak cuando la reestructuración y en aquel momento se pensaba suprimir los apeaderos.
Posteriormente y debido a que el Ayuntamiento tenía muchos asuntos pendientes con E.T., no se planteó esta problemática.

Jose Luis Aranberri manifestó que el Alcalde se ha justificado, pero el problema sigue ahí. El tren lo utiliza mucha gente y mientras funcione debe estar en condiciones. No tiene sentido que porque haya unas peticiones por medio, no se dé este paso.

Julian Izaguirre dice que este es un asunto viejo y se ha tratado en la Comisión de Itziar en numerosas ocasiones. No cree que porque haya unas solicitudes pendientes, tenga algo que ver para no exigir esta obligatoriedad. Hay prioridades en Itziar y en Deba y deben impulsarse todas.

Manifiesta el Alcalde que se pedirá a Eusko Trenbideak que lo ponga en condiciones.

Juan Carlos Carsi dice que se realice la gestión para dejar el andén en condiciones.

El Sr. Alcalde somete a votación la moción, dando el siguiente resultado:

5 votos afirmativos a la moción de los Srs. Zabala, Aranberri, Izaguirre, Aristi y Carsi.

6 votos afirmativos del punto 1º de enviar solicitud a Eusko Trenbideak para que pongan en condiciones el apeadero de Itziar, de los Srs. Elosua, Zuazo, Egía, Alberdi, Araquistain y Beitia.

De cuyo resultado se acordó remitir escrito a Eusko Trenbideak para que el apeadero de Itziar sea puesto en las debidas condiciones de seguridad para su uso.

16º.- MOCION DE H.B. SOBRE LA LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por H.B., que dice:

"Todos los grupos políticos dicen que defienden la autonomía municipal y que luchan por éllo. Sin duda alguna, una autonomía que aporte activamente el derecho a tomar parte en la preparación de cualquier Ley o Normativa que pudiera suponer cambio en el funcionamiento futuro. Pero claro, éso es pura teoría y por lo que se ve, simples propuestas para la campaña electoral. A decir verdad, los Ayuntamientos han sido olvidados por completo en la elaboración de la Nueva Ley de Régimen Local.

Pero es muy significativo que no se cuente con las Instituciones que tienen influencia directa y no podemos aceptar el encontrarnos con la Ley que condicione e hipoteque nuestro funcionamiento futuro. Por éllo, Herri Batasuna cree que este Pleno debería analizar y sin duda alguna posicionarse acerca de esta Ley. Entre otros resultados, esta Ley implica:

a) La grave necesidad y sometimiento de todos los Ayuntamientos al Gobierno Central, anulando todo rastro de las autonomías municipales.

b) Asimismo, el abandono y pérdida de los despejos de los derechos históricos.

c) La marginación y eliminación de los llamados parlamentos autónomos.

d) Un paso más en la división de territorio para Euskadi Sur; por ejemplo, no se pueden constituir federaciones municipales entre dos comunidades distintas.

e) Someter el funcionariado y sus derechos de trabajo a la normativa que emane del Gobierno Central.

f) Retroceso en cuanto al protagonismo de grupos y organismos populares.

Ante esta Ley, contraria a los vascos y totalmente reaccionaria, Herri Batasuna propone lo siguiente al Pleno de este Ayuntamiento:

1) Mostrar nuestra más profunda disconformidad ante esta Ley, ya que aparte de descaminarnos en la recuperación de nuestra Identidad Nacional, uno de sus objetivos es la españolización de Euskadi.

2) Exigir al Gobernador de la provincia y Delegado del Gobierno Central, no tomen parte en las actuaciones municipales.

3) Se hagan públicos estos acuerdos y se envíe copia de los mismos a todas las instituciones públicas implicadas."

Los corporativos de H.B. dicen que no entran a explicar la moción ya que creen que se ha discutido suficientemente, símplemente quieren que quede constancia del mismo.

Antxón Aristi, por Euskadiko Ezkerra, presenta escrito alternativo que dice:

"Euskadiko Ezkerra consideró desde el primer momento que el texto de la Ley íba en detrimento de dos autonomías, la de la Comunidad autónoma y la del propio municipio. Para mayor escarnio, el artículo 39 y la ya famosa Disposición Adicional 2ª, al exonerar a los órganos provinciales/versus forales de cualquier desarrollo o sujeción de rango legislativo y la pesadísima tutela de las Diputaciones vacían aún más las competencias y autonomías de ambos.

En primer lugar, hemos de negar a esta Ley el carácter de básico, sobre todo desde el punto de vista político. Si tenemos en cuenta el art. 10.4 del Estatuto de Autonomía, que establece que el Régimen Local es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Vasca de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.18 de la Constitución, vemos que se rebasa con mucho este punto.

No entendemos haya hecho el T.C. la interpretación más pro-Estado de lo que entiende por básico que una Ley de Bases, tenga nada menos que 120 artículos. A nuestro juicio sobran capítulos enteros y dos terceras partes de sus artículos, como lo entendió el propio P.N.V., antes de venderse por el sustancioso plato de lentejas forales, al hacer un texto alternativo con sólo 48 artículos.

Una vez más nos encontramos que el Estado en terca obstinación centralista no quiere distinguir nacionalidades de regiones, acercándolas con una deliberada actividad legisladora "básica" de caracter meramente descentralizador y administravista. Por otra parte, todo el capítulo III, lleva una estrategia de robustecer la Provincia, en perjuicio de las Comunidades autónomas, además de impedir que sean las Asmableas Legislativas de estas últimas, quienes libremente transformen el torpe tatuaje del centralismo decimonónico, según las características, necesidades y sobre todo la voluntad política de ellas mismas. Curiosamente, cuando se han hecho tres concesiones, han sido con el caracter de sendas disposiciones Adicionales, la segunda, tercera y cuarta, las dos primeras para Euskal Herria, Comunidad Autónoma y Foral Navarra, respectivamente que ya comentaremos en su momento y al reconocimiento de la especificidad comarcal de Cataluña. Como si -dejando a un lado las Comunidades de la Corona castellana- Galicia, Aragón o el País Valenciano, no pudieran disponer de idénticos planteamientos.

Si el PSOE hubiera sido más consecuente con el "Estado de las Autonomías" debería de haberse dado cuenta que la mayor parte de esta Ley sobra. Hubiera hecho una Ley más constitucionalista de corte federal y menos administrativa y hasta en más de un punto, reglamentista. Podría haber recurrido al Derecho Comparado, pero se ve que Cuadra Salcedo y Compañía viajan mas bien poco, en su estrechez nacionalista española leen sólamente a administravistas, que no constitucionalistas, como García de Enterría, aunque éste si viaja a Suiza, pero no para impregnarse de federalismo, precisamente.

Finalmente y lo que es lo más importante, la voluntad política de las nacionalidades y regiones es la que debería de haber guiado al legislador del PSOE, dejando que cada Asamblea Legislativa hiciera un amplísimo desarrollo del régimen municipal, respetando así el autogobierno y personalidad de cada Comunidad Autónoma e imbricando la autonomía municipal en su propio contexto natural.

Pecaríamos de injustos si no viéramos nada positivo en esta Ley. Pensamos que supera y mejora con mucho el anterior marco legal, hecho en las postrimerías del franquismo y con muchos restos de la época más falangista o fascista del régimen dictatorial, inspirado a su vez en el Estatuto Municipal de la Dictadura del General Primo de Rivera. Es decir, que el PSOE ha intentado también en este campo la modernización de la Administración española, pero lo ha hecho una vez más desde la Villa y Corte con una concepción despótico ilustrada de lo que le conviene a ambas autonomías, a la de las nacionalidades y regiones y a la de los propios municipios. Podría haberse dado cuenta que en esta tarea modernizadora el nivel provincial estorbaba, pero no se ha atrevido a meterle mano, seguramente ni lo ha querido."

Por lo anteriormente expuesto, votan afirmativamente a su alternativa y negativamente a la moción presentada por H.B.

Los concejales del P.N.V. votan en contra de las dos propuestas.

Los Srs. Zabala y Aranberri votan si a su moción y se abstienen en la alternativa presentada por E.E.

Juan Carlos Carsi vota no a las dos propuestas.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobadas ni la moción presentada por H.B. ni la alternativa presentada por E.E.

17º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE FUNCIONES DE LA ERTZAINTZA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E., que dice:

"La Ertzaintza, logro fundamental del Estatuto de Autonomía configura un elemento necesario y de singular importancia para la pacificación social y desarrollo democrático que el pueblo vasco necesita.

A tenor del artículo 17 del Estatuto, por el que:

"Corresponderá a las Instituciones del Pais Vasco, en la forma en que se determine en este Estatuto, el régimen de la Policía Autónoma para la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del órden público dentro del Territorio autonómico..."

es competencia de la Comunidad Vasca la protección y seguridad ciudadana.

Sin embargo la realidad actual con la presencia de las F.S.E. en las localidades donde el despliegue de la Policía Autónoma contradice este mandato estatutario, a la vez que la duplicidad o triplicidad de la intervención en este área perjudica por su irracionalidad la oferta del servicio policial en Euskadi.

Este problema, que fuera resuelto en el área de tráfico con la sustitución de la Guardia Civil por la Ertzaintza de tráfico, es el modelo más adecuado que se considera hay que seguir.

Por todo éllo, este Ayuntamiento declara:

Que el mantenimiento del órden público y seguridad ciudadana sea función exclusiva de la comisaría (o subcomisaría en su caso) de la Ertzaintza de esta localidad (o de la que corresponda como enclave incluído en el despliegue).

Asimismo, cubierto el servicio de protección ciudadana por la Ertzaintza, se solicita al Ministerio del Interior la reubicación y concentración de las F.S.E. para el ejercicio de sus misiones extra o supracomunitarias en otro punto más apropiado de la Comunidad Autónoma."

El Alcalde expone que la Ertzaintza ya presta sus servicios en Deba y sus competencias se expondrán en Ondarroa el próximo día 8. Está creada una subcomisaría en Deba y se hará lo posible para que empiece a funcionar cuanto antes y dice que su grupo apoya la presencia de nuestra Ertzaintza en nuestro municipio y por la consecución de un destacamento propio en Deba, viene trabajando esta Alcaldía. Desde el principio hemos entendido que el órden público y seguridad ciudadana éran su misión, liberando al Erario de la carga de una policía municipal sobredimensionada, por coherencia con unos criterios de eficacia y especialización, como confiamos encontrar en la Ertzaintza.

Rechazamos la moción, ya que consideramos que se extiende en apreciaciones que escapan de nuestro ámbito.

Los Srs. Aristi e Izaguirre votan afirmativamente.

Juan Carlos Carsi vota negativamente y dice que su regulación emana del Estatuto de Autonomía y cree que las Fuerzas de Seguridad del Estado deben tener también su lugar.

Los Srs. Zabala y Aranberri, votan negativamente, basándose en:

1.- Debería ser un Cuerpo que estuviera bajo el Control del Gobierno Vasco y creado a través del Estatuto de Autonomía de las cuatro provincias de Euskadi Sur.

2.- Es un cuerpo creado a través del Estatuto que está bajo la Constitución española, no aceptada por la mayoría del Pueblo Vasco.

3.- No están claras las competencias de la policía en cuanto al órden público en el Estatuto. Además sus mandos son militares del ejército español.

4.- Las llamadas Fuerzas de Seguridad del Estado son fuerzas represivas que nos vienen del franquismo. A nuestro entender no tienen lugar ni en Euskadi Sur ni en lugar alguno.

18º.- REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA Se da cuenta del dictámen de la Comisión de Educación y Cultura por el que se proponen como representantes de este Ayuntamiento en el Patronato de Música a Amaia Zuazo por delegación del Alcalde y a Antxón Aristi.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura.

Jose Luis Aranberri dice que si en los Estatutos aparece alguna referencia a si las clases se darán en euskera o en castellano. Se debería pedir que en la medida de lo posible se dé en euskera.

Le contesta Amaia Zuazo que en el Reglamento no está regulado esta forma de dar las clases.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por finalizado el acto y se levantó la sesión a las 24,00 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.985.-

En Deba, a veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Francisco Araquistain Urbieta,D. Carmelo Urdangarín ALtuna, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa y D. Jose Luis Aranberri Ulacia, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los Corporativos D. Antxón Aristi Oruezábal y D. Julian Izaguirre Oñederra.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de dar comienzo a la sesión, pregunta Carmelo Urdangarín al Alcalde cómo van a convocarse los Plenos, ya que de esta manera y si no se entera de su convocatoria hasta recibir la notificación, no hay posibilidad de presentar mociones.

Le contesta el Alcalde que las convocatorias se realizarán con 48 horas de antelación y que se confeccionará un Reglamento de Funcionamiento de esta Corporación.

Xabier Zabala realiza la misma pregunta que Carmelo Urdangarín.

1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previa su lectura y sin modificación alguna, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio.

Acta de la sesión ordinaria de 4 de Julio.- Con respecto al borrador de esta acta, Amaia Zuazo manifiesta que no se recojen sus manifestaciones en el punto del acta de la sesión anterior y que fué: Tras exponer Carmelo Urdangarín su punto de vista sobre el tema del Palacio de Aguirretxe y la Casa de Areizaga, dijo que "todo lo expuesto por él, se había tratado en una reunión informal de todos los Corporativos, a la cual, él no asistió y se había llegado a la conclusión de que lo más interesante para el Ayuntamiento, éra comprar el Palacio de Aguirre, hacer un proyecto de recuperación por fases y ejecutarlo escalonadamente, según las posibilidades del Ayuntamiento, contando con todas las subvenciones que se puedan recibir".

Juan Carlos Carsi dice que no se refleja exactamente en el borrador de acta, lo que él expuso, por lo cual no aprueba el acta.

Jose Luis Aramberri con respecto al punto 7º de propuesta de contratación de operarios por el Gobierno Vasco, indicar que no se aprobó por unanimidad, ya que él se abstuvo, porque la información recibida no estaba en Euskera.

En el último punto, "Representantes municipales para el Conservatorio de Música, Jose Luis Aramberri expone que preguntó a Amaia Zuazo que ya que en los Estatutos no aparecía si se iban a dar las clases en Euskera o en Castellano, la pregunta fué "cuanto se daría en euskera y cuanto en castellano".

Xabier Zabnala indica que en el punto 10 no se recoje exactamente lo que dijo, que fué: "con esta medida, es decir, al dejar fuera de la Comisión de Gobierno a Herri Batasuna, no sólo se excluye a los concejales, sino a una parte importante del pueblo, ya que alrededor de 500 votantes o colaboradores de H.B., quedan sin voz en el Ayuntamiento".

Con estas modificaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión de 4 de Julio de 1.985, con las abstenciones de los Srs. Olalde y Urdangarín por no haber asistido a dicha sesión, el voto negativo de Juan Carlos Carsi y los votos afirmativos del resto de los asistentes.

2º.- FIESTAS PATRONALES DE DEBA, ITZIAR Y LASTUR.- Por Jesús Mª Beitia, se informa a la Corporación de los programas de los festejos elaborados y da cuenta de la modificación que ha sido preciso realizar a última hora con respecto a la programación del día 15 por la tarde.

Carmelo Urdangarín pregunta si están justificadas todas las cuentas de 1.984 de Deba, Itziar y Lástur y si todo éllo está pagado. Pregunta igualmente si por lo que respecta a los gastos que representan la celebración de las Fiestas, se ha pasado por la Comisión de Hacienda y si se han tenido en cuenta los porcentajes que se indicaron el pasado año, así como si se ha llamado a las cuadrillas y Sociedades.

Le contesta el Alcalde que no se ha pasado por la Comisión de Hacienda, ya que cuando entran dentro de lo presupuestado, no es necesario.

Carmelo Urdangarín protesta porque ha recibido hoy mismo el detalle e las fiestas y un asunto de esta embergadura no puede presentarse así.

El Alcalde dice que las fiestas varían muy poco y normalmente entran dentro del Presupuesto.

Jesús Mª Beitia expone que el programa y presupuesto está elaborado hace tiempo y se presentó en Secretaría hace por lo menos 15 días. Que para la organización de las Fiestas se convocó a las Sociedades y cuadrillas, habiendo asistido muy pocos a las reuniones convocadas.

Juan Carlos Carsi hace exposición de la elaboración del programa de Itziar y que la Comisión lo ha presentado con tiempo suficiente para su reparto a los concejales y que las previsiones presupuestarias dependen de varios factores que puedan suceder durante las fiestas, ya que se han elaborado previendo unas entradas que no son fijas.

Jose Luis Aranberri denuncia porque todas las notas e informaciones sean únicamente en castellano. No quieren incordiar y piden que por lo menos se envíen en las dos lenguas y pregunta qué personas han formado la Comisión.

Jesús Mª Beitia y Juan Carlos Carsi contestan diciendo que se realizó una primera convocatoria en Junio, llamando a las Sociedades y cuadrillas y posteriormente ha habido otra convocatoria, pero la gente apenas participa, habiendo asistido únicamente unas 8 personas.

Jose Luis Aranberri pregunta que parte del presupuesto ocupan los deportes y fiestas vascas y que porcentaje.

Jesús Mª Beitia y Juan Carlos Carsi exponen lo que bajo su punto de vista ocupan las fiestas vascas, lo del día 15 completo, el día del marinero, San Roke, etc.

Xabier Zabala expone que la Comisión de Fiestas la compone poca gente, 2, 3 ó 4 personas, algo falla, ¿no será que las fiestas, tal y como dice el Alcalde, varían tan poco que pierden interés?.

Amaia Zuazo dice que conste en acta que las fiestas todos los años son estupendas y están bien organizadas y felicita a los organizadores.

Xabier Zabala dice que creen que se puede hacer mejor. Si es necesario buscar otras vías para mejorar y se haga lo posible para éllo. Teniendo en cuenta lo expuesto, se abstienen.

Carmelo Urdangarín manifiesta que los componentes de la Comisión de Fiestas realizan un gran esfuerzo. No se ha dado ninguna información sobre su elaboración, no se ha pasado por la Comisión de Hacienda y se ha deteriorado el programa del día 15, considera que se ha llevado mal este asunto. No obstante dan su voto de confianza y lo aprueban.

Juan Carlos Carsi dice que ha participado en la elaboradión de los programas y los aprueba.

Por tanto, con nueve votos afirmativos y dos abstenciones, se aprueba el programa y los gastos que éllo supone de las fiestas patronales de Deba e Itziar.

Por lo que respecta a las Fiestas de Lástur, dado el tiempo que aún falta, no se ha elaborado el programa y expone el Alcalde que se debería dar un márgen de confianza a la Comisión, para que las organicen dentro del presupuesto.

Xabier Zabala dice que los concejales de H.B. se abstienen.

Carmelo Urdangarín dice que por no existir

información alguna, se abstiene.

Con los votos afirmativos del resto de los corporativos asistentes, se acuerda autorizar a la Comisión para la organización de festejos de Lástur, dentro de los límites presupuestarios para éllo.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DE ATRACCION TURISTICA.- Se da cuenta de la órden de 28 de Mayo de 1.985 del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se formula convocatoria a los Ayuntamientos para que soliciten subvenciones para el mantenimiento de Oficinas de Turismo, así como para organizar actividades de atracción turística.

El Pleno de este Ayuntamiento, vista la órden referenciada y teniendo en cuenta que esta localidad es eminentemente turística y existe una Oficina de Turismo construída en el año 1.983 con subvención del Gobierno Vasco y organizando gran cantidad de actividades durante la temporada estival para el fomento del turismo, por unanimidad acordó solicitar del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco una subvención de dos millos de pesetas, que serán destinados al funcionamiento de la Oficina de Turismo de esta localidad y organización de actos de marcado interés turístico durante la actual temporada estival.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROMOCION DE FIESTAS DE INTERES TURISTICO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Orden del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco de 28 de Mayo de 1.985 sobre concesión de subvenciones a Ayuntamientos para promoción de fiestas de interés turístico. En su art. 1º se dispone que, los Ayuntamientos que organicen actos durante 1.985, con motivo de fiestas de reconocida tradición, que posean, a juicio del Departamento de Comercio y Turismo, marcado interés turístico, podrán solicitar acogerse a las ayudas reguladas en el presente Decreto.

Esta localidad es eminentemente turística y como tal hay que organizar todas las actividades de cara a la temporada estival. Entre estas actividades figura la organización de las tradicionales fiestas de San Roke, que se inician a partir del día 14 de Agosto con la popular y tradicional tamborrada y se desarrollan hasta el día 20.

Durante estas fiestas, el Ayuntamiento organiza un apretado y variado programa de festejos, con tres novilladas, teniendo lugar a primeras horas de la mañana sendos encierros, al estilo de Pamplona, siendo éstos los únicos que se celebran en la Provincia de Guipuzcoa de estas características.

Se queman hermosas y vistosas colecciones de fuegos artificiales en la playa durante las noches de los días 16 y 17 de Agosto.

En el transcurso de las fiestas se celebran competiciones tradicionales del Pais Vasco, bailes populares, así como todos aquellos festejos que tiendan a resaltar las tradiciones de nuestro pueblo, sin que en ninguno de los días falten los dulzaineros y txistularis.

Al ser esta localidad eminentemente turística, han de organizarse actos y festejos, tanto durante las fiestas como en el transcurso de toda la temporada estival, para el nivel turístico de nuestro pueblo y potenciarlo todo lo posible a fin de que pueda recuperarse toda la tradición y afluencia turística que en su día tuvo.

La Organización de estas fiestas requiere la realización de cuantiosos gastos, lo cual supone un enorme sacrificio para la economía municipal, puesta al servicio de la actividad turística y de la que se beneficia en gran parte toda la zona del Alto y Bajo Deba, por lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, una subvención en la cuantía establecida en el art. 2º de la Orden de 28 de Mayo de 1.985, para financiar las Fiestas de Interés Turístico, que con motivo de las Fiestas de reconocida tradición, se han de organizar por este Ayuntamiento durante el año 1.985, conforme al Presupuesto y programa que se adjunta.

ADJUDICACION DE OBRAS DE ZONA DE ESTANCIA EN LA CALLE OSIO.- Examinado el expediente incoado para contratar las obras de zona de estancia en la C/Osío y celebrado el correspondiente acto de apertura de plicas, sólamente se ha presentado propuesta por Pedro Arakistain Salegi, por un importe de 8.689.396,- Ptas., más el importe de 473.028 Ptas. correspondiente al cambio de emplazamiento del Centro de Transformación existente en la zona, sin que en el acto de apertura se efectuara adjudicación provisional, pasó el Expediente a informe de los servicios técnicos y dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, que lo emiten en el sentido de adjudicar estas obras al único proponente.

Elías Olalde, como Presidente de la Comisión de Urbanismo hace referencia a las obras a ejecutar y que pese a haberse convocado a varios contratistas para que presentaran sus ofertas, sólamente se ha presentado Pedro Arakistain, siendo el dictámen de la Comisión favorable a su adjudicación, por lo cual vota afirmativamente.

Carmelo Urdangarín aprueba la propuesta y pide se vigile la ejecución de las obras, ya que la experiencia con esta Empresa no es buena y se vigile muy de cerca los plazos de su ejecución.

Xabier Zabala dice que está de acuerdo con lo que expone Carmelo Urdangarín y si sólamente se ha presentado una oferta, lo aprueban. Se debe tener en cuenta que tiene 3 ó 4 obras en el pueblo, vigilar los plazos y aplicar penalizaciones en caso de no cumplirse éstos.

Juan Carlos Carsi, de acuerdo con el

dictámen de la Comisión de Urbanismo, lo aprueba.

Por éllo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a Construcciones Pedro Arakistain, por el tipo de 8.689.396,- Ptas. para ejecución de las obras de zona de estancia en la C/Osío y que se abone igualmente a Iberduero S.A. la cantidad de 473.028,- Ptas. por el cambio de ubicación del Centro de transformación.

2º.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente la documentación acreditativa de haber constituído la garantía definitiva y se le cite para que concurra a firmar el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la firma del contrato.

6º.- INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN FORAL Y SOLICITUD DE PRESTAMO.- Se da cuenta a la Corporación municipal de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Foral de 1.985/1.987, así como las aportaciones por programas optativos para el ejercicio de 1.985.

La asignación por inversiones para estos programas, asignada a este municipio, asciende a la cantidad de 44.968.893,- Ptas., de la que corresponde aportar a este Ayuntamiento 13.489.094,- Ptas. siendo a cargo de la Diputación 31.479.799,- Ptas.

Se da cuenta igualmente del dictámen de la Comisión de Urbanismo Obras y Medio Ambiente, por el que se propone como obras a incluir en este Plan, las siguientes:

- Zona de estancia en la C/Osío, por 11.270.281,- Ptas.
- Paseo peatonal sobre la playa, 2ª fase, por 14.120.510,- Ptas.
- Ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale, por 20.241.999,-

Que hacen un toal de .....-.....45.632.790,- Ptas.

De los proyectos referidos, dos se realizarán en su totalidad, zona de estancia en C/Osío y el Paseo peatonal sobre la playa. En lo referente al ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale y con objeto de no rebasar el total asignado, se certificarán en el presente año las obras correspondientes a la construcción de muro de separación con los terrenos del ferrocarril y los trabajos de infraestructura y reparación de la calzada para continuar hasta la finalización del proyecto dentro del Plan Foral de 1.986.

Carmelo Urdangarín dice que se tenga en cuenta en las prioridades de obras a ejecutar por este Ayuntamiento la problemática de los Polígonos de Agirretxe e Itxas-begi. Aprueban el Presupuesto presentado por la Comisión de Urbanismo de las obras a incluir en el Plan Foral.

Elías Olalde contesta que la problemática de estos dos polígonos se están estudiando y se emitirán dictámenes próximamente, que su grupo vota afirmativamente a la propuesta de la Comisión de Urbanismo.

Juan Carlos Carsi da su conformidad y aprobó la propuestas de la Comisión de Urbanismo.

Por éllo, la Corporación municipal, por unanimidad de todos los corporativos asistentes, acordó:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral la inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios de 1.985, los siguientes proyectos de obras:

- Zona de estancia en la C/Osío.
- Paseo peatonal sobre la playa, 2ª fase.
- Ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 13.489.094,- Ptas. como aportación a las citadas obras.

3º.- Considerando que este Ayuntamiento se ve en la necesidad de recurrir a operación de crédito para financiar totalmente la aportación municipal señalada en la Norma Foral, solicitar de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa la gestión del préstamo por un importe de 13.489.094 Pesetas, en las condiciones que la Diputación concierte con las entidades de crédito pertinentes, comprometiéndose este Ayuntamiento a asumir la carga financiera que genere dicha operación. Se confiere autorización plena a la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa para deducir las correspondientes anualidades de amortización e intereses resultantes de este préstamo de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Foral de Financiación municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la Norma Foral sobre programas finalistas, se acuerda su inclusión en este concepto de los siguientes proyectos de obras:

- Frontón de Itziar.
- Polideportivo.
- Cubrición del Frontón Euskal Jolas.

Elías Olalde propone al Pleno que se faculte a la Comisión de Gobierno para realizar todas las gestiones precisas para la ubicación del Polideportivo, antes de realizar el proyecto y después de mantener entrevista en la Diputación, prevista para el día 2 de Agosto.

Carmelo Urdangarín dice que las negociaciones con la propiedad deberán ser de opción de compra.

Jose Luis Aranberri dice que está de

acuerdo con la construcción de un Polideportivo, pero no en la forma de llevarlo a cabo. Primero debe saberse que tipo de Polideportivo es necesario. Una vez debatido en escuelas, grupos deportivos, etc. ver el lugar adecuado de su ubicación, todo éllo tal y como lo manifestó en la Comisión de Urbanismo.

Juan Carlos Carsi expone que está de acuerdo con la línea seguida por la Comisión de Urbanismo y vota afirmativamente.

Elías Olalde manifiesta que la problemática del Polideportivo se lleva estudiando desde hace mucho tiempo. Se han visitado algunos Polideportivos y se sigue la línea marcada por el Gobierno Vasco y la Diputación. Las finalidades a este respecto son claras. En su día se mantuvieron los contactos suficientes, conversaciones y entrevistas. Su grupo vota afirmativamente.

Xabier Zabala y Jose Luis Aranberri dicen que para dar su opinión quieren saber que deportes se pueden practicar en ese Polideportivo y por tanto se abstienen.

Carmelo Urdangarín vota afirmativamente.

Por todo éllo, con los votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Zuazo, Beitia, Alberdi, Araquistain, Egía, , Carsi y Urdangarín y la abstención de los Srs. Zabala y Aranberri, se acordó:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral la inclusión en el Plan Foral de obras y servicios de las siguientes obras finalistas:

- Construcción del frontón de Itziar.
- Construcción de Polideportivo en Deba.
- Cubrición del frontón Euskal Jolas.

2º.- Facultar a la Comisión de Gobierno para gestionar con la propiedad de los terrenos donde ha de ubicarse el Polideportivo, la opción de compra de dichos terrenos, conforme a la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Obras. Llevar a cabo las correspondientes gestiones ante la Diputación Foral sobre la inclusión de este proyecto en el Plan. A la vista de los resultados, proceder al encargo de la redacción del correspondiente proyecto técnico.

7º.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 1DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el estudio de detalle de la parcela 1 (zona 38) del Polígono Industrial de Itziar, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por **DIARM,S.A.** y redactado por el Ingeniero D. Antonio Fernández Martín.

Vistos los informes emitidos al efecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9-4-76 y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó la aprobación inicial del referido estudio de detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con citación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

8º.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 7 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el estudio de detalle de la parcela 7 (zona 38) del Polígono Industrial de Itziar, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por NORMA, S.A. y redactado por el Ingeniero D. Antonio Fernández Martín.

Vistos los informes emitidos al efecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9-4-76 y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó la aprobación inicial del referido estudio de detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con citación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

9º.- CONVENIO PLAN AYUDA A DOMICILIO.- Se da cuenta de la documentación recibida de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, Departamento de Salud y Bienestar Social en el que se expone el deseo de dicho Organismo de consolidar el programa de ayuda a domicilio y regularizar la estructura del mismo durante el ejercicio de 1.985. Se adjuntas los criterios del programa para el año actual y un modelo del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Diputación Foral.

Carmelo Urdangarín, como presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, informa a la Corporación sobre la prestación de este Servicio y en que consiste el convenio de la Diputación y que el dictámen de la Comisión es favorable a la aprobación de este convenio.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Guipuzcoa y el Ayuntamiento de Deba, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo y que un ejemplar se remita a la Excma. Diputación Foral para constancia en dicho Organismo.

10º.- CREACION DEL PATRONATO DE EUSKALTEGI DEBA-MUTRIKU Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS.- Se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para tratarlo en otro Pleno ya que los Estatutos acaban de repartirse entre los Corporativos.

11º.- LICENCIAS DE OBRAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.- Elías Olalde da cuenta del dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras en relación con las solicitudes formuladas por DIARM, S.A. y NORMA, S.A. por las que interesan licencia municipal para la construcción de pabellones industriales en el Polígono Industrial de Itziar.

Carmelo Urdangarín pregunta el porqué se presenta ahora al Pleno las licencias y en este caso no se presenta, en cambio, las exenciones fiscales.

Expone el Alcalde que las exenciones fiscales se tratarán en una próxima reunión informal.

Carmelo Urdangarín recuerda la posición de E.E. en cuanto al Polígono Industrial y de todas las Inversiones que se hagan en el mismo, sean financiadas por quien corresponda. Que estas licencias se pasen a la Comisión de Gobierno.

Xabier Zabala dice que se alegran de que por el Alcalde, por una vez, deje la Ley a un lado y se la salte, pero ésto pasa únicamente cuando a él le interesa. Está de acuerdo con la instalación de estas Empresas y dicen si con el condicionado.

Juan Carlos Carsi manifiesta que se lea detenidamente la ley y se informe como es debido y sea tratado en cada Organismo lo que sea de su competencia.

Se acuerda que este asunto pase a la Comisión de Gobierno por ser de su competencia la concesión de licencias de obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por finalizado el acto y levantó la sesión a las 23,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 de SEPTIEMBRE DE 1.985.-

En Deba, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki ELosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Francisco ARaquistain Urbieta, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Antxón Aristi Oruezábal y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el concejal D. Julian Izaguirre Oñederra.

Por el Alcalde se declaró abierta la sesión.

Antes de dar comienzo a la misma , el concejal D. Xabier Zabala pide permiso para presentar y leer una moción de urgencia de Herri Batasuna.

Por el Sr. Alcalde le contesta que primeramente procede determinar si se declara de urgencia el tratar sobre esta moción y caso de que así fuere se trataría al final de los puntos del órden del día.

Xabier Zabala manifiesta que primeramente debería leerse, ya que de lo contrario el resto de los Corporativos no van a saber de que se trata.

Se da lectura a la moción presentada por los concejales de Herri Batasuna, que dice:

"Moción que presenta HERRI BATASUNA al Pleno del Ayuntamiento de Deba, por conducto de urgencia.

Ayer día 25 de Septiembre, a las 9 de la noche, 4 refugiados vascos fueron asesinados por mercenarios a sueldo en el bar "MONBAR" de BAIONA.

Ante este hecho, pedimos al Pleno de este Ayuntamiento su posicionamiento ante la moción que presenta:

1.- Condenar el asesinato de 4 refugiados vascos, luchadores por la causa de liberación Nacional y Social de Euskadi.

2.- Condenar la política antivasca y represiva del PSOE, así como los pactos con el Gobierno Francés que culminan en asesinatos de refugiados vascos.

3.- Colocar la Ikurriña, con crespón negro, mañana día 27, en el balcón del Ayuntamiento, en señal de luto por los 4 refugiados asesinados, así como por la conmemoración del 10 Aniversario del fusilamiento de TXIKI y

1.985.EKO IRAILAREN 26AN UDALETXE HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laroeitabosteko Irailaren hogeitaseian, hogeitabat orduak direlarik Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Udalbatzeko partaide diren, Elias Olalde Urkiri jauna, Amaia Zuazo Alberdi anderea, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Carmelo Urdangarin Altuna jauna, Iñaki Egia Milikua jauna, Jesus Mª Beitia Mugabure jauna, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Jose Luis Aranberri Ulazia jauna, Antxon Aristi Oruezabal jauna eta Juan Carlos Carsi Alzibar jauna, Udalbatzeko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko ohizko batzarraldia ospatzeko asmotan. Julian Izagirre Oñederra zinegotzi jauna ez da etorri.

Alkateak batzarraldia irekitzat aitortu zuen.

Hasiera eman aurretik, Xabier Zabala zinegotzi jaunak Herri Batasunaren presazko mozio bat aurkeztu eta irakurtzeko baimena eskatzen du.

Alkate jaunak dionez, lehenbizi mozioa presakotzat hartzen den ala ez erabaki behar da, eta horrela balitz, eguneko aztergaia bukatu ondoren eztabaidatuko litzateke.

Xabier Zabalak, lehenbizi irakurri egin beharko dela dio, bestela, gainontzeko Udalkideek ez baidute zertaz ari den jakingo.

Herri batasuneko zinegotziek aurkeztutako mozioa irakurtzen da, honela dio:

"Debako Udaletxeko Plenoari, HERRIL BATASUNAK, aurkezten duen larrialdizko mozioa.

Atzo, Irailak 25, gaueko 9etan BAIONAKO "MON-BAR" tabernan, 4 errefuxiatu erahilak izan ziren, GALeko mertzenaria gaitik.

Hau ikusita, Udaletxeko Plenoari eskatzen diogu, aurkezten degun mozio honetaz, jarrera hartzea:

1.- 4 errefuxiatuen erahilketa kondenatzea, ikusirik, Euskadiko Askatasun Nazional deta Soziala gaitik, borrokatzen dutela.

2.- P.S.O.E.ren politika antieuskalduna eta errepresiboa kondenatzea, eta baita ere Gobernu frantsesekin paktoak, errefuxiatuen erahilketetan burutzen direlako.

3.- Bihar, 27, Udaletxeko balkoian, Ikurriña krespoi beltzekin jartzea, 4 errefuxiatuen dolu seinale, eta baita ere 10 farren urtemuga TXIKI eta OTAEGIren fusilamendu oroitzapen bezala.

4.- Gaurko Pleno hau, geldi araztea (suspenditzea), BAIONAko "MON-BAR" tabernako erahilketaren protesta bezala.

Baita ere, uste dugu, ordua dela, bakoitzat Herri mailan zenbait gauza garbi jartzeko, adibidez: zer desberdin diren Herriko etsaiek (Madrielek eta Pariseko gobernuak), eraginik, pistolero bihurtu direnak eta bere herriaren aldeko borrokan gazte aroa eta sarritan bizitza arriskuan jartzen duten gaurko Eusko Gudariak.

Eta bukatzeko, HERRI BATASUNAK, berriro

OTAEGI.

4.- Suspender el Pleno de hoy en señal de protesta, por los asesinatos del bar "MON-BAR" de BAIONA.

Creemos que ha llegado la hora de que sepamos discernir de cara al pueblo unas cuantas cosas, por ejemplo, que diferencia hay o que diferentes son, los enemigos del Pueblo Vasco (los que promovidos por los Gobiernos de Madrid-Paris) se han convertido en pistoleros, o los que luchan por el Pueblo, poniendo en peligro incluso sus vidas, los jóvenes Gudaris de hoy.

Una vez más, hacemos un llamamiento de PAZ, aplicando las medidas políticas que desean la gran mayoría de los vascos, contempladas en la Alternativa KAS".

El Sr. Alcalde somete a votación si procede declarar de urgencia la moción, dando el siguiente resultado:

Antxón Aristi, por Euskadiko Ezkerra, votan afirmativamente y que se trate ahora.

Juan Carlos Carsi, vota afirmativamente para que se declare de urgencia.

Xabier Zabala, vota afirmativamente a la declaración de urgencia y propone se trate ahora y punto por punto.

El Sr. Alcalde, por el PNV vota afirmativamente la urgencia de la moción, pero no acepta la propuesta de Xabier Zabala y dice se tratará al final de los puntos del Orden del Día.

Por lo cual, el Sr. Alcalde declaró de urgencia para tratar sobre la moción presentada por Herri Batasuna y que ésta se discutirá después de los puntos comprendidos en el órden del día.

Ante la discrepancia con la decisión de la Alcaldía y conforme a la Moción, los Concejales Xabier Zabala y Jose Luis Aranberri abandonan el Pleno.

El Sr. Alcalde dispone se continúe con el Pleno conforme al órden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se ha dado lectura al borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la extraordinaria de 29 de Julio de 1.985.

Por Carmelo Urdangarín se expone: teniendo en cuenta que no está instalada la megafonía, exige una promesa formal de que se levante bien el acta y que parte del acta anterior es tendenciosa y no se recogen manifestaciones que se hicieron, para lo cual pide se revise la gravación.

En el párrafo Uº de la hoja 1ª, cuando el Sr. Alcalde contesta que las convocatorias se realizarán con 48 horas de antelación y que ere, BAKE deia egiten du, KAS alternatiban oinarritu eta bertan adierazten diran neurri politikoak ezarriz."

Alkate jaunak, mozioa presakotzat hartzen den ala ez jakiteko botaziora pasatzen du, honako ondorioa emanaz:

Antxon Aristik, Euskadiko Ezkerraren izenean, baietz botatzen dutela dio, eta orain eztabaidetzearen alde azaltzen dira.

Juan Carlos Carsik presakoa aitortzeko botoa ematen du.

Xabier Zabalak, presako aitorpenari baiezko botoa ematen dio eta orain eta puntuz puntu tratatzea proposatzen du.

Alkate jaunak, PNV-ren izenean, baiezko botoa ematen dio presakotzat aitorteari, baina ez du Xabier Zabalak egindako proposamena onartzen eta eguneko aztergaia bukatu ondoren eztabaidatuko dela adierzten du.

Horretaz, Alkate jaunak, Herri Batasunak aurkeztutako mozioa presakoa aitortu zuen, eta hau, eguneko aztergaiko puntuak erabaki ondoren aztabaidatuko zela adierazi.

Alkatetzaren eritziari desadostasuna emanaz eta mozioan azaltzen zen proposamenaren arabera, Xabier Zabala eta Jose Luis Aranberri zinegotziek kPlenoa uzten dute.

Alkate jaunak Plenoaren eguneko aztergaiarekin jarraitzea akordatzen du:

1.- AZKEN BATZARRALDIKO AKTA ZIRRIBORROA IRAKURRI ETA ONARTZEA.- Azken batzarraldiko aktaren zirriborroa irakurririk, hau da, 1.985.eko uztailaren 29.ko aparteko batzarraldia; Carmelo Urdangarinek adierazten du: kontutan harturik megafonia jarri gabe dagoela, akta behar bezala jasoko dela agintzea eskatzen du eta azken batzarraldiko aktaren zenbait zati joeratsuak direla aipatuz eta egin ziren zenbait adierazpen ez zirela azaltzen; hau dela eta, grabaketa berrikustea eskatzen du.

Lehenengo orrialdeko atal bakarrean, Alkate jaunak deialdiak 48 ordu aurrez egingo direla erantzuten duenean eta Udalbat honen funtzionamendurako Araudi bat prestatuko dela, ez da aipatzen Araudia hurrengo Plenorako aurkeztuko zela.

10. puntuan, Deba-Mutriku-ko Euskaltegiaren Patronatoa sorttzea eta estatutoak onartzea, aktan, estatutoak orduntxe banatu zirela eta, mahai gainean uzten zirela adierazten da soil-soilik. Puntu honetan, berak adierazi zuen ezin zela Patronatoa sortzea onartu, oraindik estatutoak irakurri gabe zeudenez, hasiera batetan estatutoak onartu eta Patronatoa sortzea beste ihardunaldi batetarako uztea proposatu baitzen.

11. puntuan, arazo hau ez zegokiola Plenoari, Gobernu Batzordeari baizik azaldu zen, eta Alkate jaunak proposamena alderatu egin zuen.

Aldaketa hauekin, azken batzarraldiko aktaren zirriborroa onartua izan zen.

2 ETA 3.- INDUSTRIALDEKO 1 ETA 7 LURSAILETAKO ZEHAZTASUN AZTERKETAK BEHINBETIKO ONARTZEA.- Antzekoak diren ezkero, bi puntu hauek elkarturik eztabidatzea akordatzen du Plenoak.

se confeccionará un Reglamento de Funcionamiento de esta Corporación, se ha omitido que dijo que este Reglamento se presentará para el próximo Pleno.

En el punto 10º, creación del Patronato de Euskaltegi Deba-Mutriku y aprobación de sus estatutos, en el acta consta únicamente que se deja sobre la mesa porque los estatutos se acababan de repartir a los Corporativos. En este punto él manifestaba que no se podía aprobar la creación de un Patronato cuando todavía no se habían leído los estatutos, ya que primeramente se propuso dejar los Estatutos para otra sesión y aprobar la creación del Patronato.

En el punto 11º, se expuso que este asunto no correspondía al Pleno, sino a la Comisión de Gobierno, a lo que el Sr. Alcalde retiró la propuesta.

Con estas modificaciones, se aprobó por todos los asistentes el borrador de acta de la sesión anterior.

2º y 3º.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1 y 7 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Por su similitud, el Pleno acuerda refundir estos dos puntos en uno sólo y tratarlos conjuntamente.

Vistos los Expedientes de tramitación de Estudios de Detalle de las parcelas 1 y 7 del Polígono Industrial de Itziar, promovidos por DIARM, S.A. y NORMA, S.A. respectivamente.

RESULTANDO.- Que aprobados inicialmente los referidos Estudios de Detalle por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio de 1.985, fueron sometidos a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 94 de fecha 7 de Agosto de 1.985, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el art. 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

CONSIDERANDO.- QUe se han cumplido todos los requisitos legales establecidos en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planemiento.

El Sr. Alcalde somete a votación los Estudios de Detalle de las parcelas 1 y 7 del Polígono Industrial de Itziar, promovidos por DIARM, S.A. y NORMA, S.A. respectivamente, dando el siguiente resultado:

El Sr. Alcalde dice que su grupo, el PNV, no tiene ninguna objeción y los aprueban, 7 votos afirmativos.

Carmelo Urdangarín, por Euskadiko Ezkerra, dice que ateniéndose a la aprobación inicial dan su aprobación definitiva a estos

DIARM, S.A. eta NORMA, S.A.-k Itziarko Industrialdeko 1 eta 7 lursailen Zehaztasun Azterketa eragin dutenen expedientea ikusirik,

ONDORIOZ.- Udaletxe honek 1.985.eko Uztailaren 29.ko batzarraldian aipatutako Zehaztasun Azterketan behin-behinean onartau ondores, hilabeteko epean publikoaren informaziorako jarri ziren 1.985.eko Abuztuaren 7.ko 94 zbk. Gipuzkoako Aldizkari Ofrizialean argitaratutako edikto bidez, Udaletxekño Iragarki Taulan eta Plangintza Araudiko 140. artikuluan aipatzen diren gainontzeko homunikabidetan eta unkitutako jabei adierazpen pertsonala bidalia egonik, hau dena, Lur Legearen 41 eta 54 artilkuluak dioten arabesra, Planeamendu Araudiarekin bat datozenak, eta aipatutako epean inolako murtzilodrik aurkeztu gabe.

KONTUTAN HARTURIK.- Indarrean go Lur Legeak eta Planeamenduko Araudian aipatzen diren legealdeko baldintza guziak bete direla.

Alkate jaunak, DIARM, S.A. eta NORMA, S.A.k Itziarko Industrialdeko 1 eta 7 lursailen Zehaztasun Azteketak botaziora pasatzen ditu, honako ondorioa emanaz:

Alkate jaunak dionez, bere taldeak, PNV-k, ez du inolako objekziorik eta onartzen du, baiezko 7 boto.

Carmelo Urdangarinek, Euskadiko Ezkerraren izenean, behin-behineko adostasuna eman zuten ezkero, orain ere behinbetikoa ematen diotela Zehaztasun Azteketei, baiezko bi boto, baina ondorengo hau adieraziz:

Onespen hau berandu iritsi da eta bere protesta azaltzen dute denbora galtze honekin DIARM eta NORMA-ren industri pabiloiak eraikita aurkitzen direlako, orain, botatzea zegokion.

Beste batzuetan azaldu duten bezala, ez daude NORMA eta DIARM instalatzearen aurka, baina garbi dagoena zera da, edozein herritar arruntek nahiz eta garrantzi gutxiko zerbait proiektatu, legealdeko baldintza guztiak bete behar dituela adierazten zaio, baina kasu honetan, ez da horrelakorik gertatu.

Orain arte adierazi izan duten bezalaxe, garbi utzi nahi dute Euskadiko Ezkerraren joera Itziarko Industrialdearen arazoetan Ur arazoa kontutan harturik, zein obra onartzen diren eta zein ez jakiteko beharrezko neurri eta akordioak hartu beharko zirelakoan daude.

Kontutan hartu behar litzateke baita ere, Industsrialdean betetzen diren Iharduerak (lizentziarik gabekoak, etab.) eta gehiago oraindik pertsona horiek Udalbatzeko zenbait pertsonekin harreman estuak dituztela kontutan harturik.

Azkenik, Plenoan hartutako akordio bat dagoela, bertan, bi enpresa aipatuz %90 arteko exenzioak eman zaizkiela azaltzen zela, baina ez duela inork horretarako ahalmenik. Arazo hau bilera ezformal batetan eztabaidatuko zuela esan zen, baina ez da oraindik bilera hori ospatu.

Alkateak dionez, bilera hau ospatuko da.

Juan Carlos Carsik, behin-behineko onespenean baiezkoa eman zuen ezkero, oraingoan ere horrela botatzen du.

Elias Olaldek, Industrialdean enpresa berri gehiago instalatzeari buruzko baimenetaz zera dio, Batzordean hartu zen akordio baten arabera,

Estudios de Detalle, dos votos afirmativos, pero haciendo constar lo siguiente:

Esta aprobación llega tarde y protestan porque como consecuencia de élla, los pabellones de DIARM y NORMA ya se encuentran construídos ilegalmente, lo que les correspondería es su derribo.

Como ya han manifestado en otras ocasiones no están contra la instalación de NORMA y DIARM, pero lo que es claro es que a cualquier ciudadano normal se le exige cumplir todos los requisitos por muy poca importancia que tenga lo que proyecte hacer, sin embargo en este caso, no courre así.

Quieren que quede clara la posición de Euskadiko Ezkerra en todos los temas del Polígono Industrial, tal como lo han venido manifestando. Teniendo en cuenta la problemática del agua, deberían tomarse medidas y acuerdos para tener claro que obras se autorizan y cuales no.

Debían tenerse en cuenta asimismo las actividades que se realizan en el Polígono Industrial (careciendo de licencias, etc.) y más teniendo en cuenta que algunos pueden tratarse de personas allegadas a miembros de esta Corporación.

Por último hacer constar que existe un acuerdo de Pleno que decía que se pueden conceder exenciones a dos empresas en concreto de hasta un máximo del 90%, pero nadie tiene facultad para éllo. Se dijo que todo este asunto se trataría en una sesión informal, que aún no se ha celebrado.

El Alcalde manifiesta que ya se celebrará esta reunión.

Juan Carlos Carsi, vota afirmativamente, ya que así lo hizo con la aprobación inicial, un voto afirmativo.

Elías Olalde, contestando a los permisos para instalación de nuevas Empresas en el Polígono Industrial, manifiesta que existe un acuerdo de Comisión por el que se cortaba la instalación de nuevas Empresas, a partir de DIARM y NORMA, hasta que se realice el estudio correspondiente.

Carmelo Urdangarín dice que cree que no se está funcionando bien, había un acuerdo de Comisión, como indica Elías Olalde, pero nada más. Hay que cambiar de forma de funcionar. Se están produciendo muchas irregularidades: Camino del Campo de Futbol (sin proyecto), Sociedad para el Desarrollo del Bajo Deba...

La Corporación Municipal, con diez votos afirmativos de los Srs. Elosua, Zuazo, Olalde, Beitia, Egía, Alberdi, Araquistain, Urdangarín, Aristi y Carsi y, por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente los Estudios de Detalle de las parcelas 1 y 7 del Polígono Industrial de Itziar, promovidos por NORMA eta DIARM instalatu ondoren dagokion azterketa bete arte ez zela bimen gehiago emango.

Carmelo Urdangarinek dionez, bere ustez ez dira ondo funtzionatzen ari, bai, Elias Olaldek aipatzen duen bezala batzordeko akordio bat dago, baina ezer gehiago. Funtzionatzeko era aldatu egin behar da. Irregulartasun asko gertatzen ari da: Futbol zelaiko bidea (proiektorik gabea), Deba Beheko Garapen Ekonimikorako Elkartea,...

Udalbatzak, Elosua, Zuazo, Olalde, Beitia, Egia, Alberdi, Arakistain, Urdangarin, Aristi eta Carsi jaun-anderearen baiezko hamar botoekin eta horretaz. Lur Legearen 49 artikuluak eta Apirilaen 2.ko 7/85 Legearen 47-3 i) Erregimen Lokaleko Oinarriak arautzen duen Legeak aipatzen duen quorumaz, DIARM, S.A. eta NORMA, S.A.-k Itziarko Industrialdean eragin duten 1 eta 7 lursailetako Zehaztasun azterketa behinbetiko onartzea akordatu zuen.

Lur Erregimenaz eta Hiri Ordenazioari buruzko Legearen Eraberritutako Textuaren 40-2 artikuluan azaltzen den arabera, expediente honen kopia bat eta Zehaztasun Azterketaren ale bat Lurralde Antolaketa Sailera bidali behar da bere ezagupenerako.

4.-DEBA-MUTRIKU EUSKALTEGIAREN PATRONATO FUNDAZIOA SORTZEA ETA BERE ESTATUTOAK ONARTZEA.- Gure herriaren hizkuntza euskara izanik, Udaletxe honek beharrezko ikusten du helduen euskalduntze eta alfabetatzeko bideak jartzea.

Hau dela eta, Deba eta Mutriku-ko Udalbatzek aipatuttako helburuak lortzeko partaidetza hartu nahian, eta beraien ustez erarik egokiena Fundazio bat sortzea izanik, Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 5. Xedapen gehigarriak dion arabera, Erregimen Lokaleko Oinarriak Arautzen dituena.

Beste aldetik, Eusko Jaurlaritzaren Azaroaren 25.eko 29/1.983.ko Lehendakaritza Legeak helduen euskara irakaskuntzarako zabalkunde proiektoa martxan jarri zuen.

Hezkuntza eta Kultur Batzordeko Lehendakariak, estatutoak Korporakide guziei banatu zaiela adierazten du eta Batzordean Fundazioa sortu eta Estatutoak onartzeari burzko erispidea hartu dela.

Antxon Aristik zera dio, Estatutoetan azaltzen den zergatien aurkezpenarekin ez dagoela Euskadiko Ezkerra ados, zergaitiak ezin daitezke Dekreto batetan oinarritu, herri baten euskalduntze beharrean baizik, kontutan harturik bere hizkuntza euskara dela. Estatutoari buruz, arazo hau ez da behar bezalako argitasunaz eraman, edo ez dira pauso egokiak eman. Justifikatuak izango dira, baina beraiek ez daude ados (plazen deialdia, etab.). Horregaitik, nahiz eta beste zenbaitetan arazo honetan eritzi zehatza eman duen, oraingoan abstenitu egiten dira.

Alkateak, zergaitien aurkezpenari buruz esandakoarekiln badatozela dio, baina bi Udaltxearen arazoa izanik, arazo tekinikoak ikustenditu esandakoa aldatzeko. Bere taldeak baiezkoa ematen dio Fundazioa sortzeari eta Estatutoak onartzeari.

DIARM, S.A. y NORMA, S.A., respectivamente.

Que copia de este Expediente y un ejemplar de los Estudios de Detalle sean remitidos al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4º.- CREACION DE LA FUNDACION DEL PATRONATO DEL EUSKALTEGI DEBA-MUTRIKU Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS.- Siendo el Euskera la lengua de nuestro pueblo, por este Ayuntamiento se ha considerado la gran necesidad de llevar a cabo todas las acciones tendentes a la euskaldunización y alfabetización de adultos.

A tal efecto, las Corporaciones Locales de Deba y Mutriku han expresado su deseo de incorporarse en la participación de las tareas que conlleva la consecución de los objetivos previstos, entendiéndose que la forma más adecuada es la de constituir una Fundación conforme se regula en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por su parte, la Ley 29/1983, de 25 de Noviembre de la Presidencia del Gobierno Vasco, puso en marcha el proyecto de divulgación de la enseñanza del euskera a adultos.

La Presidente de la Comisión de Educación y Cultura expone que ha sido entregada copia de los estatutos a todos los Corporativos y que en la Comisión ya se ha emitido dictámen al respecto sobre la creación de la Fundación y aprobación de los Estatutos.

Antxón Aristi dice que Euskadiko Ezkerra no está de acuerdo en cuanto a la exposición de motivos que se recoge en los Estatutos éstos no deben basarse en un Decreto, sino en la necesidad de Euskaldunización de un pueblo, teniendo en cuenta que su lengua es el Euskera. En cuanto a los Estatutos no se ha llevado el tema con la claridad debida, o no se han dado los pasos adecuados. Se podrá justificar, pero no están de acuerdo con éllo (convocatoria de plazas, etc.). Por éllo, se abstienen, aunque E.E. ya tiene en anteriores ocasiones definido este tema.

Manifiesta el Alcalde que en cuanto a lo manifestado sobre la exposición de motivos están de acuerdo, aunque no podrá contemplarse por motivos técnicos, ya que afecta a dos Ayuntamientos. Su grupo vota afirmativamente aa la creación de la Fundación y aprobación de los Estatutos.

Juan Carlos Carsi, dice que si bien está de acuerdo con lo expuesto por E.E. sobre exposición de motivos, los Estatutos estén conforme a la línea institucional que defiende su partido, por lo cual vota afirmativamente.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Educación y Cultura y lo dispuesto en los textos legales referenciados, así como los Estatutos redactados, el Pleno de este Ayuntamiento, con ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia,

Juan Carlos Carsik, nahiz eta E.E.-k zergaitien aurkezpenari buruz esandakoarekin ados egon, Estatutoak, bere alderdiak desfenditzen duen joera instituzionaleaŋ daude, horretaz, baiezko toa ematen du.

Hezkuntza eta Kultur Batzordeak egindako proposamena ikusirik eta aipatutako textu legaletan dionaren arabera, baita ere idatzitako Estatutoetan; Udal honetako Plenoak, Elosua, Olalde, Alberdi, Egia, Beitia, Arakistain, Zuazo eta Carsi jaun-anderearen baiezko 8 botokin eta Urdangarin eta Aristi jaunen abstentzioarekin, honako akordioa hartu zuen:

1.- Mutriku-ko Udaletxearekin batera, bi udalerriko helduen euskalduntze eta alfabetatzerakoko Euskaltegi publiko bat sortzeko, Fundazio bat eratzea, "MUTRIKU ETA DEBAKO UDAL EUSKALTEGIA" deiturik.

2.- Idatziak izan diren Estatutoak onartu, bere bidez arautuko baita sortzen den Fundazioaren Patronatoa.

3.- Akordatutakoa betetzeko egin beharko diren izapide eta dokumentoak izenpetzeko Alkate jaunari ahalmena ematea.

Hezkuntza eta Kultur Batzordeko Lehendakariak beste zenbait puntu onartu beharko direla azaltzen du: lokalak uztea, irakaslegoa aukeratzea, etab.

Eztabaida sortzen da; Carmelo Urdangarinek behin Patronatoa osatu ondoren, eskubide batzuk dituela eta aurrera eraman behar duena bera dela.

Amaia Zuazok arazo hauek tratatu behar direla dio.

E.E. eta P.S.O.E.-ko zinegotziek Hezkuntza eta Kkultur batzordeko Lehendakariak egiten duen aurkezpenarekin ados ez daudela eta, Ihardunaldia uzten dute, arazo horiek eguneko aztergaian ez direla azaltzen aipatuz.

Alkate jaunak arazo horiek ez direla tratatuko azaltzen du.

5.- HERRI BATASUNAREN MOZIOA.- H.B.ren mozioa ihardunaldiaren hasieran presakoa aitortu ondoren eta aktaren hasieran aurkeztua; Alkate jaunak azaltzen duenez bere alderdiaren eritzia indarkeria baztertzea da, alde guztietako indarkeria. Aurkeztutako mozioa baztertzen dute ezezko botoa emanaz. Hau dela eta, aurkeztutako mozioa ez onartu bezala aitortu zen.

Arazo gehiago ez zegoenez, Lehendakari jaunak hogeitabi ordu eta hamabost minutotan ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala, ziurtatzen dudanez.

Araquistain, Sra. Zuazo y Sr. Carsi y la abstención de los Srs. Urdangarín y Aristi, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Constituir, júntamente con el Ayuntamiento de Mutriku, una Fundación para la creación de un Euskaltegi público de ámbito territorial en ambos municipios para la alfabetización y euskaldunización de adultos, que se denominará "MUTRIKU ETA DEBAKO UDAL EUSKALTEGIA".

2º.- Aprobar los Estatutos que han sido redactados y por los que se ha de regir el Patronato de la Fundación que se crea.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos precisos y la gestión de cuantos trámites sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado.

Por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, se expone que también debieran aprobarse otros puntos, como cesión de locales, elección del profesorado, etc.

Se produce una discusión, en la que Carmelo Urdangarín expone que una vez formado el Patronato, éste tiene unas atribuciones y es el encargado de llevarlos a cabo.

Amaia Zuazo insiste en que se traten estos asuntos.

Los Corporativos de E.E. y del PSOE, en discrepancia con la exposición de la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura abandonan la sesión, indicando que estos puntos no están en el órden del día.

Expone el Alcalde que estos puntos no serán tratados.

5º.- MOCION DE HERRI BATASUNA.- Declarada que ha sido de urgencia al inicio de la sesión, la moción presentada por H.B. y que figura transcrita al principio del acta, por el Sr. Alcalde se expone que la postura de su grupo es la de rechazar toda clase de violencia, parta de donde parta. Rechazan la moción presentada, votando negativamente a la misma. Por lo cual se declaró no aprobada la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.985.-

En Deba, a trece de Noviembre de 1.985, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Carmelo Urdangarín Altuna D. Iñaki Egía Milikua, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el corporativo D. Xabier Zabala Atxa.

EL Sr. Alcalde declaró abierto el acto y conforme a la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1.985.

Con respecto a la misma, Carmelo Urdangarín manifiesta: En el punto 1º, párrafo 2º, donde se indica que "este Reglamento se presentará para próximo pleno", debe decir, "que una propuesta de este Reglamento se presentará para el próximo Pleno".

En el punto 2º y 3º, donde se pone "Carmelo Urdangarín, por Euskadiko Ezkerra", debe decir "Se expuso por los concejales de Euskadiko Ezkerra". En el mismo punto, donde dice: "Como ya se ha manifestado en otras ocasiones, no están en contra de la instalación de NORMA y DIARM" debe decir "están a favor de la instalación de NORMA y DIARM".

En el mismo punto, en el párrafo que empieza "quieren que quede clara la exposición de Euskadiko Ezkerra...", al final, agregar "de forma que no ocurra en el futuro que las industrias autorizadas carezcan del agua necesaria".

En el mismo punto, en el último párrafo antes del acuerdo, donde pone "camino del campo de futbol (sin proyecto)", dijo "camino del Campo de fútbol, sin proyecto ni dirección técnica, financiado con fondos públicos y que puede beneficiar a las propiedades del Alcalde".

En el punto 4º, creación del Patronato de Euskaltegi, se ha cambiado el sentido en su inicio, que debe ser, "Se propusieron unos estatutos, cuya exposición de motivos se basaba en la Ley 29/1983, de 25 de Noviembre de divulgación de enseñanza del Euskera a adultos y que los concejales de Euskadiko Ezkerra propusieron, "siendo el euskera...".

Amaia Zuazo manifiesta que no sólo Euskadiko Ezkerra lo dijo, que también el P.N.V., pero que como así estaban redactados y afectaba a dos Ayuntamientos, había dificultades para su modificación.

Con estas modificaciones se aprobó el borrador de acta de la sesión anterior por todos asistentes, a excepción de los Srs. Izaguirre y Aranberri que se abstienen, el primero por no haber asistido y el segundo por haber abandonado el Pleno.

2º.- DIMISION DEL CONCEJAL D. ANTXON ARISTI Y RENUNCIA DEL SIGUIENTE DE LA LISTA.- Por el Secretario se da lectura de la dimisión presentada por D. Antxón Aristi Oruezábal, como concejal de este Ayuntamiento por el partido Euskadiko Ezkerra y de la renuncia a ser proclamado concejal de D. Jose Antonio Rodríguez Párraga.

Por los concejales de Euskadiko Ezkerra se pide se aceleren lo más posible los trámites legales para cubrir la vacante del concejal dimitido, ya que les urge contar con el nuevo concejal.

El Alcalde manifiesta que se tramitará la documentación con toda urgencia y una vez recibida la credencial de la Junta Electoral de zona, se convocará un pleno extraordinario para su toma de posesión. Igualmente hace constar que agradece la labor llevada a cabo por el Sr. Aristi durante el tiempo que ha sido concejal de este Ayuntamiento, la cual considera muy positiva para los intereses municipales.

Vista la dimisión presentada por el concejal de este Ayuntamiento D. ANTXON MIREN ARISTI ORUEZABAL, de Euskadiko Ezkerra y la renuncia del siguiente de la lista D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRAGA a ser proclamado concejal.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la dimisión y renuncia presentadas, admitiéndolas a trámite y acuerda su remisión a la Junta electoral de la Zona para la expedición de la correspondiente credencial a favor del candidato de la misma lista a quien corresponda ser proclamado concejal para cubrir la vacante producida por el Concejal dimitido.

3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.984.- Por el Secretario se informa y se da lectura de las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y de los de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.984, que una vez rendidas han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo Expediente.

Juan Carlos Carsi, por el P.S.O.E. manifiesta que cuando se les entregó fotocopia de estas cuentas, no se les unió la relación de deudores y acreedores; aprueba las cuentas.

Jose Luis Aranberri, dice que su grupo, H.B., no aprobaron el Presupuesto porque no aceptaban la participación del Estado, por éllo, a pesar de que las cuentas administrativas del Ayuntamiento son claras, se abstienen.

Los concejales de Euskadiko Ezkerra, dicen que la valoración de las cuentas es subjetiva, lo mismo que cualquiera otra que se pudiera plantear, a no ser que se hiciera por un equipo técnico, lo cual sería muy costoso. Lo que no está claro es ni lo que debe el Ayuntamiento ni lo que se debe a la fecha actual y pide se les pase una relación de deudores y acreedores lo más actualizada posible. Se abstienen.

Manifiesta el Alcalde que, su grupo, el P.N.V., los presta su aprobación.

Por ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo y tres abstenciones de los Srs. Urdangarín, Izaguirre y Aranberri, fueron aprobadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del patrimonio del ejercicio de 1.984.

4º.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO DE 1.984.- Por el Secretario se informa y se da lectura de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1.984, que una vez rendida ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo Expediente.

Juan Carlos Carsi, la aprueba y expone las mismas razones expuestas para las Cuentas del Presupuesto Ordinario.

Carmelo Urdangarín y Julian Izaguirre, se abstienen.

El Alcalde manifiesta, P.N.V., los presta su aprobación.

Por ocho votos afirmativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Alberdi, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo y tres abstenciones de los Srs. Urdangarín, Izaguirre y Aranberri, se aprobaron las Cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.984.

5º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDIROS Nº 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.985.- Por el Secretario se da lectura de todos las partidas que comprende el Expediente de modificación de créditos nº 2, instruído dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.985, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.935.024,- Ptas., así como de los recursos

de que se nutre.

Jose Luis Aranber dice que en el Expediente se contemplan deducciones de 500.000,- Ptas. de Cultura y 140.000,- Ptas. de la Campaña del Euskera.- Teniendo en cuenta que no se ha realizado la campaña a favor del euskera, debía mantenerse contacto con Entidades que lleven a cabo estas actividades, ya que existe verdadera necesidad en este aspecto. Se abstiene.

Se da una explicación de la causa de estas dos deducciones y Amaia Zuazo dice que en la Campaña de Navidad se van a realizar actividades y se va a gastar un dinero, ya que se han recibido subvenciones para estos fines. De ahora a final de año, habrá actividades culturales.

Juan Carlos Carsi, dice que le parece correcto y lo aprueba.

El Alcalde manifiesta que su grupo, con siete votos afirmativos, lo aprueba.

Los concejales de Euskadiko Ezkerra exponen que la constitución
de DEBEGE, S.A. y las 100.000,- Ptas. destinadas a este fin, no lo aprueban, no porque crean que no debe hacerse, sino porque este asunto no se ha llevado claro.

El Alcalde dice que cree que ésta es la mejor inversión que se puede hacer para promocionar el Bajo Deba y después consensuar.

Carmelo Urdangarín le contesta que, ésa es su opinión, pero el procedimiento es inadmisible. Primero se hace y luego se consensúa; en un Ayuntamiento democrático no se puede funcionar así.

Juan Carlos Carsi, expone que se presentó una moción del cglectivo socialista del Bajo Deba, ofreciendo una alternativa a la situación socio-económica del Bajo Deba y se ha guardado en el cajón, no se ha presentado ni tratado en ninguna Comisión.

Los Concejales de Euskadiko Ezkerra protestan por la actitud del Alcalde, ya que ni siquiera se ha tratado en Comisión. No puede admitirse que después de presentarse esta propuesta, no se trate.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de este Expediente, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo, una abstención del Sr. Aranberri y dos votos negativos de los Srs. Urdangarín e Izaguirre.

Por lo cual, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Expediente nº 2 de modificación de créditos, instruído dentro del Prespuesto Ordinario del Ejercicio de 1.985.

6º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.985.- Por el Secretario se da lectura de todas las partidas que comprende el Expediente de modificación de créditos nº 2 instruído dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.985, cuyo importe total asciende a la cantidad de 70.420.349,- Ptas., así como de los recursos de que se nutre.

Jose Luis Aranberri manifiesta que quiere hacer una crítica sobre este Expediente, ya que no aparecen ha hablado en repetidas ocasiones y aún no se han realizado, ta0les como: En el Colegio Ostolaza alisar y adecuar la plazoleta, que se encuentra en malas condiciones; en un principio se habló de construir un pequeño frontón y después se descartó la idea. El jardín de jubilados se encuentra en malas condiciones;la gravilla es peligrosa y se dijo que se pondría en condiciones. También hay una cantidad consignada para Polideportivo, cuando todavía este Ayuntamiento no se ha pronunciado por la clase de Polideportivo a construir.- Denuncian este proceder.

Elías Olalde expone que quiere dejar bien claro que todas las obras que se han realizado y las que están en proyecto han sido en base a las prioridades establecidas por esta Corporación y acuerdos e Informes de la Comisión de Urbanismo y Obras, le sorprende que ahora se hagan estas manifestaciones, que no vienen al caso. El asunto del Polideportivo también fué discutido y acordado, así como la opción de compra de los terrenos.

Jose Luis Aranberri dice que también son asuntos tratados en Comisión, la plazoleta del Colegio Ostolaza y los jardines del Jubilado. En cuanto al Polideportivo, su postura siempre ha sido clara y se deberían tener en cuenta otras entidades del pueblo y recoger sus puntos de vista. No creo que por éllo vaya en contra de los acuerdos del Ayuntamiento.

Elías Olalde hace constar que en cuanto al Polideportivo existe acuerdo del Pleno para opción de compra y en base a éllo se está realizando un estudio completo, con lo cual se van cumpliendo los acuerdos tomados.

Carmelo Urdangarín dice que el que aquí no figuren las obras que menciona Jose Luis Aranberri, no quiere decir que no se vaya a llevar a cabo, se puede proponer. En cuanto al Polideportivo, sólo se trata de una opción de compra, cuando se decida la compra, habrá de volver al Pleno.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: diez votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Urdangarín, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi, Izaguirre y Sra. Zuazo y una abstención del Sr. Aranberri. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Expediente de modificación de créditos nº 2, instruído del Presupuesto de Inversiones de 1.985.

7º.- CONTRATACION OBRAS DEL PLAN FORAL DE 1.985.- Vistos los Expedientes tramitados para la contratación, por el sistema de concurso subasta, de las obras incluídas en el Plan Foral de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Foral -Udalkidetza- de:

- 2ª Fase de Pasarela sobre la playa, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Joaquín Oroz, con un presupuesto de 14.120.510,- Ptas.

- 2ª Fase de ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Querejeta, con un presupuesto de 19.011.131,- Ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han sido redactadas y que han de servir de base para la contratación de las obras referenciadas, las cuales deberían exponerse al público por el plazo de ocho días para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme dispone el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

2º.- Convocar concurso subasta para proceder a la contratación de estas obras, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 120 del Real Decreto anteriormente referenciado, procediendo llevar a cabo toda su tramitación hasta su adjudicación.

3º.- Conforme a la contratación efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31 de Enero de 1.985 para las obras de construcción de muro de separación del f.f.c.c. y las calles Mariñel y Arrantzale, las complementarias en las instalaciones del ferrocarril y las surgidas posteriormente, dado lo casuístico de estas obras, así como la de honorarios de redacción de proyecto y dirección, el importe total de la 1ª fase a que ascienden estas obras y cuya adjudicación se efectúa a Construcciones Pedro Araquistain, es de 15.043.900,- Ptas.

Teniendo en cuenta este importe y la cuantía del presupuesto del proyecto de ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale, la 2ª fase de estas obras, que se financiará parte con el Plan Foral de 1.985 y parte en el de 1.986, asciende a la cantidad de 19.011.131,- Ptas.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos de estos Expedientes hasta su adjudicación, incluso para la firma del correspondiente contrato.

5º.- Nombrar directores de las obras al Ingeniero D. Joaquín Oroz, para la 2ª Fase de la Pasarela sobre la playa y a los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Querejeta, para la 2ª Fase del ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale.

Igualmente, de conformidad con la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral, por la que se notifica acuerdo del Consejo de Diputados de 27 de Diciembre de 1.984, relativo a subvenciones concedidas para la realización de parques urbanos, entre los que figura el Parque de Elorriaga de este Municipio, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- AProbar el proyecto técnico realizado por GAIN, comprensivo de las obras a ejecutar en el mismo, por un presupuesto de 21.762.444,- Ptas.

2º.- Que el proyecto aprobado se remita a la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa para su aprobación y fijación de los criterios a seguir para la contratación de las obras, en su caso.

8º.- ADJUDICACION CONTRATACION DE LAS OBRAS DE LA 3ª FASE DEL FRONTON DE ITZIAR.- Visto el Expediente tramitado para la contratación de las obras de la 3ª Fase de construcción del frontón de Itziar, teniendo en cuenta la propuestas presentadas y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó adjudicar a D. Antonio Gárate las obras a que se hace referencia por la cuantía de 7.310.984,- Ptas. conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Enrique Aizpurua.

Igualmente se acordó facultar a la Comisión de Gobierno para la contratación de las obras de urbanización y ordenación exterior del edificio, conforme consta en el proyecto.

9º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS.- Se da cuenta del dictámen elaborado, relativo a la modificación de la Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes Tarifas, sometiendo a exámen y aprobación del Pleno de las siguientes:

- Tasas por suministro de agua.
- Tasas por el Servicio de recogida de basuras.
- Tasas por entrada de vehículos a garajes.
- Impuesto de circulación de vehículos.

A lue ue se une informe de Secretaría-Intervención, así como el estudio económico sobre las mismas.

Jn Carlos Carsi manifiesta que la Ley dice que con las Tasas ha de cubrirse el coste del servicio a que se refieren. Este asunto se ha tratado dos veces en Comisión y sin matizar definitivamente se presenta hoy el informe. También debe cumplirse con los plazos de presentación, por lo tanto, es ilegal. Vota no y se reserva el derecho de presentar recurso.

El Secretario hace constar que en la Ley 7/82, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no se contempla el plazo en que han de ser aprobadas; sólamente el artº 107 dice que "Las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tributos Locales entrarán en vigor simultanea-

mente con el Presupuesto del ejercicio económico siguiente a la aprobación de aquellas, salvo que en éllas mismas se prevea otra fecha".

Jose Luis Aranberri dice que no pueden aprobar las Ordenanzas propuestas, ya que durante los tres últimos años se han subido el 75% en las basuras y el 52% en el agua y lo consideran excesivo.- No aceptan que estos servicios prioritarios sean autofinanciados, no van en consonancia con la subida de los salarios. Tampoco los parados gozan de descuentos o Tarifas especiales, debido a su situación. Se deberían calcular los costos de otra manera, ya que los Impuestos que se pagan deberían contribuir en beneficio del pueblo y no ocurre así.

El Alcalde expone que anteriormente, en varios años, no hubo subida y ésa ha sido la causa del desfase que existía y la necesidad de subidas considerables para adaptar las Tasas al coste del Servicio.

Carmelo Urdangarín manifiesta que cree se debe hacer una crítica. Existe una Ordenanza de Solares aprobada y no se aplica; en cambio los Impuestos como el agua, basuras, etc. los ponemos en marcha de inmediato. Incumplimiento de la Alcaldía.

En cuanto a las Tasas de agua, existen otras alternativas, por ejemplo, subir más el mínimo y menos el exceso (tener en cuenta pisos cerrados en Invierno).

Sobre las basuras, como Presidente de la Comisión de Sanidad, debo decir que no se ha llegado a ningún acuerdo con el Ayuntamiento de Mutriku y que si se ha realizado informe sobre el Servicio y estudio económico ha sido sin contar con ésa Comisión. No están dispuestos a aceptar un acuerdo con el Ayuntamiento de Mutriku, si resulta más caro que en la Mancomunidad.

El Alcalde manifiesta que el Impuesto de solares ya está en marcha y se pasarán próximamente los recibos correspondientes a 1.984 y 1.985.

Elías Olalde manifiesta que le parece correcta la propuesta alternativa a la Tasa del Agua, pero cree que todas estas cosas deberían debatirse en las Comisiones, sin ponerse a discutir sobre éllas en los Plenos.

Carmelo Urdangarín dice que de la forma en que se convocan los Plenos, no hay manera de preparar propuestas. Se espera que con el Reglamento Orgánico ya se subsanará.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y tarifas propuestas, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, ARaquistain y Sra. Zuazo y cuatro votos negativos de los Srs. Urdangarín, Izaguirre, Aranberri y Carsi. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales propuestas y sus Tarifas.

10º.- GASTOS REPRESENTACION DE LOS CORPORATIVOS.- Por el Secretario se da cuenta del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio por el que se regula la percepción de gastos de representación y dietas por los miembros electivos de las Corporaciones Locales, por asistencia a las sesiones y a las reuniones de las Comisiones Informativas, conforme al baremo que en dicho Decreto se establece.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la percepción de dietas y gastos de representación que corresponde a los Corporativos de este Ayuntamiento, en cuantía de 3.000.000 de Ptas., conforme a la consignación presupuestaria de 1.985 y proporcionalmente al número de sus miembros, formulándose la nómina correspondiente para este pago.

11º.- PROYECTO DE CONSTRUCCION CARRETERA DE ELORRIAGA.- Por este Ayuntamiento se interesó de la Excma. DIputación Foral Foral, la inclusión en el Plan de Ayudas para la construcción y mejora de las Carreteras Locales de las Obras de construcción de una carretera desde la CN-634 al Barrio de Elorriaga que empalme con Zumaia a travé de la carretera de Iparre.

La Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, por escrito 2.019 de fecha 10 de Junio último notifica a este Ayuntamiento que por órden Foral 4/84 de 6 de Junio, el Diputado de Política Territorial y Transportes acogió provisionalmente dichas obras en el Plan, encomendándose la redacción del oportuno proyecto.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero D. Luis Roquero Usía, que establece un presupuesto de 101.324.442,- Ptas., que se desglosa en dos: el primero, correspondiente a la carretera de Elorriaga, hasta su empalme con la de Iparre, con un Presupuesto de 74.940.170,- Ptas.; el segundo el acceso al Cementerio Municipal de Zumaia, con presupuesto de 37.630.022,- Ptas.

Procede ahora dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Ayudas a los municipios para la construcción y mejora de carreteras locales de 29 de Noviembre de 1.982, para lo cual se remite, para su estudio, un ejemplar del proyecto técnico redactado y se interesa de este Ayuntamiento:

- Se exprese la conformidad de este Ayuntamiento y se gestione la disponibilidad de los terrenos necesarios.

- Se ponga en conocimiento de la Diputación la opinión de este Ayuntamiento y el resultado de las gestiones realizadas, acompañando los documentos que, en su caso, se hayan formulado sobre cesión de los terrenos.

- Sugerencia por este Ayuntamiento de la inclusión en el proyecto de mejoras u obras accesorias no necesarias, que no serán subvencionables.

Carmelo Urdangarín aclara que el acuerdo de hoy no quiere decir si asu construcción, ya que han de seguirse los trámites precisos para éllo.

Jose Luis Aranberri dice que a quien se favorece construyendo esta carretera.- Si hemos tomado unas medidas para construir en terreno rural (10.000 m|2), también debería tenerse en cuenta al construirse una carretera ya que va a cambiar el aspecto rural, se va a llenar de gente, etc. Se debería tener en cuenta en todo momento a los caseros que sean afectados por estas obras, que no ocurra lo que recientemente ha ocurrido.

Manifiesta el Alcalde que, hasta Elorriaga, se beneficiarán con estas obras, once caseríos.

Jose Luis Aranberri, pregunta ¿quien es él, que opina así?.

Dice el Alcalde que lo piden los caseros y quieren que se construya esta carretera.

Carmelo Urdangarín manifiesta que esta carretera beneficia a todos, es de interés general. Cambiará la fisonomía del entorno, pero no tiene porqué ser un atentado ecológico, la actual carretera es una insatisfacción permanente. Podemos tener follón, pero no porque no sea de interés general, sino porque priva el interés particular sobre el general.

Julian Izaguirre cree que por lo que se protesta es porque se realizan proyectos sin contar con los caseros, estos errores y problemas pueden subsanarse si se cuenta con éllos.

Jose Luis Aranberri propone se llame a los caseros a una reunión y explicarles las razones antes de tomar postura alguna.

Elías Olalde expone que estos temas ya se han tratado en Comisión y en élla no se ha dicho nada, no se ha participado y se viene al Pleno a obstruccionar.

Vista la resolución de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Prestar su conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero D. Luis Roquero Usía, de las obras de construcción de una carretera desde la CN-634 al Barrio de Elorriaga que empalme con Zumaia a través de la carretera de Iparre, que corresponde a este municipio, con un Presupuesto de 74.940.170,- Ptas., estando este Ayuntamiento interesado en su ejecución.

2º.- LLevar a cabo cuantas reuniones sean precisas con los titulares de los terrenos por donde ha de discurrir esta carretera, para gestionar la cesión de los terrenos precisos para su construcción.

3º.- Una vez se haya llegado a un acuerdo con los propietarios afectados, se suscribirán los correspondientes documentos de cesión, que serán remitidos a la Excma. Diputación Foral a los efectos oportunos.

4º.- La cuantía que ha de corresponder a este Ayuntamiento, como aportación municipal por la ejecución de estas Obras, de llevarse a cabo, se incluirá en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.986.

12º.- COMPRA DE TERRENOS PARA PARQUE OSIO Y URBANIZACION DE LOS MISMOS.- Habiéndose adoptado acuerdo, en su día, por el Pleno de este Ayuntamiento, de llevar a cabo las Obras de Construcción de un parque ne la Calle Osío "ZONA DE ESTANCIA EN LA CALLE OSIO", se adquirieron los terrenos que se estimaron precisos para su ejecución.

Dadas las características de estos terrenos y al proceder a la ejecución de las Obras, se ha comprobado la necesidad de disponer de otros terrenos contiguos para que la proyectada obra alcance el verdadero fin pretendido por este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe técnico y vista la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Comprar a D. Roque Beitia Esnaola el terreno de sembradío y manzanal, situado al pago de Latzurregi-Barrena, de este municipio, de 738,10 mts. cuadrados, que linda al oriente con pertenencidos de D. Patricio Astigarraga, hoy de propiedad municipal; por el Sur, con camino de Deba a Arriola; por el poniente con pertenecidos del Conde Peñaflorida; y por el Norte con la regata mayor y camino de Latzurregui, por el precio de un millón seiscientas mil pesetas.

2º.- Los citados terrenos se entregarán a este Ayuntamiento libres de toda clase de carga, arrendamientos y servidumbres.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y firmar las correspondientes escrituras públicas de compra de los terrenos referenciados.

4º.- Igualmente se acordó, una vez que este Ayuntamiento esté en posesión de estos terrenos, proceder a su urbanización y su incorporación a la zona de estancia de la calle Osío.

5º.- La ejecución de estas obras se llevará a cabo por el contratista que está realizando la construcción de la zona de estancia en la Calle Osío y conforme a los precios unitarios que sirvieron de base en su propuesta para la adjudicación.

Esta Obras está incluída dentro del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral -Udalkidetza- con un Presupuesto Total de 11.270.281,- Ptas.

Por acuerdo de 29 de Julio de 1.985, se adjudicó a Pedro Arakistain Salegi, la ejecu-

ción de las obras entonces previstas por importe de 8.689.396,- Ptas.; por acuerdo de 19 de Septiembre de 1.985, se amplían las obras por un importe de 800.000,- Ptas. conforme al informe emitido por los técnicos directores.- De conformidad con las adjudicaciones anteriores y el Presupuesto aprobado, la cuantía que corresponde a esta ampliación es de 1.780.885,- Ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,50 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA COMISION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.985.-

En Deba, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Francisco ARaquistain Urbieta, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Eduardo García Elosua, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar y Dña. Amaia Zuazo Alberdi, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los Corporativos D. Iñaki Egía Milikua y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. EDUARDO GARCIA ELOSUA.- Exhibida que ha sido la credencial expedida por la Junta Electoral de zona, relativa a la proclamación de concejal de D. Eduardo GARCIA ELOSUA, para sustituir al Concejal dimitido D. Antxón Miren ARISTI ORUEZABAL, de la candidatura de E.E., todo éllo de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio, del Reglamento Electoral General. Presente el concejal proclamado y comprobada su personalidad, previos los requisitos y normas de rigor, el Sr. Alcalde le delcaró posesionado de su respectivo cargo como concejal de este Ayuntamiento, dándole la bienvenida de la Corporación, deseándole éxitos en su gestión.

El concejal posesionado agradece las palabras del Sr. Alcalde y la acogida que le ha sido dispensada por la Corporación, ofreciéndose a colaborar activamente en el Ayuntamiento en pro de los intereses municipales.

2º.- DECLARACION DE VACANTE DE CONCEJAL POR DEFUNCION DE JULIAN IZAGUIRRE OÑEDERRA.- Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación que se haga constar en Acta el sentimiento de este Ayuntamiento por el fallecimiento en trágico accidente del Concejal D. Julian Izaguirre Oñederra, transmitiendo a su viuda y familiares, así como al Partido a que pertenecía, la más sentida condolencia por tán sensible pérdida y expresarles el reconocimiento por los servicios prestados, su eficaz colaboración en este Ayuntamiento en los asuntos que le fueron encomendados, fundamentalmente en su ayuda al sector rural, al que pertenecía y con tanto cariño defendía.

Visto el escrito presentado por Euskadiko Ezkerra de Deba, al que acompañan certifi-

cación de defunción del Concejal por dicho Partido D. Julian IZAGUIRRE OÑEDERRA y solicitan la declaración de vacante de dicho Concejal y la proclamación del siguiente de la lista y la renuncia del siguiente de la lista Dña. Josefa AROCENA EGAÑA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda admitir a trámite la documentación presentada y su remisión a la Junta electoral de zona para la expedición de la correspondiente credencial a favor del candidato de la misma lista a quien corresponda ser proclamado Concejal, para cubrir la vacante producida por el Concejal fallecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19,20 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19-12-1.985.-

En Deba, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki ELosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Arakistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

EL Sr. Alcalde declaró abierto el acto conforme al órden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Previa lectura de los borradores de acta de las sesiones anteriores, que corresponden a las extraordinarias celebradas el 13 y el 29 de Noviembre pasados, se indicaron las siguientes modificaciones:

Carmelo Urdangarín manifiesta que las actas se adecúan para que determinadas cuestiones no aparezcan como es debido.

Igualmente, en el punto 3º, hace constar que se aprobó que se entregara una relación de deudores y acrredores, lo más actualizada posible.

En el punto 5º, párrafo 5º, sustituir el párrafo por la exposición "sino porque este asunto no se ha llevado a cabo, por la forma indebida en que se ha llevado".

Juan Carlos Carsi indica que en los lugares donde pone P.S.O.E. debe decir P.S.E.-P.S.O.E.

Asimismo indica Juan Carlos Carsi, que en el punto 3º, en su exposición, sustituirla por la siguiente: "manifiesta que por su parte van a ser aprobadas las cuentas presentadas, pero sin embargo, no se unía a las mismas la lista de deudores y acrredores" y preguntó cual éra el motivo de esa omisión, contestándole el Secretario que esta lista se había unido en la Liquidación del Presupuesto.

En cuanto al punto 5º, sustituirlo por el siguiente: "Que de este asunto no había hecho mención por ser un hecho consumado, ya aprobado por la Comisión de Gobierno, en la que no estaba presente, por lo tanto no tiene nada que ver con la compra de acciones de DEBEGE, que se presentó una moción por el Colectivo Socialista del bajo Deba ofreciendo una alternativa a la situación económica del Bajo Deba, presentado por U.G.T. y C.C.O.O., de la que hay constancia, ya

que se envió por Correo Certificado y se ha guardado en el cajón, no presentándose ni tratándose en ninguna Comisión".

Jose Luis Aranberri manifestó su protesta porque no se recogen exactamente todos los puntos de discusión y los que se recogen, no reflejan lo que dijeron.

Con estas modificaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión correspondiente al 13-11-1.985.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 29-11-1.985.

2º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. JOSE Mª IDIAQUEZ.- Dada lectura por el Secretario de la certificación expedida por la Junta Electoral de zona, por la que se acredita que en sesión celebrada el día 16 del cte. mes, se ha acordado proclamar a D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, concejal de este Ayuntamiento, para cubrir la vacante producida por la defunción de D. Julian Izaguirre Oñederra y renuncia del siguiente de la lista Dña. Josefa Arocena Egaña, de la Candidatura de Euskadiko Ezkerra, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en el artº 182 de la Ley Orgánica 185 de 19 de Junio de Régimen Electoral General.

Exhibida que ha sido la credencial expedida por la Junta Electoral de zona y presente el concejal proclamado y comprobada su personalidad, previos los requisitos y Normas de vigor, el Sr. Alcalde le declara posesionado de su cargo como concejal de este Ayuntamiento, dándole la bienvenida a esta Corporación y deseándole éxitos en su gestión.

El Concejal posesionado agradece las palabras del Sr. Alcalde y la acogida que le ha sido dispensada por los restantes miembros de la Corporación, ofreciéndose a colaborar activamente en pro de los intereses municipales.

3º.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento en solicitud de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 29.732.372,- Ptas., para financiar obras incluídas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.985. Vista la Resolución del citado Organismo, por la que se informa la concesión del préstamo solicitado y visto, asimismo, el proyecto de contrato remitido al efecto, el Pleno de este AYuntamiento, con los 13 votos afirmativos de los 13 miembros que de hecho y de derecho integra la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum legal establecido, acuerdan:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de cuenta o crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 29.732.372,- Ptas., aprobándose íntegramente las bases contenidas en el mismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato con el Banco de Crédito Local de España.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para otorgar escritura de apoderamiento ante Notario, a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente las cantidades que sean libradas por la Administración Central, Autónoma o Foral, procedentes del recurso de Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal y que este poder habrá de tener carácter de irrevocable hasta que esta Corporación cancele las obligaciones derivadas del citado contrato y de los formalizadas o que se formalicen con la aceptación en garantía de los recursos de que se trata, pudiendo ser sustituídas total o parcialmente por el Banco de Crédito Local de España en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente.

Las claúsulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un Crédito al Ayuntamiento de Deba (Guipuzcoa), por un importe de 29.732.372,- Ptas., con destino a ejecución de obras de reforma y mejora de la conducción de aguas de Lastur a Deba; urbanización de la zona Alameda y adquisición de terrenos para construcciones deportivas y acondicionamiento de los mismos.

Las disposiciones de Fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta Operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta, se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las claúsulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la

Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la claúsula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la claúsula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la claúsula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la que se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas o de las adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, no figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la Inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto Base de la operación y proyecto de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Deba a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 12 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

EL Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las claúsulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta claúsula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la claúsula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la claúsula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la claúsula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma claúsula. Cuando resultare distinto al 12 por 100 la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el au-mento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe

que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las Normas de los párrafos primero y segundo de esta Claúsula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Deba por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos Ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravámen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la claúsula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España, con fecha 19 de Abril de 1.985, ante el Notario de Zarauz, D. Manuel López Pardiñas, sustituto legal por vacante de la Notaría de Zumaia, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este Contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Deba no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus Tarifas y Ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías, especialmente mencionadas en la claúsula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituídas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las Normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anejo al Contrato formalizado en 15 de Marzo de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la claúsula segunda del mencionado convenio será el que se indica en la claúsula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de Tesorería será la que a nombre de esta Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las claúsulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si dvirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago,

tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que
contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMOCUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto Base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMOQUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la claúsula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco Recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e Impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las claúsulas de este contrato. Sean también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMOCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de la obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este Contrato, serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho Concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 12 por 100 anual, más una Comisión del 3 por 100 por la demora hasta 12 meses y del 5 po 100 por la mora de 12 meses en adelante.

La aprobación de este proyecto de contrato se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública de este acuerdo.

4º.- CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PLAYA.- Por el Secretario se da cuenta del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido redactado para la contratación mediante concurso de la explotación del bar de la playa.

Carmelo Urdangarín expone que los aseos y servicios han de mantenerse como servicio público y no como explotación y han de ser atendidos por quien explote el bar.- Solicita información acerca de la garantía que ha de poner el adjudicatario en cada uno de los años que dure el contrato. Informa el Secretario que la fianza de las 200.000,- Ptas. es fija y permanece depositada durante todos los años que dura el contrato. El aval bancario complementario se deposita en el AYuntamiento a principio de cada verano, por la diferencia entre la garantía y el importe a abonar por la anualidad y tiene por finalidad garantizar el cobro de la explotación, pudiendo ser retirado una vez se haya hecho efectiva la cantidad anual correspondiente.

Continúa Carmelo Urdangarín manifestando que en el incremento anual, que figura el incremento del índice del coste de la vida, por operatividad sería mejor señalar un porcentaje concreto, que podría ser del 10%, debido a las distintas formas de hallar este incremento.

El Alcalde dice que el 10% del incremento anual le parece excesivo, con el 9% sería suficiente.

Elías Olalde manifiesta que le parece excesiva una contratación para 10 años.

EL Secretario explica que el poner diez años es debido a que el adjudicatario ha de hacer bastantes inversiones para ponerlo en condiciones de explotación, así como ha de adquirir todo el mobiliario y útiles necesarios, por lo que necesita tiempo para su amortización y obtener una rentabilidad adecuada.

Juan Carlos carsi dice que le parece correcto el plazo de diez años.

Jose Luis Aranberri manifiesta que el poner una cantidad fija durante diez años le parece excesiva, considerando más adecuado se lleve a cabo en relación con el índice del coste de la vida, con el procedimiento que se estime más adecuado y redondeándolo.

Se acepta por todos que figure el incremento del índice del coste de la vida, redondeándolo hacia arriba.

Visto el Expediente tramitado, así como el pliego de condiciones económico-administrativas redactado y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir el concurso y explotación del bar de la playa, de propiedad municipal. Que este pliego de condiciones se exponga al público por el plazo de ocho días en el B.O. de Guipuzcoa a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

2º.- Convocar concurso para la contratación de la explotación del bar de la playa, publicando simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 119.2 del Real Decreto 3.046/1.977 de 6 de Octubre, procediendo a toda la tramitación correspondiente hasta su adjudicación.

5º.- LIQUIDACION DE FESTEJOS.- Por el Secretario se da cuenta de la liquidación presentada por la Comisión de Festejos, relativa a los gastos e ingresos habidos en la celebración de las Fiestas Patronales de este municipio durante el año 1.985, de la cual se entregó fotocopia a todos los Corporativos y que resumida presenta los siguientes importes:

Fiestas de DEBA:

Importan los gastos	7.728.361,-
Importan los Ingresos	4.134.971,-
Dif. a cargo del Presupuesto	3.593.390,-

Fiestas de ITZIAR:

Importan los gastos	1.347.202,-
Importan los Ingresos	349.400,-
Dif. a cargo del Presupuesto ..	997.802,-

Fiestas de LASTUR:

Importan los gastos	744.467,-
Importan los Ingresos	283.800,-
Dif. a cargo del Presupuesto ..	461.467,-

Xabier Zabala expone que sin comenzar a examinar minuciosamente todas y cada una de las partidas, parece que lo que se presenta es correcto. Teniendo en cuenta que cuando se presentaron los presupuestos a aprobación no hubo apenas tiempo para discutirlo y el correspondiente a los gastos de Lástur fué aprobado sin siquiera presentarlo, en aquel momento no los aprobaron, ahora se abstienen.

Carmelo Urdangarín manifiesta que parece, por los resultados presentados, que los concejales encargados de festejos han hecho un gran esfuerzo en este sentido y manifiesta lo mismo que ha expuesto Xabier Zabala. Ya que en la aprobación de presupuestos se abstuvieron, así lo hacen ahora.

El Alcalde elogia la labor realizada por los concejales de Festejos y su grupo lo aprueban.

Juan Carlos Carsi presta su aprobación a la liquidación presentada.

Con los 8 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Alberdi, Beitia, Araquistain, Zuazo y Carsi y las 5 abstenciones de los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Zabala y Aranberri, se aprobó la liquidación de Gastos e Ingresos habidos en las Fiestas patronales de este municipio en el año 1.985.

6º.- ESCRITO DEL CONCEJAL DEL PSE-PSOE SOBRE PINTURA DE LA IKASTOLA.- Por el Secretario se da lectura al escrito presentado por el Concejal del PSE-PSOE D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, que dice:

"En relación con las obras de pintura que se están llevando a cabo en la Ikastola ITZIARKO AMA.

Por lo cual solicita le sean aclarados los siguiente puntos:

1º.- En que Comisión u Organismo Municipal ha sido acordada realizar dicha obra.

2º.- Si hay Presupuesto presentado o conocimiento del coste de la misma.

3º.- En que partida se van a contabilizar los gastos.

4º.- Cuales son los criterios que se están llevando para efectuar los arreglos y en que proporción se están realizando según las necesidades de los Centros Escolares."

Manifiesta el Alcalde que dicho trabajo

se está realizando dentro de lo que es mantenimiento del Edificio de la Ikastola. Hay que tener en cuenta que en Colegio Ostolaza hay una persona trabajando de continuo en el mantenimiento.- El asunto éste no fué recogido en el acta de la Comisión de Gobierno, pero se habló de éllo. Cree que este gasto debe reflejarse en la partida de Mantenimiento.

Dice Juan Carlos Carsi que el Alcalde no le ha contestado a ninguna de sus preguntas. Quiere aclarar que el escrito no ha sido presentado por tratarse de la Ikastola, sino porque el procedimiento que se está llevando a cabo puede resultar muy costoso. Cree que el tratamiento de la concervación y mantenimiento de los Centros escolares no se está llevando a cabo por la Presidenta de la Comisión de Cultura. ¿Porqué no se presentan estas obras al Plan Foral?, debería tenerse un conocimiento exacto de la situación y realizarse un estudio global de los Centros Escolares.

Amaia Zuazo expone que este gasto entrará en la partida de mantenimiento, si no es todo este año, la diferencia en la consignación del año próximo; el trabajo que se está realizando es de suma necesidad y había que hacerlo. También en el Colegio Ostolaza se están haciendo cosas, quizá no con todo el rigor, espero que el año que viene se haga una cosa más seria.

Juan Carlos Carsi manifiesta su protesta por utilizar esta política de hechos consumados.

Expone Eduardo García que a su entender en el escrito no se plantean comparaciones, se pregunta donde se ha acordado y a éso es a lo que hay que responder. Se está criticando el procedimiento seguido.

Dice el Alcalde que el consultorio también se ha arreglado. Le contesta Carmelo Urdangarín y dice que en cuanto al Consultorio se trata de un local municipal. Este tema se trató en Comisión de Sanidad, se presentó un presupuesto y se informó favorablemente, pasándose a la Comisión de Gobierno, que lo aprobó. El funcionamiento ha sido correcto.

Expone Amaia Zuazo que estos trabajos han sido como una prolongación del arreglo del tejado.

Eduargo García pide conste en acta la disconformidad de su grupo por la falta de contestación a las preguntas formuladas.

Dice Amaia Zuazo que ya se ha contestado.

Carmelo Urdangarín vuelve a enumerar las preguntas que se formulan en el escrito de Juan Carlos carsi y dice que debía haberse presentado en la Comisión de Gobierno para que adoptara el correspondiente informe y no ha sido así.

Amaia Zuazo, contestando al punto 4º del escrito dice que los arreglos se realizan en base a las necesidades y teniendo en cuenta el Presupuesto.

Carmelo Urdangarín pide se recoja con claridad el criterio que se sigue en la Comisión de Educación y dice que en Sanidad también se llevará de la misma manera.

Xabier Zabala manifiesta que cree que las obras que se están realizando son en base a una necesidad. Es de la opinión que deben examinarse las necesidades y después priorizarlas. Por desgracia hay dos escuelas y existe tendencia hacia una de éllas. El Colegio Ostolaza ha presentado cinco presupuestos y no han sido contestados. Deben hacerse las cosas dentro de un órden, se deben discutir, priorizar, aprobar y gestionar ante los Organismos debidos.

Amaia Zuazo expone que hay cosas que van haciéndose poco a poco, la tendencia es en base a la prioridad que cada uno requiera.

7º.- MOCION DE E.E. SOBRE FORMA DE CONVOCAR LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES. Por el Secretario se da lectura de la moción presentada por E.E., que dice:

"La nueva Ley de Régimen Local ha supuesto en la práctica del Ayuntamiento de Deba nuevos inconvenientes a la participación ciudadana y a la participación de los concejales.

Una de las manifestaciones de lo que anteriormente señalamos es el hasta ahora desconocimiento hasta 48 horas antes en que recibimos una convocatoria de los Plenos, incluso los ordinarios, lo que esperamos se resuelva con el reglamento Interno acerca del funcionamiento de las reuniones del AYu tamiento Pleno.

Pero lo que en esta ocasión queríamos señalar y destacar, es la manera singular y cuya finalidad es evitar la participación de los concejales, de convocar las reuniones de las Comisiones Informativas que preside el Alcalde. Símplemente, se recibe una convocatoria cualquier día, con 24 o 48 horas de antelación, aunque también de hecho, hay ocasiones en que no se recibe.

Pueden celebrarse dos reuniones de una Comisión en quince días, o no celebrarse ninguna en tres meses. La sorpresa es la característica. Todo éllo, con independencia de que los asuntos que se proponen tratar son los de puro trámite, sin que se realice ninguna labor de gestión ni en Gobernación (Interior) ni en Hacienda.

Por todo éllo, pedimos al Alcalde que establezca unas fechas fijas para la celebración de las Comisiones que preside, que pueden ser, el último jueves de cada mes o lo que estime oportuno, pero en cualquier caso, que los concejales sepan con antelación

cuando se van a celebrar las Comisiones Informativas. Comprendemos que con éllo se evitará lo que el Alcalde pretende, que es que los Concejales de los grupos minoritarios no acudan a las Comisiones, pero también se logrará que haya concejales que tengan tres reuniones el mismo día y prácticamente a una hora similar, como actualmente se dá."

Contesta el Alcalde diciendo:

1º.- No es verdad que las reuniones se convoquen con 24 horas de antelación.

2º.- No cree que normalmente coincidan varias reuniones en un mismo día; en el caso de que así fuera, se cambiaría.

3º.- En cuanto a asuntos de gestión realizados, debe decir que la Coral Andra Mari, Divertimento, Orquesta Sinfónica de Bilbao, etc. se han logrado traer por medio de subvenciones y no han costado nada al Ayuntamiento.

4º.- Tratará que en adelante se repartan las convocatorias con cuatro días de antelación, pero cree que señalar un día determinado podría entorpecer la marcha.

Eduardo García expone que el Pleno de hoy es un ejemplo de lo que no debe ser de la aplicación de la Ley de Régimen Local, es decir, que se reduce la capacidad de participación y se va desvirtuando el Organo principal del Ayuntamiento, que es el Pleno. Se han tratado un montón de temas importantes en plenos extraordinarios y sin embargo estamos aquí en un Pleno Ordinario en el que apenas hay puntos importantes.

Carmelo Urdangarín dice:

1.- El Alcalde ha afirmado cosas que no son ciertas, ha habido veces que no se ha recibido convocatoria.

2.- Ha tenido muchas veces dos reuniones el mismo día y tres alguna vez.

3.- Elogia la labor de la Presidenta de Cultura, pero quisiera saber cuanto ha costado traer todos los grupos que enumera el Alcalde.

4.- Si se fijan los días de las reuniones, se planifica en todas partes y se organiza mejor el trabajo.

Dice el Alcalde que las únicas reuniones que se convocan para el mismo día son las Hacienda y Régimen Interior, porque forman parte de éllas los mismos concejales, pero si fuera preciso cambiar el sistema, así se haría.

Xabier Zabala dice que es mejor tener establecidos días fijos, se puede planificar mejor, pero si se envían las convocatorias con cinco días de antelación, también puede valer.

Sugieren los concejales de E.E. que en el último párrafo de la moción existe una errata, ya que en él no se refleja lo que quieren decir y sugieren se complete de la siguiente forma: donde pone "acudan a las Comisiones", debe decir, "no acudan a las Comisiones y se evitaría que haya concejales" el resto, queda igual.

8º.- MOCION DE E.E. SOBRE EL CAMINO DE LA RIBERA.- Por el Secretario se da lectura de la moción presentada por E.E., que dice:

"Ha sido precocupación constante y lo sigue siendo de los componentes de Euskadiko Ezkerra y de sus concejales en concreto, que desde el Ayuntamiento se realice una gestión que sea la misma para todos los ciudadanos, evitando toda clase de discriminaciones por cualquier razón, ya sea política o de cualquier otra cuestión. Ahí están nuestras actuaciones, a lo largo de casi tres años para corroborarlo.

No ocurre lo mismo con la actuación del Alcalde, que de manera reiterada favorece a unos vecinos, premitiéndoles el claro incumplimiento de la Ley y en otros casos concediéndoles ventajas comparativas que suponen claros agravios para el resto de los vecinos de Deba. Pagos indebidos a determinados constructores, apropiación de terreno público, escombreras absolutamente ilícitas, como la que actualmente tiene Pedro ARakistain en la subida a Itziar, como el camino desde la N-634 hacia el caserío Gaztañeta, sin proyecto ni permiso alguno y otras cuestiones que podríamos plantear.

Pero lo que ya es absolutamente repobable es el camino que, partiendo de las proximidades de la Casa de Iñaki Elosua se dirije hasta el Campo de futbol, con claro beneficio de sus propiedades y que ha sido realizado durante el mes de AGosto, sin proyecto, sin dirección técnica, por supuesto sin autorización municipal y que nos tememos que directa o indirectamente ha sido financiado con fondos públicos.

Ante toda esta situación, ¿que autoridad moral tiene el ALcalde y con él todo el Ayuntamiento para exigir a cualquier vecino, proyectos, permisos para simples obras o ejercer actividades que suponen el ingreso necesario para una familia?.

Por todo éllo pedimos al Alcalde explique al Pleno del AYuntamiento làs razones pqr las que ha realizado el camino hasta el Campo de Errota Zahar, en su propio beneficio y al resto de los grupos políticos, rogamos se posicionen sobre el particular."

Expone el Alcalde que está claro que el paso que se ha hecho hacia el Campo de Fútbol, ha hecho mucho daño a E.E. y por éllo dicen que me beneficia, cosa que no es cierta, basándome en los siguiente puntos:

1.- El 26 de Septiembre de 1.985, un grupo numeroso, entre los que se encontraba el Amaikak Bat, pidió al AYuntamiento tomara medidas urgentes antes de que ocurriera alguna desgracia en los pasos a nivel. E.E. tán sensible en otros casos, ¿como no ha reaccionado en éste?, ¿hay que esperar a que ocurra un accidente o una muerte?. No hace mucho atropelló el tren a Pedro Mª Echeverría, a quien no le causó lesiones, pero le destrozó su tractor y posteriormente también ha habido accidentes, aunque no hayan ocurrido desgracias personales. Teniendo en cuenta la cantidad de personas que utilizan este paso, han sido los baserritarras los que lo han impulsado.

2.- Ya que el nuevo paso estaba aprobado y los F.F.V.V. no dejaban utilizar ningún paso más y teniendo en cuenta la prisa del Amaikak Bat, se creyó conveniente dejar a un lado lo que éra peligroso y pasar al normal.

3.- La participación del dinero público es clara, el condicionante impuesto es el de que se deberán suprimir seis pasos e instalar únicamente uno, pero además, como esa aportación no va a ser suficiente, los caseros deberán de contribuir con más de 300.000,- Ptas. para la instalación de los semáforos y los caseros se encontraban ahí antes que el F.F.V.V.

4.- Ya que el paso es rural, creo que el tratamiento deberá ser como cualquier camino rural.

5.- Que mi participación en los terrenos es únicamente del 10%.

Carmelo Urdangarín manifiesta que el Alcalde mezcla el paso a nivel con el camino. E.E. nunca se ha metido con el paso. El fondo del asunto no es el paso a nivel, sino el camino de unos 200 mts. que no se sabe ni el presupuesto y se ha realizado sin ninguna clase de proyecto, ni estudio, sin permiso municipal y no porque el Ayuntamiento se haya negado, sino porque ni siquiera se han molestado en pedirlo.

Pero además debía haberse tenido más cuidado porque este camino va financiado con fondos públicos y los caseros van a tener que pagar esta parte que no cubran estos fondos públicos. Y además, digo, que se debía haber tenido más cuidado con este camino porque beneficia directamente al Alcalde. Esto, unido a los antecedentes que tenemos en cuanto a discriminaciones del Alcalde a los ciudadanos, nos ha obligado a presentar esta moción.

Contesta el Alcalde y dice, siempre hablais de fondos públicos y esos fondos públicos no llegan a cubrir la instalación de los semáforos. El dinero que el Amaikak Bat ha invertido aquí, ya se tenía presupuestado y cuando se les dijo que el camino viejo íba a desaparecer y los F.F.V.V. no autorizaban por donde lo tenían previsto, es cuando se dijo que pasaran por el otro lado.

Juan Carlos Carsi dice que se tiene a lo acordado en la Comisión Permanente de Mayo de 1.985.- Existen una serie de gestiones que se deberían llevar a efecto, por éso, será obligación de este Ayuntamiento el saber si estas gestiones se han realizado o no. EN cuanto al tema del Amaikak Bat, se debía realizar el camino, pero ya que lo íba a hacer, cree que el resto se ha querido aprovechar de la situación.

Jose Luis Aranberri manifiesta que se pide que demos nuestra opinión y la damos. Creen que no se trata sólamente de este asunto, ahí está la escombrera, Camino de Gaztañeta, etc., es decir, problemas que van en contradicción con la línea de criterios que tiene establecida el Ayuntamiento. Se exije la presentación de proyectos técnicos si bien parece que a todos no se les exije lo mismo, nosotros creemos que se deben poner en práctica para todas estas exigencias y que no exista ningún tipo de discriminación.

En cuanto a la falta de sensibilidad que se le ha tachado a E.E. dice que hace bastante tiempo presentaron una moción en la que hacían constar la peligrosidad existente en el apeadero de Itziar, el riesgo de accidente que existía y sin embargo todo sigue igual, a pesar de un acuerdo para realizar gestiones.

Le replica el Alcalde diciendo que Eusko Trenbideak es contrario a los apeaderos, por éso parece que no quieren hacer ninguna Inversión en este sentido.

Dice Xabier Zabala que para el asunto del apeadero de Itziar se dió un plazo y por tanto, se haga lo posible para acelerar los trámites.

Elías Olalde expone que, en cuanto a lo que se afirma de que a ciertas personas se les exige y a otras no, dice que se siguen los mismos criterios para todos, quede bien claro en estos dos casos que se citan en la moción que, con relación al Camino de Gaztañeta, según actas de 15 de Mayo de 1.985 y 25 de Septiembre de 1.984, ya se inician unos trámites donde se reclama que están realizando obras sin licencia y posteriormente el interesado pidió información urbanística, que se le envió. En cuanto a la escombrera de Arakistain, exactamente igual, a este señor se le ha llamado al Ayuntamiento, se le ha notificado que no vierta escombros, se le ha exigido el proyecto y en este momento está en trámite.

Carmelo Urdangarín dice que se está desviando el tema. Hay que separar claramente lo que es el paso a nivel lo que es el paso a nivel y lo que es el camino. E.E. cree que hay que hacer el camino y que se haga bien y que el Ayuntamiento tome parte, pero debe hacerse bien, con proyecto y como es debido, además se evitarán riesgos. Los asuntos deben tratarse, no esconderse.

Xabier Zabala hace constar que ha habido alusiones de discriminaciones, nombrándose en la moción casos concretos y debemos decir que es cierto que existen discriminaciones, ya que en Deba se ha construído una casa en parte de terreno público y no hemos sido capaces de paralizarla. Y existen más ejemplos, por lo tanto, es claro que existen discriminaciones entre los ciudadanos.

Eduardo García pregunta si las 300.000,- Ptas. que dice el Alcalde que van a pagar los caseros, han dado su conformidad.

Le contesta el Alcalde afirmativamente.

Elías Olalde responde a Xabier Zabala y dice que se ha procurado realizar todas las gestiones para llevar adelante los problemas que nos dejó la anterior Corporación en cuanto al edificio a que hace referencia. En cuanto al camino de la Ribera, se llevará a cabo igual que el resto de los caminos rurales.

Xabier Zabala dice que está claro que en Deba se ha construído un edificio con parte de terreno público y que el AYuntamiento tuvo en su mano el poder combatir esta irregularidad por medio de la Ley y no lo hizo. Y es verdad que a veces se es generoso y otras no.

Carmelo Urdangarín pide se presente un dossier acerca del tema del camino al Campo de Futbol y así se acuerda.

9º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma al efecto establecida, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

DESESTIMIENTO DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO.- El Pleno, por unanimidad, acordó ratificar el siguiente acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Noviembre de 1.985:

"Teniendo en cuenta que por el abogado del Estado se ha interpuesto Recurso de Alzada ante el Tribunal SUpremo, contra la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en Recurso contencioso-administrativo nº 365/84, interpuesto por D. Domingo Ulacia Larrañaga, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de Abril de 1.984, por el que se anula el nombramiento efectuado a su favor como funcionario de este Ayuntamiento por la propia Comisión Permanente en 15 de Diciembre de 1.983, se acuerda personarse en el proceso a efectos de desistir del Recurso interpuesto, nombrando letrado a D. Jesús González Pérez y Procuradores D. Alejandro González Salinas y D. Rafael Ortiz de Solorzano y Arbés.

Igualmente facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder ante Notario a favor del Letrado y Procuradores anteriormente referenciados, para pleitos, con amplias facultades, incluídas las de desistir del recurso promovido.

MANIFESTACION DE XABIER ZABALA.- Fuera del orden del Día, Xabier Zabala quiere hacer constar las siguientes manifestaciones:

- Denunciar la débil participación del Euskera en este Pleno (10%).

- Están por la derogación de la Ley antiterrorista.

- Ofrecer su ayuda a los presos en estas fechas.

E.E. hace constar que acepta lo manifestado por H.B.

Juan Carlos Carsi dice que cada uno intervenga en la forma que le parezca oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,40 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.986.-

En Deba, a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Jose Mª Idiakez Alcíbar, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Iñaki Egía Milikua, D. Eduardo García Elosua, D. Sabino ALberdi Aizpurua y D. Francisco Arakistain Urbieta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Abre el acto el Sr. Presidente y se pasó a tratar el asunto comprendido en la convocatoria:

UNICO.- SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO SOBRE DETENCION DE VARIOS VECINOS DE ESTA LOCALIDAD.- Por el Sr. Secretario se dió cuenta del escrito presentado por cinco corporativos y solicitando del Sr. Alcalde la celebración de un Pleno Extraordinario y del escrito presentado por varias Entidades Culturales de este municipio, que copiados literalmente, dicen:

"Sr. Alcalde:

Seriamente preocupados por las detenciones practicadas estos últimos días en las personas de Iñaki Astigarraga, Itziar Bergara, Xatur Arakistain, los concejales firmantes,

SOLICITAMOS:

SE CELEBRE CUANTO ANTES UN PLENO EXTRAORDINARIO para tratar este grave problema y se tomen las decisiones oportunas.

Deba, a 22 de Enero de 1.986.

Firmado: Jose Luis Aranberri, Carmelo Urdangarín, Eduardo García, Jose Mª Idiakez y Xabier Zabala".

"Teniendo en cuenta las detenciones practicadas en Deba estos días, las Entidades Culturales y la Asamblea Popular presentan la siguiente moción al Ayuntamiento de Deba:

a) Se exige la liberación y vuelta a casa de Itziar Bergara y su compañero Iñaki Astigarraga.

b) Que el Ayuntamiento reconozca la labor colaboradora de estas personas en los últimos años, especialmente en lo que a Deporte y cultura se refiere.

c) Pedimos al Alcalde que ante hechos de esta naturaleza se convoque Pleno Extraordinario a las 24 horas de conocerlo.

d) A la vista de tantas detenciones y torturas como permite la Ley antiterrorista, ley antidemocrática, se pida su derogación.

Firmado: "GOAZ, Antzerki Taldea, Ostolaza Ikastetxea "Gurasoak", Udal Euskaltegia "Irakasleak", Euskal Eskola, Euskal Herrian Euskaraz, Ostolaza Ikastetxea "Irakasleak", Gazteen Elkartea y Deba Musical."

Interviene el Alcalde diciendo que fué un asunto que le preocupó desde el primer momento y fué a Bilbao tan pronto lo supo, así como los días posteriores a la detención. En cuanto al Ayuntamiento, siempre ha mostrado voluntad para realizar todo tipo de gestiones. Una vez más, manifiesta que está contra todo tipo de violencia y contra todo partidismo.

Jose Luis Aranberri pide que sus manifestaciones se transcriban en Euskara y dice: Gu, gure aldetik, gertatutakoaren informazioa ematera goaz: Atxiloketak gertatu bezain laister Herri Asamblada bildu ondoren, ordeskariek Alkatearen gara agertu ziren ardura azalduaz. Eskatu genion Pleno Berezi bat ospatzea indarra izango zuelakoan, izaten dute trato txarrak kontutan harturik, eskatzen zera, Udaletxea arazoarekin arduratzea. Alkateak adierazi zigurez, Alderdiari kontsultatu behar zion, eta guk berari deitu genionean ez egitea pentsatu zubela erantzun zigur. Hau horrela izanik beste bide bat hartu genuen: E.E. eta H.B.-ko zinegotzien firmak jaso ondoren Urtarilaren 22-an Aparteko Pleno Berezi bat ospatzeko eskaera, eta gure presa guztia azaldu ondoren hemen dago alkatearen borondatea (kontutan hartu epe topea 2 hilabetekoa dela).

Gure ustez, Alkatearen borondatea ez dago garbi arazo honetan.

Carmelo Urdangarín dice que los hechos están claros, los concejales pidieron un Pleno Extraordinario. EL Alcalde y su partido no lo han querido, a pesar de haberse recordado un par de veces en la Comisión de Gobernación.

EL plazo tope es de dos meses, es inconcebible que se haya agotado hasta el límite para celebrar el Pleno.

El alcalde no ha obrado bien en este tema. No vamos a analizar el asunto de las detenciones, debido al tiempo transcurrido.

Xabier Zabala dice que antes de comenzar a discutir la moción quiere preguntar al Alcalde sobre qué significa cuando dice que "no quiere entrar en partidimos".

Le contesta el Alcalde que está contra toda violencia y no quiere entrar en ese juego.

Juan Carlos Carsi dice que se ciñe únicamente al punto del Orden del Día, por lo que no entra en la Moción.

Interviene Carmelo Urdangarín diciendo que cada uno tiene sus opiniones y se están posicionando. En el órden del día se indica únicamente "Solicitud de Pleno Extraordinario".

Dice Juan Carlos Carsi que las mociones están presentadas el 15 de Febrero y 24 de Enero, no se pone a discutir y se retira.

Xabier Zabala da su opinión en contestación a la moción presentada por la Asamblea Popular y otros Organismos, diciendo:

Debako Asanblada eta hainbat erakundeek izenpeturiko mozio hau Herri Batasunak, osoki onartzen du, eta Satur, Luis, Itziar eta Iñakiren atxiloketeen barnean izan diren zenbait jokaera aztertzea nahi du.

Polizien komisaldietan normalki egiten diren torturaz arduratuta, eta detenituak hamar egun barruan eduki ondoren nolako deklarazioak izenpetu behar izaten duten jakinez, atxilotuen familiartekoek eta Herri Batasuneko Zinegotziak, Pleno Berezi baten deiaren eskaera egin zioten alkate jaunari.

Alkateak, batzokiarekin kontsultatu egin behar zuela esanez, hurrengo egunerako utzi zuen bere erantzuna.

Debako batzokiaren burukideen politikagintza, ezgutzen dugunez, ezezko erantzuna espero genuen, izan zen bezala.

Garbi dago P.N.V.ren goiko burukideekin loturik eta adostasun osoan daudela, eta ondo baino hobeki betetzen dutela beraien lana, tokatzen saien mailan.

P.N.V.-P.S.O.E.ren arteko hitzarmena, eta Gobernu Baskongado, Gobernu Zentralaren arteko kolaborazioa, Gonzalezen Gobernuak "in extremis" egin duen egintza da, bere usteetan tinko mantentzen den eta egunero Euskal Herri langilearen kredibilitate eta laguntza gehiago duen N.A.E.M. (Nazio Askatasunerako Euskal Mugimendua) behin betikoz makurrerazten saiatzeko.

P.S.O.E.k beraz, ANEM isolatzeko epeak betetzen saiakerak egin ditu, eta bitartekorik ez du baztertu; Lege Antiterrorista aplikatzea Z.E.N. plangintza, hiritarrak kontzientziatzeko planak, atxiloketak etengabe (5.000 baino gehiago P.S.O.E.ren agintaldian), polizia eta goardia zibila itxuragabeki gehitzea, tortura eta gerra psikologikoa gehitzea, NAEM.en gidari politiko eta Sindikalak hauziperatzea, Herri Batasuna legeztatzeko ostopoak, eta azkenez, jauzi kualitatibo gisa: Gerra zikina.

P.S.O.E.k H.B.k eta orohar NAEM guztiak duen irmotasun gero eta haundiagoaren aurrean duen erantsun etsia, Estatuaren aparatuek beraiek antolatutako euskal errefuxiatu eta gidari politikoak asesinatzea da. Honek informaziozko intoxikazioarekin eta presoak eta herbesteratuak gizartean erreinsertatzeko porrot egindako planekin batera P.N.V. P.S.E

ren artean izenpetutako hitzarmenak zer norainokoak eta helburuek dituen ulertzeko egokiera zuzenean jartzen gaitu.

P.S.O.E.k ez ditu lortu N.A.E.M. eta H.B. isolatzeko zituen helburuak. Alderantziz, haien sinesgarritasuna, tinkotasuna eta erantzuna emateko ahalmena haunditu egin dira azkenengo mobilizazioetan frogatzen den bezela.

Beraz, hitzarmen honen helburua, P.N.V. eta haren burukideak zapalkuntza bidezkotzeko bitartekoa izatea eta oinharrizko militanteek ulertua ahal izatea da, eta Euskal Herriaren askatasunaren egarria erregionalismo hutsean itotzea.

P.N.V.ko burukideek apalki onartu dute betebehar hau, adibide batzuk adierazten diguten bezela.

Ardanzak ezan duenez: "Lehendakaria ESTATUAK DUEN ORDEZKARIA da eta hori dela eta eskubideak eta erantzun beharrak dauzka eta hori bada denetarako edo ezertarako ez, izango da".

Lehen aldiz Historian, Baskongadetako terztio autonomikoko lehendakari batek espainiar monarkaki "menpe" adeitatsua egiten dio. Menpetasuna aitortzen du eta, menpeko on legez, euskaldunentzat "arrotza" eta atzerritzarra den Errege batek bere hautespena sendestea itxaroten du.

Espainiako bandera jartzea.

Ikurriña Udaletxeetan ukatzea - eta balkoietatik kentzea.

C.I.A.ko partaideak kontratzea.

Gobernu Zentrala aplikatzen ari den industria berregituraketarako plangintza ezberdinak laguntzea, etab. etab.

Guzti honen ondoren ez da harriketzoa ez, Debako batzokiak alkateari emandako agindua. Baina bai dela harritzekoa alkate jaunari dagokion jarrera.

Udaletxea, erakunde administratibo hutsa dela aitortzen indar guztiz zaildu izan da, eta politikagintzak Udaletxean lekurik ez duela esan du.

Orain, batzokiaren morroi eta panpina bezala azaldu zaigu. Morroi aurreratua egin esan, plenoa ukatuz, atxilotuek, familiarrek eta H.B.ko zinegotzia mespreziatuz atxilotuen lagunek jarritako pankarta lanpurtuz eta lege barruan eskatutako pleno berezia atzeratuz.

Oraingoan alkate jaunak, egiazko aurpegia erakutzi du, herriko sektore garrantsitsu baten aurkako aurpegia, ala beharrez.

Mendearen hasieran P.N.V.ren sektore batek Primo de Rivera Generalen zuzendaritza militarrarekin egindako hitzarmena, P.N.V.ren buruzagitzak, gudalosteek eta Euskal Gobernuak ezer jakin gabe, Italiar faszistekin e-

gindako hitzarmena eta U.N.B.E.ko aren biden doan, oraingo hitzarmenaren babespean bizi den Vichy Gobernuaren Politika ondo jarraitzen duen alkate jaunak, gure herriaren historian, errepresioarekin kolaboratze hau argitu egin beharko du.

Seguidamente, su grupo aprueba la moción.

Carmelo Urdangarín manifiesta que su grupo aprueba la moción.

Manifiesta el Alcalde que su grupo no pasan a discutir la moción y la rechazan por extramunicipal.

Sometida a votación, dió el siguiente resultado: 7 votos negativos de los Corporativos del P.N.V. y 5 votos afirmativos de los Corporativos de H.B. y E.E.

Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto yu levantó la sesión a las veintiún horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 20 DE MARZO DE 1.986.-

En Deba, a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y seis; siendo las veintiun horas y veinticinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo ALberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Arakistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiakez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulazia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al órden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad, el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1.985, con las siguientes modificaciones:

Carmelo Urdangarín indica que en el punto 1º, párrafo 5º, sustituir lo entrecomillado por "la forma indebida en que se ha llevado a cabo".

Eduardo García, en el punto 8º, pág. 15, en su pregunta al Alcalde, a las 300.000,- Ptas., añadir "por el camino".

Juan Carlos Carsi, en el punto 8º, pág. 14, en su intervención, sustituir el último párrafo por: "En cuanto al tema del Amaika Bat, cree que se debía realizar el camino y ya que se íba a hacer, cree que el resto se ha querido aprovechar de la situación".

2º.- CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE FRANJA DE TERRENO EN PLAZA GUDARTS.- Por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, se formula propuesta para el cambio de calificación jurídica de una franja de terreno de 1,20 mts. de ancho por 15,70 mts. de largo, de bienes de dominio público, que ha sido ocupada por una edificación privada, cuya línea de vuelo penetra en esta franja.

Se plantea en la propuesta la posibilidad de consolidar la situación, transmitiendo la propiedad de esa franja de terreno al propietario de la edificación, a cambio, lógicamente, de una contraprestación, en este caso la transmisión a su vez a este Ayuntamiento de otros terrenos.

Para llevar a cabo esta propuesta, se hace preciso tramitar expediente, conforme a lo regulado en los artículos 81-1 de la Ley de Régimen Local y 8-1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Desafectar inicialmente del uso público la franja de terreno de 1,20 mts. de ancho por 15,70 mts. de largo y su transformación en bien patrimonial.

b) Exponer a información pública el expediente por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 8º del Reglamento de Bienes.

c) Solicitar de la Consejería de Política Territorial y Urbanismo del Gobierno Vasco la desafectación del inmueble de uso público y su transformación en bien patrimonial.

Carmelo Urdangarín dice que se propone arreglar un hecho consumado grave, es decir, regularizar la apropiación por un particular de un terreno público y éllo con la aprobación exclusivamente de los concejales del P.N.V. Los hechos son muy claros y tiene cinco fases diferenciadas:

1.- El 13 de Julio de 1.978 se concedió a Pedro ARakistain licencia municipal para la construcción de un bloque de 13 viviendas y bajos comerciales, debiendo terminar esta obra en 24 meses. EL 12-6-80 a Pedro ARakistain se le caducó la licencia y todavía no había comenzado las obras.

2.- El 12-6-80 se aprobó la modificación del proyecto de edificación, cuyas obras se debían de terminar en 24 meses a partir de la concesión de la licencia solicitada en su día, es decir, se concedió el 12-6 y debía de terminar el 12-7 y todavía no habían comenzado.
El 24-12-82 Herri Batasuna denunció irregularidades urbanísticas e indicó que se estaba construyendo con licencia caducada.

3.- El 20-1-83, con sólo dos votos del P.N.V. se aprobó la prórroga de la licencia, prórroga que no cabía por estar caducada. Toda la oposición puso de manifiesto que ésto éra ilegal y que Arakistain estaba ocupando 1,20 mts. de vía pública.

4.- Se intentó una fórmula para arreglar el asunto, cuando de nuevo se caducó la licencia, Arakistain no había terminado las obras. Para arreglar la situación se llevó el asunto al Pleno de Febrero, no se pudo aprobar, ya que los que votaron a favor de que se regularizase la situación, es decir la apropiación de Pedro ARakistain de una franja de suelo público, no éran suficientes para aprobarlo.

5.- Ahora, de nuevo, vuelve este asunto aquí, proponiendo se inicie un trámite para regularizarlo.

Queremos dejar claro que la responsabilidad de haber llegado a esta situación y de haber perdido un bien público es exclusivamente del P.N.V., no tenemos nada que ver y nos hemos opuesto desde el principio.

Parece que hay una fórmula para arreglar este asunto, pero para arreglarlo hay que hacerlo en justicia, es decir, no vale que nosotros a Arakistain le cedamos el suelo público y a cambio nos dé una franja de terreno que valga mucho menos, es decir, admitido el hecho de que hay que arreglar el asunto, hay que pedir las compensaciones necesarias que Arakistain nos dé en forma de otros bienes, los que sean, la cantidad equivalente que el Ayuntamiento le cede de bien público.

Euskadiko Ezkerra no se pronuncia en cuanto a iniciar el trámite.

Cuando llegue el momento de aprobación definitiva, pedirán que la compensación que Arakistain tenga que dar al Ayuntamiento sea por lo menos equivalente a la parte que ha apropiado.

Juan Carlos Carsi se limita al acta del 21-1-85. Lo aprueba. Que se sigan las tramitaciones oportunas para que se pueda legalizar.

Elías Olalde hace varias aclaraciones:

La responsabilidad no es exclusivamente del P.N.V., ha habido gente que en ciertos momentos se ha ausentado.

No cree que se trate de una apropiación, ya que va a haber una permuta.

En este momento no está en condiciones de manifestar cómo se va a medir el valor exacto de la permuta.

Carmelo Urdangarín dice que la responsabilidad es del P.N.V. porque es quien ha dado la autorización.

En cuanto a la ausencia del concejal, se trata de Anton Mª Iriondo, apuntándose un punto a su favor, ya que se trataba de una persona afectada.

La apropiación está hecha. Se ha construído en 1,20 de terreno público.

Elías Olalde manifiesta que aportará toda la documentación necesaria para aclarar estos hechos.

Xabier Zabala dice que como Elías Olalde no retire lo denunciado, volverá a leer la posición de Herri Batasuna.

Dice Elías que hay gente de otros partidos, que ha aprobado el permiso.

Xabier Zabala le contesta que lo diga claro, cuando y quienes. Dice asímismo que cuando había que prorrogar la licencia, H.B. votó afirmativamente en una Comisión Permanente. Posteriormente y cuando manifestó el técnico su ilegalidad, se posicionaron en contra (1.980) y desde entonces así continúan. La responsabilidad es del P.N.V. y

repite lo que manifestaron en el Pleno del 21-2-85:

"Al tener conocimiento Herri Batasuna de que se estaba edificando en la parcela citada, cometiéndose diversas anomalías (licencia caducada, posible ocupación de terreno público, alturas posiblemente superiores a las establecidas), presentó con fecha 24-12-82, solicitando la paralización de la obra, el siguiente escrito:

A la Alcaldía de Deba:

Es sobradamente conocido que la licencia de construcción de la parcela nº 1, 3 y 5 de la Calle Cordelería (antiguo Hotel Iriondo) se encuentra caducada.

Asimismo son conocidas las irregularidades urbanísticas que concurren en esta parcela, sobre las que esta Corporación habrá de pronunciarse, a nuestro entender lo más brevemente posible.

Constatamos que en esta parcela se está construyendo a pesar de que la licencia está caducada.

Por lo tanto, exigimos la paralización inmediata de dichas Obras para evitar que el pronunciamiento de esta Corporación se vea mediatizada por hechos consumados.

Asimismo HERRI BATASUNA, hizo público su posicionamiento al respecto, por medio de un escrito, posicionamiento que a su vez está recogido en el acta de la Permanente del 20 de Enero de 1983 que en su punto 14 (PRORRGA DE LICENCIA DE EDIFICACION), dice textualmente:

Al iniciar este punto y por considerarse parte en el expediente se ausenta de la sesión el Tte. de Alcalde D. Antón Mª Iriondo Aizpurua.

Se da cuenta de la solicitud formulada por D. Pedro Arakistain Salegui, en la que se expone que, debido a las dificultades económicas generales, ha tenido que hacerse cargo del total de la promoción del edificio a construir en el solar del antiguo Hotel Iriondo y que al hacerse cargo de la documentación del proyecto de edificación ha comprobado que con arreglo a la licencia concedida no dispone de tiempo material para la ejecución de las obras, por lor que solicita prórroga de la misma.

Por el Tte. de Alcalde Sr. Lete, se expone: Que en los planos del arquitecto D. Manuel Arrúe de Pablo, correspondiente al Plan de Reforma Interior, proyecto de alineaciones y perfiles de la manzana -Calle Arenal, Lersundi, Cordelería y Plaza de España- podemos apreciar que la línea de vuelo en ese solar y en la fachada penetra en suelo público la cantidad de 1,20 mts. como mínimo. Ante este hecho, la posición de H.B. es la siguiente: 1º no vemos ningún documento en el que el Ayuntamiento haga concesión expresa de ese terreno. 2º El hecho de que la actual Corporación haya concedido en su momento la prórroga de la licencia, es debido a la insuficiente investigación del proyecto y H.B. se autocritica en la medida que le pudiera corresponder y está a favor de que el Ayuntamiento indemnice al promotor, si es responsable de daños ocasionados por aquella decisión. 3º Al estar la licencia caducada nuevamente, creemos que la Corporación tiene la potestad de no conceder nueva licencia en base a estas dos argumentaciones: A) Apropiación indebida de terrenos ajenos, en este caso públicos. B) Falta de reparcelación. Herri Batasuna se posiciona por la no concesión de la licencia mientras no se subsanen los dos puntos argumentados en el punto 3, teniendo en cuenta además, que para Herri batasuna una actuación urbanística debe cumplir el principio de prioridad del interés público sobre el particular y que una actuación irresponsable del Ayuntamiento crearía un precedente de consecuencias irreparables.

Tras deliberarse y discutirse ampliamente sobre el particular, la Comisión Permanente, por dos votos afirmativos de los Srs. Galarraga y Rodríguez y uno negativo del Sr. Lete, acordó conceder a D. Pedro Arakistain Salegui una prórroga de 18 meses de la licencia que tiene concedida para la construcción de un edificio en el solar del antiguo Hotel Iriondo, de la C/Cordelería 1, 3 y 5, conforme al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia. Se hace constar, que de la zona de porches de la Plaza de los Gudaris, el 1,20 mts. que vuela el edificio sobre la actual acera, el terreno correspondiente a la misma, o sea el 1,20 mts., a todo lo largo de la fachada que da a la Plaza de los Gudaris, seguirá siendo de propiedad municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,40 horas, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

Al ser aprobada la prórroga de la licencia con la única oposición de HERRI BATASUNA y siendo consciente de que su ejecución podía desenvocar en una situación irreparable, HERRI BATASUNA presentó el recurso de reposición correspondiente, que fué rechazado por acuerdo en la Permanente de 3-3-83, apoyándose en el informe favorable a la concesión de prórroga de la licencia, emitido por la Comisión de Urbanismo.

El texto de rechazo del recurso de reposición, está recogido en el punto 8º del acta de la Permanente citada, que a continuación se transcribe:

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por HERRI BATASUNA, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión del 20 de Enero de 1.983, por el que se concede prórroga de la licencia de construcción en el solar 1, 3 y 5 de la Calle Cordelería, basándose en los siguientes puntos: 1. El proyecto en cuestión se edifica sobre distintas propiedades, siendo una de éllas propiedad

municipal de uso público. 2. El plan de Reforma Interior dice expresamente que no se hace proyecto de reparcelación, por afectar sólamente a solares individuales. 3. El proyecto de reforma interior está viciado de nulidad con respecto al Plan General vigente, así como al borrador de las Normas Subsidiarias en estudio. 4. Como informó el abogado asesor municipal en la sesión ordinaria del 13-1-83, esta Corporación está facultada para declarar la caducidad de la licencia. El hecho de declarar la caducidad de la licencia, no supone ningún riesgo de indemnización. 6. En concordancia con el cometido que el Ayuntamiento tiene de la defensa de los intereses públicos, solicitamos que esta Corporación se retracte de su acuerdo de concesión de prórroga, declare caducidad de la licencia, paralice la construcción y proceda a realizar las investigaciones jurídicas necesarias encaminadas a encontrar la solución correcta al proyecto.

RESULTANDO: Que por este Ayuntamiento se tramitó y aprobó el Plan de Reformas- Interior de la manzana limitada por las C/s ARenal, Lersundi, Cordelería y Plaza de España, del Pº 12, promovido por D. Jose Antonio Garmendia, el cual fué aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa, en sesión del 9 de Julio de 1.976, comprendiéndose en el mismo el solar a que se refiere el Recurso.

RESULTANDO: Que por D. Pedro ARakistain Salegi, se presenta proyecto, adaptado al Plan de Reforma Interior aprobado, en solicitud de licencia para la construcción de edificio sobre el solar 1, 3 y 5 de la C/Cordelería, la cual se concede por acuerdo del 13 de Julio de 1.978.

RESULTANDO: Que por D. Pedro ARakistain y alegando, entre otros motivos, la crisis económica existente, se solicita prórroga de edificación, la cual es concedida por esta Comisión por acuerdo del 20 de Enero de 1.983.

RESULTANDO: QUe por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento se informa favorablemente la concesión de la prórroga solicitada.

Visto el expediente y lo dispuesto en la Ley del SUelo, así como el plan de Reforma Interior aprobado para la manzana, acordó por dos votos de los Srs. galarraga y Rodríguez y el voto en contra del Sr. Lete, desestimar el recurso de reposición presentado por HERRI BATASUNA y ratificar el acuerdo adoptado en sesión de esta Comisión de 20 de Enero de 1.983, por el que se concede a D. Pedro ARakistain Salegi, prórroga de licencia de construcción de 13 viviendas y bajos comerciales sobre el solar de los nos. 1,3 y 5 de la Calle Cordelería de esta localidad, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Mª Tanco Aldanondo, por encon trarse conforme a las previsiones del Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada, Calles Arenal, lersundi, Cordelería y Plaza de España, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 9 de Julio de 1.976."

Termina Xabier Zabala, diciendo que ahora, antes de dar este paso, se debería tener el objeto de la permuta en las manos. Hay que darlo bien. Hay que atar todos los cabos.

Le contesta Elías Olalde diciendo que tiene el papel firmado.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: 8 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo y 5 abstenciones de los Srs. Urdangarín, García e Idiaquez, que dicen que cuando llegue el momento ya se pronunciarán y de los Srs. Zabala y Aranberri que creen que debe darse una solución al tema y no se pronuncian hasta que esté todo atado. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde, declaró aprobado el acuerdo de:

a) Desafectar inicialmente del uso público la franja de terreno de 1,20 mts. de ancho por 1,70 mts. de largo en la plaza de Gudaris y su transformación en bien patrimonial.

b) Exponer a información pública el expediente por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 8º del Reglamento de Bienes.

c) Solicitar de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Vasco, la desafectación del inmueble de uso público y su transformación en bien patrimonial.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DEL INEM PARA OBRAS EN LA LUCHA CONTRA EL PARO.- Por el Secretario se da cuenta de la resolución recibida del Instituto Nacional de Empleo a la que se acompañan instrucciones para solicitar subvención del INEM en el Convenio con las Corporaciones Locales para la realización de Obras y Servicios por trabajadores desempleados, concediéndose subvenciones de hasta el 75% del importe de los salarios y de la Seguridad Social de los Trabajadores contratados.

De conformidad con lo regulado en las instrucciones recibidas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las siguientes memorias valoradas de obras, confeccionadas por la Oficina Técnica Municipal.

1.- Reforma y acondicionamiento de la Red de conducción de agua.

2.- Acondicionamiento de espacios libres.

2º.- De conformidad con lo regulado en la instrucción 1ª, solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Guipuzcoa, la correspondiente subvención para la ejecución de estas obras, empleando para éllo trabajadores desempleados.

3º.- Que a efectos de comunicación al INEM, estas obras, caso de ser subvencionadas, se llevarán a cabo por administración.

4º.- ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JOSE LUIS IRUSTA EN EL Pº INDUSTRIAL.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la parcela 3 (extremo Sur) del Polígono Industrial de Itziar, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por D. Jose Luis Irusta Urain y redactado por el arquitecto D. Victor Fernando Egido Altuna.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1.976 y 65 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, en el B.O. de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y con citación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

5º.- CREACION DE PLAZA DE ADMINISTRATIVO Y ADSCRIPCION DE FUNCIONARIO A LA MISMA.- Dada cuenta del Expediente instruído a instancia de Dña. Julita Martínez Rabanal, Auxiliar-administrativo de este Ayuntamiento, por el que, considerando reúne los requisitos establecidos en el artº 5º, 3 de disposición adicional 2ª del Real Decreto 689/1.975, de 21 de Marzo, solicita la creación de una plaza de administrativo en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y su adscripción a la misma.

Visto el informe de Secretaría y el dictámen de la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 5º, apartado 3º del Decreto 689/1.975 de 21 de Marzo y artº 1º del Real Decreto 500/1981 de 6 de Marzo, crear en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de administrativo, dotado con el sueldo correspondiente al nivel 6, por considerar que existen circunstancias excepcionales que así lo aconsejan.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 689/1.975 y artículo 3º del Real Decreto 500/1981 de 6 de Marzo, integrar a la Auxiliar Dña. JULITA MARTINEZ RABANAL a la plaza de Administrativo de Administración General creada, por reunir esta funcionaria las condiciones que para éllo determina el párrafo b) del número 1 de la mencionada Disposición Transitoria 2ª, por contar con servicios ininterrumpidos en este Ayuntamiento como auxiliar, desde el 1º de Abril de 1.948.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 3º-1 del real Decreto 500/1.981, de 6 de Marzo, amortizar una plaza de Auxiliar en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

4º.- A propuesta del Concejal D. Eduardo García Elosua, el Pleno de este Ayuntamiento acordó reconocer retroactivamente los efectos económicos y administrativos de la adscripción de Dª a. JULITA MARTINEZ RABANAL a la plaza de administrativo, desde el día 1º del mes siguiente a su solicitud, ésto es desde 1º de Octubre de 1.984.

6º.- NOMENCLATURA DEL PASEO PABLO SOROZABAL Y DE LA PLAZA TENE MUJIKA.- De conformidad con las propuestas presentadas por las Comisiones de Cultura y de Régimen Interior, visto el Expediente tramitado y teniendo en cuenta los méritos concurrentes en cada uno de los interesados, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar el nombre de "Paseo de Pablo Sorozabal" al nuevo Paseo construído sobre la playa, en homenaje al insigne compositor, cuya trayectoria musical y sobradamente conocida y que entre sus obras cuenta "La Marcha de Deba".

2º.- Dar el nombre de "Plaza de Tene Mújika" a la plaza existente en la parte trasera del Consultorio, en homenaje a esta escritora Debarra, que dedicó toda su vida a la difusión del euskara, escribiendo todas sus obras en nuestra lengua. Recientemente se ha instituído por este Ayuntamiento el Concurso de Cuentos "Tene Mújika", que está adquiriendo gran relieve.

NOMENCLATURA DEL FRONTON DE ITZIAR.- Previa su declaración de urgencia en la forma legal establecida, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, teniendo en cuenta la ubicación del nuevo frontón de Itziar, darle el nombre de "ZABALSORO".

7º.- ADJUDICACION OBRAS PASARELA PLAYA Y TUBERÍA PREVENCION DE AVENIDAS.- Visto el proyecto reformado de la 2ª fase de la pasarela sobre la playa, así como de las obras correspondientes a la cobertura del aliviadero de la regata de Amillaga y de obras correspondientes a la continuación de dicho Paseo, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.130.510,- Ptas., 5.812.591,- Ptas. y 9.635.287,- Ptas., respectivamente, el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Urbanismo y de Gobierno, acuerda prestarles su aprobación.

Igualmente, teniendo en cuenta que la primera parte del proyecto fué adjudicada a Construcciones GOITI, S.Coop., como obra incluída en el Plan Foral de Obras y Servicios

de 1.985, por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar la ejecutividad inmediata de las Obras de cobertura del aliviadero de la regata de Amillaga y las obras correspondientes a la continuación del Paseo de la Playa, con arreglo al proyecto redactado, por razón de reconocida e inaplazable necesidad.

2º.- Declarar la excepción licitatoria al amparo de lo dispuesto en el artº 117-1-3º del texto articulado parcial de la Ley 41/75 aprobado por Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre.

3º.- Adjudicar las obras a la Empresa GOITI, S.Coop. por el precio de 5.812.591,- Ptas. y 9.635.287,- Ptas. conforme al proyecto que sirve de base, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo, presente el documento acreditativo de haber constituído la garantía definitiva.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el correspondiente contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

8º.- APROBACION PROYECTO TECNICO DE CAUCES DE EVACUACION DE REGATAS.- Visto el proyecto técnico de cauces de evacuación de regatas en Deba, redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, S.A., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 87.399.585 Ptas., el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el proyecto técnico redactado.

2º.- Aprobar la minuta de honorarios de redacción del proyecto por importe de 3.427.320,- Ptas.

3º.- Que el proyecto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días para su exámen y poder presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4º.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Norte de España la correspondiente subvención para llevar a cabo las obras a que se refiere este proyecto.

Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, subvención de financiación de estas Obras, en la parte no asumida por la Confederación.

Que en relación con la parte de obra que este Ayuntamiento ha de realizar anticipadamente, por estar comprendida dentro de la 2ª fase de la Pasarela sobre la Playa, previa negociación del Ingeniero Director de las Obras y la Confederación, se llegue a un Convenio para su financiación.

9º.- APROBACION PROYECTO ACERA EN CN-634 Y APORTACION MUNICIPAL.- Visto el proyecto técnico redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, S.A., para las obras de construcción de una acera en la CN-634, desde la zona del Miramar hasta la pasarela, con un presupuesto de 13.935.525,- Ptas. cuya obra ha sido incluída por la Excma. Diputación Foral en el programa de Mejora de Travesías del año 1.986, con la siguiente financiación: 70%, es decir, 9.754.868,- Ptas. con cargo al programa de conservación y explotación de carreteras de la Diputación Foral y el 30% restante, es decir, 4.180.657,- Ptas. con cargo a la aportación de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el proyecto técnico redactado.

2º.- Exponer al público el proyecto aprobado por el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar el 30% del Importe del Presupuesto de la obra, es decir, 4.180.657,- Ptas. que se remitirá a la Excma. Diputación Foral a la brevedad posible, ya que no será adjudicada la obra hasta habese ingresado la aportación municipal y es urgente su realización, a ser posible, antes de la temporada estival.

10º.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS.- Se da cuenta a la Corporación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios de la Exma. Diputación Foral (Udalkidetza) así como de las aportaciones a los Ayuntamientos para los programas optativos para el año 1.986.

La asignación para estos programas, correspondiente a este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 44.968.893,- Ptas. de la que corresponde aportar a este Ayuntamiento 13.489.094,- Ptas., siendo a cargo de la Diputación 31.479.799,- Ptas.

Se da cuenta igualmente del dictámen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, por el que se propone como obras a incluir en este Plan, las siguientes:

2ª Fase de los Paseos Mariñel y Arrantzale	28.542.955,-
Ampliación Obras 2ª Fase Parque C/Osío	9.915.837,-
Cobertura Aliviadero Regata de Amillaga	6.510.101,-
	44.968.893,-

Por éllo, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Corporativos, acordó:

1º.- Solicitar de la Exma. Diputación Foral la inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios de 1.986 (Udalkidetza) las siguientes propuestas de obras:

- 2ª Fase de los Paseos Mariñel y Arrantzale.

- 2ª Fase de la Zona de estancia en la Calle Osío.

- Cobertura del aliviadero de la Regata de Amillaga.

Igualmente y dentro de los programas finalistas y siendo de suma urgencia su realización para completar la red de conducción de agua de Lástur a Deba y garantizar el abastecimiento del Barrio de Lástur Bea, incluir como "emergencia de aguas" el proyecto de abastecimiento y la distribución de agua al Valle de Lástur Bea, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.701.108,- Ptas.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 13.489.094,- Ptas. a las obras del programa optativo y la parte correspondiente a la solicitud del programa finalista "emergencia de aguas".

11º.- SUBASTA OBRAS PARQUE ELORRIAGA.- Visto el Expediente tramitado para la construcción mediante concurso de las Obras de la 2ª Fase de Mejoras en el parque de Elorriaga, conforme al proyecto redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, S.A., con presupuesto de 5.935.163,- Ptas. la 1ª fase; 10.220.111,- Ptas. la 2ª fase y 5.607.170,- Ptas. la 2ª Fase.

Este proyecto ha sido subvencionado con 15.000.000,- Ptas. por la Exma. Diputación Foral, dentro del área de actuaciones en el Medio Ambiente de 1.985.

La 1ª Fase, que comprende plantaciones en el parque, teniendo en cuenta la época propicia para llevarlo a cabo, fué contratada.

Corresponde ahora la ejecución de la 2ª fase, cuyo importe se enmarca dentro del importe de la subvención concedida por la Diputación.

De conformidad con la propuesta formulada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, S.A. de Mejora en el Parque de Elorriaga y que se exponga al público por el plazo de 15 días para su exámen y reclamaciones, si procediere.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para su contratación.

3º.- Convocar concurso para la contratación de la 2ª fase de las obras de Mejora del Parque de Elorriaga, conforme al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobadas.

4º.- Solicitar de la Exma. Diputación Foral la correspondiente subvención para la financiación de la 3ª Fase de este proyecto.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos en este Expediente hasta su adjudicación, incluso para la firma del correspondiente contrato.

12º.- REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Seguidamente se somete a deliberación y aprobación, en su caso, del Reglamento Orgánico Municipal, así como de las enmiendas presentadas al mismo por los grupos de concejales de E.E., H.B. y P.S.O.E.

Eduardo García plantea que cada artículo del Reglamento, así como de las enmiendas, se debatan uno por uno y se haga votación ordinaria y nominal.

Iñaki Egía, dice que no se va a aceptar ninguna enmienda.

Juan Carlos Carsi dice que va a defender sus enmiendas.

Eduardo García expone que E.E. y P.S.O.E. tienen algunas enmiendas conjuntas.

Se da lectura al título preliminar de la enmienda presentada por E.E., que defiende Eduardo García.

Se somete a votación y lo hacen afirmativamente los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Zabala, Aranberri y Carsi, seis votos; y negativamente los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain y Sra. Zuazo, siete votos. Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobado el título preliminar de la enmienda.

Juan Carlos Carsi dice que él también presentó un Reglamento y lo va a traer al Pleno a discutirlo.

Jose Luis Aranberri dice que estuvieron en una reunión y se dijo se presentaran enmiendas. Se presentaron, se volvió a convocar otra reunión, pensando que allí se discutirían, sólo se nombraron las enmiendas de E.E. y las de H.B. y P.S.E.-P.S.O.E. ni se nombraron. Creen se deben votar, aunque piensan que es más oportuno el volverlas a traer a la Comisión y discutirlas.

Posteriormente se sucedieron largas intervenciones de varios Corporativos sobre el tema planteado en relación con el Reglamento Orgánico y su articulado, sobre las enmiendas presentadas, sin avanzarse en la deliberación de artículo alguno.

Siendo las 24,00 horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.986.-

En Deba, veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis; siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa y D. Jose Luis Aranberri Ulazia, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. Excusa su asistencia el Concejal D. Juan Carlos Carsi Alcíbar.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Previa su lectura, se aprobaron por unanimidad, con las modificaciones que en cada una de éllas se hace constar, los borradores de acta de las siguientes sesiones: De la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Marzo de 1.986. De la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Marzo de 1.986.

Modificaciones al acta de la sesión extraordinaria: Carmelo Urdangarín manifiesta que su primera Intervención, que dice "los hechos no están claros, los Concejales pidieron un Pleno Extraordinario.- El Alcalde y su partido no lo han querido convocar a pesar de haberse recordado un par de veces en la Comisión de Gobernación".- No está recogido correctamente y debe decir: "Los hechos están claros,
un Grupo de Concejales pidieron un Pleno Extraordinario y éste se celebraba por haberselo recordado un par de veces al Alcalde en la Comisión de Gobernación".

Al párrafo que dice "Carmelo Urdangarín manifiesta que su grupo aprueba la moción", se debe añadir "es decir, que se celebre en Pleno Extraordinario".

Modificaciones al acta de la sesión ordinaria:

Carmelo Urdangarín, en el punto 2º, página 3ª, en su intervención, sustituir la frase "apuntándose un tanto a su favor" por la de "hizo lo que debía".

Eduardo García, en el punto 12, en el párrafo "se da lectura al título preliminar de la enmienda presentada por E.E.", añadir "y por el P.S.E.-P.S.O.E.".

Igualmente, hace constar que al iniciar este asunto, Carmelo Urdangarín dijo que se aparcara este punto para reconsideración y se pasara a tratar el siguiente.

2º.- MEDIDAS EN RELACION CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS SERVICIOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.- A propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del informe elaborado por el letrado Sr. Abad, GAIN S.A. e HIBAIA,

RESULTANDO: Que en virtud de encargo efectuado por el Ayuntamiento se ha procedido a realizar un estudio de la situación del abastecimiento de agua del Polígono Industrial de Itziar con especial análisis de los compromisos de la promoción del Polígono en órden a su ejecución.

CONSIDERANDO: Que del informe elaborado se desprende que corresponde a INMOBILIARIA DE ICIAR, S.A., en su condición de promotor del Polígono efectuar las obras para garantizar, según se desprende del proyecto de Urbanización y documentación complementaria, el abastecimiento de agua.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento, en ejecución de sus competencias, velar por que la realización de los asentamientos industriales vaya precedida de la ejecución de las obras de urbanización para dotar a los terrenos de los servicios de suministro necesarios y, entre éllos, el de abastecimiento de agua.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 16 de Marzo de 1.979 nº 928/79, las previsiones del documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y artículo 83 de la Ley del Suelo y 39 y siguientes y 59-1-b) del reglamento de Gestión Urbanística, el Pleno Municipal, ACUERDA:

1º.- Requerir a INMOBILIARIA DE ICIAR, S.A. para que manifieste sus previsiones respecto a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, como integrantes de las obras de urbanización de las obras de abastecimiento de agua, como integrantes de las obras de urbanización del Polígono.

2º.- No otorgar licencias de edificación en el Polígono, en tanto no se cumplan por la promoción del mismo, la ejecución de las obras de urbanización garantizando la existencia de abastecimiento de agua en cuantía suficiente para los consumos previsibles.

3º.- Requerir a INMOBILIARIA ICIAR, S.A. para que manifieste sus previsiones respecto a la ejecución de la estación depuradora de aguas residuales.

4º.- Encargar al Letrado D. Jose Mª Abad, para llevar a cabo todas las gestiones y negociaciones precisas relacionadas con el Polígono Industrial de Itziar.

Se acordó igualmente, celebrar una rueda

de prensa sobre este punto para mañana sábado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.986, PARA FINALIZAR LA DEL MISMO CARACTER DEL DIA 20 DE MARZO DE 1.986.-

En Deba, veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis; siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Arakistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa y D. Jose Luis Aranberri Ulazia, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para finalizar la del mismo carácter del 20 de Marzo. Excusa su asistencia el concejal D. Juan Carlos Carsi Alcíbar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar sobre los puntos pendientes del Pleno anterior.

1º.- REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Por el Alcalde se pide dejar este asunto sobre la mesa para nuevo estudio y se haga otra propuesta de acuerdo con las enmiendas presentadas.

Eduardo García manifiesta la satisfacción de su grupo porque el P.N.V. ha recapacitado en su postura anterior.- Sería conveniente plantearse un plazo mínimo para tratar y discutir este asunto.

Xabier Zabala: Berdintsua esaten dute, beharrezkoa ikusten zuten eztobaidatzeko Batzordetara pasatzea.- Pozik daude Alkatearen erabakiarekin. Manifiestas lo mismo, creen éra necesario se pasara a Comisión para discutirlo. Muestras su satisfacción por la decisión adoptada.

Por unanimidad, se acordó dejar este punto sobre la mesa para nuevo estudio.

2º.- MOCION DE H.B. SOBRE TRABAJOS REALIZADOS POR EMPLEADA DEL AYUNTAMIENTO.- Se da lectura a la moción presentada por H.B., que dice:

"Al parecer, la trabajadora municipal Lorea Juaristi, ha trabajado en una Empresa privada del 24 de Enero al 4 de Febrero, dejando a un lado su trabajo en el Ayuntamiento.

Tenemos completa seguridad de que esta trabajadora no ha cumplido este servicio por su propia voluntad.

Pedimos al Alcalde que, como Director del Ayuntamiento, nos conteste a las siguientes

preguntas:

1.- ¿Cuando ha tenido conocimiento el Alcalde de este asunto?.
2.- ¿Quien ha dado el permiso?.
3.- ¿En que se ha basado?.
4.- ¿No hay necesidad de esta trabajadora en el Ayuntamiento?.
5.- ¿Quien ha realizado la petición?, ¿en que se ha basado?.
6.- ¿Puede poner al servicio de una empresa privada, cuando le interese a los trabajadores municipales?."

Elías Olalde manifiesta que este asunto afecta a la empresa donde él trabaja y ha trabajado esta empleada y, por tanto, se ausenta de la sesión.

Igualmente expone Carmelo Urdangarín y que lo hace por principio
y ética personal, ausentándose de la sesión.

Xabier Zabala dice que tanto Jose Luis Aranberri como él trabajan en la citada empresa, pero no se sienten afectados. No es problema de la empresa sino de una persona.

El Alcalde manifiesta que él se enteró porque se lo comunicó el Secretario, pero que el Concejal no se dirigió a él en ningún momento, a pesar de que legalmente existe la posibilidad de dar permisos en casos de urgencia o gravedad.

Lo que está claro es que hay veces "que ves la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio".

Contestando, asimismo, a la pregunta de H.B. "¿en que se basó?, contesta el Alcalde que el no dió el permiso.

Asimismo, contestado a la pregunta de "si se necesitaba esa empleada", dijo que se necesitaba y se necesita de élla.

El alcalde pidió al Secretario exponga los artículos que marca la ley, y así lo hace.

Xabier Zabala dice que ahí se citan los derechos que tiene el trabajador, pero ¿quien solicitó el permiso? y ¿para que?.

Se le contesta que el permiso lo pidió Carmelo Urdangarín.

Xabier Zabala le dice al Alcalde que antes ha dicho que no lo supo en su momento, pero ahora, después de saberlo, ¿que medidas ha tomado? o ¿que piensa hacer?.

Le contesta el Alcalde que en su día le explicó el Secretario y también las posibilidades del permiso, pero cree que debía haberlo sabido él directamente.

Jose Mª Idiakez pide que cuando se nombre a Carmelo Urdangarín sea a su persona, no en su condición de concejal.

Pregunta Xabier Zabala si el solicitara a algún otro empleado para su trabajo, ¿que respuesta obtendría?. Le contesta el Alcalde que planteándolo así, la respuesta sería negativa.

Manifiesta Eduardo García que ha sido una intervención no deseada por E.E.. Indica primeramente que no es cierto el comentario hecho por algunos concejales después del Pleno del 20 de Marzo de 1986 de que Carmelo Urdangarín no quisiera tratar el tema, pues propuso aparcar el debate del Reglamento orgánico y tratar la moción.

Pregunta si las preguntas formuladas son una moción, para lo cual habrían de posicionarse todos y votar, o cómo debía de considerarse.

Hace Historia de los hechos: Se enteran de que H.B. tiene intención de hacer una planfetada acerca de este tema y deciden estar con éllos. Se les explica el tema, diciendo que E.E. no tiene más responsabilidad en el asunto que H.B.. Se les dice que es un hecho atípico y excepcional y que como tal hay que tratarlo y entenderlo. Que no es ilegal.

Dice asimismo que en la moción indican que "al parecer esta trabajadora ha prestado sus servicios..." y no es así, ya que lo saben perfectamente y ha prestado los servicios en Danobat, S.Coop. de la que son socios.

La Trabajadora no prestó este servicio contra su voluntad, ya que accedió voluntariamente. Es grave afirmar lo contrario porque entonces se habría actuado ilegalmente. Además el concejal solicitó los servicios de la hermana de su secretaria, no de una empleada del Ayuntamiento.

Acerca de la necesidad de la trabajadora, fué aprobada su contratación y su inclusión en la Seguridad Social y consecuentemente su necesidad en el Ayuntamiento, en la Comisión de Régimen Interior de 11-12-1.985, con la habitual ausencia de H.B.

Hay intención de H.B., éllos sabrán porqué, de, a la menor oportunidad, actuar contra un partido concreto (E.E.). No entramos a valorar su negativa actuación municipal y su ausencia en varias comisiones.

Indica Eduardo García que tiene más asuntos que tocar pero no lo va a hacer por no complicar la situación.

La actitud de H.B. es un flaco favor para el entendimiento de la oposición, a Danobat y al propio Ayuntamiento.

Dice Xabier Zabala que éllos no han sacado el asunto de su contexto. No van a analizar si se trata de una moción o de una serie de preguntas. Tienen posibilidad de presentarlo, si no es de una forma, de otra. Las preguntas van dirigidas al Alcalde directamente. En este asunto hay dos temas, por un lado, una persona (un concejal en este

caso) y por otro, la responsabilidad del Alcalde. El resto es accesorio. No hay nada más. En la conversación que mantuvieron con E.E. les contestaron que no íban a sacar ningún panfleto y nada más.

Dice asímismo que a su entender "flaco favor" es querer ocultar las cosas cuando se hacen mal.

Cada uno tiene su estrategia, H.B. no se mete con los demás, es algo que debe de ver cada cual.

Dice el Alcalde que si vuelve a ocurrir un caso así, debe decírsele primero a él.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE JUNIO DE 1.986.-

En Deba, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y seis; siendo la veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguía Milikua, D. Francisco Arakistain Urbieta D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierto el acto y conforme a la convocatoria fueron tratados los asuntos que a continuación se indican, con respecto a los cuales se adoptó el acuerdo que para cada una de éllas se hace constar:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE LOS BORRADORES DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad y sin modificaciones, el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 25 de Abril.

A continuación se pasó, previa su lectura a examinar y, en su caso, aprobar, el borrador de acta de 25 de Abril, complementaria de la ordinaria de 20 de Marzo.

Juan Carlos Carsi se abstiene por no haber asistido a esta sesión.

Jose Luis Aranberi dice que no está de acuerdo con la forma en que se ha redactado el punto relacionado en la moción presentada por H.B..- A su entender, éllo ha dado lugar a que un Concejal hiciera unas afirmaciones inexactas en una Comisión, creemos que basándose en el acta. Pide que el punto referenciado se recoja literalmente.

Elías Olalde expone que no cree que en el acta se deba poner todo lo que se dice, sino una síntesis.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador de acta, dando el siguiente resultado:

10 votos afirmativos de los 7 corporativos del P.N.V. y de los 3 de E.E., si bien pendiente de comprobación de la cinta.

2 votos negativos de los Srs. Zabala y Aranberri y 1 abstención del Sr. Carsi.

2º.- CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE FRANJA DE TERRENO EN LA PLAZA DE GUDARIS.- Por el Secretario se da cuenta del esta-

do en que se encuentra el expediente de cambio de calificación jurídica para la desafectación de un bien de uso público, consistente en una franja de terreno de 1,20 mts. de ancho por 17,50 mts. de largo, sita en la Plaza de los Gudaris de esta localidad, para su transformación en bien patrimonial de propios. El acuerdo inicial se aprobó en sesión de 20 de Marzo de 1.986 y expuesto al público por el plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O. de Guipuzcoa nº 63, de fecha 3 de Abril, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo. Remitido el expediente al Departamento correspondiente del Gobierno Vasco, lo devuelve manifestando que este Expediente no precisa de ninguna intervención por parte del Organismo Autónomo, bastando al efecto la aprobación municipal.

Carmelo Urdangarín dice que se propone arreglar un hecho consumado grave, es decir regularizar la apropiación de un particular de un terreno público y éllo con la aprobación exclusivamente de los concejales del P.N.V.. Los hechos son muy claros y tienen cinco fases diferenciadas:

1.- El 13 de Julio de 1.978 se concedió a Pedro Arakistain licencia municipal para la construcción de un bloque de 13 viviendas y bajos comerciales, debiendo terminar esta obra en 24 meses. El 12-6-80 a Pedro Arakistain se le caducó la licencia y todavía no había comenzado las obras.

2.- El 12-6-80 se aprobó la modificación del proyecto de edificación, cuyas obras se debían de terminar en 24 meses a partir de la concesión de la licencia solicitada en su día, es decir, se concedió el 12-6 y debía de terminar el 12-7 y todavía no habían comenzado.

El 24-12-82 se denunciaron irregularidades urbanísticas e indicó que se estaba construyendo con licencia caducada.

3.- El 20-1-83, con sólo dos votos del P.N.V. se aprobó la prórroga de la licencia, próroga que no cabía por estar caducada. Toda la oposición puso de manifiesto que ésto éra ilegal y que Arakistain estaba ocupando 1,20 mts. de vía pública.

4.- Se intentó una fórmula para arreglar el asunto, cuando de nuevo se caducó la licencia, Arakistain no había terminado las obras.

5-a).- Para arreglar la situación se llevó el asunto al Pleno de Febrero, no se pudo aprobar, ya que los que votaron a favor de que se regularizase la situación, es decir, la apropiación de Pedro Arakistain de una franja de suelo público, no éran suficientes para aprobarlo.

b).- Ahora, de nuevo, vuelve este asunto aquí, proponiendo se inicie un trámite para regularizarlo.

Queremos dejar claro que la responsabilidad de haber llegado a esta situación y de haber perdido un bien público, es exclusivamente del P.N.V., no tenemos nada que ver y nos hemos opuesto desde el principio.

Xabier Zabala pide a E.E. que manifieste cuando y donde se opusieron.

Le contesta Carmelo Urdangarín y dice que todas y cada una de las veces que se ha tratado este tema.- Las veces que no han mostrado su opinión ha sido porque a un Concejal de E.E. le afectaba el caso y se ausentaba.

Xabier Zabala contesta exponiendo que no ha encontrado oposición alguna reflejada en las actas y las denuncias formuladas en la Comisión de Urbanismo no fueron aprobadas. Por lo tanto no ven la oposición por ningún lado.

Carmelo Urdangarín manifiesta que no querrían entrar en polémica con H.B., que se comprueben las actas, pero que el Concejal de H.B., Jose Mª Lete, aprobó las obras de Arakistain.

Xabier Zabala dice que somos los únicos que nos hemos autocriticado en este tema. En cuanto fuimos informados nos opusimos a éllo. A su entender, este punto y el siguiente van relacionados, antes de votar, se debería informar con claridad.

Juan Carlos Carsi manifiesta que tanto él como el anterior representante del P.S.O.E nunca han tenido responsabilidad en el tema, no formaba parte de la Comisión de Urbanismo ni de la Permanente, pero ya que se trata de un hecho consumado, cree que se debe de resolver de una vez.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación dando el siguiente resultado:

Ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Eguía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo. Cinco abstenciones de los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Zabala y Aranberri; estos dos últimos, por manifestar que les faltaba información precisa al respecto.

De cuyo resultado, habiendo alcanzado el quorum del artº 47-3-1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, de la mayoría absoluta de los 13 miembros que de hecho y de derecho integra la Corporación municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la desafectación de una franja de terreno de 1,20 mts. de ancho por 15,70 mts. de largo en la Plaza de Gudaris de esta localidad, cuyos linderos son: al frente Plaza de Gudaris; por la derecha Hnos. Egaña; por la izquierda Calle Cordelería y por la espalda, con edificio de nueva construcción sobre solar del antiguo Hotel Iriondo.

2º.- Calificar este terreno como bien patrimonial de propios.

3º.- Incluir este bien en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento y su inscripción como tal en el Registro de la Propiedad.

PERMUTA DE FRANJA DE TERRENO EN PLAZA DE LOS GUDARIS POR OTROS DE PEDRO ARAKISTAIN.- Por el Secretario se da cuenta del Expediente instruído sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales de propios, de 18,84 metros cuadrados, sita en la Plaza de los Gudaris de esta localidad y que linda por el frente con la Plaza de Gudaris; por la derecha con propiedad de Hnos. Egaña; por la izquierda con la Calle Cordelería y por la espalda con edificio de nueva construcción sobre solar del antiguo Hotel Iriondo, por las dos parcelas siguientes, propiedad de D. Pedro Arakistain Salegui:

1.- Parcela de 243 mts.12 en la Calle Aguirretxe, que linda al Norte con Antonio Salegui; Sur, con camino de la subida a Aguirretxe; Este, con Calle del Polígono de Aguirretxe y Oeste con jardines municipales de Lersundi, 2.

2.- Parcela de 1.488,70 mts.12 en la subida de Aguirretxe, linda al Norte con las casas nº 5, 7, 9 y 12 de la Calle de Astillero; al Sur con acceso al Polígono de Aguirretxe y edificios nos. 2 y 4 de la Calle Aguirretxe; al Este con acceso al Polígono Aguirretxe; y al Oeste con edificio de la Calle San Josepe.

Se da cuenta igualmente de los informes técnicos y de Secretaría, de las valoraciones efectuadas de las parcelas a permutar, así como de los demás documentos que integran el Expediente.

De las valoraciones técnicas relativas a los terrenos a permutar resultan los siguientes valores:

- Parcela de propiedad municipal:
  18,84 m2 x 53.079 Pts. m/2 .. 1.000.000

- Terrenos de propiedad de
  Pedro Arakistain:
  1.- Terrenos urbanizables:
  643 mts2 x 1.400 Ptas./m2:
  ..... 900.200,-
  2.- Terrenos no urbanizables:
  108 mts.2 x 100 Pts. m2:
  ..... 108.800,-
  ..... 1.009.000

El resto de la superficie, no útil para urbanizar, dadas sus características físicas.

Xabier Zabala manifiesta que así, de momento, no tiene datos suficientes para valorar esta información. Pide dejarlo sobre la mesa hasta que se discuta en Comisión. Según se informaba con el dictámen jurídico, el Ayuntamiento no podrá salir perjudicado en esta permuta. Creen que se debe debatir en Comisión y pasar al Pleno, si procede.

Expone el Alcalde que con esta permuta y vistos los informes técnicos, el Ayuntamiento no sale perjudicado, en todo caso, será a la par.

Juan Carlos Carsi, dice que está de acuerdo y que se siga el trámite oportuno.

Carmelo Urdangarín pregunta que es la propuesta de acuerdo que se hace.

El Secretario explica en que consiste la tramitación para llevar a cabo la permuta de terrenos correspondiente en este acto, de adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación provisional de permuta de la parcela de propiedad municipal de 18,84 m/2, sita en la Plaza de los Gudaris, por las dos parcelas de propiedad de D. Pedro Arakistain Salegui, sitos en la subida al Polígono de Aguirretxe.

2.- Aprobación del informe técnico de valoración de los bienes de ambas propiedades, objeto de la permuta.

3.- Exposición pública por el plazo de 20 días del acuerdo de permuta adoptado.

4.- Que unan al expediente los documentos e informe que exije la Ley a estos efectos.

5.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artº 79 del Real Decreto 791/1.986, de 18 de Abril, se remita el Expediente al Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco, para conocimiento y efectos y con su acuse de recibo o con las objeciones que se fijen, adoptar por este Ayuntamiento el acuerdo que en definitiva proceda.

Elías Olalde manifiesta que su grupo, el P.N.V., da su voto afirmativo a la aprobación provisional de esta permuta y a que se cumplan los trámites tal y como se ha expuesto por el Secretario aprobando igualmente los informes y valoraciones técnicas de las parcelas, de ambas propiedades, que han de ser objeto de permuta. Que no estima necesario que el Expediente vuelva a Comisión.

Xabier Zabala pregunta que cuando se han presentado las valoraciones, pues no se han enterado hasta ahora y quieren tenerla en la mano.

Carmelo Urdangarín dice que una vez obtenido el cambio de calificación, deberá hacerse la permuta, pero creen que la valoración deberían conocerla todos. Creen que no está bien hecha, que se le da más a Arakistain de lo que él ofrece. El pueblo sale perjudicado con la permuta, pero no están de acuerdo con la valoración realizada.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Ocho votos afirmativos de los Srs.

Elosua, Olalde, Eguía, Beitia, Alberdi, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo.

- Dos abstenciones de los Srs. Zabala y Aranberri, por considerar no tienen los suficientes elementos de juicio para pronunciarse.

- Tres abstenciones de los Srs. Urdangarín, García e Idiaquez, manifestando no se pronuncian.

De cuyo resultado y habiendo obtenido el quorum legal establecido al haber alcanzado la mayoría absoluta de los trece corporativos que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la permuta de una parcela de propiedad municipal de 18,84 mts.|2 sita en la Plaza de los Gudaris de esta localidad, cuyos linderos son, al frente con la Plaza de los Gudaris, por la derecha con propiedad de Hnos. Egaña, por la izquierda con Calle Cordelería y por la espalda con edificio de nueva construcción sobre terrenos del antiguo Hotel Iriondo, con una valoración técnica de 1.000.000,- de Ptas. y que figura en el Inventario de bienes como bien de propios, por dos parcelas de propiedad de D. Pedro Arakistain Salegui, sitas en la subida al Polígono de Aguirretxe, con una valoración total de 1.000.000,- de Ptas. y cuyas características, son:

1.- Parcela de 243 mts.|2 en la Calle Aguirretxe, que linda al Norte con Antonio Salegui; Sur con camino de la subida a Aguirretxe; Este con camino del Polígono de Aguirretxe y Oeste con jardines municipales de Lersundi, 2.

2.- Parcela de 1.488,70 mts.|2 en la subida de Aguirretxe; linda al Norte con las casas números 5, 7, 9 y 12 de la Calle Astillero, al Sur con acceso al Polígono de Aguirretxe y edificios números 2 y 4 de la Calle Aguirretxe; al Este con acceso al Polígono Aguirretxe y al Oeste con edificio de la Calle San Josepe.

2º.- Aprobar el informe técnico de valoración de los bienes de ambas propiedades objeto de la permuta.

3º.- Que se exponga al público el expediente por el plazo de 20 días para su exámen y reclamaciones que se estimen oportunas, uniéndose al expediente los documentos e informes que exije la Ley a estos efectos, remitiéndose el expediente completo al Gobierno Vasco, a los efectos del artº 79 del Real Decreto 791|1.986 de 18 de Abril.

4º.- CONVENIO COLECTIVO ADMINISTRACION FORAL.- Es sometido a deliberación y, en su caso, aprobación por la Corporación del 7º acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal de la Administración Foral de Euskadi correspondiente a 1.986.

Juan Carlos Carsi dice que lo acepta y pide que se aplique en toda su extensión.

Eduardo García, en representación de E.E. dice que lo aceptan e igualmente pide que su aplicación sea en toda su extensión.

El Sr. Alcalde, en representación del P.N.V lo aceptan y aprueban.

Los dos representantes de H.B. se abstienen, aunque creen que esta vez ha sido algo más positivo, pero creen que el Convenio debe ser de ámbito nacional. No debe tratarse de temas retributivos únicamente, hay también otros derechos de los trabajadores, ya que realizan un servicio público y por tanto, se deberían reflejar en los habitantes del pueblo al que sirven, no se menciona nada en cuanto al euskera. Los trabajadores deberán tomar parte también en las negociaciones.

Visto el 7º Convenio Colectivo de las condiciones de empleo del personal de la Administración Foral de Euskadi, correspondiente a 1.986 el Pleno de este Ayuntamiento, con 11 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Eguía, Araquistain, Alberdi, Beitia, Sra. Zuazo y Srs. Urdangarín, García, Idiaquez y Carsi y la abstención de los Srs. Zabala y Aranberri y, por tanto, con el quorum legal establecido, acuerda:

1º.- De conformidad con la propuesta formulada por los representantes de la Administración Foral, miembros de los partidos políticos representativos y los de las Centrales Sindicales más representativas de dicha Administración y al amparo de lo establecido en el artº 37.3.a) de la Ley Orgánica 3|1.979 de 18 de Diciembre del Estatuto de Autonomía del País Vasco, disposición adicional 3ª de la Ley 12|1.981 de 13 de Mayo, del Concierto económico de la Comunidad Autónoma del Pais Vasco y por aplicación analógica, artº 3-2-d) de la Ley 30|1984 de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, se aprueba y se otorga eficacia como Reglamento del Personal de este Ayuntamiento a los acuerdos contenidos en el Texto del denominado 7º A.R. C.E.P.A.F.E., que queda unido al presente acuerdo e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos.

2º.- Se dispone la inmediata aplicación del aludido Reglamento al personal de este Ayuntamiento, que se encuentre incluído en el ámbito de aplicación establecido en el mismo.

3º.- Disponer y emitir publicación del Texto íntegro de la presente resolución en el B.O. del territorio Histórico al que pertenece esta Entidad y de un extracto del mismo en el B.O. del Pais Vasco.

5º.- COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta a la Corporación de la documentación recibida de la Excma. Diputación Foral, así como de la Norma Foral 5/1.986, de 30 de Mayo, sobre Plan Foral de Instalaciones Deportivas, figurando incluído en la misma la construcción de un Polideportivo en esta localidad, con un presupuesto inicial de 148.000.000 de Pesetas.

Por el Presidente de la Comisión se expone a la Corporación las gestiones llevadas a cabo para tal finalidad y teniendo en cuenta la aprobación para esta localidad de un Polideportivo, se precisa disponer de los terrenos necesarios para su ubicación. Que a tal efecto se había suscrito una opción de compra con D. Iñaki Iriondo Mendizábal, de las siguientes parcelas:

1.- Parcela A-1, resultante de la reparcelación del Polígono de Aguirretxe, con una superficie de 352 m/2.

2.- Parcela A-2, resultante de la reparcelación del Polígono de Aguirretxe, con una superficie de 533,20 mts./2.

Ambas parcelas están unidas y sus linderos, son: Al Norte con terrenos de Iñaki Iriondo; por el Sur con camino de San Roke; por el Este con Vda. de Francisco Aperribay; y por el Oeste con Calle Moguel.

Siendo el precio pactado por estas dos parcelas, la cantidad de 16.000.000 de Pesetas.

Jose Luis Aranberri dice que aprueba la compra, pero quiere dejar claro que siempre han creído que éra una opción limitada, que faltaban cosas, tales como frontón, piscina, etc.

En Deba no existen frontones cubiertos. Debería tenerse en cuenta la cubrición del frontón a corto plazo; la piscina a plazo más largo. El resto ir haciéndolo poco a poco. Hay que dar prioridad a la cubrición del frontón.

Juan Carlos Carsi expone que él también cree que lo mejor es ir a una opción más completa, pero lo que actualmente se puede hacer es lo planteado.

Eduardo García manifiesta que es necesario hacer una valoración entre lo que tenemos y lo que con éllo podemos tener y, por tanto, damos como positiva la construcción del Polideportivo.

De conformidad con la propuesta formulada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los 13 Corporativos asistentes, que son la totalidad de los que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

1º.- Comprar a D. Iñaki Iriondo Mendizábal, por el precio de 16.000.000 de pesetas, las parcelas quñ a continuación se indican para construcción de un Polideportivo.

1 - Parcela A-1, resultante de la reparcelación del Polígono de Aguirretxe, con una superficie de 352 mts./2.

2 - Parcela A-2, resultante de la reparcelación del Polígono de Aguirretxe, con una superficie de 533,2 mts./2.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y suscribir la correspondiente escritura pública de compra de estas parcelas.

6º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR JOSE LUIS IRUSTA.- Visto el Expediente de tramitación del Estudio de Detalle de la parcela 3 (extremo sur) del Polígono Industrial de Itziar, promovido por D. Jose Luis Irusta Urain.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el referido estudio de detalle por este Ayuntamiento en sesión de 20 de Marzo de 1.986, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 63, de fecha 3 de Abril de 1.986, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación municipal, por unanimidad de los 13 Corporativos, por tanto con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 3 (extremo Sur) del Polígono Industrial de Itziar, promovido por D. Jose Luis Irusta Urain.

Que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectosd de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

7º.- PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.- Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en virtud de comunicación de la Audiencia Territorial de Pamplona para proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101 de la Ley del Poder Judicial, a formular propuesta para el nombramiento de Juez de Paz de esta localidad, que se halla vacante. Habiéndose presentado a dictámen de la Comisión informativa respectiva, que propuso para este cargo a D. Antón ALLICA MUGURUZA.

Eduardo García dice que se hace alusión

al acta de la sesión de una Comisión que aún no estaba aprobada y el realizó unas manifestaciones diciendo que se debía dar toda la publicidad precisa. Propone dejar este Expediente sobre la mesa y que se dé la mayor publicidad posible por si hay nuevas candidaturas, cree que con la publicidad de la vacante en el B.O. de Guipuzcoa no es suficiente, ya que son muy pocos los que lo leen.

Xabier Zabala dice que está de acuerdo con esta propuesta.

Juan Carlos Carsi también muestra su conformidad.

Elías Olalde cree que se puede esperar y es preferible aprobarlo por unanimidad.

Eduardo García dice que no va en absoluto en contra del candidato, lo que no están de acuerdo es con el procedimiento.

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y dar publicidad, durante 10 días, para la provisión de este cargo, para que puedan solicitarlo cuantas personas lo deseen.

8º.- MOCION SOBRE EL EUSKERA EN LAS CARCELES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por la Gestora pro-amnistía de Deba, que transcrita literalmente dice:

"La Gestora pro-amnistía de Deba, propagó hace unos meses, Diciembre de 1.985, una reivindicación planteada por los presos políticos vascos. La reivindicación éra la siguiente: que el euskera y el castellano tengan el mismo tratamiento en sus comunicaciones, tanto por escrito como habladas. Desde entonces, los presos acordaron utilizar el euskera únicamente para sus comunicaciones.

La razón de esta reivindicación, tal y como la explican los mismos presos es ésta: Aunque el derecho a las comunicaciones en euskera está legalizado, en la práctica no ocurre así, por medio de la censura y del control hace que cartas que se escriben de dentro a afuera o viceversa tarden cuatro cinco o incluso un año. En cambio, las escritas en castellano, llegan puntualmente.

Es decir, en nombre de la represión y el control están queriendo prohibir la utilización del euskera, aplastando la lengua y queriendo desintegrar a la persona en su entorno social.

La potenciación y defensa del euskera es deber de todo abertzale y nosotros, con motivo del día del euskera, queremos denunciar la situación que atraviesan los presos para comunicarse en su lengua nacional, para comunicarse en euskera.

Por éllo, nos parece oportuno que el Pleno de ese Ayuntamiento hiciera suya esta denuncia, tomando los siguientes acuerdos:

1.- La exigencia de que desaparezca de las cárceles este trato discriminatorio en cuanto al euskara.

2.- Apoyar las medidas adoptadas para lograr el fin nombrado por el colectivo de presos políticos vascos.

3.- Que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento sea enviado al Ministerio de Justicia (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) San Bernardo, 45. MADRID. (Firmado: Gestora Pro-amnistía)."

EL Sr. Alcalde dice que su grupo aprueba el punto 1º de la moción y que se envíe al Ministerio de Justicia, ya que el punto 2º no expresa a que se refiere.

Xabier Zabala expone que el punto 2º quiere decir que se de el mismo tratamiento a las cartas que se escriban en euskara.

Eduardo García, por E.E. dice que aprueba la moción.

Juan Carlos Carsi manifiesta que puede ser cierto lo que pone, pero estima que hay Organismos Oficiales donde se puede exponer. Se abstiene.

Xabier Zabala expone que en la moción queda bien claro donde debe dirijirse. Aprueba la moción.

Con 7 votos de los Corporativos del P.N.V. se aprueban los puntos 1º y 3º de la moción.

Los corporativos de H.B. y E.E., 6 votos, la aprueban en su totalidad.

Juan Carlos Carsi, del P.S.E.-P.S.O.E., se abstiene.

Por mayoría se aprueban los puntos 1º y 3º de la moción presentada.

9º.- MOCION DE E.E. SOBRE PROPAGANDA DEL P.N.V.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E., que transcrita literalmente dice:

"Ante la aparición de propaganda del P.N.V., tanto en la prensa como a domicilio, dando a entender que todas la Inversiones de los Ayuntamientos en las que se incluyen, son propias de este Partido.

Ante estos hechos, esta Corporación quiere hacer pública la siguiente moción:

1.- Que en esta Corporación las Inversiones han sido realizadas gracias al dinero de todos los ciudadanos, limitándonos los partidos que componen la misma, a promoverlos y gestionarlos.

2.- Que la aprobación de las citadas inversiones han sido decididas por los Plenos de las Corporaciones y en ningún caso por uno de los partidos que la componen.

3.- Que este tipo de propaganda, no hace otra cosa que intentar equivocar al ciudadano, con un fin totalmente electoralista, sin el más mínimo respeto a las demás opciones, atribuyéndose el trabajo de las Corporaciones para el interés de un partido. (Firmado: Concejales de E.E.)".

Los seis Corporativos de H.B., E.E. y P.S.E.-P.S.O.E., aprueban la moción presentada.

Los 7 Corporativos del P.N.V. la rechazan ya que están de acuerdo con la propaganda de su partido.

Eduardo García dice que todo lo que se ha hecho en este Ayuntamiento ha sido en colaboración de todos los grupos que integramos la Corporación y no sólamente de los del P.N.V.

Jose Mª Idiaquez, expone que hace tiempo presentaron una propuesta para publicar una Memoria y se rechazó. Este documento se podía hacer ahora.

Con 7 votos negativos de los corporativos del P.N.V. y 6 afirmativos de los de E.E. H.B. y P.S.E.-P.S.O.E., se rechazó, no aprobándose la moción presentada.

10º.- MOCION DE E.E. SOBRE REESTRUCTURACION DE PLANTILLA.- Por el Secretario se da lectura de la moción presentada por los Concejales de E.E. que transcrita literalmente dice:

"El artº 14-5 de la Ley 30/84 sobre reforma de la función pública establece que "las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Asimismo, la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que debía comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".

Como es sabido, esta obligación legal, se viene incumpliendo al no existir un criterio de la Corporación sobre cual debe ser la Organización Municipal más idónea para un buen funcionamiento de nuestro Ayuntamiento.

Esta situación generó una inconformidad generalizada de los Corporativos que se materializó en el Acuerdo de la Comisión Permanente de 4-10-84, de encargar a la Empresa organización y Desarrollo, de Bilbao, un estudio sobre la situación actual y propuestas de mejora. A principios de 1.985, la Entidad contratada hizo entrega del Documento titulado "Diagnóstico organizativo y Reestructuración de la plantilla del Ayuntamiento de Deba" que lleva fecha de Diciembre de 1.984.

A pesar del tiempo transcurrido desde que el Ayuntamiento dispone del trabajo en cuestión, hoy es el día en que, como consecuencia de las contradicciones existentes en el Partido mayoritario P.N.V. y por falta de voluntad política del Alcalde, no ha sido todavía sometida al Pleno la propuesta de aprobación del citado estudio, para, una vez introducidas las modificaciones que se estimen oportunas, disponer de una Organización Municipal en materia de plantilla, por cuanto que ésta, no puede ser aprobada sin aquella.

Esta situación, como ya hemos manifestado repetidas veces en la Comisión de Interior, nos está obligando a realizar una política de contratación de personal, irracional y desordenada con las consiguientes deficiencias para el control económico y principio de la eficacia. Si a éllo unimos que en los Presupuestos que están en discusión, la partida de gastos de personal, ha sido incluída sin una política clara en esta materia y tomando como referencia los gastos del pasado año, se estará de acuerdo en que el Alcalde, tan rígido e inflexible en aplicar y cumplir la Ley en materias como períodos de celebración de Plenos o Convocatoria de Plenos Extraordinarios, está infringiéndola de manera obstensible y con la mayor desfachatez en materia de aprobación de la plantilla municipal.

Ante estos hechos, E.E. propone al Pleno para su aprobación:

1º.- Que con las modificaciones que proponemos, se apruebe el diagnóstico sobre Organización municipal realizado por la Empresa Organización y Desarrollo.

2º.- Que en cumplimiento de la Legislación Vigente (Lel 30/84 y Ley 7/85) se apruebe, a través del Presupuesto y en base a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, la plantilla orgánica municipal para funcionarios, personal laboral y eventual que se precise.

Hace uso de la palabra Iñaki Egía del P.N.V. y dice que tiene una concepción diferente de lo que se plantea en la moción. Cree que se debe organizar la empresa y su organización, la plantilla viene en segundo lugar. Cree que lo efectivo es poner en marcha la segunda parte de la propuesta de O. y D..- Su Grupo se opone y no aprueba la moción.

Eduardo García, de E.E., manifiesta que debe distinguirse entre Organización del Ayuntamiento y Organismos del Ayuntamiento. El Ayuntamiento necesita una organización municipal de plantilla para la prestación de sus servicios. Pide que se apruebe y después se negocie con los trabajadores.

Juan Carlos Carsi, del P.S.E.-P.S.O.E. dice que el informe de O. y D. éra un documento base. Puede haber posibilidades de mejorarlo y considera que hay incapacidad para llevarlo adelante.

Jose Luis Aranberri, de H.B., dice que

cree que el estudio éra necesario. Están de acuerdo con la filosofía que expone E.E. y posteriormente vendrá la puesta en marcha. Aprueba la moción.

Carmelo Urdangarín manifiesta que E.E. no cree en absoluto éso que dice el P.N.V. de "panacea universal de plantilla". Es válido lo de metodología inadecuada. Quieren aprobar una organización del Ayuntamiento y éso es lo que proponen.

El Sr. Alcalde somete a votación la moción, dando el siguiente resultado: 7 votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Beitia, Alberdi, Araquistain y Sra. Zuazo. Seis votos afirmativos de los Srs. Urdangarín García, Idiaquez, Zabala, Aranberri y Carsi.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por E.E. sobre plantilla.

Carmelo Urdangarín pide que conste en acta su protesta personal por no dar tiempo suficiente para el debate.

11º.- PROPUESTA DEL P.N.V. PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE O.D.E..- Por el Secretario se da lectura de la mosión presentada por el P.N.V.-E.A.J., que transcrita literalmente dice:

"Nuestra posición en este asunto y en su orígen, está basada en una filosofía totalmente distinta a la de E.E. que se centra en la definición de plantillas, desde su óptica como panacea universal.

Nosotros no entramos en plantillas ni en sus ajustes (que se daría si procede y por añadidura al final, con todos los perfiles de los puestos, perfiles personales y caracteres personales requeridos).

Mi postura como promotor de O. y D., éra deshacer el cuello de botella, que por falta de una metodología burocrática adecuada en el tratamiento de la información, originaba olvidos y retrasos, motivo de continuas reclamaciones al Alcalde, cuando lo que faltaba éra un tratamiento adecuado de los acuerdos, mediante un juego de archivos e impresos con un "firmware" que alimentase las áreas periféricas de actuación o servicios, naturalmente a través de una unidad de control con su correspondiente bus de control de entradas y salidas.

Para hacerlo más comprensible, tenemos el área de Urbanismo y Servicios y lo que pretendemos:

"Tomando el caso más simple, un barrendero: El Alcalde ha recibido una denuncia de suciedad en determinado sitio. Se memorizará en un archivo, cuya ficha hará de memoria RAM por una cara y de firmware por la otra, donde estarán señalados los pasos sucesivos y punto donde está detenida. A su recepción a la Oficina Técnica, fijará en el planing de carga de trabajo del sector de limpieza correspondiente, la órden recibida, que el encargado de servicio cumplirá a la mayor brevedad y anotará en la hoja de trabajo del día, que se devolverá al Control (Secretaría General), donde se anotará en la ficha como ejecutado y procediendo a su archivo, de manera que sea fácilmente identificable y acumulable si se reproduce el caso, para tomar otras medidas.

Este ejemplo lo podemos multiplicar por mil pequeños o mayores problemas municipales en los que tropezamos continuamente y este es el primer paso para hacer un Ayuntamiento eficaz, donde el problema del personal, por el momento, es secundario y menos sin una definición de lo que queremos en cada puesto, que se reduciría a acumular gente, sin previa definición de los objetivos.

En definitiva lo que proponemos es la aprobación de lo actuado hasta ahora por O. y D.

Y en segundo lugar, contratar la segunda fase que nos tiene ofrecida, que es la que puede dar eficacia a lo que tenemos e incrementar la productividad, eliminando tiempos muertos y olvidos. (Firmado: E.A.J.-P.N.V.)".

Jose Luis Aranberi expone que tal y como se ha dicho en el punto anterior, están de acuerdo con la filosofía de E.E. Una vez puesta en marcha la plantilla, se completará con la segunda parte como complemento.

Juan Carlos Carsi dice que esta segunda parte puede ser un seguimiento, pero no está organizado. Hay temas que están en el vacío y no lo aprueba.

Eduardo García dice que su grupo aprueba el primer punto. En cuanto al segundo, le parece desproporcionado para un Ayuntamiento como Deba y le parece absurdo gastar esa cantidad de dinero de los fondos públicos y sin valer para nada, ya que este trabajo somos capaces de llevarlo a cabo en el propio Ayuntamiento. El segundo punto no lo aprueba y lo rechazan rotundamente y todo lo que se haga y proponga se negocie con los trabajadores, que también tienen algo que decir.

Iñaki Eguía dice que cuando llegue el momento, se negociará con los trabajadores.

Carmelo Urdangarín expone que es triste que ésto llegue al Pleno del Ayuntamiento vía moción y que no se haya planteado de otra manera. Desde el punto de vista técnico la propuesta que hace O. y D. es ambigua y genérica y no marca objetivos medibles sin plazos. Debe darse cuenta de la gravedad de la decisión.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación las dos propuestas que se hacen en la moción y que son:

1.- Aprobación del Trabajo realizado por

O. y D. de diagnóstico organizativo del Ayuntamiento de Deba.

2.- Contratación de la 2ª fase que tiene ofrecida O. y D., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.591.458,- Ptas.

Votan afirmativamente la propuesta en su totalidad los Corporativos Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Sra. Zuazo, Srs. Beitia, Eguía, Araquistain, Zabala y Aranberri, nueve votos.

Aprueban el punto 1º y rechazan el punto 2º los Corporativos Srs. Urdangarín, García e Idiaquez, tres votos.

Vota negativamente el Corporativo Sr. Carsi, un voto.

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aceptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el diagnóstico organizativo del Ayuntamiento de Deba, llevado a cabo por Organización y Desarrollo.

2º.- Contratar la segunda fase del estudio conforme a la propuesta formulada por Organización y Desarrollo, siendo su presupuesto de 1.591.458,- Ptas.

12º.- MOCION DE E.E. SOBRE TRABAJOS REALIZADOS POR PEDRO ARAQUISTAIN.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. sobre trabajos realizados por Pedro Araquistain, que transcrita literalmente, dice:

"Las relaciones entre la Alcaldía y Pedro Araquistain en los últimos años, presenta irregularidades que ante su persistencia y gravedad obliga a plantear seriamente los motivos que tiene esa Alcaldía para considerar al mismo un carácter favorable discriminatorio que puede llegar a lesionar los intereses públicos.

Sin querer ser exhaustivos, recordamos algunos de los hechos graves en opinión de los que suscriben que avalan la manifestación precedente.

- Al comienzo de esta legislatura esa Alcaldía realizó un pago elevado a Pedro Araquistain que, en nuestra opinión, completamente ilegal, que favorecía al mismo y perjudicaba los intereses públicos.

Planteamos una moción que fué debatida en un Pleno y pensamos que éllo sería suficiente para que no se repitieran los hechos.

- Evidentementemente estábamos equivocados, pues de nuevo hace un año, sin proyecto, dirección técnica, ni autorización municipal, el Alcalde encargó a Pedro Araquistain la construcción de un camino en la ribera y que podía beneficiar a los intereses particulares del Alcalde.

Pedro Araquistain pasó al Ayuntamiento una factura de más de un millón de pesetas por la realización del ilegal camino del Alcalde, factura que sigue en el Ayuntamiento sin que haya tenido ninguna tramitación y a pesar de haber transcurrido nueve meses sin que el constructor al parecer formule ninguna reclamación.

- Los retrasos en las obras municipales que realiza Pedro Araquistain son continuos y culminaron con no haber terminado la Plaza de Osío, lo que impidió fuera inaugurada por nuestro Lehendakari y Diputado General de Guipuzcoa, en su reciente visita a Deba.

Todos estos hechos hicieron que la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, acordara, en caso de nuevos incumplimientos, actuar frente al constructor en cuestión, no adjudicándole nuevas obras durante 1.986 e incluso durante 1.987, llegando incluso a comunicar a los Ayuntamientos vecinos y a la Diputación Foral, la decisión adoptada.

- A pesar de todo ésto e incumpliendo palmariamente la voluntad municipal, el Alcalde acaba de adjudicar un nuevo trabajo municipal a Pedro Araquistain.

Por todo éllo:

1º.- Solicitamos se debata el tema y en concreto las relaciones Alcaldía y Pedro Araquistain en el próximo Pleno municipal, rogando al resto de los grupos se pronuncien sobre el particular.

2º.- Que el Alcalde manifieste cuales son las razones que tiene en el trato que en los asuntos públicos recibe Pedro Araquistain, cuyos retrasos injustificados son evidentes en las obras de la C/Mariñel y Pº de la Playa, así como en la nueva traída de aguas, con perjuicios que pueden ser graves para los intereses de Deba".

Expone el Alcalde que el único trabajo que se ha dado a Araquistain ha sido la limpieza de la playa, teniendo en cuenta el lamentable estado en que se encontraba y la urgencia que el caso requería, ya que en ese momento no había nadie más disponible.

Ultimamente se han adjudicado dos obras a otro constructor, a pesar de que en alguna de éllas tenía oferta más cara que la de Araquistain. La obra del Pº Mariñel no ha cumplido aún el plazo de ejecución, según el pliego de condiciones.

Eduardo García expone que en la Comisión de Urbanismo siempre se ha tomado como referencia de finalizar las obras para el día 27 de Mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,50 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1.986.-

En deba, veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y seis; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iañki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D= Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el concejal D. Xabier Zabala Atxa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la extraordinaria celebrada el día 5 del corriente mes, con las siguientes modificaciones:

- Eduardo García, en el punto 7º, donde dice "se hace alusión a la sesión de una Comisión" debe decir "el acta de la sesión de una Comisión".

- Jose Luis Aranberri expone su queja por la falta de megafonía. Se aclarará su punto pendiente en cuanto esté la megafonía en buenas condiciones.

- Carmelo urdangarín manifiesta que desea hacer una interpelación verbal al final de los puntos del órden del día.

- Elías Olalde, con referencia al punto 7º en el que manifestaba que éra preferible que el acuerdo fuera por unanimidad, éra simplemente para demostrar que no existía ninguna desconfianza.

- Carmelo Urdangarín, en la página 3ª, sustituir la frase "porque al concejal de E.E. le afectaba el caso y no participaba" por la de "le afectaba el caso y se ausentaba y que el concejal de H.B. lo aprobó".

En la página 14, sustituir la frase "es ambigua y no es realmente realizable" por "es genérica y no marca objetivos medibles ni plazos".

- Juan Carlos Carsi, en el punto 2º, en su intervención, sustituir "éllos" por la frase "tanto él como el anterior representante del PSOE".

- Jose Luis Aranberri, pide que lo que éllos hablen en euskera se recoja así en acta.

- Juan Carlos Carsi, pide que en las intervenciones en euskara se interrumpa cuando es preciso y se traduzca.

2º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.985.- Se ha procedido al exámen de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.985, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el Expediente respectivo, de los que resulta que están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas.

Juan Carlos Carsi manifiesta que ya hizo las oportunas alegaciones en su momento. Vota afirmativamente.

Los concejales de E.E., tres, dicen que siguen en la misma línea que hasta ahora y mantienen su postura. Se abstienen.

Jose Luis Aranberri, H.B., Ez zuten onartu, lehen hartu zu akordioa mantenduz, ez dute orain ere inartzen. No lo aprobaron, por lo tanto siendo coherentes con el anterior acuerdo no las aprueban.

El Alcalde expone que su grupo, el P.N.V., siete votos, si las aprueban.

De cuyo resultado, ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo, tres abstenciones de los Srs. Urdangarín, García e Idiaquez y un voto negativo del Sr. Aranberri, el Sr. Alcalde declaró aprobadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1.985.

3º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.985.- Se ha procedido al exámen de las cuentas del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.985, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el Expediente, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado:

Ocho votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo, tres abstenciones de los Srs. Urdangarín, García e Idiaquez y un voto negativo del Sr. Aranberri, el Sr. Alcalde declaró aprobadas las Cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.985.

4º.- EXPROPIACION FORZOSA DEL PALACIO DE AGIRRE Y DECLARACION DE URGENCIA.- Se da cuenta del Expediente referente al proyecto de restauración del Palacio de Agirre en Deba, del Expediente expropiatorio tramitado y de su declaración de urgencia.

Eduardo García dice que estamos ante la recuperación de un monumento histórico, pero les preocupan las cargas que pueda tener, que pueda hipotecar al Ayuntamiento, así como la tardanza de las gestiones ante las Instituciones. Piden se gestione con la debida rapidez. Aprueban la expropiación con las matizaciones señaladas.

Jose Luis Aranberri, onartzen dute. Beraien ustez oso interesgarria da honelako etxe bat herrirako. Asko aztabaidatu da arazo honetaz, baina pentzarzen dute etorkizuzerako hauxe dela hoberena. Lo aprueban porque creen necesario para Deba tener una casa de este tipo. Se ha discutido mucho acerca de la conveniencia o no de esta casa, pero creen que cara al futuro ésta puede ser la más interesante. Juan Carlos Carsi se muestra de acuerdo con la adquisición de este edificio, si bien muestra su preocupación por las cargas que pueda tener y que supongan para el Ayuntamiento, ya que hasta el momento no se sabe ciertamente a cuanto ascienden éstas. Vota afirmativamente.

El Alcalde dice que considera que esta adquisición es importante para el pueblo y su grupo vota afirmativamente.

Resultando: Que dada la situación de deterioro del Palacio de Agirre, por parte de este Ayuntamiento se encargó a los arquitectos Srs. Albizu y Querejeta un proyecto de restauración, el cual fué redactado en fecha Septiembre de 1.985 y visado por el Colegio de Arquitectos el día 17 de Septiembre de 1.985.

Resultando: Que con fecha 6 de Marzo de 1.986, Técnicos de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno Vasco han girado visita de inspección, elaborando informe indicando el deficiente estado de conservación del inmueble de referencia.

Resultando: Que evacuada consulta con el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco sobre el ejercicio de la facultad expropiatoria del bien de Referencia, en fecha 15 de Mayo de 1.986, ha sido dictada resolución en el sentido de renunciar a dicha potestad prioritaria en beneficio del Ayuntamiento de Deba.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4-1-d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Municipio la potestad expropiatoria en concordancia con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando: Que el artº 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, reconoce implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles comprendidos en los proyectos de obras municipales, en concordancia con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando: Que el Palacio de Agirre

fué declarado Monumento Histórico-Artístico por Orden de 17 de Enero de 1.967 (B.O.E. de 29 de Febrero), equiparable, por tanto, a la categoría de bien de interés cultural de la Ley del patrimonio Histórico-Artístico 13/1.985 de 25 de Junio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª.

Considerando: Que el artº 37-3 de la citada Ley del patrimonio Histórico-Artístico declara de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural en peligro de destrucción o deterioro.

Considerando: Que el Palacio de Agirre se encuentra en grave peligro de destrucción y corresponde al Ayuntamiento de Deba velar por la conservación del Patrimonio histórico-artístico, de conformidad con lo dispuesto en el artº 25-2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, de forma subsidiaria a la intervención del Departamento correspondiente del Gobierno Vasco.

Considerando: Que la conservación del Palacio de AGirre requiere la realización de importantes obras de restauración, conforme se desprende del proyecto técnico redactado por los arquitectos Srs. Albisu y Querejeta.

Visto lo dispuesto en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 93 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen local, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los doce asistentes, de los trece miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de restauración del Palacio de Agirre o Valmar, redactado por los arquitectos Srs. Albisu y Querejeta.

2º.- Aprobar inicialmente la declaración de utilidad pública e iniciar el expediente de expropiación forzosa y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto a que se refiere el punto anterior y que se relacionan en el anexo.

3º.- Solicitar del Gobierno Vasco la declaración de urgencia de la expropiación a los efectos de lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º.- Someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones señaladas en la Ley y con notificación personal a los interesados afectados, puedan presentarse en este Ayuntamiento cuantas alegaciones se estimen oportunas y que permitan rectificar los posibles errores contenidos en la relación, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento.

La relación de bienes y derechos afectados por la Expropiación, comprende los siguientes:

Titular: Hermanos Ansola Iriondo.
Domicilio: Deba.
Naturaleza: Urbano.
Descripción: Casa Palacio denominada Agirre o Valmar, sita en el término Municipal de Deba, mide una superficie de 530,19 m/2. Consta de planta baja y tres pisos altos. Linda al Este o frente con la C/Astillero; por el Oeste o espalda con carretera; al Norte con Edificio Ansola; y por el S. con Edificio Ansola 76.

5º.- PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.- Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en virtud de comunicación recibida de la Audiencia Territorial de Pamplona para proceder, en cumplimiento de los dispuesto en el artº 101 de la Ley del Poder Judicial, a formular propuesta para el nombramiento de Juez de Paz de esta localidad, que se halla vacante.

Eduardo García, por E.E., dice que una vez cumplidos los requisitos acordados en el anterior Pleno y teniendo en cuenta que no se han presentado otros candidatos, aprueban la propuesta de la Comisión de Régimen Interior.

Juan Carlos Carsi, por PSE-PSOE también la aprueba.

Jose Luis Aranberri, por H.B. aprueba igualmente la propuesta.

Iñaki Elosua por el P.N.V., también aprueba la propuesta.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó proponer para el nombramiento de Juez de Paz de esta localidad a D. ANTON Mª ALLICA MUGURUZA.

6º.- SOLICITUD POLIDEPORTIVO Y APROBACION DE PROYECTO.- Por el Secretario se da cuenta de la Norma Foral 5/1.986, de 30 de Mayo, sobre el Plan Foral de instalaciones deportivas.

En el artículo 1º de esta Norma se aprueba el Plan Foral de Instalaciones deportivas, que tiene por objeto regular la actuación promotora y coordinadora de la Excma. Diputación Foral en las obras que en materia de instalaciones deportivas se realicen por los municipios del Territorio de Guipuzcoa, en el período de 1.986/1.990.

En el artº 5º se determina que en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la vigencia de la Norma Foral, los Ayuntamientos que presentaron solicitudes de instalaciones deportivas, en la convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios (Udalkidetza) y que figuran en el anexo I, deberán remitir al Departamento de Cultura, Educación, Deportes y Turismo, la documentación técnica y administrativa que se relaciona en

la Norma, modificándose el presupuesto inicialmente elaborado incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el anexo I figura incluída la obra de construcción de un Poilideportivo en esta Localidad, con un Presupuesto de 148.000.000 de ptas.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los doce Corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de construcción de un Polideportivo en esta localidad, redactado por los Arquitectos Srs. Albisu y Querejeta.

2º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, Departamento de Cultura, Educación, Deportes y Turismo, la obra de construcción del Polideportivo en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico aprobado.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a la financiación y consignación en sus presupuestos de la cantidad correspondiente a la aprotación municipal para la consecución y ejecución de este proyecto.

7º,- COMPRA DE TERRENOS COMPLEMENTARIOS PARA POLIDEPORTIVO.- Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras se expone a la Corporación que conforme al informe de los arquitectos redactores del proyecto de construcción del polideportivo, no es necesario la adquisición de más terenos para su ubicación, estimándose suficientes los ya adquiridos para esta finalidad. Por lo cual propone retirar este punto. La Corporación, por unanimidad, así lo acuerda.

8º.- OBRAS DEL PLAN FORAL DE 1.986.- Por este Ayuntamiento y conforme a los proyectos básicos redactados, se procedió en su día a la contratación de las obras de:

- 2ª fase de ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzale.
- 2ª Fase de construcción de un parque en la C/Osío.
- Cobertura del aliviadero de la regata de Amillaga.

Por la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, en el B.O. nº 34 de 19 de Febrero de 1.986, se publicó convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios (Udalkidetza) para el año 1.986.

Para su presentación en la Diputación y por aplicación del I.V.A., por este Ayuntamiento se procedió a la redacción de los proyectos de ejecución de las obras y la actualizaciónd de los correspondientes presupuestos.

De conformidad con la convocatoria del Plan Foral, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de Marzo de 1.986, solicitar de la Excma. Diputación Foral la inclusión en el plan de las obras que a continuación se indican, con los presupuestos que para cada una de éllas se hacen constar:

- 2ª Fase ensanchamiento paseos Mariñel y Arrantzale 28.542.955,-
- 2ª fase construcción Parque Calle Osio 9.915.837,-
- Cobertura del aliviadero de la regata de Amillaga 6.510.101,-

Conforme a los proyectos de ejecución redactados y la aplicación del IVA sobre los mismos, procede efectuar modificación de las contrataciones efectuadas en su día.

A tal efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda modificar el precio de adjudicación y efectuar nueva contratación, teniendo como base el precio unitario de sus propuestas, de las obras que a continuación se relacionan, por los precios de contrata que para cada uno de éllos se hacen constar:

- A Construcciones Pedro Araquistain, las obras de 2ª Fase de ensanchamiento de los Paseos mariñel y Arrantzale, por el precio de veintiocho millones quinientas cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (28.542.955,-).

- A Construcciones Pedro Araquistain, las obras de 2ª Fase de construcción de Parque en la Calle Osío, por el precio de nueve millones novecientas quince mil ochocientas treinta y siete (9.915.837,-).

- A Construcciones Goiti, S.Coop. las obras de cobertura del aliviadero de la regata de Amillaga, por el precio de seis millones quinientas diez mil ciento una pesetas (6.510.101,-).

9º.- PROYECTO DE EVACUACION DE REGATAS Y SOLICITUD DE SUBVENCION.- Siendo necesario ejecutar las obras precisas para evitar inundaciones en el Casco Urbano, por incapacidad de los actuales encauzamientos de las Regatas Amillaga, Lojendio y Osio, para lo que se ha redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, S.A., el proyecto de 'Cauces de evacuación de regatas en Deba', con un Presupuesto de 62.080.894,- Ptas., que se pretende ejecutar en colaboración con la Dirección General de Obras Hidraúlicas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar su propósito de realizar la obra citada y, en consecuencia, ante la mencionada Dirección General se compromete:

1.- A la entrega a la Confederación Hidrográfica del Norte de España de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que, tan pronto como lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.

2.- A abonar durante la ejecución de las

obras y a medida que sea certificada por la Dirección de las mismas, la cantidad que corresponda aportar a este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen económico que ha de regir para financiar su ejecución.

3.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

4.- A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas durante la ejecución de las obras. Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras a instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formúlen en su día. Estas cantidades se encienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma o modificación del proyecto, o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en su presupuestos, a medida que sean aprobados por la Dirección General de Obras Hidraúlicas dichos adicionales, la parte de los mismos que corresponda pagar al Ayuntamiento.

5.- La Corporación Local se obliga expresamente a abonar al Contratista de las Obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un incumplimiento por parte de la Corporación de los términos de su compromiso de auxilio y a obtener del mismo contratista carta de pago a favor del estado sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto solutorio el mero requerimiento del estado a la Mencionada Entidad Local.

6.- La Corporación Local renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción, sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiendo que si tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, la Entidad Local se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida a la cuantía en que se efectúa la misma deducción.

7.- El Ayuntamiento de Deba se compromete a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno.

Igualmente el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Dado el estado actual de las coberturas de las regatas de Amillaga, Lojendio y Osío, claramente insuficientes para desaguar sus correspondientes avenidas, lo que produce frecuentes inundaciones con daño en el casco urbano, que ocasionan grandes pérdidas económicas, el Pleno de esta Corporación, interesado en dirigir la corespondiente solicitud al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a fin de obtener los beneficios que concede la Ley de 7 de Julio de 1.911 para realizar las obras de "Cauces de evacuación de regatas en Deba", para evitar tales daños, ha redactado un proyecto, aprobado por esta Corporación y tramitado Reglamentariamente, sin que surgiera oposición alguna durante el período de alegaciones, acordándose:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del estado la confrontación del proyecto de "Cauces de evacuación de regatas en Deba", redactado por GAIN, Ingeniería y Urbanismo Civil, S.A., interesando su aprobación por la superioridad, con las modificaciones que procedan y, en su caso, la ejecución de las obras, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de Julio de 1.911.

2º.- Aceptar el compromiso de satisfacer la cantidad que el estado determine, de acuerdo con lo previsto en el artº 22 de la citada Ley.

10º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.986.- Por el Secretario se procedió a dar lectura del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986, explicando los estados de gastos e ingresos que en el mismo se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, fueron discutidas por los miembros de la Corporación ascendiendo su importe a las cantidades que expresa el siguiente resúmen por capítulos:

GASTOS:

CAP. I.- Remuneraciones del personal.....	81.142.218,-
CAP.II.- Compra de bienes corrientes y servicios	68.642.085,-
CAP.III. Intereses	15.969.256,-
CAP.IV.- Transferencias corrientes	9.772.403,-
CAP.VI.- Inversiones reales.	110.389.382,-
CAP.VIII.- Variación de activos financieros ..	1.000,-
CAP. IX.-Variación de pasivos financieros ...	10.083.656,-
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.	296.000.000,-

INGRESOS:

CAP. I.- Impuestos Directos ...	3 .887.269
CAP.II.- Impuestos Indirectos.	7.821.000
CAPIII.- Tasas y otros ingresos.	52.734.786
CAP.IV.- Transferencias corrien.	88.280.568
CAP. V.- Ingresos patrimoniales.	2.522.450
CAP.VI.- Enajenación inv.reales.	2.000.000
CAP.VII.- Transferencias capital	65.579.799
CAP.VIII.- Variacion de activos financieros	1.000
CAP. IX.- Variacion de pasivos financieros	43.173.128
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS .	296.000.000

Juan Carlos Carsi dice que aún teniendo conocimiento de las dificultades que entraña la elaboración de un presupuesto, no cree que se esté siguiendo con el mismo rigor todos los aspectos (tasas, impuestos, etc.).- A su entender la cantidad consigna-

da para la conservación de edificios públicos (centros escolares) es del todo insuficiente y manifiesta una vez más que ésa no es la política a seguir en ese tema, ya está bien de poner parches, se debe dar una solución de una vez. Vota negativamente a la aprobación del presupuesto.

Carmelo Urdangarín manifiesta que el Presupuesto llega tarde por falta de gestión de la Comisión de Hacienda. Se lleva tres años diciendo que se hagan programas de gastos en todas las Comisiones. Hay una Comisión que así lo hace, pero esta modalidad solo se aplica en determinada parte del Ayuntamiento. Hay que tratar de disminuir el gasto, excepto en determinados conceptos, como en lo expuesto por Carsi, que están completamente de acuerdo.

En cuanto a la aplicación del impuesto sobre solares, se ha propuesto ssu puesta en marcha y se espera que así se cumpla. Pide una vez más se facilite la relación de deudores a este Ayuntamiento.

Jose Luis Aranberri: Sarrera gehienak zuzenezko zergei dagokio, oinarrizko zerbitzuak dira: ura, zaborrak, etab. Garbi dago gero eta diru gehiago behar dela, baina Udalak ez fu behar hainako autonomiarik alde honetatik. Zuzokideen zergak ez du ra beraienganatzen zuzenki.

Gastoei dagokienez, eta lehen Carsik aipatu duen bezalaxe, zentroen mantenketarako jarri den zenbatekoa erabat txikia dela adierazte dute. Bada garaia arazo hau siotazunez hartzeko; gastuak hobeto banatuko lirateke zentroak bateratu eżkero, ahalegin gogorrak egin beharko dira, euskal eskola publikoa lortu arte.

Badago Deban euskara erakusten ari den erakunde bat, AEK. Ez da azaltzen inolako dirulaguntzarik. Beste alde batetik, HABErentzat badago laguntza; ez dute ezaten azken haueri ez ematea, ez, zerbitzu on bat betetzen dute, baina dizkriminazio garbi bat dago. Arazo honetaz hitzegin izan dugu batzordean, baita Alkateak orain arte emandakoa emango zela agindu, baina horrela gelditu da.

Ihaz Euskararen kanpainarako 200.000,- pezeta izendatu ziren, eta aurten berriz, ezertxo ere ez.

Itziar eta auzoetako batzordeari 500.000, pezeta jarri diote. Hemen ere diskriminazioa garbi dago. Jakinda zenbaterainoko beharrak dituzten, eta kontutan izanda 800 biztanle bizi direla, hori ez da ezer.

Mufafe-ren kuotari dagokionez, Udaletxeak ezin du honelako ordainketarik egin. Ordainketa horiek ilegalak direnez, zerbait hartzen bada Mufafe-ren kuota ordaintzeko aurrekontua inpugnatuko dute. Ilegal baita 1.969-ko Munpal legeak dionez.

Beraien eritziz langile guziak Aseguru Sozialean sartuta egon behar lirateke. Argibideak eskatzen ditu arazo honetaz.

La mayoría de los ingresos provienen de los impuestos directos de servicios básicos. tales como agua. basuras. etc. Es claro que se necesita más dinero y el Ayuntamiento no tiene autonomía económica. Los impuestos de los vecinos no vierten en los Ayuntamientos directamente. En cuanto a los gastos. tal y como ha indicado Carsi no es suficiente la asignación para la conservación de Centros Escolares. Creen que ya es hora de pensar en serio y que estos gastos se distribuyan mejor. que el esfuerzo que se haga sea válido y se logre por fin una Escuela Pública Vasca.

Existe en Deba un Organismo que imparte clases en euskara. A.E.K.. No aparece en el Presupuesto ninguna cantidad como ayuda para dicho Organismo. en cambio para HABE si. No dicen que a este organismo no se le dé, ya que cumple un buen servicio, pero existe una discriminación. De todo ésto ya se ha hablado en Comisión e incluso manifestó el Alcalde que se concedería una subvención como hasta ahora. El año pasado se asignaron 200.000.- Ptas. para la campaña de euskara y este año no aparece ninguna.

En cuanto a la cantidad de 500.000,- Ptas. para la Comisión de Itziar y Barrios, es totalmente insuficiente. teniendo en cuenta las necesidades existentes y que viven 800 personas en esa zona.- La cuota de la MUFAFE no puede pagarse. En caso de que así se hiciera impugnaríamos el Presupuesto ya que ese acuerdo es ilegal de acuerdo con la Ley de la MUNPAL de 1.960.- Todos los trabajadores deberían estar integrados en la Seguridad Social. Pide una explicación.

Informa el Secretario que la Mutualidad complementaria o MUFAFE, actualmente Elkarkidetza, viene funcionando en Guipuzcoa desde el año 1.981 y que actualmente ha sido aprobada por las Juntas Generales de Guipuzcoa para su aplicación en todo el Territorio. Considera que es un gasto voluntario y así mismo es voluntario el estar acogidos a este Ente.

Eduardo García le contesta que es un medio para que los trabajadores de la Administración Foral tengan unas cotizaciones reales sobre sus salarios, ya que en la Munpal sólamente se cotiza sobre sueldos base establecidos y no por el resto de los conceptos, por lo que existe un trato discriminatorio con respecto a otros trabajadores que su cotización es sobre salario real.

Jose Luis Aranberri dice que está de acuerdo, pero tiene una solución que es la inclusión de los trabajadores en la Seguridad Social. Eduardo García, dice:

La Ley 11/1.960 sobre creación de la Munpal modificada por la Orden de 6-12-85 y redactada en el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen local, establece que los funcionarios al servicio de

la Administración Local que constituyan Entidades de previsión complementaria de carácter voluntario, lo podrán hacer siempre que las cuotas sean exclusivamente a su cargo.

Pero aquí lo que se discute no es si la Mutua de Previsión es legal o no, sino si es o no legítima. Por ejemplo es ilegal colocar la IKURRIÑA en solitario en el balcón del Ayuntamiento, pero estamos de acuerdo en que es legítimo.

El tema es que no se puede decir que se defienden pensiones justas para los trabajadores y se pongan trabas a los medios para conseguirlo. Lo que se está diciendo en este Pleno hay que decirlo luego ante los trabajadores, pues si algo está claro es que antes MUFAFE y ahora ELKARKIDETZA son la única forma de evitar que los funcionarios de la Administración Local perciban pensiones miserables. Por otra parte existe un agravio comparativo ante los trabajadores laborales y funcionarios, puesto que un laboral cuesta mucho más al Ayuntamiento por cotizarse al Régimen Geneal, que un funcionario y luego alcanza aquél pensiones muy superiores a las de éste.

-Jose Luis Aranberri dice que la salida es que vayan todos a la Seguridad Social, entre otras cosas.

En este momento entre los funcionarios conviven tres tipos diferentes de previsión social MUFAFE-MUNPAL y REGIMEN GENERAL. Pues si homogeneizar a todos los funcionarios en un mismo régimen de Previsión es tarea harto difícil, la inclusión de todos los trabajadores en la Seguridad Social es una tarea utópica a corto y medio plazo. Nosotros hemos defendido y defenderemos que los derechos pasivos de los trabajadores estén regidos por un único Organismo, como paso previo a la incorporación al Régimen General de la Seguridad Social, pero transitoriamente estamos en la obligación de responder al actual sistema por ser discriminatorio e injusto.

Si las cotizaciones del Personal laboral cuestan a la Administración el doble que la de los funcionarios, dando lugar a cuantías de pensión en la misma proporción, está claro que lo prioritario es solucionar esta situación discriminatoria.

Además ahora, hoy en día, MUNPAL es obligatorio para los funcionarios de la Administración Local, así que se me explique como se consigue a través de los Presupuestos Municipales la inclusión de los trabajadores en la Seguridad Social. Esta decisión sería más ilegal que Elkarkidetza y de mucho más difícil consecución. Elkarkidetza es una mutua voluntaria, pero debe quedar claro que quien se oponga a su implantación está predicando que los trabajadores funcionarios queden con las prestaciones pasivas que cubra la MUNPAL y sólamente ésas. Hablar de otras posibilidades es hacer demagogia y no

hablar de realidades.

Jose Luis Aranberri: Baina joera hor izan behar da, langile guztiak Asegure Sozialean sartea.- Pero la tendencia debe ser ésa, la inclusión de todos los trabajadores en la Seguridad Social.

Carmelo urdangarín dice que de acuerdo con lo expuesto, pero cree que se debe de aprobar la cuota, ya que su supresión supone un quebranto económico para los trabajadores.

Eduardo García dice que lo que ha expuesto Jose Luis acerca de la subvención de A.E.K. es un tema pendiente desde la Comisión de Cultura. Cree que en las reuniones previas debía de haberlo planteado, ya que lo que ha sido planteado ha sido aceptado.

Jose Luis Aranberri: Bereiek esan ez dutela ez da honela. Kultur Batzordean azaldu zuten, ~~aginian~~ agertzen den bezalaxe. El que diga que no lo hemos planteado, no es así, lo planteamos en la Comisión de Cultura, tal y como aparece en el acta.

Eduardo García le contesta y dice que lo que ha querido decir es que no lo ha planteado en las Comisiones informales celebradas.

Jose Luis Aranberri: Subvenzio hori ez bada aurrekontuetan sartu, Alkateak eta Amaiak ez dutelako nahi izan da. Si esa subvención no ha sido incluída en el Presupuesto es porque el Alcalde y Amaia no lo han querido. Vota negativamente a la aprobación del presupuesto.

Carmelo Urdangarín. por E.E., dice que se abstienen en la aprobación del presupuesto. expone que creen que no es bueno que lo apruebe únicamente el partido mayoritario aunque tienen razones suficientes para oponerse.

El Alcalde dice que su grupo, el P.N.V., lo aprueban tal y como se encuentra redactado y sin modificación alguna.

Asi pues, sometido a votación, dió el siguiente resultado:

Siete votos afirmativos de los Srs. Elosua. Olalde. Egía. ALberdi, Beitia, Araquistain y Sra. Zuazo.

Tres abstenciones de los Srs. Urdangarín, García e Idiaquez.

Dos votos negativos de los Srs. Aranberri y Carsi.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986, cuyo importe asciende a la cantidad de 296.000.000 de pesetas, conforme al resúmen por capítulos que se indica al principio de este acuerdo.

Igualmente se acordó aprobar las bases de ejecución para el desarrollo de este Presupuesto.

Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 446 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, se acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles y que de no producirse reclamaciones ni sugerencias en el período de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto.

11º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA NUTRIR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.986.- Redactado y aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986, en el que se incluyen obras y servicios a ejecutar, con especificación de su importe, así como de los ingresos previsibles que han de dotarlo, resulta que para lograr la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de crédito por importe de 43.173.028,- Ptas.

De conformidad con la propuesta formulada, a la que se acompaña informe de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Decreto 781/1.986, de 18 de ABril, el Pleno de este Ayuntamiento, con siete votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Alberdi, Beitia, Araquistain y Sra. Zuazo y la abstención de cinco Corporativos, Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Carsi y Aranberri y, por tanto, con el quorum que determina el artº 47-3-g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 43.173.028,- pesetas con destino a financiar obras y servicios incluídos en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986.

2º.- Garantizar y afectar para la devolución de este préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos procedentes del Fondo Foral de Financiación Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios para la operación que nos ocupa y la firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del expediente.

12º.- BONIFICACION DE TASAS E IMPUESTOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.- Por el Secretario se da cuenta de la propuesta elaborada por el Sr. Alcalde, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de Enero de 1.985 y de la reunión mantenida con Corporativos de todos los Grupos políticos que integran la Corporación Municipal, relativa a la concesión de bonificaciones a las empresas que se ubiquen en el Polígono Industrial de Itziar, con el fin de promover el desarrollo del mismo, dando cuenta igualmente del informe de Secretaría en relación con el Expediente tramitado.

Las bonificaciones propuestas afectan al impuesto de plus valía y a las Tasas por licencias urbanísticas en relación con las empresas que a continuación se relacionan y con el porcentaje que para cada una de éllas se hace constar:

- DIARM, S.A., bonificación del 90% de ambos conceptos.
- NORMA, S.A., bonificación del 50% de ambos conceptos.
- Industrias ANDUTZ, S.A., id. del 50% de ambos conceptos.
- QUIDE, S.A., bonificación del 50% de ambos conceptos.
- FORJALSA, bonificación del 50% de ambos conceptos.
- ANAYAK, S.A. bonificación del 60% de ambos conceptos.

El Alcalde da lectura a un escrito recibido de ANAYAK en relación con las bonificaciones a conceder a esta Empresa y pide se reconsidere la propuesta anterior a la vista del escrito.

Manifiesta Elías Olalde que modificar la propuesta va en contra del acuerdo alcanzado por las fuerzas políticas de este Ayuntamiento y por tanto, estima que no procede.

Eduardo García dice que su grupo acepta el acuerdo a que se ha llegado en las diferentes reuniones celebradas en este Ayuntamiento por los representantes de los diferentes Grupos políticos que integran la Corporación municipal. No modificación alguna del acuerdo alcanzado.

Jose Luis Aranberri dice que no están de acuerdo con las bonificaciones. Hubo un Pleno en el que las aprobaron y se autocritica de la postura adoptada en su momento y dice: El posicionamiento de Herri Batasuna ante las bonificaciones de dos impuestos municipales que se presenta al Pleno es de voto negativo. varias son las razones que justifican dicha negativa y de índole diverso en cuanto a la realidad que dichas bonificaciones generan. En primer lugar nos parece que la pretensión de utilizar las bonificaciones sobre los impuestos municipales con el objeto de atraer empresas es, cuando menos, disparatado. Y decimos que disparatado, pues el volúmen económico de tales bonificaciones representan es ínfimo rspecto al volúmen total que la ubicación y construcción de una empresa requiere. A nuestro modo de ver, otras son las razones que mueven a las empresas a ubicarse en un emplazamiento concreto. Sin pretender enumerarlas todas, si nos parece conveniente esbozar, al menos, dos:

- La posición geográfica del Polígono Industrial respecto de las redes de infraestructura del País y especialmente de la red viaria.

- La calidad de los servicios que dicho Polígono Industrial ofrece a un precio competitivo (la urbanización de las parcelas, cantidad de agua por industria, eliminación de resíduos, etc.).

Estas bonificaciones tienen una consecuencia objetiva indiscutible, esto es, el empobrecimiento real de la Hacienda Municipal. Independientemente de la repercusión que este empobrecimiento puede tener sobre la calidad y cantidad de los servicios municipales existentes. Además nos parece reseñable la situación de agravio comparativo que estas bonificaciones generan respecto de las personas físicas y jurídicas radicadas en el municipio. Porque son acaso menos dignas del interés público y, por tanto, menos protegibles, las empresas que actualmente atraviesan graves problemas economicos?. O los ciudadanos que atraviesan momentos angustiosos por su delicada situación economica, etc. Pensamos finalmente que la pretensión pudo tener en su origen la mejor voluntad con el objetivo de hacer algo ante la lamentable situación económica que de forma general Euskadi atraviesa; pero en última instancia no deja de ser un grueso error que podrá tener repercusiones muy negativas.

Ez gaude ados inori emateko zergan bidez baina oso beharrezkoa ikusten dugu instituzioen bidez empresei laguntza ematea beraien arazoak konponditzaten, adibidez, beraien hondakirak aliminatzeko depuradorak eta beste hainbat zerbitzu udaletxeak egin dezaken izapideen bitartez contu daitezke. Gure ustez hor dago empresarientzako beretako laguntza. Oso garantzitsua izango litzateke udaletxea lurrarekin jabetzea, eskeintze hobea emateko lurraren prezioan ampresariei, etc. zerbitzu egokiak prestatzen. Bide honetan ikusten dugu Poligono industrialaren etorkizuna. Zergen bonifikazioa ez da soluzioa, bakarrik, heniaken dirua cortzeko iturri bat galtzer.

No estamos de acuerdo en la bonificación de impuestos a empresas, aunque vemos que es absolutamente necesaria la ayuda a la empresas haciendo gestiones en las Instituciones y con el fin de que vayan solucionando sus problemas, por ejemplo, la obtención de ayudas para la eliminación de resíduos y otros servicios que puedan lograrse a través de los Ayuntamientos. Sería importante que el Ayuntamiento se adueñara de esas tierras, de manera que pudieran ofrecerse mejores precios a los empresarios y poniendo en marcha mejores servicios. Creemos que el futuro del Polígono Industrial debe basarse en esas premisas. No creemos que la solución esté concediendo bonificaciones del impuesto a las empresas y restando una fuente de ingresos al pueblo.

Juan Carlos Carsi manifiesta que las bonificaciones a empresas que se instalen en el Polígono Industrial fueron aprobadas en un Pleno de Enero de 1.985 y, por tanto, también lo aprueba ahora.

Carmelo Urdangarín expone que, está bien la autocrítica, pero se debería tener más coherencia. Nos encontramos en una mala situación. Creemos que en la reunión anterior se dió la posibilidad de aprobar las bonificaciones. Hemos de pensar nuestro posicionamiento y solicitamos un receso de cinco minutos.

Se concede el receso.

Reanudada la sesión, Carmelo Urdangarín dice que deban ser coherentes con el posicionamiento anterior y, por tanto, aprueban los porcentajes de bonificación.

Elías Olalde manifiesta que hay que hacer fuerte crítica a aquellos que en el acuerdo inicial lo aprobaron y ahora se autocritican.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde, somete a votación, en relación con este asunto, los dos puntos siguientes:

1º.- Conceder bonificaciones sobre el Impuesto de plus valía y Tasas de licencias Urbanísticas, en los porcentajes que se indican a las Empresas siguientes:

- DIARM, S.A., bonificación sobre ambos conceptos del 90%.
- NORMA, S.A., bonificación sobre ambos conceptos del 50%.
- INDUSTRIAS ANDUTZ, S.A., bonificación de ambos conceptos del 50%.
- QUIDE, S.A., bonificación sobre ambos conceptos del 50%.
- FORJALSA, bonificación sobre ambos conceptos del 50%.
- ANAYAK, S.A., bonificación sobre ambos conceptos del 60%.

2º.- Suspender o anular el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Enero de 1.985, relativo a la concesión de bonificaciones a Empresas que se ubiquen en el Polígono Industrial de Itziar.

Votación del primer punto: Once votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, ALberdi, Urdangarín, Beitia, Araquistain, García, Idiaquez, Carsi y Sra. Zuazo. Uno negativo del Sr. Aranberri. Por lo cual, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta y adoptado acuerdo de concesión de bonificaciones sobre el impuesto de plus valía y de tasas por licencias urbanísticas a las Empresas que se indican en la propuesta y por los porcentajes que para cada una de éllas se indican.

Votación del segundo punto: Por unanimidad de los doce Corporativos asistentes se aprueba la propuesta y, en consecuencia, el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de suspensión del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Enero de 1.985 y, por tanto, no procederá la concesión de nuevas

bonificaciones a Empresas que se ubiquen en el Polígono Industrial de Itziar.

13º.- DECLARACION DE URGENCIA.- INTERPELACIONES DE CARMELO URDANGARIN:

1ª.- HOMENAJE A JULIAN IZAGUIRRE.- Manifiesta que ha quedado finalizado el monolito a la memoria del Concejal D. Julian Izaguirre Oñederra, fallecido en trágico accidente en el pasado mes de Noviembre y propone que la Corporación en Pleno le tribute un homenaje en el lugar del accidente, donde ha sido instalado dicho monolito, en el próximo mes de Julio.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta formulada y que, a tal efecto, se señale el día en que ha de tener lugar el homenaje.

2ª.- TRABAJOS DE O.D.E.- En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento sobre encargo de la 2ª fase de organización municipal a la Empresa Organización y Desarrollo, propone que antes de su encargo formal y de iniciar los trabajos se tenga una participación municipal sobre la forma de llevarlos a cabo y su desarrollo a fin de que pueda tener una cierta eficacia la realización de este trabajo.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,50 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.986.-

En Deba, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elias Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Sabin Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egia Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García ELosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbr, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi ALcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, para la que habían sido convocados.

Antes de iniciarse la sesión, Eduardo García manifiesta que al final de la misma van a presentar una interpelación.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó, con doce votos a favor y la abstención del Sr. Zabala, por no haber asistido a la sesión, el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 26 de Junio de 1.986, con las siguientes modificaciones:

A propuesta de Eduardo García, en el punto 2º, sustituir el párrafo 'los concejales de Euskadiko Ezkerra siguen en la misma línea que hasta ahora y mantienen su postura', por 'los concejales de E.E. mantenían su postura de abstención, no por estar en contra de la redacción técnica de las cuentas, sino por la forma de haberse llevado a cabo'.

En el punto 12º, después de la intervención de Jose Luis Aranberri, (Eduardo Aranberri) Eduardo García le preguntó si con su autocrítica rompían el acuerdo de la Comisión anterior y él le contestó que si.

Jose Luis Aranberri dice que no recuerda, que se compruebe con la cinta donde se gravó el Pleno.

En el mismo punto, en la intervención de Carmelo Urdangarín, sustituir el párafo 'Nos encontramos en una mala situación' por 'la postura de H.B. nos pone en una mala situación que nos hace reconsiderar'.

Eduardo García, en el punto 10º, en su intervención, completar el párrafo 'primeramente debería comenzarse a homogeneizar a todos los funcionarios' por 'primeramente debería comenzarse a homogeneizar el sistema

de previsión social de todos los funcionarios'.

2º.- PERMUTA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA PLAZA DE LOS GUDARIS, POR OTRAS DE PROPIEDAD DE D. PEDRO ARAQUISTAIN SALEGUI.- Se da cuenta del Expediente tramitado por este Ayuntamiento, relativo a la permuta a realizar entre este Ayuntamiento y D. Pedro Araquistain Salegui, constitutiva de los bienes que se indican a continuación:

1.- Bien de propios del Ayuntamiento de Deba que pasa a propiedad particular: Franja de terreno sita en la Plaza de los Gudaris, de esta localidad, que linda: al frente con la misma plaza; por la derecha con propiedad de Hermanos Egaña; por la izquierda con la Calle Cordelería; y por la espalda con edificio de nueva construcción sobre terrenos del antiguo Hotel Iriondo, con una superficie de 18,84 mts. cuadrados. Siendo su valoración de un millón de pesetas.

2.- Bienes inmuebles de D. Pedro Araquistain Salegui que pasan a propiedad municipal:

a) Parcela de terreno sita en el Polígono de Agirretxe de Deba, que linda al norte con terrenos propiedad de D. Antonio Salegui: al Sur con camino de subida a Agirretxe; al Este con calle: y al Oeste con jardines de propiedad municipal, siendo su superficie de 243 mts. cuadrados.

b) Parcela de terreno sita en el Polígono de Agirretxe de Deba, que linda al Norte con bloques de viviendas Irusta y acceso a la Escuela Pública; al Sur con camino público y finca de Construcciones Gurruchaga; al Este con acceso del camino a las Escuelas, y al Oeste con camino público de subida a Itziar y terrenos de Hermanos Ansola, siendo su superficie de 1.488,70 mts. cuadrados.

Valoración de ambas fincas: Un millón de pesetas.

RESULTANDO: Que por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Junio de 1.986, se adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la permuta de bienes a que anteriormente se hace referencia.

RESULTANDO: Que expuesto al público el Expediente de permuta por el plazo de veinte días hábiles, no se presentó reclamación alguna.

RESULTANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, a través de la Diputación Foral de Guipuzcoa, se remitió el Expediente al Gobierno Vasco para conocimiento, ya que el valor de los bienes a permutar no alcanza el 25% del importe del Presupuesto de este Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Viceconsejería de Administración Local, del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco, con fecha 18 de Septiembre de 1.986, ha adoptado resolución de quedar enterada de la permuta a realizar entre este Ayuntamiento y D. Pedro Araquistain Salegui.

CONSIDERANDO: Que en la sustanciación de este Expediente se han cumplido todos los trámites y requisitos establecidos en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Carmelo Urdangarín pregunta si ya se ha llevado a cabo la desafectación de la parcela de propiedad municipal para su cambio del uso público al de bien patrimonial de propios.

Le contesta el Secretario que si, mediante acuerdo adoptado por el Pleno el día 5 del pasado mes de Junio.

Expone igualmenteque reiteran en lo dicho en anteriores Plenos y Comisiones y manifiesta:

'Que se propone arreglar un hecho consumado grave, es decir, regularizar la apropiación por un particular de un terreno público y éllo con la aprobación exclusivamente de los concejales del P.N.V Los hechos son muy claros y tienen cinco fases diferenciadas:

1.- El 13 de Julio de 1.978 se concedió a Pedro Arakistain licencia municipal para la construcción de un bloque de 13 viviendas y bajos comerciales, debiendo terminar esta obra en 24 meses. El 12-6-80 a Pedro Arakistain se le caducó la licencia y todavía no había comenzado las obras.

2.- El 12-6-80 se aprobó la modificación del proyecto de edificación, cuyas obras se debían de terminar en 24 meses a partir de la concesión de la licencia solicitada en su día, es decir, se concedió el 12-6 y debía de terminar el 12-7 y todavía no habían comenzado.

El 24-12-82 se denunciaron irregularidades urbanísticas e indicó que se estaba construyendo con licencia caducada.

3.- El 20-1-83, con sólo dos votos del P.N.V. se aprobó la prórroga de la licencia, prórroga que no cabía por estar caducada. Toda la oposición puso de manifiesto que ésto éra ilegal y que Arakistain estaba ocupando 1,20 mts. de vía pública.

4.- Se intentó una fórmula para arreglar el asunto, cuando de nuevo se caducó la licencia, Arakistain no había terminado las obras. Para arreglar la situación se llevó el asunto al Pleno de Febrero, no se pudo aprobar, ya que los que votaron a favor de que se regularizase la situación, es decir, la apropiación de Pedro Arakistain de una franja de suelo público, no éran suficientes para aprobarlo.

5.- Ahora, de nuevo vuelve este asunto aquí, proponiendo se inicice un trámite para regularizarlo.

Queremos dejar claro que la responsabilidad de haber llegado a esta situación y de haber perdido un bien público, es exclusivamente del P.N.V., no tenemos nada que ver y nos hemos opuesto desde el principio.

Además de estar en contra, lo que se ofrece a cambio es inferior y de esta manera el Ayuntamiento hace dejación de lo que le corresponde, favoreciendo a un particular: Su grupo votan en contra.

Juan Carlos Carsi manifiesta que ya dejó clara su postura de legalizar esta situación ante un hecho consumado y vota afirmativamente.

Xabier Zabala dice: Beraien joera beti argia izan da. Balorazioa erlatiboa da. Esan daiteke ondo ala gaizki dagoela. Baina orain argi dagoena zera da, beste pertsona batzuk inplikaturik aurkitzen direla eta erabakia hartu beharezkoa dela.

Abstenitu egiten dira.

Su postura ha sido siempre clara. Esta valoración es relativa. Se puede decir que es correcta o no, pero lo claro es que ahora hay terceras personas implicadas y hay que tomar una postura y una decisión.

Se abstienen.

Elías Olalde dice que, en cuanto a la valoración, se han realizado consultas con técnicos y el punto de vista de los consultados es que no existe desproporción entre los bienes permutados, que incluso sale beneficiado el Ayuntamiento. Vota afirmativamente.

El Sr. Alcalde dice que su grupo, el P.N.V., vota afirmativamente.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación el acuerdo de aprobar la permuta de la parcela de propiedad municipal por otras dos propiedad de D. Pedro Arakistain Salegui, cuyos datos se haceen constar anteriormente, así como el de autorizar al Sr. Alcalde para comparacer ante Notario y suscribir la correspondiente escritura pública de permuta, dando el siguiente resultado:

- Ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Iñaki ELosua, D. Elías Olalde, Dña. Amaia Zuazo, D. Sabino ALberdi, D. Iñaki Egía, D. Jesús Mª Beitia, D. Francisco Araquistain y D. Juan Carlos Carsi.

- Tres votos negativos de los Corporativos D. Carmelo Urdangarín, D. Eduardo García y D. Jose Mª Idiaquez.

- Dos abstenciones de los Corporativos D. Xabier Zabala y D. Jose Luis Aranberri.

De cuyo resultado y habiendo alcanzado mayoría absoluta, el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la permuta a realizar entre este Ayuntamiento y D. Pedro Araquistain Salegui, constitutiva de los siguientes bienes:

1.- Bienes propios del Ayuntamiento de Deba que pasan a propiedad de D. Pedro Araquistain: Franja de terreno sita en la Plaza de los Gudaris de Deba, que linda al frente con la misma plaza; por la derecha con propiedad de Hermanos Egaña; por la izquierda con la Calle Cordelería; y por la espalda con edificio de nueva construcción sobre terrenos del antiguo Hotel Iriondo, con una superficie de 18,84 mts. cuadrados. Siendo su valoración de un millón de pesetas y hallándose libre de toda clase de carga y gravámef.

2.- Bienes inmuebles de propiedad de D. Pedro Araquistain Salegui que pasan a propiedad municipal:

a) Parcela de terreno sita en el Polígono de Agirretxe de Deba, que linda al Norte con terrenos propiedad de D. Antonio Salegui Urcarregui; al Sur con el camino de subida a Agirretxe; al Este con calle; y al Oeste con jardines de propiedad municipal, siendo su superficie de 243 metros cuadrados.

b) Parcela de terreno sita en el Polígono Agirretxe de Deba, que linda al Norte con bloque de viviendas Irusta y acceso a la Escuela Pública; al Sur con camino público y finca de Construcciones Gurruchaga; al este con acceso del camino a las Escuelas; y al Oeste con camino público de subida a Itziar y terrenos de Hermanos Ansola; siendo su superficie de 1.488,70 metros cuadrados.

Valoración de estas dos fincas, un millón de pesetas. El Sr Araquistain transmitirá estas fincas al Ayuntamiento completamente libres de toda clase de cargas y gravámenes.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, para comparecer ante Notario y suscribir la escritura pública de permuta de los bienes a que anteriormente se hace referencia.

3º.- RELACION DEFINITIVA DE BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACION DEL PALACIO DE AGIRRE.- Se da cuenta del Expediente tramitado por este AYuntamiento para llevar a cabo la expropiación forzosa del palacio de Agirre y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de restauración del mismo, motivado por razones de interés cultural.

Expuesta al público la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con notificación personal a los particulares afectados, por Dña. Joaquina Ansola Iriondo, en nombre propio y el de la Comunidad Hereditaria, se presenta escrito en el que se manifiesta que la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación aparece incompleta por las siguientes causas:

1º.- Por no figurar los jardines y terrenos circundantes a la Casa Palacio.

2º.- Por no figurar los bienes muebles que

el Palacio contiene.

Solicita se tenga por presentado este escrito, por formuladas las alegaciones que se contiene y petición de que se incluyan entre los bienes y derechos afectados por el proyecto de restauración del Palacio de Agirre, que queda integrado por los siguientes:

a) Palacio de Agirre o Valmar.

b) Jardines y terrenos circundantes, por formar un conjunto armonioso con el Palacio e integrantes dentro del conjunto del inmueble.

c) Bienes muebles y obras de arte existentes en el Palacio.

4º.- CONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO.- Visto el expediente tramitado, relativo a la contratación de las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Iñaki ALbisu y D. Juan Mª Querejeta, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Querejeta, de construcción de un Polideportivo en esta localidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 178.543.621,- Ptas.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han sido redactados y que han de servir para la contratación de estas obras, las cuales deberán exponerse al público por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 122 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

3º.- No obstante lo dispuesto en el artº 118-2 del Real Decreto 781/1.986, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales en vigor en Materia de Régimen Local y conforme dispone el artº 119 del mismo texto legal y por considerar concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejan, conforme se justifica en el expediente, se convoque consurso para la contratación de las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, publicándose el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artº 123 del real Decreto anteriormente referenciado, llevándose a cabo la correspondiente tramitación hasta su adjudicación y formalización del contrato.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos de este expediente hasta su adjudicación y firma del correspondiente contrato.

5º.- ENCARGO DE ESTUDIO PARA REMODELACION O REPARACION DEL COLEGIO OSTOLAZA.- Por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, se hace entrega a los Corporativos de un dictámen de la Comisión, que dice:

"Asunto: REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE OSTOLAZA, PARA SU ADECUACION A SUS NECESIDADES ACTUALES Y PREVISIBLES A MEDIO O LARGO PLAZO.-

De todos es conocido el deficiente estado del edificio y sus servicios, que afecta al confort de su alumnado y a la economía de su mantenimiento.

Su orientación y entorno, por un lado privilegiada, le hacen muy vulnerable climáticamente, expuesta a todos los vientos dominantes y un ambiente salino por su cercanía al mar. Esto la hace muy sensible en su estructura metálica, ventanales, puertas, etc.

Esto exigiría un serio estudio de su conjunto, incidiendo en aislamientos, ventanales y cristalería (puentes térmicos), puerta, calefacción y hostelería.

Es obvio, que a medio plazo se tenderá a una concentración escolar, evitando la duplicidad de servicios comunes (al menos por una agrupación y ubicación conjunta de los distintos modelos educativos) lo que nos lleva a una previsión de aulas racional, a la vista de las previsiones demográficas, que señalan un fuerte descenso desde el año 1.984, en la necesidad de plazas escolares.

Todas estas condicionantes dan una idea de la complejidad e interdependencias a considerar, para alcanzar un confort para los alumnos junto a una relación precio/plaza más favorable en el futuro. El Ayuntamiento no puede ser insensible a una continua búsqueda de mayor economía en sus servicios, dentro de una calidad razonable para los usuarios.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.986. La Presidente de Cultura."

Expone que, estima necesario se lleve a cabo este estudio y el correspondiente proyecto y que se incluyera en el próximo Plan Foral.

Elías Olalde manifiesta que los técnicos precisan de mucho más información para la redacción del proyecto. No cree que existen datos suficientes para éllo. Se debería realizar un estudio previo de la situación de la Enseñanza y sus necesidades y a la vista del mismo, adoptar los acuerdos precisos para llevarlo a cabo. Está de acuerdo en que se agilice al máximo, pero deberá ser la Comisión de Educación y Cultura la que ha de facilitar toda la información.

Expone Amaia Zuazo que en la Comisión de Cultura todos están de acuerdo para que se realice el estudio y que los arquitectos puedan sacarlo adelante.

Eduardo García dice que hay un acuerdo de la Comisión para que un grupo de especialistas realice un trabajo de este tipo y este acuerdo no se ha llevado al Pleno. Entienden que la situación es mala, pero debe hacerse.

Juan Carlos Carsi expone que está pasando el tiempo, el Colegio necesita un arreglo y no se está llevando a cabo por falta de voluntad. Hay informes de 1.983, existen presupuestos de 1.984, así como acuerdos incumplidos. Además, hay algunos concejales que no pueden formar parte de la Comisión de Gobierno, existen acuerdos que no llegan a tomarse, ni cumplirse otros. Cree que la reparación es urgente y debe hacerse.

Eduardo García manifiesta que para la realización de la remodelación son necesarios los estudios previos. La reparación es urgente y debe hacerse ya.

Dice el Alcalde que está de acuerdo en cuanto a la urgencia, piensa que si se quiere incluir en el Plan Foral de 1.987 hay que agilizar al máximo con los datos, a fin de que los arquitectos puedan redactar el proyecto.

Xabier Zabala dice: Hemen bi gauza gertatzen dira: Bata konponketarena, ateak apurtuta, etab. eta bestea berriz, hurrengo Foru Egitamuan sartu nahi badugu birmoldaketa proiektoa, asterketa egitea oraintxe bertan, Pleno honetan, onartu behar genuke.

Hay dos cosas: Por una parte, la reparación urgente y, por otro si queremos que la remodelación se contemple en el próximo Plan Foral, se deberá aprobar se realice el estudio en este mismo Pleno.

Elías Olalde dice que está de acuerdo con la reparación urgente y que se realice un estudio previo que sirva de base a un anteproyecto, fijándose un plazo para llevarlo a cabo.

Eduardo García dice que se hagan todas las reparaciones precisas y realizar la remodelación en base a un estudio elaborado por una casa especializada.

Amaia Zuazo dice que con los datos aportados puede ser suficiente para realizar el anteproyecto

Carmelo Urdangarín expone que hay aspectos fundamentales que deben contemplarse para llevar a cabo la remodelación: nº de alumnos, ubicación de centros, características, etc.

Discutido suficientemente el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Realizar todas las obras necesarias y de urgencia para evitar mayores deterioros del edificio y que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la labor docente.

2º.- Que se encargue a una casa especializada la redacción de un estudio sobre la situación del Colegio y de la Enseñanza en Deba.

3º.- Redactado que sea este estudio, encargar el correspondiente proyecto técnico, que será llevado a cabo por Arquitecto.

6º.- MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE MUERTOS EN LA GUERRA CIVIL.- Se da lectura a la moción presentada por H.B., que copiada dice:

"Irailak 25 ospatuko den oizko plenoan HERRI BATASUNAK aurkezten duen mozioa.

Europako faxista eta Espainiako militar gehientsuenak legeztaturiko Republikaren aurka gaiki eta gerra hasi zutenaren 50.gn. urteurrenean sartuak gaude.

Euskal Herriak gogor borrokatu zuen faxisten aurrean eta jakina denez hainbat herritar eta gudari hil eta erahilak izan ziren. Aipagarria ere besteak beste, zetorren gerra mudialareko ensaio gisan, hainbat herritan (GERNIKA, OTXANDIO, DURANGO...) etsaiek eginiko bonbardaketa basatiak.

Deba eta Itziarren izan ziren hildakoak eta fusilatuak, hauetariko bat Markiegi Alkatea. HERRI BATASUNAK, bere historia ahazten duen herriak berriro akats berdinean arortzeko arriskua duela eta, udal Pleno honek onartu dezan zera proposatzen dio:

1.- DEBA eta ITZIARREN afuxilatu eta gerraren ondorioz hildakoeren zentso bat egitea.

2.- Gai hontaz aste informatibo-kultural bat antolatzea.

3.- Markiegi alkatearen herahilketaren urte urrenean, eta Euskadiren askatasunaren alde beraien bizia eman duten guztien oroimenez Markiegi jaioetxean plaka bat jartzea. HERRI BATASUNA".

"Moción que presenta HERRI BATASUNA al Pleno ordinario a celebrar el 25 de Septiembre.

Nos encontramos ante el Cincuentenerario desde que los fascistas europeos y mayoría de militares españoles se levantaron contra la República por éllos legalizada y dieron comienzo a la guerra.

El pueblo vasco luchó duro contra los fascistas y es de todos conocida la cantidad de vecinos y gudaris que murieron y fueron asesinados. Es de mencionar también y como ensayo para la guerra mundial que se avecinaba, los bombardeos salvajes contra Gernika, Otxandio, Durango, etc.

También hubo muertos y fusilados en Deba e Itziar, entre éllos, el Alcalde Markiegi. Herri Batasuna, creyendo que el pueblo que olvida su historia puede tropezar en los

mismos errores, propone al Pleno para su aprobación, lo siguiente:

1.- Realizar un censo de los fusilados y muertos por consecuencia de la guerra en DEBA e ITZIAR.

2.- Se organice una semana informativo-cultural sobre el tema.

3.- Con motivo del aniversario del asesinato de Markiegi y como recuerdo a todos aquellos que han dado aquellos que han dado su vida por la libertad de Euskadi, colocar una placa en la casa de Markiegi. HERRI BATASUNA".

Expone el Alcalde que, cree que los puntos 1 y 2 es labor de los Partidos Políticos. En cuanto al 3er. punto, puesto al habla con sus familiares, dicen que la casa actual no éra su casa y no desean se coloque placa alguna.

Xabier Zabala: Mozioa ez da eztabaide ideologiko bat sartzeko aurkeztu. Udaletxean ez dago inolako datorik honetez, eta gure ustez.- Erregistro bat egotea bidezkoa deritzogu, eta lan hau, Udaletxearena delakoan gaude. 2.puntua ere Udaletxeari dagokio gure ustez. Eta 3.berriz, familiaren adostasunik ez badago, beste nonbaiten jarriko litzateke.

Esta moción no ha sido presentada para provocar un debate ideológico. En el Ayuntamiento no existen datos y creemos normal hubiera un Registro, que lo debería realizar el Ayuntamiento. El 2º punto, también creemos corresponde al Ayuntamiento. En cuanto al 3º, si los familiares se oponen no lo pondríamos allí, pero podría colocarse en otro lugar.

El Alcalde dice que ya existe una calle a su nombre.

Eduardo García manifiesta que éllos aprueban los puntos 1º y 2º. En cuanto al punto 3º, existe un acuerdo de Pleno en el que se dijo se haría un homenaje público a Markiegi y no se ha cumplido. En cuando a la plca estarían de acuerdo en que se pusiera en conmemoración de todos los muertos.

Juan Carlos Carsi, dice que está de acuerdo en los dos primeros puntos. El 3er. punto, al igual que E.E. en nombre de todos.

Elías Olalde, dice que en lo que concierne a la preparación de la semana cultural debería ser labor de los Partidos Políticos.

Xabier Zabala acepta la propuesta del 3er. punto hecha por E.E.

Iñaki Egía formula una propuesta alternativa, con los siguientes puntos:

1º.- Que se celebre el 50 aniversario en memoria de los fusilados y muertos en Deba e Itziar como consecuencia de la guerra.

2º.- Que en atención a todo éllo y para rendirles homenaje, se haga en la persona de Markiegi.

Por el Alcalde se somete a votación en primer lugar la moción de H.B., modificando su punto 3º con la propuesta de E.E., dando el siguiente resultado:

Punto 1º: Votan afirmativamente los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Carsi, Aranberri y Zabala, (seis votos).

Votan negativamente los Srs. Elosua, Egía, Zuazo, Beitia, Alberdi, Araquistain y Olalde (siete votos).

Por lo que resultó no aprobado este punto.

Punto 2º: Votan afirmativamente los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Carsi, Aranberri y Zabala (seis votos).

Votan negativamente los Srs. Elosua, Egía, Zuazo, Beitia, Araquistain, Alberdi y Olalde (siete votos)

Por lo que resultó no aprobado este punto.

Punto 3º, remodelado conforme a la propuesta de E.E.:

Votan afirmativamente los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Carsi, Aranberri y Zabala (seis votos).

Votan negativamente los Srs. Elosua, Egía, Zuazo, Beitia, Alberdi, Araquistain y Olalde (siete votos).

Resultando no aprobado este punto.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta formulada por Iñaki Egía, que fué aprobada por unanimidad.

7º.- MOCION DE E.E. SOBRE COBRO DE AGUA A TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO.- Los concejales de E.E. expone que ésta y el resto de los escritos que siguen en el órden del día, en lugar de mociones son preguntas que se formulan.

Se da lectura al escrito-pregunta de E.E., que copiado dice:

"Los concejales que suscriben reiteramos lo que ya hemos puesto de manifiesto en diversas ocasiones acerca de la absoluta necesidad de que todos los ciudadanos de Deba sean tratados de la misma manera desde el municipio.

Los ejemplos de actuaciones discriminatorias son numerosos, pero en esta ocasión nos queremos referir a lo que está ocurriendo con el tema del pago, entre otros, del agua domiciliaria suministrada por este Ayuntamiento.

Como reiteradamente hemos puesto de manifiesto, unos ciudadanos pagan y otros muchos no lo hacen. Esta situación dió lugar, hace ya meses a que se redactara un informe que ha sido ocultado a los Corporativos, hasta que en una reunión celebrada a principios de Agosto por la Comisión de Hacienda, nos enteramos de la existencia del mismo.

Por todo éllo, quisieramos saber que es lo que piensa hacer el Alcalde en relación con el contenido del informe en cuestión y, sobre todo, si piensa actuar de manera uniforme ante todos los ciudadanos y por consiguiente exigir el pago a todos los consumidores de agua, ya que incluso podía llegarse al caso de que tuvieran que disminuirse las tarifas actuales, pues pagando todos, pero menos, podrían cubrirse los costes del servicio.''

El Alcalde contesta que está de acuerdo que se lleve a cabo el estudio y se tome el acuerdo de contratar a la persona adecuada para revisar las deficiencias existentes, tal como consta en la relación presentada en su día.

Carmelo Urdangarín dice que no se explica lo que ha pasado. No es justo que haya usuarios del servicio que no paguen y, por éllo, otros han de pagar mucho más que lo que realmente deberían pagar. Es una responsabilidad muy grave.

Elías Olalde dice que cree que la manera de funcionar para el cobro de las aguas no se lleva adecuadamente, así como en el mantenimiento de la red de agua, etc. El Ingeniero Angel Simón está colaborando en la realización de un estudio para subsanar esas deficiencias.

Juan Carlos Carsi expone que este problema debe solventarse urgentemente, dada la importancia que éllo tiene.

Eduardo García pregunta si el apoyo que pide el Alcalde para solucionar el problema es de contratar la persona adecuada.

Le contesta el Alcalde que si.

Elías Olalde dice que es de la opinión que se debería reconsiderar el acuerdo adoptado referente a la O.D.E. y hacer los cambios y hacer los mínimos cambios en la estructura municipal para que funcione como es debido.

Xabier Zabala dice: Bi gauzak esberdinak dira. Son dos cosas distintas.

Se compromete el Alcalde a realizar las gestiones precisas, incluso contratar una persona si hace falta, para resolver el problema.

8º.- PREGUNTA DE E.E. SOBRE COBRO DE PLUS VALIAS.- Se da lectura al escrito presentado por E.E. que dice:

''Los concejales que suscriben han tenido como una permanente preocupación durante esta legislatura municipal, que se diera el mismo tratamiento desde el Ayuntamiento a todos los convecinos, cosa nada fácil de lograr dadas las prácticas que se siguen reiteradamente por la Alcaldía:

Un ejemplo más de esta actuación partidista del Alcalde se está produciendo con motivo del cobro del Impuesto de Plus Valía en el Polígono de Agirretxe. Mientras a la generalidad de los ciudadanos se les exige el pago, si es necesario con medidas coercitivas, unos pocos privilegiados, obligados a pagar las citadas plus valías, siguen sin hacerlo, simplemente porque el Alcalde no da la autorización que es necesaria para que se pueda actuar de la misma forma ante todos los ciudadanos.

Ante esta situación, preguntamos al Alcalde-Presidente:

1º.- Si piensa practicar una política uniforme con todos los deudores del Ayuntamiento.

2º.- En caso afirmativo ¿que piensa hacer con aquellos a los que hasta ahora ha concedido un trato de favor totalmente injustificado?.''

Contesta el Alcalde que los afectados por las plus valías realizaron una contraoferta al Ayuntamiento en relación con los terenos, a la que aún no se ha contestado. No está en su ánimo eximirles del pago.

Eduardo García dice que se ha insistido en que uno de los requisitos más importantes son los cobros. hay unos señores que deben unas cantidades y han de pagar. El otro problema que se aborde por separado.

Dice el Alcalde que al Ayuntamiento podrían interesarle los terenos. Mañana mismo dará instrucciones al Recaudador para que prosiga los trámites de cobro.

9º.- PREGUNTA DE E.E. SOBRE EL REGLAMENTO ORGANICO.- Se da lectura al escrito presentado por E.E., que dice:

''El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento ha sido objeto de diversas consideraciones y aplzamientos. El último, hace varios meses, fué debido a que el grupo mayoritario del Ayuntamiento, decidió considerar el mismo y las enmiendas presentadas por los representantes de varios grupos presentes en la Corporación Municipal.

A pesar del tiempo transcurrido -varios meses- no se tiene ninguna noticia acerca de la posición del grupo mayoritario, en relación con el Reglamento Orgánico Municipal, entendiendo que el tiempo transcurrido ha sido más que suficiente para fijar postura y para que vuelva a ser debatido y resuelto, de manera que tengamos una norma que regule nuestra actuación.

Por todo éllo preguntamos, ¿cual es la

situación actual del Reglamento orgánico? y en su caso, fijemos un calendario para que sea debatido y aprobado."

Contesta Iñaki Egía que fija el día 31 del próximo mes de Octubre para ponerlo en marcha.

10º.- PREGUNTA DE E.E. SOBRE OBRAS REALIZADAS EN LA PLAZA DE LASTUR.- Se da lectura a escrito presentado por E.E., que dice:

'Con sorpresa los concejales que suscriben, hemos podido comprobar que la regata que discurre junto a la plaza de Lástur, se ha visto profundamente alterada en un tramo, que estimamos de unos 25 mts., al haber sido cubierta, creemos que de manera ilegal y sin los requerimientos técnicos más elementales.

Por todo éllo preguntamos al Alcalde-Presidente:

1º.- Si por el Ayuntamiento o la Alcaldía ha sido concedida alguna autorización escrita o verbal para llevar a cabo esta obra.

2º.- Cuando ha tenido conocimiento de la misma, ¿que medidas ha adoptado?.

3º.- Si conoce quien la ha autorizado promovido y en caso afirmativo ¿que medidas piensa adoptar?.'

Contesta el Alcalde y dice:

1º.- Que no lo ha autorizado ni verbalmente ni por escrito.

2º.- Que se enteró el día que fué a las Fiestas de Lástur.

3º.- En cuanto a las medidas a tomar estima que hay que pedir un informe al Ingeniero Angel Simón y actuar en consecuencia.

Patxi Araquistain dice que la obra se ha hecho porque así lo pensaron algunos de Lástur y no cree que se perjudique a nadie. Así lo han creído en Lástur, aunque no sabe lo que pensarán en Deba.

El Alcalde manifiesta que se actuará conforme al acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno y a la espera de lo que al respecto se indique en el informe a elaborar por el Ingeniero Angel Simón.

Patxi Araquistain expone que si es cuestión de volver a romper lo hecho, también habrá que hacerlo en Deba e Itziar, ya que hay muchas obras ilegales.

Juan Carlos Carsi dice que no estuvo en la Comisión de Gobierno pero debe decir que la Comisión de Festejos ha intentado la cubrición desde hace tres años, pero consultado con Angel Simón, éste no lo aconsejaba. Sería interesante que el Ingeniero lo viera ahora. A su entender, la plaza está más segura. Cree que el Pleno debería esperar al informe de Angel Simón antes de tomar cualquier decisión.

Carmelo Urdangarín dice que es posible que el río se deba tapar pero un concejal no puede hacer lo que le venga en gana. Está mal hecho. Se debe tener en cuenta la oposición de los técnicos.

Jose Luis Aranberri dice: Ez zuten inolako berririk, baina hartu dute idea. Jokaera ez da zuzena izan. Honela egin behar zela pentzatzen bazen, zergaitik jokaera hori?. Ados daude, edozein erabaki hartu baino lehen Angel Simonen informearen zain egoteaz.

No tenían información pero se han hecho una idea. El procedimiento no ha sido correcto. Si se creía que éra necesario ¿porque al final se ha llevado a cabo de esta manera?. Les parece bien que antes de tomar una decisión se espere al informe de Angel Simón.

Eduardo García dice que el tema de la cubrición se ha tratado más de una vez en la Comisión de Itziar, pero el fondo del problema no es ése. La solución la deben de dar los técnicos. No pueden hacerse cosas por el hecho de ser concejal.

11º.- INTERPELACION.- Por los concejales de E.E. se ha solicitado al inicio del Pleno presentar una interpelación, que ha sido aceptada por unanimidad:

En élla se pide la utilización del Salón de Plenos para una exposición de modelos, dentro de los actos a celebrar durante la semana que precede al kilometroak. Se da lectura al escrito presentado por la Comisión de diseñadores, que dice:

'Excelentísimo Ayuntamiento de DEBA: Nos dirigimos a Vds. con el fin de solicitar el Salón de Actos para poder exponer nuestros diseños durante la semana que precede al KILOMETROAK, así daríamos a la gente de Deba la oportunidad de contemplar detenidamente nuestro trabajo, ya que ese día la mayoría de la gente estará ocupada en Itziar.

Esperando que nuestra solicitud sea atendida, les saludamos atentamente. Firma: Diseñadores'.

El Pleno, por unanimidad, acordó conceder la licencia solicitada para llevar a cabo una exposición de modelos en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.986.-

En Deba, a veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintiuna horas se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo ALberdi, D. carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Patxi Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Antes de iniciar la sesión, Jose Luis Aranberri dice:

Deia hau eguerdiko 12.etan jaso duela.

Que la convocatoria la ha recibido hoy a las 12 del mediodía.

Le contesta el Alcalde que la convocatoria se cursó el sábado.

Xabier Zabala dice: Garbi utzi nahi dugu Alkatearen jokaera salatzen dugula. Urtarrilaren 22an, E.E. eta H.B.ko kontzejalek Pleno berezi bat eskatu genuen legalidade osoz, eta zuk, Iñaki Astigarraga, Itziar Bergara... herritarrak ez balira bezala tratatu dituzue, Plenoa, Martxoaren 22 arte konbokatu gabe, hau da bi hilabetetara. Pleno bereziak eskatzen direnean 48 ordutara konbokatzean eskatzen dute.

Quiere decir que denuncia claramente la actitud del Alcalde, ya que el pasado 22 de Enero, los concejales de E.E. y H.B. pidieron se celebrara un Pleno extraordinario cumpliendo toda la legalidad y tu has tratado a Iñaki Astigarraga, Itziar Bergara, ... como si no fueran ciudadanos de este pueblo, convocando el Pleno para el 22 de Marzo, es decir, a los dos meses. Pedimos que cuando se soliciten Plenos extraordinarios se convoquen a las 48 horas, como éste.

Abre el acto el Sr. presidente y conforme a la convocatoria, se trataron los puntos que constan en la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

1º.- CONDENA POR EL SECUESTRO DE LUCIO AGUINAGALDE.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente comunicado:

"Denon gatik jakina denez eta Uriburu batzar honetatik era berean hil honetako 15.ean bahitua izan zen Gasteizen bizi zan tokian, Itziartar Lucio Aguinagalde.

Zorigaiztoko gertakizun hau dela eta Plenoari proposatzen diot ondorengo akordio hauek hartzea:

1º.- Bahitua izan den familikoekin lagunkidetasuna eta euskarria azaltzea.

2º.- Bahiketari gure gaitzaspena azaldu eta bizitzako bere sektik ateratzea dela adieraztea.

3º.- Bere askatasuna lehen bai lehen exigitzea.

"Como es público y notorio y conocido por los miembros de esta Corporación, el pasado día 15 del corriente mes, fué secuestrado en Vitoria, donde residía, el Itziartarra Lucio Aguinagalde.

Ante este lamentable hecho, propongo al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solidarizarse y mostrar todo su apoyo a los familiares del secuestrado.

2º.- Condenar el secuestro como un hecho perturbador de la convivencia pacífica.

3º.- Exigir su inmediata puesta en libertad. EL ALCALDE"

Eduardo García dice que E.E. apoya el comunicado y votan afirmativamente, tres votos.

Juan Carlos Carsi, PSE-PSOE, apoya el comunicado y vota afirmativamente, un voto.

Elías Olalde, apoya y vota afirmativamente, un voto.

El Alcalde dice que el P.N.V., apoya el comunicado y votan afirmativamente, seis votos.

Total: Once votos afirmativos.

Xabier Zabala dice Uste genuen deialdian azaltzen dena zela proposatua.

Creían que se proponía lo que aparecía en la convocatoria y da lectura al siguiente escrito:

"E.A.J. bere politika oportunista berriro erA agerian jarriz, Lucio Aginagalderen kasuan ero bezala jartzen da, eta une berean herri abertzalearen aurka P.S.O.E.ko gobernu sozial faszistak eragindako errepresioareB aurrean isilune lotzagarria eta gaizkidea gordetzen du eta zehazkiago Herriko seme-alaba kontsekuentenek eta zintsoene jasatzen dituzten bahiketa, tortura eta atxiloketen aurrean; edota askatsun demokratikoen ezaren aurrean Euskadiren normalizazio politikoaren alde H.B.-k deitutako manifestapena Bizkaiko Gobernadore zibilak debekatutakoan bezala.

H.B.-k gure herrira normalizazio politikoa ekar lezakeen irtenbide erreal bakarra defendatu du eta defendatuko du ahal duen

indar guztiarekin, irten bide hau E.T.A.-ren eta Estatuko botereen arteko negoziazio politikoen zehazten da egun batetan E.A.J.-ko burukideak publikoki asumitu zuten lez.

Guzti honegatik, eta garbi izanik punto honak ez duela ezer seriorik eta errealik ekartzen hain desiratua den normalizazio politikoa lortzeko, H.B.-k zera uste du: abertzalea denak ezin duela puntu hori onartu eta ondorioz Ezetza botatzen du, amaiera zoriontsua izatea espero duen bitartean.

Una vez más el E.A.J. mostrando su política oportunista se muestra como un loco ante el caso de Lucio Aguinagalde y al mismo tiempo, mientras el Gobierno social fascista del P.S.O.E. arremete represivamente contra el pueblo abertzale guarda un silencio vergonzoso y más concretamente, ante los secuestros, torturas y detenciones que sufren los hijos más consecuentes de este pueblo; o es el caso de por falta de libertades democráticas y por la normalización política de Euskadi se convoca una manifestación por H.B. y el Gobernador Civil de Bizkaia la prohibe.

H:B. ha defendido y defenderá con todas sus fuerzas la única solución real que puede traer la normalización política a nuestro Pueblo, esta solución se concreta en la negociación política que puedan llevar a cabo E.T.A. y el poder del estado y que en su día fué asumido por los dirigentes de E.A.J.

Por todo lo expuesto y teniendo bien claro que este punto no aporta nada serio ni real para lograr la tan deseaa normalización política, H.B. cree: que quien es abertzale no puede aceptar ese punto y por consiguiente vota NO, esperando un desenlace feliz.

Con once votos afirmativos de los Srs. Elosua, Zuazo, Alberdi, Beitia, Egía, Araquistain, Urdangarín, García, Idiaquez y Carsi y dos negativos de los Srs. Zabala y Aranberri, se aprobó el comunicado por el Sr. Alcalde condenando el secuestro del Sr. Aguinagalde.

2º.- ADHESION A ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA SOBRE EL ASESINATO DE MARIA DOLORES GONZALEZ KATARAIN "YOYES".- Por el Secretario se da lectura al escrito recibido del Ayuntamiento de Ordizia y al comunicado que a él se adjunta, que dice:

"Habiendo aprobado este Ayuntamiento Pleno el manifiesto presentado por la Comisión de Vecinos que prepara el homenaje a YOYES y siendo uno de los puntos el envío al resto de los Ayuntamientos de Euskadi para su aprobación, adjunto os remito copia del mismo recordándo su urgencia, dado que el Homenaje se celebrará el próximo día 18 de Octubre. Ordizia, 10 de Octubre de 1.986. EL ALCALDE.

CON "YOYES" POR LA LIBERTAD

Los abajo firmantes, ciudadanos de Ordizia y del Goierri, con muy distintas ideologías y creencias, conscientes de que en estos momentos decisivos debemos dar una respuesta pública, nos hemos agrupado para aunar nuestra protesta personal por el asesinato de "YOYES" y tornarla en colectiva. Para éllo emplazamos a nuestro pueblo a realizar una protesta sencilla pero a la vez inmensa, suscribiendo el manifiesto por la libertad que os presentamos y que ha sido suscrito por numerosas personas:

"Unos conocimos a YOYES. Otros no, pero todos estamos de acuerdo en manifestar públicamente nuestra condena por su asesinato. La han asesinado por intentar ser élla misma, por atreverse a discrepar y por usar de la libertad de nuestro pueblo.

El silencio es inadmisible. Es inaceptable que no podamos opinar, discutir, cambiar de opinión, ser distintos como "YOYES" sin ser reos de culpa o de muerte.

Os pedimos a todos vuestro apoyo a este gesto de hastío y condena por el asesinato de Maria Dolores González Katarain."

Jose Luis Aranberri dice: Ez dute Ordiziako Udalak hartutako akordioaren informaziorik. Ez zaie ezer erantsi. Ez badute informaziorik ezingo dute eztabaidetu.

No tienen información acerca del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Ordizia. No se ha adjuntado. Si no tienen información no lo podrán discutir.

Preguntan al Secretario si pueden discutir si les falta la información.

El Secretario contesta que no es obligatorio enviar la información, que ya se indica en la convocatoria que está a su disposición en Secretaría.

Xabier Zabala dice: Ez dute puntu honetan eritsirik emango, oraintxe bertan jaso bait dute informazioa, baina arazo honetaz ikuskizun garbia dute, honako hau da:

"Barne Ministeritzako kazikien aginduak jarraituz, komunikabide gehienek eratu duten aldrebeskeri eta pozoituriko kanpana eta bertan Euskadiko Ezkerrak duen jokaera oportunista eta karronaria ikusirik, Herri Batasunak garbi utzi nahi du:

Sendiarekiko begirapena izanik ixilik egon dela, nahita, abertzale deitu eta P.S.E.ren Gobernu zanpatzaileko akolitoak besterik ez direnek, botariko kalumni eta difamazioak jaso behar izan.

Herri Batasunak behin eta berriro adierazten du, damuketa bidea zeharo okerra eta faltsoa dela. Ze gure herriaren etsai sekularak sortu bait zuen, euskadiko gehiengoak nahi duen irtenbide politiko jatorra dinamitatzeko.

Herri Batasunak errepikatzen du negozia-

keta politikoaren beharra eta KAS hautapenaren onarpena. Ze hau bait da gutxienezkoa, errekuperazio nazionala eta desiaturiko normalizazio politikoa lortzeko. HERRI BATASUNA.'

No van a opinar sobre este punto ya que acaban de recibir la información, pero tienen una visión clara del caso, es ésta:

'Ante la campaña venenosa e irracional organizada por la mayoría de los medios de comunicación siguiendo los mandatos de los caciques del Ministerio del Interior y teniendo en cuenta la posición oportunista y carroñera que está mostrando Euskadiko Ezkerra, Herri Batasuna quiere dejar claro:

Que por respeto a la familia se ha mantenido en silencio, a pesar de las calumnias y difamaciones vertidas por los que no son más que monaguillos del Gobierno opresor del P.S.O.E.

H.B. manifiesta una vez más que la vía del arrepentimiento es inadecuada y falsa, ya que ha sido creada por el enemigo de nuestro pueblo, con el fin de dinamitar la solución digna que desea la mayoría de Euskadi.

H.B. repite la necesidad de una negociación política y de aceptación de la alternativa KAS, ya que éstos son los mínimos para lograr la recuperación nacional y la normalización política deseada.

Eduardo García dice que están de acuerdo con H.B., no en lo de carroñeros, sino en lo de que se de el mismo tratamiento a todos los Plenos, es decir que se convoquen a las 48 horas de que sean solicitados.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación, dando el siguiente resultado:

Votan afirmativamente los Srs. Elosua Egía, Zuazo, Alberdi, Beitia, Araquistain, Urdangarín, Olalde, García, Idiaquez y Carsi. (11 votos).

No se pronuncian los Srs. Aranberri y Zabala (dos votos).

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Ordizia y el manifiesto presentado de condena por el asesinato de Maria Dolores González Katarain 'YOYES'.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986.-

En Deba, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo ALberdi, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Araquistain Salegui y a las diecinueve y treinta horas, en el punto 5º, D. Carmelo Urdangarín Altuna, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados; No asisten los Corporativos D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure y D. Xabier Zabala Atxa.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previa su lectura se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria de 25 de Septiembre de 1.986, con las siguientes modificaciones:

Eduardo García, dice que cuando se corrija el acta anterior, en el párrafo "si con su autocrítica rompía el acuerdo de la Comisión anterior" Jose Luis Aranberri dice que no recuerda, así pone en el acta, pero él dijo "que no, éso no fué así" y yo pedí que se comprobara con la cinta.

En el punto 5º, en su primera intervención en respuesta a Amaia Zuazo, dijo que desde Abril existía acuerdo de la Comisión de Cultura y que no se había traído al Pleno y que el estudio debía hacerse en base a unas previsiones. Las previsiones éran, fundamentalmente, la posible evolución, el acuerdo con los Centros de Deba y que fuera una Casa Técnica la que hiciera el estudio.

Después de la intervención de Juan Carlos Carsi, dijo que no debe confundirse remodelación con reparación y que por la reparación estaban todos de acuerdo, para lo que se había aprobado un presupuesto.

Amaia Zuazo le contestó que el estudio estaba hecho.

Juan Carlos Carsi, en su intervención, modificar la frase "conste presupuesto de 1.984" por lo de "existía compromiso para designar una cantidad en el Presupuesto de 1.984" ya que sería grave que hubiera presupuesto y no se hubieran hecho las obras.

Elías Olalde expone que también él

manifestó más cosas. Cuando Amaia Zuazo indicó que ya estaba hecho el estudio, él le respondió que acababa de recibir esos datos y que para que los Arquitectos realizaran el proyecto, se necesitaba más de lo que allí se reflejaba.

Se acordó modificar el acuerdo 3º del punto 4º "Contratación obras del Polideportivo" que quedará redactado de la siguiente forma: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118-2 del Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986 de 18 de Abril y artículo 34 del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de Mayo, convocar subasta con trámite previo de admisión de licitadores, para la contratación de las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, conforme al proyecto aprobado publicándose el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 123 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, llevándose a cabo la correspondiente tramitación hasta la adjudicación y formalización del contrato".

Acta de la sesión extraordinaria de 20 de Octubre de 1.986. Previa su lectura, se aprobó por unanimidad, con las siguientes modificaciones: Por omisión, incluir como asistente al Corporativo D. Elías Olalde Urquiri.

Igualmente, incluir en el resultado de la votación del primer punto al Sr. Olalde, que se omite.

2º.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la Parcela 6 del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias, promovido por ANAYAK, S.A. y redactado por el Ingeniero Industrial D. Mikel Guerra Ortiz de Zárate.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido estudio de detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.986.- Se da cuenta del Expediente de modificación de créditos nº 1 de dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986, que aparece informado por el Secretario-Interventor y por la Comisión de Hacienda.

Jose Luis Aranberri, ez zuten zurekonturik onartu; horretaz, nohiz eta justifikatua egon, lehen emandako erabakiarekin batetorriz, abstentu egiten dira.

No aprobaron el presupuesto, por lo tanto, aunque sea justificada, por coherencia con el anterior acuerdo, se abstienen.

Juan Carlos Carsi, del PSE-PSOE que lo aprobó en la Comisión de Hacienda, por lo tanto, también lo aprueba ahora.

Eduardo García, dice que su grupo, E.E., también lo aprueba.

Iñaki Elosua, manifestó que el Grupo del PNV lo aprueba.

Elías Olalde, también lo aprueba.

De cuyo resultado, con ocho votos afirmativos y una abstención, el Sr. Alcalde declaró aprobado el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986. Que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y de no presentarse, este acuerdo será definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 446 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril.

4º.- CONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION CARRETERA AL BARRIO DE ELORRIAGA.- En relación con el Expediente tramitado por el que se solicitaba de la Excma. Diputación Foral la inclusión en el Programa para la construcción y mejora de carreteras y caminos locales de la carretera del Bº de Elorriaga, se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Foral, en el que se dice que, redactado que ha sido el proyecto de carretera al Barrio de ELorriaga, hasta el Caserío Galarreta, con un presupuesto de ejecución de 27.410.540,- Ptas. se remite a ese Ayuntamiento para que exprese su conformidad y gestione a disponibilidad de los terrenos necesarios. Igualmente para la acogida definitiva del programa será requisito indispensable que el Ayuntamiento acredite la disponibilidad de fondos para la financiación de las obras en la cuantía no subvencionable y que los terrenos se encuentren disponibles. Tan pronto se reciba en la Diputación respuesta del Ayuntamiento, se someterá al Consejo de Diputados la aprobación del proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, por importe del 75% del coste de las obras.

Igualmente se da de otro escrito de la

Diputación Foral de Guipuzcoa, en el que se dice que, con relación a la proyectada carretera al Bº de Elorriaga, le debemos comunicar que es urgente la adjudicación de las obras por parte de este Ayuntamiento y la consiguiente reserva en nuestro presupuesto, dado que los mismos se contemplan en el Presupuesto del presente año 1.986; por lo tanto, de no estar realizada dicha adjudicación antes del día 30 de Noviembre próximo, el Departamento de Carreteras tendrá que dedicar las consignaciones presupuestarias no consumidas a otras obras que si puedan llevarse a cabo.

Jose Luis Aranberri: Bide hau honela egiteko posibilitatea lorpen bat bezala ikusten dugu, lehen eraiki nahi zerarekin geure zalantzak genituen, aurekontu handiegia, etab. Hau ondo ikusten dute, lorpen bat delakoan daude.

- Creen que esta nueva posibilidad de construcción de esta carretera es un logro; tenían algunas dudas en cuanto al proyecto anterior, presupuesto elevado, etc. Este nuevo proyecto lo encuentran bien. Y lo presta su conformidad.

En este momento llega a la sesión Carmelo Urdangarín.

Elías Olalde dice, acerca de lo expuesto por Jose Luis Aranberri, que puede dar a entender que el cambio de proyecto se debe a las dudas planteadas por H.B., la aspiración nuestra sería la de hacer la carretera completa, si ahora se presenta este nuevo proyecto es por circunstancias de la Diputación únicamente.

Jose Luis Aranberri: Bai, badakit hori ez dela aldatu gure taldearen entziagailik, baina egia da baita ere Diputazioak egiriko idatzi bat dagoela, Nekazaritza Sailekoa, bidea aldatzeko zerbait arrazoi azalduz.

- Ya se que no ha sido modificado por la opinión de nuestro grupo, pero también es verdad que existe un escrito de la Diputación, Departamento de Agricultura, donde se exponen las razones para el cambio.

Elías Olalde dice que cree que las razones expuestas por la Diputación son la carencia de fondos.

Los Corporativos del P.N.V., de E.E., PSE-PSOE y Elías Olalde prestan su conformidad al proyecto remitido por la Excma. Diputación Foral para la construcción de la carretera al Bº de Elorriaga, hasta el Cº Galarreta.

De conformidad con los escritos recibidos de la Excma. Diputación Foral y visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este AYuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar y dar su conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Roquero Usía, para la construcción de la carretera desde la CN-634 hasta el Caserío Galarreta, en el Bº de Elorriaga, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de 27.410.540,- Ptas.

2º.- Gestionar con los propietarios de los terrenos por donde ha de discurrir la carretera, para la cesión de éstos al Ayuntamiento.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar a esta Obra el 25% del costo de la misma, cuya financiación se incluirá en el Presupuesto de este AYuntamiento.

4º.- Visto el escrito de la Diputación Foral sobre la urgencia de su contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artº 120-1-2º del texto Refundido de las Disposiciones Legales en vigor en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986 de 18 de Abril y por no dar lugar a dilación alguna, declararla de urgencia y proceder a su contratación directa, integrándose ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras.

Facultar a la Comisión de Gobierno para su adjudicación una vez recibidas las ofertas de los contratistas, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

6º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la contratación y ejecución de estas obras.

7º.- Facultar al Sr. Alclade para gestionar todos los trámites precisos en ejecución de lo acordado, incluso para suscribir el correspondiente contrato con el adjudicatario de la obra.

5º.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.- Se da cuenta a la Corporación de la Convocatoria y Bases reguladoras del Plan Foral de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Foral (Udalkidetza) así como de las aportaciones a los Ayuntamientos para los programas optativos en el año 1.987. La asignación para estos programas, correspondientes a este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 50.044.184,- Ptas. de las que corresponde aportar a este Ayuntamiento 15.013.255,- Ptas., siendo a cargo de la Diputación 35.030.929,- Ptas.

Se da cuenta igualmente, del dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, por el que se propone como obras a incluir en este Plan, las siguientes:

1.- Aportación de este Ayuntamiento a las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, incluído en la Norma Foral 5/86, de 30 de Mayo, sobre instalaciones deportivas, 50.044.184,- Ptas.

2.- Aportación Municipal a las obras de construcción de cauces para evacuación de regatas.

3.- Aportación municipal a las obras de construcción de la carretera al Barrio de Elorriaga, desde la CN-634 al Caserío Galarreta.

Amaia Zuazo expone que si ésto condiciona la remodelación del Colegio Ostolaza y la reforma del Palacio de Aguirre, no está de acuerdo.

Carmelo Urdangarín dice que este dictámen corresponde a la Comisión de Urbanismo celebrada ayer y yo, una vez más, tengo que arremeter contra la forma de levantar las actas, porque en ésta de la Comisión se reflejará el espíritu de lo tratado, pero lo que en el acta se tiene que reflejar son los distintos puntos de vista de los grupos políticos y aquí no se refleja en absoluto lo que expusieron los representantes de E.E. que, dicho sea de paso, hablarían el 60 ó 70% de lo que allí se dijo, y no se hace ni mención. Hay tendencia a recoger siempre determinadas manifestaciones de determinados grupos y no está bien y lo tengo que decir claro una vez más, como lo hemos dicho otras muchas veces.

Creo que tampoco refleja lo que se acordó en cuanto a preferencias, porque si en algo estábamos de acuerdo todos los grupos reunidos, éra en darle preferencia a la evacuación de cauces de regatas y luego el Polideportivo, consiguientemente nuestro grupo además de manifestar los derrotes al levantar las actas en perjuicio nuestro, está de acuerdo con lo que aquí se manifiesta, salvo que Cauces de evacuión de Regatas, tiene que figurar en primer lugar y el Polideportivo en segundo.

Dice el Alcalde que la idea es que se acometan las dos obras.

Carmelo Urdangarín manifiesta que él no ha dicho en absoluto que éso implique que se retrase el Polideportivo, a favor del cual nuestro grupo está totalmente decidido y lo ha impulsado en todo momento, dijo que allí había un asentimiento claro de entender que la evacuación de cauces de regatas éra lo indiscutible y el Polideportivo también, consiguientemente lo que nosotros decimos es que se ponga Cauces de evacuación de Regatas y Polideportivo Municipal, son preferencias, ó, 1º. Polideportivo Municipal y 2º. Cauces de evacuación de regatas. Cuando llegue el momento del acta ya volveremos a decir en la Comisión de Urbanismo lo que tenemos que decir, acerca de la forma de levantar las actas.

Elías Olalde dice que cree que la razón de ponerlo por ése órden éra en el supuesto de que no se abarcase la totalidad de la asignación a este Ayuntamiento y que éra conveniente ponerlo así.

Juan Carlos Carsí dice que él también estuvo en esa Comisión y cree que 1º íba Cauces de evacuación de Regatas, porque éra una cantidad menor y quedaba un márgen para otras obras.

Elías Olalde dice que seguidamente, por alguna razón, se cambió el órden.

Jose Luis Aranberri: Bueno, nik esango dut, nik ezan nuena: Polideportiboa, Elorriagako Bidea eta Regatak, ate esan nuen baita ere, galdetu ziatenean zein preferentzia, beste izen batzuk aurrez ezan bait nuen: beste bide batzuk frontoia estaltzea, Ostolaza Ikastetxearen bermoldaketa, etab., nik ulertu nuenez, Polikiroldegia lehenbizi jartzen zen, uzten dut Karmeloren proposamenez diru gehiago suposatzen zuelako hain zuzen eta hemen dirua gastatzen badugu, joko dugu Diputaziora edo joan beharrezko erakundera.

- Voy a decir lo que indiqué en la Comisión: Polideportivo, Camino de Elorriaga y Evacuación de Regatas, por ése órden, ya que también nombré algunos otros: caminos rurales, cubrición del frontón, remodelación Colegio Ostolaza, etc. y según entendí, se ponía el Polideportivo en primer órden, creo que a propuesta de Carmelo, precisamente porque éra la obra más costosa y en caso de que se gastara toda la asignación, se recurriera a la Diputación u otro Organismo para lograrlo.

Elías Olalde dice que cree acordaron acometer las dos y que poner el Polideportivo en primer lugar, éra estratégico.

Carmelo Urdangarín dice que se ponga como resulte más adecuado, pero creemos que la evacuación de cauces de regatas es esencial, ya que este pueblo dos veces al año se inunda y lka evacuación de regatas es una aspiración del pueblo, de siempre. No estamos en desacuerdo con el Polideportivo, todo lo contrario y así lo hemos impulsado, pero la evacuación de regatas es esencial.

Amaia Zuazo dice que quiere hacer una pregunta al Pleno, ¿estais todos de acuerdo en que estas obras son más prioritarias y urgentes que el Palacio de Valmar o la remodelación del Colegio Ostolaza?, con todo el problema de locales que tenemos en el pueblo, el Conservatorio instalado de mala manera en la Ikastola, etc. Y aquí no sólo veo que se habla de este año, sino también de años posteriores. ¿Creeis que estos planes se pueden echar atrás así?.

Carmelo Urdangarín contesta que el punto de vista de éllos es que siempre han apoyado que con carácter inmediato y sin esperar a más se haga la reparación del Colegio Ostolaza, siempre han apoyado que se presente un estudio, que se íba a presentar en ocho días y aún no se ha presentado, a fin de que puedan decidir y se hagan en los Colegios las obras necesarias, que consideren completamente prioritaria, creen que las Entidades del pueblo deben tener unos locales, pero que es más importante que

las Entidades del pueblo tengan locales o que se resuelvan las inundaciones en el pueblo o los daños a las personas y a los bienes?.

Dice Eduardo García que hay un acuerdo plenario donde deice se realice el estudio y después la remodelación. Que se cumpla.

Si ese proyecto no ha seguido adelante y no está realizado es por falta de gestión, y ahora no deben intentar que pase a la responsabilidad del Pleno.

Jose Luis Aranberri: Nik ere erantzun nahi diot. Hemen diru bat azaltzen da, herrian behar asko dago ikusten den bezala, eta zatitu egin behar da nolabait. Beharrezkoa dela Agirre Jauregía, Eskolen Bermoldaketa, etab.?, ba bai, denak garantzitsuak dira, baina deneri ezin zaie baietzik ezan.

Oinarrizko arazoa zera da, Udaletxeak ez duela autonomia politikorik, gure zergak batera eta bestera doazela, harmak, militarrak,... eta gero, geure gauzetarako ez dugu. Hori da arazoa.

- Yo también quiero contestarle. Aquí existe un dinero y como está claro, existen muchas necesidades en el pueblo y en cierta manera, ha de repartirse, que el Palacio de Agirre, la Remodelación de las Escuelas, etc. ¿son importantes?, claro que si, pero no se puede dar una respuesta afirmativa a todo.

El problema de base es claro, el Ayuntamiento no tiene autonomía política, nuestros impuestos se utilizan para otros menesteres, armas, militares,... y luego no llega para resolver nuestros problemas.

Amaia Zuazo dice, en contestación a Eduardo García, que el estudio está hecho, les guste o no.

Eduardo García le dice que élla llama estudio a cualquier cosa. No hay ningún estudio técnico donde aparezca la evolución que vaya a tener la enseñanza, ha hábido un mínimo contacto con la Ikastola y el Colegio, no tienes en cuenta la nueva legislación de la enseñanza hasta los 16 años, ¿donde está?, no se ha puesto nada. Aquí lo que no está bien es una falta de gestión clara y que se intente atribuirse como que yo quiero el Colegio y los otros no. Y a pesar de que alguno piense que hemos perdido el tiempo en mociones que no compiten al ámbito municipal, tampoco es verdad y no voy a tolerar que se diga que nosotros estamos en contra de éso, porque tu sabes que no es verdad, porque nosotros aprobamos éso desde el 22 de Abril. Y que no hay un estudio serio, lo mantengo.

Amaia Zuazo le contesta que no ha dicho que estén en contra.

Una vez deliberado ampliamente sobre el particular, el Pleno de este Ayuntamiento, con nueve votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Urdangarín, Araquistain, García, Idiaquez, Aranberri y Carsi y un voto negativo de la Sra. Zuazo, acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral, la inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios de 1.987 (Udalkidetza), las siguientes propuestas de obras:

- Aportación municipal a las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, por 50.044.184,- Ptas.

- Aportación a las obras de construcción de cauces para la evacuación de regatas.

- Aportación municipal a las obras de construcción de la carretera al Bº de Elorriaga.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 15.013.255,- Ptas. a las obras del programa optativo.

3º.- Se designa como técnicos Directores de las Obras de construcción del Polideportivo a los Arquitectos D. Iñaki Albisu y a D. Juan Mª Querejeta. Y de las obras para construcción de cauces de evacuación de regatas al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Simón y Arrasti.

6º.- APROBACION PADRON DE HABITANTES-.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el siguiente acuerdo de la Comisión de Gobierno:

"Confeccionado que ha sido por los Servicios de Estadística de este Ayuntamiento el Padrón de Habitantes de este Municipio con referencia a 1º de Abril de 1.986, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en vigor en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril y artículos 62 y siguientes del reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/1.986, de 11 de Julio.

Considerando que en la formación del padrón se han cumplido todos los requisitos exigidos por la disposiciones legales a que anteriormente se hace referencia, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, el cual arroja una población de 4.829 habitantes de derecho y 4.760 habitantes de hecho.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15-2 del texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local y 74-4 del reglamento de Población y Demarcación Territorial, se exponga al público el Padrón aprobado por el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo, se remitirá a la Delegación de Estadística para su definitiva

aprobación, conforme disponen los artículos 14-2 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 75 del Reglamento de Población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas, de la - que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986.-

En Deba, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas y quince minutos, constituídos en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Francisco ARaquistain Urbieta, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, que son más de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, por el Sr. Alcalde, en virtud de moción presentada al efecto y en este acto por la Gestora Pro-amnistía, convoca al Pleno a sesión extraordinaria urgente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 46-2-b de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 48-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril.

Por unanimidad de todos los reunidos se acordó ratificar la convocatoria hecha por el Sr. Alcalde y constituirse en sesión plenaria extraordinaria con carácter de urgencia.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se procede a la deliberación de la moción presentada, que copiada, dice:

"AMNISTIAREN ALDEKO BATZORDEAK gaur gertatutako atxiloketak direla eta Debako Udalari aurkezten dion mozioa:

1.- Jose Miguel Sarasua "Txemi" eta Juan José Gorrotxategiren berehalako askatasuna eta etxeratzea exigitzea.

2.- Atxilotuak komisaldegian dauden bitartean, Udaleko komisio bat arduratu dadila atxilotuen egoeraz.

3.- Hainbat arrazoigabeko atxiloketa eta tortura babesten dituen eta antidemokratikoa den LEGE ANTITERRORISTAREN deuseztapena.

4.- Hartzen diren neurri errepresiboak (atxiloketak, extradizioak, tortura...) Euskadiko arazoak gehiago larritzea besterik ez dute lortzen.

Udaletxe honek aldarrikatu dezala NEGOZIAZIO POLITIKOA Euskadiko arazoentzat irtenbide bakarra bezala.

AMNISTIAREN ALDEKO BATZORDEA.

Moción, debida a las detenciones practicadas en el día de hoy:

1.- Exigir la inmediata liberación de Jose

Miguel Sarasua "Txemi" y Juan José Gorrotxategi.

2.- Que mientras estén los detenidos en Comisaría, se encargue una Comisión municipal de su situación.

3.- Se suprima la Ley antiterrorista, ley que ampara multitud de detenciones y torturas, sin razón alguna.

4.- Con las medidas represivas que se están tomando (detenciones, extradicciones, torturas...) se está consiguiendo agudizar más los problemas de Euskadi.

Que este Ayuntamiento proclame la NEGOCIACION POLITICA como única salida para la solución de los problemas de Euskadi.

Jose Luis Aranberri dice: mozioa azaltzen den moduan onartzen dut eta dagoen bezala onartzea eskatzen dut.

Aprueba la moción íntegra y pide que así lo haga el resto de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se presenta otra propuesta alternativa, que dice:

1.- Exigir la inmediata libertad de Jose Miguel Sarasua "Txemi" y Juan José Gorrotxategi.

2.- Que mientras estén los detenidos en Comisaría, se encargue una Comisión municipal de su situación.

3.- Derogación de la Ley antiterrorista.

4.- Proclamar la negociación política, entre todos los partidos políticos, como paso importante y necesario para la solución de los problemas de Euskadi.

Jose Luis Aranberri: Hiru lehenengo puntuak berdinak dira. Laugarren puntua zerbait ezan behar da, arazoa ez dago alderdi politikoen eskuetan bakarrik, beste erakunde bat dago hor, ETA eta Madrileko indarra. Negoziazioaren hasiera hortik hasi beharko litzateke. Alderdi politikoak ere bai, noski, baina hasiera, hortik.

Los tres primeros puntos son iguales. En cuanto al 4º punto, creo que el problema no es únicamente de los partidos políticos, existe otra Organización -ETA- y el Gobierno Central. Creo que el comienzo de la negociación deberá ser por ahí. Claro que deben de participar los partidos políticos, pero el comienzo creo deberá ser por ahí.

Juan Carlos Carsi dice que en principio no está de acuerdo con la moción presentada. En el 3er. punto aparece la derogación de la Ley Antiterrorista. En principio no puedo ir en contra de algo que ha aprobado mi partido. En cuanto a la negociación política también lo tenemos claro, entre los partidos e instituciones, por lo tanto no puedo entrar en este tema.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación, primero, la moción presentada por la Gestora Pro-amnistía y, en segundo lugar, la alternativa por él propuesta, dando el siguiente resultado:

1.- MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA:

Eduardo García y Jose Mª Idiaquez, votan afirmativamente a los tres primeros puntos de la moción y negativamente al 4º, por la ambigüedad de no marcar la negociación claramente.

Juan Carlos Carsi, vota negativamente.

Iñaki Elosua, Elías Olalde, Sabino Alberdi y Francisco Araquistain, votan negativamente toda la moción.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por la Gestora Pro-amnistía.

2.- PROPUESTA ALTERNATIVA:

Votan afirmativamente a la totalidad, Iñaki Elosua, Elías Olalde, Sabino Alberdi, Francisco Araquistain, Eduardo García y Jose Mª Idiaquez. Jose Luis Aranberri vota afirmativamente a los tres primeros puntos y negativamente al 4º. Juan Carlos Carsi vota negativamente a la totalidad de la moción.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.986.-

En Deba, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se aprobaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad, el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 7 de Noviembre de 1.986, con las siguientes modificaciones:

Eduardo García en el punto 5º, en su contestación a Amaia Zuazo, en la frase "ha habido un mínimo de contacto con la Ikastola y con el Colegio" poner "no ha habido un mínimo contacto con la Ikastola y con el Colegio". En las misma intervención, la frase "aquí lo que no está bien es una falta de gestión clara", dar sentido a la frase y queda redactada así "aquí lo que no está bien es la forma en que se ha llevado a cabo este asunto, en el que ha habido una clara falta de gestión".

Jose Luis Aranberri, dice: Esan behar dut akta ez dagoela ondo jasota idatzi mailan ez da erraza azaltzen dena ulertzea. Erdaraz, ondo dago. Euskarakoari garrantzi gehiago eman behar zaio.

pag. 7: autonomia ekonomikorik.

Debo indicar que el acta no está debidamente levantada en cuanto a euskara se refiere, está difícil de entender. La parte correspondiente al castellano está correcta. Debe dársele más importancia al euskera.

pag. 7: debe decir autonomía económica.

Amaia Zuazo indica que en la página 7: No se indica en el acta lo que élla contesta: "que en los Centros de EGB no se va a dar esa clase de enseñanza".

Previa su lectura se aprobó por unanimidad el borrador de la sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 7 de Noviembre de 1.986, con la siguiente modificación:

En la intervención de Juan Carlos Carsi, donde dice, "En principio no está de acuerdo con la moción presentada", sustituir por "no puedo estar de acuerdo con la moción presentada" y el párrafo "en principio no puedo ir en contra de algo que ha aprobado mi partido", sustituir por "por lo tanto, como representante del partido en el poder, en principio, no puedo ir en contra de algo que ha aprobado mi partido".

2º.- APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento, en solicitud de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 43.173.028,- Ptas. para financiar obras, aportaciones y redacción de proyectos incluídos en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1.986. Vista la resolución del citado Banco, por la que se informa haber sido concedido el préstamo solicitado y visto, asimismo, el proyecto de contrato remitido al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, con diez votos afirmativos de los Corporativos D. Iñaki Elosua, D. Elías Olalde, Dña. Amaia Zuazo, D. Sabino Alberdi, D. Iñaki Egía, D. Jesús Mª Beitia, D. Francisco Araquistain, D. Eduardo García, D. Jose Mª Idiaquez y D. Juan Carlos Carsi; y dos abstenciones de los Corporativos D. Xabier Zabala y D. Jose Luis Aranberri, que lo justifican diciendo: Mailegu aren eskaera egin zenean, beharrezkotzat hartu zuten, baina kontutan harturik aurrekonturik ez dutela onartu, arazo honetan ere abstenitzen dira.

Cuando se realizó la petición de préstamo, se tomó como necesario, pero teniendo en cuenta que no aprobaron el presupuesto, se abstienen.

De los 13 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal y, por tanto, con el quorum legal establecido en los artículos 47-3, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 431 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de cuenta o crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 43.173.028 Ptas., aprobándose íntegramente las bases contenidas en el mismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Las clausulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Deba, de la provincia de Guipuzcoa, por un importe de 43.173.028,- Ptas., con destino a ejecución de obras de abastecimiento de

agua, instalación de contadores generales y mejoras en la red de distribución en barrios y caseríos, instalación de duchas en la playa, derribo de un edificio para parque público, arreglo de la cubierta de un edificio escolar y de un consultorio médico, adquisicón de terrenos para parque público y construcción de una zona de estancia, pago de honorarios por redacción de diversos proyectos técnicos y aportación a la Diputación Foral para construcción de acera en la CN-634, para las obras de ensanche de los Paseos Mariñel y Arrantzale, cobertura del aliviadero de la Regata Amillaga y zona de estancia en la calle Osío.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su cargo.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las claúsulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50% anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la claúsula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la claúsula primera.

EL crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la claúsula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Deba a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 9 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las claúsulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la claúsula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de interés, comisión y amortización, bonificando el banco en un

1 por 100 anual el interés corespondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de 2 años desde la consolidación de la deuda, se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la claúsula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la claúsula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma claúsula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 de lo establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artº 5º de la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta claúsula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Deba por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravámen, a excepción de las ya indicadas, consituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la claúsula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del banco de Crédito Local de España con fecha 19 de Abril de 1.985, ante el Notario de Zarauz, D. Manuel López Pardiñas, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la claúsula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituídas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería, que figura como anejo al contrato formalizado en 15 de marzo de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la claúsula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la claúsula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las claúsulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la claúsula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá caracter ejecutivo, pudiendo el banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apre0mio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificadión librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la claúsula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en la claúsula de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el ímporte del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto la demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,50 por 100 anual, más una comisión del 3,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3º.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR ANAYAK, S.A..- Visto el expediente tramitado para la aprobación del estudio de detalle de la parcela 6 del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas subsidiarias de este municipio, promovido por ANAYAK, S.A.

RESULTANDO.- Que aprobando inicialmente el referido estudio de detalle por este Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre de 1.986, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado por el B.O. de Guipuzcoa nº 218, de fecha 13 de Noviembre de 1.986, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación municipal, por unanimidad de los 12 Corporativos asistentes, de los 13 que de hecho y de derecho la integran y por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 6 del Polígono Industrial de Itziar, promovido por ANAYAK, S.A.

Que copia de este Expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º BIS.- CONCESION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL A ANAYAK.- Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, D. Elías Olalde, se propone a la Corporación la aprobación del proyecto de construcción de nave industrial y concesión de la correspondiente licencia de edificación, paralelamente con la aprobación del Estudio de Detalle, a ANAYAK, S.A.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación la declaración de la urgencia de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Urbanismo y, por unanimidad de todos los asistentes, se acordó declarar la urgencia propuesta.

Jose Luis Aranberri dice: Garbi utzi nahi dugu gu ez gaudela enpresa horren aurka, erabakia, daukagun informazioaren arabera eman dugu; horretaz orain eta batzordetan aipatu izan dugun bezalaxe, neurri zuzentzailerik gabe ezingo dugu lizentziarik eman.

Queremos dejar claro que no tenemos nada contra esa empresa en cuestión, la decisión la damos de acuerdo con la información que tenemos; por los tanto, tal y como se ha indicado en algunas comisiones, no se debería dar licencia sin tener las medidas correctoras a imponer.

Elías Olalde dice que las medidas correctoras son en el caso de licencia de actividad y no de la licencia de obras.

Jose Luis Aranberri: Iharduera lizentzia ere emateko zenbait araudi bete behar da. Para que se conceda la licencia de actividad, también es necesario se cumplan algunos requisitos.

Elías Olalde expone que licencia de construcción y licencia para el desarrollo de la actividad, son dos cosas distintas.

Eduardo García dice que, de todas formas, quede claro que es una licencia sobre hechos consumados.

Visto el expediente tramitado al efecto, el Estudio de Detalle y los informes favorables de los técnicos municipales, así como el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por 10 votos afirmativos de los Corporativos D. Iñaki Elosua, D. Elías Olalde, Dña. Amaia Zuazo, D. Sabino Alberdi, D. Iñaki Egía D. Francisco Araquistain, D. Jesús Mª Beitia, D. Eduardo García, D. Jose Mª Idiaquez y D. Juan Carlos Carsi, y dos negativos de D. Xabier Zabala y D. Jose Luis Aranberri, acordó conceder licencia a ANAYAK, S.A. para la construcción de una nave industrial en el Polígono Industrial de Itziar, conforme al proyecto técnico redactado por IDOM, Ingeniería y dirección de obras y montajes.

4º.- GASTOS REPRESENTACION DE LOS CORPORATIVOS.- Por el Secretario se da cuenta del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio, por el que se regula la percepción de gastos de representación y dietas por los miembros electivos de las Corporaciones Locales, por asistencia a las sesiones y a las reuniones de las Comisiones informativas, conforme al baremo que en dicho Decreto se establece.

El Pleno de este
El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la percepción de dietas y gastos de representación que corresponde a los Corporativos de este Ayuntamiento, en cuantía de 3.692.000,- Ptas., conforme a la consignación presupuestaria de 1.986 y proporcionalmente al número de sus miembros, formulándose la nómina correspondiente para este pago.

5º.- ADJUDICACION OBRAS DE LA CARRETERA DE ELORRIAGA.- Vistas las propuestas presentadas en el concursillo celebrado para la contratación de las obras de construcción de la carretera al Barrio de Elorriaga, desde la CN-634 al Caserío Galarreta.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre de 1.986 acordó declarar de urgencia la contratación de estas obras, por así haberlo requerido la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, procediéndose a su contratación directa.

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 120-2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, se ha solicitado oferta de varias empresas capacitadas para la ejecución de estas obras.

RESULTANDO.- Que durante el plazo que fué concedido al efecto, se han presentado las siguientes proposiciones:

1.- Construcciones Galdeano, S.A., por el tipo de 22.937.139,- Ptas.
2.- Construcciones Adolfo Sobrino, por 25.217.697,- Ptas.
3.- Construcciones Pedro Araquistain, por 25.138.355,- Ptas.
4.- Construcciones Xaxarki, S.A. por 27.410.540,- Ptas.

CONSIDERANDO.- Que en la sustanciación de este expediente se ha cumplido lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Vistas las propuestas presentadas y el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente las obras de construcción de la carretera al Barrio de Elorriaga, desde la CN-634 hasta el Caserío Galarreta a Construcciones Galdeano, S.A. por presentar la proposición más ventajosa, contratando directamente con élla la ejecución de las obras y por el precio de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESETAS (22.937.139)

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, preste en la Depositaría Municipal la garantía definitiva, por importe de 458.745,- Ptas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

6º.- VENTA EDIFICIO MUNICIPAL DE CIARAN, EN LASTUR GOIA.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía y del dictámen de la Comisión de Régimen Interior, en los que se hace constar que en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.986, figura el ingreso procedente de la venta del edificio de propiedad municipal en Ciarán del Barrio de Lastur-goia de este Municipio, para financiar algunos de los gastos de inversiones que constan en el capítulo VI del citado presupuesto.

Se delibera acerca del particular y teniendo en cuenta que la renta que se obtiene del referido edificio es muy reducida y en cambio, el producto de su venta puede ser muy estimable y, con éllo, cumplir el fin que se persigue, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Hacer suyos en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía y el dictámen de la Comisión de Régimen Interior.

2º.- Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación del edificio municipal situado en Ciarán del Bº de Lástur Goia, de este municipio, a fin de destinar el importe de la venta a financiar la ejecución de obras y servicios incluídos en el programa de inversiones del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.986.

3º.- Que se sigan los trámites legales para la sustanciación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril y 109, 112, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

4º.- Que se unan al expediente los documentos prevendios en la vigente legislación.

5º.- Que se abra información pública por el plazo de quince días y con certificación de su resultado se de cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda, una vez dada cuenta de esta enajenación al Gobierno Vasco.

6º.- Se faculta al Sr. Alcalde para la tramitación y sustanciación de este expediente hasta su total tramitación, incluso subasta del inmueble y firma ante Notario de la correspondiente escritura.

7º.- REPARCELACION POLIGONO AGUIRRETXE Y PROYECTO DE URBANIZACION.- Dada cuenta del expediente referente a la reparcelación del Polígono de Agirretxe.-

RESULTANDO.- Que por acuerdo de fecha 23 de Abril de 1.985 del Gobierno Vasco, se procedió a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba.

RESULTANDO.- Que las citadas Normas modificaban la Ordenación del Polígono Agirretxe derivada del Plan Parcial aprobado en su día clasificando el suelo como urbano y estableciendo como sistema de actuación el de cooperación.

CONSIDERANDO.- Que al objeto de proceder a la liquidación de las cuotas adeudadas al anterior Junta de Compensación, así como establecer una equitativa distribución de beneficios y cargas entre los terenos aún no construídos, corresponde legalmente iniciar el Expediente de reparcelación.

Visto lo dispuesto en el artº 101 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, vengo en Disponer:

1º.- Requerir a los propietarios de las fincas contenidas en los límites del Polígono Agirretxe para que en el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente Edicto en el B.O. de la Provincia presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado al

menos por los 2/3 de los propietarios que representen a su vez, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable.

2º.- En el caso de no hacerlo así, o de manifestar antes del vencimiento del plazo la voluntad de no hacer uso de este derecho, el Proyecto de Reparcelación será redactado de oficio por este Ayuntamiento.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 103 del Reglamento de Gestión, los propietarios quedan obligados a exhibir ante el Ayuntamiento los títulos de sus propiedades en el Polígono.

4º.- Se podrán conceder licencias de edificación en el Polígono siempre que se garantice la participación en los gastos de urbanización que corresponden al proyecto de Reparcelación futuro, a través del depósito correspondiente que se señale por el Ayuntamiento.- Debiendo estar, asímismo, al día en lo que se refiere al pago de las cuotas de urbanización de las obras ya ejecutadas.

5º.- Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 141 del Reglamento de Planeamiento, se acordó por unanimidad proceder a la redacción del Proyecto de urbanización del citado Polígono, para lo cual se encarga al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Angel de Simón Arrasti.

Finalizado este punto, se incorporó a la sesión el Corporativo D. Carmelo Urdangarín.

8º.- SUSPENSION DE LICENCIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE ITZIAR.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, por el Secretario se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta del expediente referente a situación de abastecimiento de agua al Polígono Industrial de Itziar.

Resultando que en virtud del estudio de la situación del abastecimiento de agua al Polígono Industrial de Itziar llevado a cabo por GAIN, S.A., HIBAIA, S.A. y el letrado Sr. ABAD, el Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 25 de Abril de 1.986, acordó requerir a URBANIZADORA ICIAR, S.A. para que manifestara sus previsiones respecto a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, como parte de la urbanización del Polígono, así como no otorgar licencia de edificación en el Polígono en tanto no se garantizara la existencia de abastecimiento de agua en cuantía suficiente.

Resultando que iniciadas conversaciones entre el Ayuntamiento y Urbanizadora ICIAR, S.A., no se ha dado por esta última contestación alguna a los requerimientos respecto a la ejecución de las obras necesarias, a pesar de lo cual el Ayuntamiento ha otorgado varias licencias de construcción en el Polígono.

Resultando que habiéndose solicitado informe acerca de la situación actual del abastecimiento de agua al Polígono Industrial se h indicado en informe de fecha 28-10-86 por GAIN, S.A. la conveniencia de no ampliar la demanda de agua dada la escasa cobertura existente, lo que conlleva no conceder nuevas licencias de construcción hasta tanto no se mejore el abastecimiento con la ejecución de las obras correspondientes.

Considerando que al Ayuntamiento le corresponde velar porque la implantación de las actividades industriales vaya precedida de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización entre las que se encuentra el suministro de agua, garantizando así la disponibilidad del servicio, tanto para las industrias ya asentadas, como para las nuevas industrias.

Considerando que el Ayuntamiento ha dado prueba de su buena disposición de cara al desarrollo del Polígono Industrial, habiendo concedido varias licencias desde el anterior acuerdo de Pleno de fecha 16 de Abril de 1.986, así como habiéndose prestado a asumir directamente la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento a cambio del abono de ciertas compensaciones económicas por parte de ICIAR, S.A., a pesar de lo cual no se ha manifestado por URBANIZADORA ICIAR, S.A., intención efectiva de hacer frente a sus obligaciones, habiéndose llegado a una situación crítica en el consumo de agua.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 16 de Marzo de 1.979, las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y el artículo 83 de la Ley del Suelo y 39 y siguientes y 59-1-b) del Reglamento de Gestión Urbanística, el Pleno Municipal ACUERDA:

No otorgar licencias de construcción en el Polígono Industrial de ITZIAR hasta que por la promotora del Polígono, URBANIZADORA ICIAR S.A., se proceda a la ejecución de las obras de urbanización para garantizar el abastecimiento de agua al Polideportivo.

El portavoz del P.N.V. dice que su grupo da su voto afirmativo a la propuesta formulada, seis votos afirmativos.

Elías Olalde, independiente, vota afirmativamente a la propuesta de suspensión de licencias de edificación en el Polígono Industrial de Itziar.

Juan Carlos Carsi, del PSE-PSOE, vota afirmativamente a esta propuesta.

Jose Luis Aranberri, de H.B., Adostasuna. Azken informazioa udaletxeak eta Urbanizadora Iciar, S.A.-ren arteko tirabira izan da: uren arazoa, depurazioa. Arazo guzti hauek solu-zionatzeko ez dugu informaziorik, pentsatzen dugu gehiago informatuta egon behar genuela, nahiz eta orain onartu hau beste irtenbiderik gabe gelditu geranean. Pensatzen dugu informatuta egon behar ginela negoziaketa hone gain.

Da su conformidad. La última información ha sido acerca de la discusión entre el Ayuntamiento y Urbanizadora Iciar, S.A.:

problemática del agua, depuración. No tenemos más información para poder solucionar todos estos problemas, creemos deberíamos estar más informados aunque ahora aprobemos esta propuesta cuando nos hemos quedado sin ninguna salida. Creemos deberíamos haber tenido más información acerca de la negociación. Dos votos afirmativos.

Elías Olalde dice que no han podido dar más información porque no ha habido posibilidades reales para conectar con ningún Organismo Oficial del Polígono. No se ha podido comenzar ninguna negociación con éllos.

Carmelo Urdangarín, de E.E., dice: nuestro punto de vista es claro:

1º.- El Polígono Industrial de Itziar se debe desarrollar plenamente lo antes y en las debidas condiciones.

2º.- Debidas condiciones para el desarrollo del polígono exigen se aplique el plan de urbanización que en su día se aprobó.

3º.- Este plan requiere, entre otras cosas, que se garantice el suministro de agua al Polígono con el grado de ocupación que está previsto en la Normativa que regula dicho Polígono y que la traídadel agua corresponde, en nuestra opinión a los responsables de la promoción del Polígono, ésto es, Urbanizadora Iciar, S.A. Por lo que se ha visto en las comisiones de Urbanismo, el informe del abogado asesor dice con claridad, al parecer con poca probabilidad de error que la obligación de Urbanizadora Iciar, es el traer el agua. A Urbanizadora Iciar se le ha requerido de manera suficientemente fehaciente que cumpla con su obligación y al no cumplirla, obliga de alguna manera al Ayuntamiento, como se acordó en la Comisión de Urbanismo a tomar esta medida de suspensión de licencias.

Consiguientemente, los tres Corporativos de E.E. votan afirmativamente con la propuesta de suspensión de licencias que se ha formulado.

Jose Luis Aranberri dice: Nire eritzia informazio faltarena zen, baina Eliasek eman duen eritzia nahikoa da.

Mi intervención éra por falta de información, pero la aclaración que ha dado Elías es válida.

Carmelo Urdangarín dice que no está de acuerdo con la manifestación de Elías Olalde al decir que no se ha podido dar más información. No se ha podido dar, probablemente, toda la información que Jose Luis Aranberri requiere, o que en este momento pide, pero en la Comisión de Urbanismo se ha tratado este tema reiteradamente. Ahora, si lo que se ha tratado no es suficiente, o debe de haber más información, cada uno juzgará la información que necesita para tomar una decisión, pero yo no juzgo el que pida más información, tiene su derecho y lo pide. Que se ha tratado en la Comisión de Urbanismo si, ahí están las actas y los componentes de la Comisión de Urbanismo.

En resúmen:

1º.- El Polígono Industrial de Itziar se debe desarrollar plenamente lo antes posible al servicio fundamentalmente del bajo Deba, y/pero en las debidas condiciones.

2º.- El acuerdo que toma el Ayuntamiento lo hace obligado y exclusivamente al servicio de la primera idea, es decir, que se desarrolle el Polígono bien y para que Urbanizadora Iciar, S.A. cumpla con sus obligaciones.

Estas dos ideas deben quedar claras, ya que si no se dice nada, se puede interpretar como un "ir en contra".

Elías Olalde manifiesta que éso es lo que quería decir. No hemos podido entrar a negociar.

Eduardo García dice: De cualquier manera, que quede constancia de que la efectividad del acuerdo es desde esta fecha, es decir, al administrado no se le puede efectuar aplicación con carácter retroactivo, fundamentalmente porque es contrario a sus intereses y ningún tipo de legislación que sea contrario tiene aplicación retroactiva. Con ésto quiero decir que si hay alguno que tiene pedida licencia, lógicamente habrá que atenderla.

Añade Carmelo Urdaganrín que atenderla o contestarla en los términos oportunos.

Elías Olalde dice que hay un escrito de una solicitud de licencia de obras.

Eduardo García dice: No voy a valorar nada de si hay un escrito o no, digo, que se haga el acuerdo en los términos que estipula la legislación. Vas a leer una carta ¿con que intención?.

Le contesta Elías Olalde que está relacionada con la licencia de obras.

Eduardo García pregunta si está relacionada con la suspensión, con el punto que se trata.

Lo que me extraña es que existe un escrito y se lea después dela aprobación, es decir, he planteado una cuestión de que el acuerdo no puede tener retroactividad en función de lo que he dicho. Yo hago la puntualización al acuerdo, con independencia de que haya un escrito o no. Hay una cuestión, es decir, que este Ayuntamiento no puede aplicar la retroactividad, éso no es legal, luego no se puede. Consiguientemente yo digo que no se puede aplicar con retroactividad. El acuerdo es firme "desde ya" y a partir de "ya" es cuando no se conceden licencias. Luego dice Elías Olalde que existe esa carta, si se quiere leer que se lea, yo no se en que tiene que afectar al acuerdo.

Carmelo Urdangarín dice que cree debe

resolverse por el procedimiento normal anterior. A partir de aquí es cuando entra en funcionamiento el acuerdo.

Jose Luis Aranberri: Uste dut garbi dagoela, ANAYAK-en lizentzia hemen azken bezala onartu da, eguneko puntuan ez zegoena ontzat eman da horrexegaitik, hor mozteko. Nik usten dut hemen erabaki bat hartu dela, lizentziarik ez ematea eta punto. Ez dut uste zerresan gehiago egon behar duenik.

Creo que está claro, la licencia de Anayak ha sido aprobada como última, por éso se ha introducido en el punto del día. Creo que aquí se ha tomado una decisión, la supresión de licencias y punto. No creo que haya nada más que decir.

De cuyo resultado y por unanimidad, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta formulada de suspensión de licencias de construcción en el Polígono Industrial de Itziar hasta que por la Promotora del Polígono, URBANIZADORA ITZIAR, S.A. se proceda a la ejecución de las obras de urbanización para garantizar el abastecimiento de agua al Polígono.

9º.- CREACION DE LA FUNDACION PUBLICA DE LA BIBLIOTECA Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS.- De conformidad con lo que al efecto disponen los artículos 85 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 95, 101 y 102 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril y visto el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura sobre la conveniencia de regular todas las actividades de la Biblioteca Pública mediante la creación del Organismo adecuado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los trece Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal y, por tanto, con el quorum del artº 47-3-b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, acuerda:

1º.- La creación de una Fundación con la denominación "OSTOLAZA UDAL LIBURUTEGIA" para la gestión de todas las actividades de la Biblioteca.

2º.- Aprobar los Estatutos que han sido redactados y por los que se ha de regir la Fundación Pública que se crea.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos precisos y la gestión de cuantos trámites sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado e incluso su inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.

10º.- APROBACION REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Por la Comisión designada al efecto, se ha redactado el Reglamento por el que se ha de regir la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con el fin de adecuar la prestación de este servicio a las necesidades actuales.

Resultando, que en el Reglamento redactado se recogen todas todas las particularidades relacionadas con el servicio, así como las peculiaridades propias del Municipio.

Resultando que dicho Reglamento ha sido informado favorablemente por la Comisión de Régimen Interior, así como por el Secretario de la Corporación.

Considerando, que en su articulado no se infringe disposición alguna y en su tramitación se han cumplido las prescripciones legales.

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en su integridad y sin modificación alguna el Reglamento de la Policía Municipal.

2º.- Que se exponga al público por el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, juntamente con las reclamaciones o sugerencias presentadas, si las hubiere, se someterá este Reglamento de nuevo al Pleno para su aprobación definitiva y resolución de las reclamaciones, conforme dispone el artículo 49, apartado c) del mismo Texto Legal..

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez aprobado definitivamente este Reglamento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Guipuzcoa.

11º.- APROBACION DEL REGLAMENTO PARA USO DEL FRONTON DE ITZIAR.- Por la Comisión designada al efecto se ha redactado el reglamento por el que se ha de regir el uso del frontón "ZABALSORO" de Itziar, con el fin de adecuar la utilización de sus instalaciones, tanto para actividades deportivas como para extradeportivas.

Resultando, que en el reglamento redactado se recogen todas las particularidades relacionadas con los usos a que pueda ser destinado el frontón de Itziar.

Resultando, que dicho Reglamento ha sido informado favorablemente por la Comisión de Régimen Interior, así como por el Secretario de la Corporación.

Considerando que en su articulado no se infringe disposición alguna y en su tramitación se han cumplido las prescripciones legales.

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar en su integridad y sin modificación alguna, el Reglamento redactado para uso del frontón "ZABALSORO" de Itziar.

2º.- Que se exponga al público por el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, juntamente con las reclamaciones o sugerencia, si las hubiera, se someterá este Reglamento de nuevo al Pleno, para su aprobación definitiva y resolución de las Reclamaciones, conforme dispone el artº 49, apartado c) del mismo Texto Legal.

4º.- De conformidad con lo regulado en el artº 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, una vez aprobado definitivamente este Reglamento, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Guipuzcoa.

12º.- APROBACION DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Se presenta al Pleno de esta Corporación el Reglamento Orgánico Municipal elaborado por el P.N.V., en el que se recogen algunas enmiendas presentadas al mismo por la oposición, para su discusión y aprobación, si procede.

Hace uso de la palabra Eduardo García y manifiesta que en el Reglamento redactado hay unos errores mecanógraficos, que hay que corregir.

En cuanto al fondo de la cuestión, primero que en su día se trató el tema del Reglamento Orgánico con una polémica fuera de lo usual en las cuales se hacían ciertas afirmaciones sobre unas enmiendas que presentó la oposición al proyecto inicial del partido mayoritario. Toda la oposición presentó enmiendas y se realizaron unas afirmaciones, tales como las enmiendas que presentábamos no tenían ninguna razón de ser, etc., sorprendentemente, cuando se da un nuevo tratamiento al tema, se recogen un montón de las enmiendas presentadas en su día; por lo que quiero decir que aquella posición inicial de partido mayoritario, no éra una posición correcta.

Decir también que se ha avanzado mucho, se han recogido muchas enmiendas, pero que para nosotros las razones de fondo que nos indujeron a plantear en principio las enmiendas, éran por un lado la participación ciudadana, y por otro, que los Plenos se hicieran en períodos de tiempo más cortos y no se ha recogido, por lo tanto, nosotros no vamos a poder apoyar este Reglamento Orgánico, aún a pesar de que reconocemos ha habido un gran avance con respecto a la propuesta inicial del partido mayoritario.

Juan Carlos Carsi manifiesta: Prácticamente estoy de acuerdo en lo comentado por García. Hay que decir que las enmiendas presentadas han tenido su fruto, que el trabajo realizado tenía su razón de ser. Por nuestra parte también debemos decir que hay algunos puntos en los que no se recogen nuestras aspiraciones.

Xabier Zabala: Gu gure eritzia ematera goaz. Ez dugu onartzen Udal Araudi hau. Ez gaude ados enmienda guztiak nahiko eztabaidatu direla eta ia gehienak jaso direla, zeren eta H.B.-k bere momentuan azaldu zituen enmiendak eta hauek ez dira inoiz eztabaidatu ez eta bat bera ere aitzakotzak hartu proiekto honetan. Horretaz, ikusiz nolako inportantzia ematen zaion guk emandako aportazioeri, ez goaz momentu honetan eztabaidan jartzera, baina gure enmienda guztien konstantzia lagatzea nahi dugu.

Vamos a dar nuestra opinión. No aprobamos este Reglamento Orgánico. No estamos de acuerdo en que las enmiendas ya han sido suficientemente debatidas y de que la mayoría de éllas han sido incluídas en el Reglamento, ya que H.B. presentó algunas enmiendas en su día y éstas no han sido discutidas en ningún momento ni se han tenido en cuenta al confeccionar el nuevo Reglamento. Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia que se ha dado a nuestras aportaciones, no vamos a ponernos a debatir en este momento, pero si hacemos constar una a una nuestras enmiendas:

SALBUEZPENAK UDAL ARAUDIARI

2.a.Atala. 1 Beheatala. 19. horrialdea.

39 Artikulua
19 horr. 1. Lerroaldea. Asteko eguna eta ordu konkretuak finkatu ondoren, Plenoak hilero ospatuko du ohizko ihardunaldia. Gai ordena gutxienez 48 orduko aurrerapenaz emango da ezagutzera.

40. Artikulua.
20.horria. Plenoak, aparteko ihardunaldia ospatuko du Alkateak erabakitzen duenean edo ta 3 partaideek ezkatzen dutenean (R.L. 46, 2A ast. aldeko interpretazioa). Azkenengo kasu hontan, plenoaren ospakuntza ezingo zen atzeratu aste bat baino gehiago eskatuta izan zenetik.

41. Artikulua
2.Lerroaldea. (L.R.L. 46 2B arauera). Plenoari dagokio hiru zinegotziek premiazkotzat deituriko aparteko ihardunaldiaren arrazoiak urgenteak ba dira edo ez erabakitzea. Puntu hau erabakitzeko, Plenora deitu eta 24 ordu barne izan behar du. Hortarako, eskaleek premiaren arrazoiak azalduko dituzte...

45. Artikulua
23 horr. 3.Lerroaldea. Hiritarrek ahots eskubidea edukiko dute eta herriko erakunde desberdinek zinegotzi bat edo talde batek aurkeztutzako mozioen defentsa eta azalpen eskubidea.

52. Artikulua
25. horrialdea. ...eta berdintasuna iraungo ba zuen, onartua izango da lehendakariaren botoa dagoen aukera, bere kalitatezko botoa eman ondoren (R.L.L. 46/2d. 3 Art.).

57. Artikulua
3. Atala. Udalkideen adierazpenak, bakoitzak erabiltzen duen hizkuntzan jasoko dira, beraien eskakizuna kontuan izanik.

62. Artikulua
32. horr. 2. lerroaldea. Gobernu batzordearen partaideek, Plenoan dagoen errepresentabilitatearen agerpena dira. Beraz, alkateak L.R. L. ematen dio eskubideari uko egiten dio Gobernu

batzordearen disoluzioari dagokionez.

33.horr. 5 lerroaldeal. Gobernu batzordea astero bilduko da.

33.horr. 8. lerroaldea. Zinegotzi guztiek, ahotz eskubidea dute, baita ere bere erizpideak agirian jaso daitezen.

33. horr. 9. lerroaldea. Herriko biztanle edo erakundeek, batzarrera joateko eskubidea izango dute beraiei afektatzen dieten puntuak ikutzen direnean.

63. Artikulua
33. horr. d) lerroaldea. L.R.L. 21. artikuluak ditu atribuzioak iharduntzea, bere ataletan.
f. Gastuen prestaera.
h. Armak erabiltzen dituzten funtsionarien izendaketa edo zigorrak.
i. Judizialek edo administrariak.
j. katastrofeak.
k. Zigorrak.
l. Zuzenezko kontratazioak.
ll. Lizentziak ematea.

Alkateak aurrez uko egingo dio bere eskubideari.

VI KAPITULUA

65. Artikulua
35.horr. 1.lerroalde. Pleno eta Gobernu komisioaren erabaki menpe dauden txosten eta estudioak...

35. horr. 1 d. lerroaldea. Euskerako komisioa.

35 horr. 1 f. lerroaldea. Itziar eta Hauzoetako gorporazioak Gobernu komisio eta plenora bidaliko dituzte erabakiak.

66. Artikulua

36. horrialdea. Udaletxean dauden talde politikoen zinegotzi guziak, erakunde herritarren arduraduek eta hainbat pertsonek, lan batzordeetara etortzeko eskubidea izango dute.

II. KAPITULUA. Euskararen erabilpenari buruz.

73. Artikulua.
40. horrialdea. Eukalduen hizkuntza erabiltzeko eskubidearen garantia bezala Udaletxerako eskutitz eta dokumento guztiak euskaraz idatziak egongo dira, eta bai ere gaztelaniaz hurrengo hauek:

. Ordenantzak...
. Erabakiak...
. Informazioak...

Ahozko komunikazioaren araberak Gorporazioak eztabaidatu eta regulatuak izango dira.

91. Artikulua
43.horr. 3. lerroaldea.
Hego Euskal Herriko lau herrialdetako Estatutotik sortutako Polizi Autónoma Hiritarren Seguritatea asumitu dezala.

93. Artikulua
44. horr. 2. lerroaldea. Lan erlazioak, Gorporazio eta langileek aukeratutako arduraduen bitartean izango dira.

110. Artikulua
horr. 1. lerroaldea. Udal Plenoa, Gobernu Batzorde eta Lan Batzordeetara etortzeak, talde bakoitzak lortutako botoen araberan, diru kopurua jasotzeko eskubidea emango du.

115. Artikulua
horr. d) lerroaldea. Udaletxeko lanetatik etor dezaken arriskuagaitik, zinegotzi guztiak asegurantza polizaren eskubidea dute.

OHARRA: Udaletxeko areto nagusia eta beste zenbait gelaren erabilpena herriarengan ireki eta regulatu beharra ikusten da.

Udalbatzaren indarrak aldatzen badira, gure lehenengo asmoa hauxe da, Araudi hau aldatzea. Si cambia la correlación de fuerzas de este Ayuntamiento, intentaremos cambiar este Reglamento Orgánico.

Eduardo García le dice a Xabier Zabala que aunque también pensaba que no iban a tocar ninguna de las enmiendas ya han tocado algún punto de las de H.B., aunque no las de fondo.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

Siete votos afirmativos de los Corporativos D. Iñaki Elosua, D. Elías Olalde, Dña. Amaia Zuazo, D. Sabino ALberdi, D. Iñaki Egía, D. Jesús Mª Beitia y D. Francisco Araquistain.

Dos votos negativos de los Corporativos D. Xabier Zabala y D. Jose Luis Aranberri.

Cuatro abstenciones de los Corporativos D. Carmelo Urdangarín, D. Eduardo García, D. Jose Mª Idiaquez y D. Juan Carlos Carsi.

Siendo trece el número de miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, se ha obtenido el quorum que determina el artº 47-3-a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobado el Reglamento Orgánico Municipal.

Igualmente se acordó su exposición pública por el plazo de treinta días, conforme dispone el artº 49 de la Ley 7/1985 y transcurrido este plazo, júntamente con las reclamaciones o sugerencias presentadas, se someterá este Reglamento de nuevo al Pleno para su aprobación definitiva y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse, conforme dispone el artº 49, apartado c) del mismo Texto legal. Una vez aprobado definitivamente este Reglamento se publicará íntegramente en el B.O. de Guipuzcoa, en cumplimiento del artículo 70-2 de la expresada Ley.

13º.- BONIFICACION EN IMPUESTOS DE SOLARES.- El Alcalde informa de la propuesta realizada en la Comisión de Hacienda, es decir, de conceder una bonificación del 90% sobre el total del Impuesto de Solares, e indica que cobrando esta cantidad se cobraría

incluso el doble de lo que se cobró el año 1.985 y que Eduardo García realizó una propuesta de bonificación del 80%.

Se une informe de Secretaría.

Eduardo García dice que en principio el decir que cobrando así supone el doble de lo cobrado el año anterior, no dice nada, ya que el año anterior se ha cobrado mal y este año hay que cobrar de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

Entendiendo que esas cuantías éran demasiado elevadas para pagar los administrados nosotros proponíamos hacer una generosa bonificación del 80%, entonces no valen los datos comparativos con el año pasado, quiero puntualizar en cuanto a mi propuesta del 80%, dije que estaba dispuesto a hacer hasta la del 85% si había acuerdo.

Jose Luis Aranberri dice: Guk esan behar dugu zerga hau legezkoa dela eta horrela onartua izan zen kobratzea aurreko Plenoan. Legeak eta berean koefiziente bat ematen digu zerga nola ezarri esaten. Planteatzen da hemen zein montako bonifikazioa egin behar zaio, guretzat, horrek ez du garantzi handirik 80, 85 ala 50ekoa izatea. Garbi dagoena zera da, zerga hori oinarrizkoa dela eta ordaindu egin behar dutela. Badakugu desfasea dagoela, baina gure ustez zerga hori %100 ordaindu beharrezkoa da; ez dugu esaten oraintxe bertan egunean jarriko beharko direnik baina bai zorraren aitorpen bat egin beharko zutela, eta noizbaiten lursail horiek salduko balira eta ordainketarik egin zen Udaletxeak eskubide osoa izatea zenbateko horiek jasotzeko.

Orain momentoan ados gaude hemen onartzen den bonifikazioa ezartzearekin, baina beharezkoa ikusten dugu zorren aitorpen hori egitea.

Debemos decir que este impuesto es legal y acordó cobrarse en un Pleno anterior. Al mismo tiempo, la Ley nos marca un coeficiente que es el que debe aplicarse para su cobro. Se está planteando el tipo de bonificación a imponer y no creemos que lo más importante sea el imponer un 80, 85 ó 50% de bonificación. Lo que está claro es que ese Impuesto debe cobrarse. Sabemos que existe un desfase, pero ese impuesto debe pagarse por la totalidad, puede que no pueda actualizarse de inmediato pero puede hacerse una declaración de deuda, de manera que si se vendieran los terrenos, dicha cantidad pudiera repercutir en el Ayuntamiento.

Estamos de acuerdo en este momento de acordar la bonificación, pero creemos necesaria se realice una declaración de deuda.

Juan Carlos Carsi se dirige al Alcalde diciéndole que se extraña de la manera en que lo plantea, ya se sabe lo que ha pasado con este Impuesto. Nosotros no somos los que dictamos por capricho, cada dos años se suben los % y las cantidades resultantes son las que se tienen que imponer. Por lo tanto y habiéndose acordado aquí que debe cobrarse el Impuesto de Solares, es una bonificación bastante generosa la del 80%.

Xabier Zabala dice: Garbi geratu dedila zerga hau ona deritzagula eta %100 kobratzekoaren alde gaudela eta beharrezkoa ikusten dugula epe bat jartzea %100 kobratzeko, edo era baten bigundu nahi badugu lehen esan dugun zorren aitorpen hori eginaz.

Queremos dejar claro que este impuesto nos parece positivo y que estamos porque se cobre la totalidad del mismo y que vemos conveniente se fije un plazo de tiempo para cobrar el 100%, o si de alguna manera se quisiera suavizar, realizando la declaración de deudas que antes hemos mencionado.

Carmelo Urdangarín pregunta, ¿planteais un cobro diferido de la deuda?.

Xabnier Zabala le contesta que si.

Eduardo García manifiesta que quiere insistir en una cuestión. Primero, el Impuesto de Solares es un impuesto que está acordado como preceptivo en este Ayuntamiento. Segundo, hemos conseguido se aplique tal cual dice la Ley, es decir, calculando la base imponible de acuerdo con el incremento del valor de los terrenos y aplicando el porcentaje correspondiente. Tercero, la Ley permite a este Ayuntamiento, previa petición del beneficiario, la posibilidad de hacer unas bonificaciones, que nosotros entendiendo que en este momento el costo del Impuesto de Solares es muy alto, no iba a cumplir lo que nosotros estimamos oportuno, decísmoa, vamos a gravar, justo al revés de lo que dice Xabier Zabala, en principio con una bonificación y cada dos años ir reduciendo la misma. Es decir, ahora el 80% y luego, cada dos años, ir cambiando el tipo e ir redudiendo las bonificaciones de manera que cada vez grave más.

Nuestra propuesta ha sido del 80%, pero estamos dispuestos a llegar al 85, si éso supone el acuerdo.

Elías Olalde dice estar de acuerdo con el planteamiento general que ha hecho Eduardo García. Cree que el Impuesto de Solares se ha creado para que, según el momento, pueda ser aplicado en base a las necesidades de desarrollo de determinadas zonas urbanísticas. Yo no impondría en este momento un tipo, sino que dejaría la posibilidad de que en cada momento y en base a la situación se aplique lo que más conveniente se crea.

El Sr. Alcalde somete a votación la concesión de una bonificación del 85% en el Impuesto de Solares de 1.986, dando el siguiente resultado:

Corporativos del P.N.V., votan afirmativamente la propuesta.

Corporativos de H.B. votan si.

Corporativos de E.E., votan si.

El Corporativo del P.S.O.E.-P.S.E. vota afirmativamente.

Por lo que se aprueba por unanimidad, la concesión de una bonificación del 85% en el Impuesto de Solares de 1.986.

14º.- APROBACION ORDENANZA FISCAL Y TARIFAS POR USO DEL FRONTON DE ITZIAR.- Vista la propuesta formulada y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar y acordar la imposición de las tasas por la utilización del frontón de Itziar, regulados en el apartado 19 del artículo 208 del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

2º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal y sus tarifas para la exacción de las tasas por la utilización del frontón municipal "Zabalsoro" de Itziar.

3º.- Que se exponga al público el acuerdo de imposición y la ordenanza aprobada, por el plazo de treinta días hábiles, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- Transcurrido este plazo, si no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la imposición de las Tasas por uso del frontón de Itziar y la Ordenanza que los regulen.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, una vez concluída la tramitación de este Expediente, se publicará íntegramente la Ordenanza aprobada, en el B.O. de Guipuzcoa.

15º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS.- Se da cuenta a la Corporación del dictámen de la Comisión de hacienda, por el que se informa favorablemente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales y sus tarifas:

- PUESTOS DE VENTA EN EL PASEO CUBIERTO.- Se modifican las tarifas y se fijan en 75,- Ptas. m/2 y día.

- TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA.-
USO DOMESTICO.- Se fija un mínimo de 10 m/3 al mes, siendo el importe de las tasas de 215 ptas./mes.

USO INDUSTRIAL.- Se fija un mínimo de 10 m/3 al mes, siendo el importe de las tasas de 380,- Ptas./mes.

El exceso, sobre este mínimo, será a 38 Ptas. el m/3.

- TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se incrementarán en el 6% las tasas vigentes por el servicio de viviendas y en el 9% las tarifas vigentes por el servicio a las industrias, comercios y demás actividades.

- IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS.- Sólamente se modifica en el apartado a) de las tarifas: Turismos de más de 12 caballos fiscales, elevándolo a 12.000,- Ptas.

Eduardo García dice que en cuanto a las Tasas, han sido acordadas por nosotros y decimos que si.

En el tema del suministro de agua para uso doméstico, la propuesta que se hace aquí es incompleta en cuanto a la que nosotros hacemos o al menos nosotros decíamos que había varias cuestiones a plantear.- Primero éra el precio extrapolado de otras cuestiones de fondo 2º, el coste que para el Ayuntamiento tenía el servicio, y 3º, potenciar la reducción del consumo, o por lo menos, no incentivar que el consumo aumente, ciñiéndonos en esta propuesta: que el uso doméstico los mínimos se reduzcan, que el exceso del consumo mínimo se pusiera un incremento del Indice del Coste de la Vida; pero esta propuesta tenía razón de ser para que el problema de autofinanciación se consiguiera, es decir, que pagaran todos. Por lo tanto, la propuesta que se hace es incompleta.

Jose Luis Aranberri dice: Batzordean esandakoa errepikatuko dut. Egitura aldetik, era bezala aurrerakuntza nabari da minimoak gutxitzearekin. Baina beraien eritziz %6.ren gehiengo hori ez luke horrela behar; zerbitzu hauek ez dute zertan autofinanziatuak izan behar. Industri, komerzio etabarrekoekin berriz, ados daude.

Esan beharra dago baita ere azken urteetatik hona aurrerapen bat nabari dela.

Zabor biltze zerbitzuaren %6.eko igoerari buruz ere berdin diote.

Se remite a lo que indicó en la Comisión, en cuanto a estructura es un paso adelante la reducción de los mínimos. No están de acuerdo con el aumento del 6% en los excesos, ya que creen que estos servicio no tiene porqué ser autofinanciado. En cuanto a los impuestos industriales, comercios, etc. están de acuerdo.

Son de la misma opinión en cuanto al incremento del 6% del servicio de basuras.

Juan Carlos Carsi dice que se remite a lo expuesto en la Comisión en su día.

Iñaki Elosua manifiesta que es de la opinión de que todos los servicios deben de ser autofinanciados.

Xabier Zabala dice: Zerga guztien informaziorik izan arte ez dugu uste autofinanziaketa behar dutenik.

Mientras no tengamos información de todos los impuestos, no creemos que deban ser autofinanciados.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la modificación de

las Ordenanzas fiscales y sus tarifas conforme al dictámen de la Comisión de Hacienda y que conste al principio de este acuerdo, dando el siguiente resultado:

- Las Tasas por puestos de venta en el Paseo Cubierto y el impuesto de circulación, se aprueba por unanimidad.

- Las tasas por los servicios de agua y basuras, las aprueban en su integridad todos los Corporativos menos los de H.B., que lo aprueban a excepción del 6% por los servicios y suministro a las viviendas.

De cuyo resultado y alcazando el quorum del artº 185 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas en la forma propuesta y conforme al dictámen de la Comisión de Hacienda.

2º.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación de estos ordenanzas aprobadas, por el plazo de treinta días hábiles, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la imposición de las tasas por uso del frontón de Itziar y la ordenanza que los regulan.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, una vez concluída la tramitación de este expediente, se publicará íntegramente la ordenanza aprobada en el B.O. de Guipuzcoa.

16º.- MOCION DE E.E. SOBRE OBRAS SIN LICENCIA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los Corporativos de E.E., que literalmente, dice:

"Repetidas veces, los concejales de E.E. estamos poniendo de manifiesto ante diferentes Comisiones (Gobierno, Pleno,...) el partidismo con que actúa el Alcalde y hemos pedido, sin que se nos haga ningún caso, que todos los ciudadanos de Deba, cualquiera que sea su ideología o posición económica, sean tratados de la misma forma.

A pesar de todo éllo, el Alcalde sigue actuando de manera distinta según quienes sean los afectados.

Un ejemplo lo tenemos en materia urbanística. Actualmente está en construcción y casi terminado un pabellón de cerca de 6.000 mts. cuadrados en Itziar por la Empresa ANAYAK sin ninguna autorización municipal.

Un constructor, a quien el Ayuntamiento encarga con mucha frecuencia obras públicas, está poniendo en marcha una escombrera de notables dimensiones y un almacén, incluso ha iniciado su cierre sin ningún permiso municipal. Esto está ocurriendo de manera pública, junto a la carretera que une Deba con Itziar.

Hay establecimientos públicos que están abiertos y no tienen ningún permiso municipal y podíamos seguir citando.

Estos pertenecen al grupo de los que tolera el Alcalde, por razonez que el sabrá pero que desde luego no son de interés general. Porque hay otros, también establecimientos públicos, a los que para su apertura se les exige hasta el último papel y licencias de obras que no se empiezan hasta que no se hayan cubierto todos los trámites administrativos.

Por todo éllo, pedimos a todos y cada uno de los grupos o concejales del pleno, que se posiciones de manera clara sobre estos hechos y al Alcalde manifieste si es que va a seguir como hasta ahora, es decir, tratando de manera discriminada o va a corregir su actuación.

El Alcalde dice que el caso de ANAYAK ha sido similar al de DIARM; han ido cumpliendo todos los requisitos que se les ha ido imponiendo, faltándoles la aprobación que hoy se ha dado.

En cuanto a las obras que se dice está realizando un empresario, debe decir que ese señor tiene permiso para realizar una escombrera.

En cuanto a la apertura de establecimientos públicos, tal y como se trató en una Comisión, aquellos establecimientos antiguos y que cambien de titularidad podrán permanecer abiertos mientras se tramite el expediente de actividades molestas.

Elías Olalde dice que en cuanto a la apertura de establecimientos públicos ya se ha manifestado en una Comisión.

En cuanto a lo de encargo con frecuencia "obras públicas" a cierto contratista, debo decir que se ha recurrido bastantes veces a este señor para hacer reparaciones urgentes, e incluso con perjuicio para él. En cuanto al tema de la escombrera, el proyecto ha sido presentado en Comisión, en la que se informó se remitieran las medidas correctoras al solicitante.

Carmelo Urdangarín manifiesta que en esta moción lo que quiere dejarse claro es que a algunos se les exige todos los requisitos y a otros no, existen diferencias entre los ciudadanos y, ANAYAK, por ejemplo, está realizando obras sin la preceptiva licencia municipal.

En cuanto al constructor de referencia, también es clara la pregunta, ¿tiene permiso para hacer la escombrera?, No.

En la apertura de establecimientos públicos de la misma manera, a algunos se les hace cumplir y pasar por toda clase de requisitos y a otros en cambio se les autoriza.

Juan Carlos Carsi dice que la moción es clara, se denuncian casos de ciudadanos que no tienen la necesaria licencia para realizar sus actividades.

H.B.: Bat gatoz EE-ak aurkezten duen mozioarekin; egia da izan ere diferentziak daudela herritarren artean. Esatebaterako, DIARM-ek ez du oraindik iharduera lizentziarik, ANAYAK obretan ari da lizentziarik gabe.

Estamos de acuerdo con la moción presentada por E.E. Es cierto que existen diferencias entre los ciudadanos. Claros ejemplos son que DIARM no tiene todavía la licencia de actividad, ANAYAK está construyendo sin la preceptiva licencia.

17º.- MOCION PRESENTADA POR E.E. SOBRE COBRO DE TASAS DE AGUAS.- Por el Secretario se da lectura de la moción presentada por los Corporativos de E.E. sobre cobro de las Tasas de agua, que literalmente, dice:

"Una vez más tenemos que plantear al Pleno del Ayuntamiento el grave problema de discriminación que viene realizando la Alcaldía con los habitantes de Deba, con motivo del cobro del suministro de agua. Y volvemos a plantear este tema ante el Pleno Municipal porque no nos queda otro remedio, al no tener ningún resultado práctico con nuestras quejas en Comisiones y en general, en nuestra actuación municipal.

Los hechos son muy sencillos, un número apreciable de vecinos de Deba que utilizan el agua municipal, no la pagan, lo que obliga al resto de los usuarios de Deba a tener que pagar más de lo que debemos. Es claro que, los que consumiendo agua no la pagan, deben de hacerlo, lo que posiblemente permitiría disminuir el precio del agua y así todos pagaríamos menos.

Pues bien, hace meses que se hizo un estudio donde se señalaban los que no pagaban, pero este trabajo nunca llegó a conocimiento de los concejales. Cuando se supo que se había realizado este trabajo, meses después de que se llevara a cabo, fué planteado en Pleno, hace ya cuatro meses, prometiendo el Alcalde públicamente la inmediata corrección, de modo que pagando los que no lo hacían, pudieramos bajar el precio del agua. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, nada se ha hecho.

Por todo éllo, preguntamos al Alcalde ¿que es lo que piensa hacer?, si mantener la injusta situación en la que unos no pagan y otros pagamos más de lo debido, o piensa tomar medidas correctoras.

Y pedimos al resto de los grupos y concejales que manifiesten su opinión sobre lo que se debe de hacer en esta materia y acerca de la actitud del Alcalde.

Iñaki Elosua dice que tal como indicó en un Pleno anterior, está de acuerdo en llevarlo adelante.

Carmelo Urdangarín dice que protestan por la falta de cumplimiento del acuerdo en el Pleno último.

Elías Olalde se ratifica en todo lo manifestado en el Pleno donde se trató acerca de este tema.

Xabier Zabala dice: Bai, geuk ere akordio ez dela bete esaten dugu.

Es verdad que existe un acuerdo incumplido.

18º.- MOCION DE H.B. SOBRE TASAS FISCALES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los Corporativos de H.B., que literalmente dice:

"Deba-Itziarren dagoen langabezia kontutan harturik, eta daramaten egoera larriari, sendi-behar, gizarte betebehar, etabarri, erantzun behar diotelarik; beraien zama ahal dugun nehurri posiblean arindu nahian, baita ere errenta bajoa duten jubilatuei, Udal honetako Plenoari honako akordioa hartzea eskatzen diogu: Udalak zabor bilketa eta ur hornidura zerbitzuan etxeetarako jarrita duen gutieneko kontsumotako tasei %95 eko hobaria egitea."

"El alto índice de parados que hay en Deba-Itziar y la situación angustiosa en que viven y teniendo que responder de alguna forma las necesidades familiares, como obligaciones sociales, etc. Con el ánimo de aligerar sus cargas en una medida mínima pero posible, como también a los jubilados por su baja renta económica, pedimos a este Pleno, que tome el acuerdo de bonificar las tasas al 95%, las de recogida de basuras y suministro de agua, en la medida del consumo mínimo estipulado por este Ayuntamiento para usos domésticos."

Iñaki Elosua manifiesta que ya han dado su opinión sobre las tasas, creen que estos servicios deben de ser autofinanciados.

Eduardo García señala que se trató de este tema bastante a fondo en la última Comisión de Hacienda.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada, dando el siguiente resultado:

Siete votos negativos de los Corporativos D. Iñaki Elosua, D. Elías Olalde, Dña. Amaia Zuazo, D. Sabino Alberdi, D. Iñaki Egía, D. Jesús Mª Beitia y D. Francisco Araquistain.

Seis votos afirmativos de los Corporativos D. Carmelo Urdangarín, D. Eduardo García, D. Jose Mª Idiaquez, D. Xabier Zabala, D. Jose Luis Aranberri y D. Juan Carlos Carsi.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por los Corporativos de H.B. sobre liquidaciones de

Tasas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,55 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1.987.-

En Deba, a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburre, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los Corporativos D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Iñaki Egía Milikua y D. Xabier Zabala Atxa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUBASTA.- Se da cuenta del acta de licitación, de fecha 21 de Enero de 1.987, de la subasta para contratar las obras de construcción de un Polideportivo Municipal en Deba, que se adjudicó provisionalmente a Construcciones MOYUA, S.A. por el precio de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (149.959.799,-).

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y en la Ley de Contratos del Estado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de construcción de un Polideportivo Municipal en Deba, a Construcciones MOYUA, S.A. por el precio de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS. (149.959.799,- Ptas) y con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y al proyecto técnico que ha servido de base en la subasta.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato administrativo y la realización de todos los actos y documentos tendentes a la ejecución de lo acordado.

4º.- Nombrar director de la obra al Arquitecto D. Iñaki Albisu Aparicio.

1.987.KO OTSAILAREN 2.AN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO BATZARRALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogeitazazpiko Otsailaren bian; hemeretzi orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Elias Olalde Urkiri jauna, Amaia Zuazo Alberdi anderea, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Jesus Mª Beitia Mugaburu jauna, Francisco ARakistain Urbieta jauna, Eduardo Garcia Elosua jauna, Jose Mª Idiakez Alzibar jauna, Jose Luis Aranberri Ulazia jauna eta Juan Carlos Carsi Alzibar jauna, Udalbatzaren Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko aparteko batzarraldia ospatzeko asmotan. Carmelo Urdangarin Altuna, Iñaki EGia Milikua eta Xabier Zabala Atxa udalkideek ez dira batzarraldira etorri.

Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, honako akordioak hartu ziren:

1.- ENKANTEAREN BEHIN-BETIKO ESLEIPENA. Deban, Udal Polikiroldegi baterako erakuntza obrak kontratatzeko enkantearen lehiaketa aktaren berri eman zen, 1.987.ko Urtarrilaren 21.an ospatutakoa, Construcciones MOYUA, S.A.-ri behin-behineko esleitua EHUN ETA BERROGEITABEDERATZI MILOI, BEDERATZIREHUN ETA BERROGEITAHEMERETZI MILA ZAZPIREHUN ETA LAROGEITAHEMERETZI MILA PEZETETAN (149.959.799,-)

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legeak, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta erregimen lokalari dagokion eraberritutako Idazkiaren indarreango legezko xedapenak diotenez, apirilaren 18.ko 781/86 Legezko Errege Dekretoan onartuan, eta Estatuaren kontrato legeak dionaren arabera, udal honetako Plenoak, aho batez, honako hau akordatu du:

1.- Lehiaketaren ekitaldia balioduna aitortzea.

2.- Deban Udal Polikiroldegi bat eraikitzeko obren kontrataziorako enkantea Construcciones MOYUA, S.-ri behinbetiko esleitzea EHUN ETA BERROGEITABEDERATZI MILOI, BEDERATZIREHUN ETA BERROGEITAHEMERETZI MILA, ZAZPIREHUN ETA LAROGEITAHEMERETZI PEZETETAN (149.959.799,- pzta.) eta enkantea oinarritu den teknika, ekonomik-administrarizko baldintzen orriak eta proiektu teknikoaren arabera.-

3.- Dagokion administrari-kontratoa, eta akordatutakoa burutzeko beharrezko diren gainontzeko izapidetarako Alkate jaunari ahalmena ematea.

4.- Iñaki Albisu Aparicio arkitektoa obran zuzendari izendatzea.

2º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDAS EN ITZIAR.- Visto y estudiado por la Corporación municipal el Estudio de Detalle de la zona 31 de Itziar promovido por D. Agustín Rezabal y redactado por el arquitecto D. Victor Fernando Altuna.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo conforme a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del referido estudio de Detalle, con los siguientes condicionantes:

- No se considera como integrante del Estudio de Detalle, el plano nº 5, que se refiere a tratamiento de fachadas, ya que éstas serán estudiadas en el proyecto de construcción.

- Debe ser estudiado de nuevo la embocadura o cauce de los dos viales junto a la Cooperativa, del plano nº 3, debiendo ensancharse el vial en la forma que indica el arquitecto de las Normas en su informe.

- Estas correcciones deberán presentarse en el Ayuntamiento con anterioridad a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle aprobado deberá presentarse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O. de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

2.- ITZIARREN ETXEBIZITZAK ERAIKITZEKO ZEHAZTASUN AZTERKETAREN HASIERAKO ONESPENA.-

Agustin REzabal jaunaren eraginez Victor Fernando Egido Altuna Jnak. idatzitako Itziarko 31. gunearen Zehaztasun Azterketa Udalbatzak ikusi ondoren.

Luzatutako informeak ikusi ondoren eta Lur Legearen 14. artikuluan eta Hirigintzazko Planeamenduaren Araudiko 65. diotenaren arabera; Udal Honetako Plenoak, Hirigintza eta Obra Batzordeak emandako erizpidearen arabera, aipatutako zehaztasun azterketaren hasierako onespena baldintza hauekin ematea akordatu zuen:

- 5 zk. planuan azaltzen den aurrekaldeen tratamendua ez da Zehaztasun Azterketaren barneko bezala hartzen, hauek, eraikuntza proiektoan sartzekoak dira.

- 3 zk. planuan azaltzen den kooperatiba ondoko bikaleen bideratzea gehiago zabaldu beharko da, bidea, arkitektoak bere informean dion arabera zabalduz.

- Zehaztasun Azterketa behinbetiko onartu baino lehen aurkeztuko dira zuzenketa hauek Udaletxean.

Onartutako Zehaztasun Azterketa jendaurrean ezarriko da hilabete epean, Gipuzkoako ALdizkari Ofizialean iragarkiaz, Udaletxeko iragarki taulan jarriaz, probintzian zabalkunde gehienetariko egunkari batetan iragarkiaz eta Lur Legearen 41. eta 54. artikuluetan eta Planeamenduko Araudiaren 140. aipatzen den arabera dagokion erreklamazioetarako eta behinbetiko onespena eman baino lehen doakion interesatuei norberarenganako adierazpena bidaliaz.

Eta eguneko aztergaian arazo gehiago ez zegoenez, Lehendakari jaunak 19,30 ordutan ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen agiri hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala ziurtatzen dudanez.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.987.-

En Deba, a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo ALberdi, D. Carmelo Urdangarín ALtuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el concejal D. Iñaki Egía Milikua.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 1.986, con las siguientes modificaciones:

Manifiesta Carmelo Urdangarín que en el punto 8º, en su segundo RESULTANDO, en la forma redactada plantea un problema de conveniencia. Considera que de la forma que aparece redactado puede decirse que el Ayuntamiento arbitrariamente puede conceder licencias o no y para que no pueda ser utilizado por la otra parte, propone suprimir la expresión "a pesar de lo cual".

Del mismo estilo aparece en su redacción el segundo CONSIDERANDO y propone suprimir "habiendo concedido varias licencias desde el anterior acuerdo de Pleno de fecha 16 de Abril de 1.986" y cambiar las expresiones "de ciertas compensaciones" por la de "las compensaciones económicas correspondientes" y la de "habiéndose llegado a una situación crítica" por la de "pudiéndose llegar a una situación crítica".

Se aprueba por unanimidad estas modificaciones.

En el mismo punto 8º, en la intervención de Elías Olalde, cambiar la frase de "no ha habido posibilidades reales para conectar con ningún Organismo Oficial del Polígono" por la de "no ha habido posibilidades de conectar con los promotores del Polígono".

En la intervención de Carmelo urdangarín sustituir el párrafo "El Polígono Industrial de Itziar se debe desarrollar plenamente lo antes posible y en las debidas condiciones" por el de "El polígono Industrial de Itziar se debe desarrollar lo antes posible y en las debidas condiciones". En el apartado 2º,

sustituir "se aplique" por "se lleve a cabo". En el apartado 3º, sustituir "con" por "para".

Igualmente, en su intervención, en el resúmen, en su apartado 2º, sustituir la expresión "bien y para que Urbanizadora Itziar S=A. cumpla con sus obligaciones" por la de "de acuerdo con lo programado, para lo que es necesario que Urbanizadora Iciar, S.A. cumpla con sus obligaciones".

En la intervención de Eduardo García, en este punto 8º, sustituir la frase "si hay alguno que tiene pedida licencia" por la de "si había alguien con trámites administrativos".

En el punto 15º, en la Intervención de Eduardo García, al final, seguido de la frase "que pagarán todos" añadir "con la mejora en la gestión del cobro del agua".

Se aprobó por unanimidad y sin modificación alguna, el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1.987.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDAS EN ITZIAR.- Visto el Expediente de tramitación del Estudio de Detalle de la zona 31 de Itziar, promovido por D. Agustín Rezábal y redactado por el arquitecto D. Victor Fernando Egido Altuna.

RESULTANDO.- QUe aprobado inicialmente el referido estudio de detalle por este Ayuntamiento, en sesión de 2 de Febrero de 1.987, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 33, de fecha 19 de Febrero de 1.987, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación municipal, por unanimidad de los 12 Corporativos asistentes y por tanto con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Zona 31 de Itziar, promovido por D. Agustín Rezábal.

Que copia de este expediente y un ejemplar del estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º.- AMORTIZACION TOTAL DE LA DEUDA DE LA VILLA.- Por este Ayuntamiento, entre los años 1.900 y 1.920, se suscribieron varias emisiones de deuda pública para financiar la ejecución de obras. En el año 1.944 se unificaron todas éllas en un solo expediente para su tramitación y amortización.

En la actualidad quedan pendientes de amortización títulos por un importe de 122.500,- Ptas. Anualmente se amortizan 35 títulos por un importe de 17.500,- Ptas.

La gestión para la amortización anual es compleja, siendo preciso la presencia de un Notario para efectuar el sorteo correspondiente de los títulos amortizables.

Esta gestión ocasiona unos honorarios notariales, unos gastos de desplazamientos, que casi son tan cuantiosos como el importe de la amortización.

Dada la reducida cuantía de las cantidades pendientes de amortización y los trámites administrativos que anualmente hay que llevar a cabo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó que en el año actual se proceda a la amortización de la totalidad de los títulos de la deuda unificada de la villa existentes en circulación y cuyo importe asciende a la cantidad de 122.500,- Ptas.

4º.- APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986 de 18 de Abril, se ha confeccionado por este Ayuntamiento la plantilla de personal, que compende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual al servicio de este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo que comprende la plantilla, son los siguientes:

Funcionarios	Nº Puestos	Clase:
Secretario-Interventor	1	A
Administrativos	2	C
Auxiliar adjunto a Secretaría	1	D
Auxiliares administrativos	3	D
Administrativo servicios varios	1	D
Cabo Policía Municipal	1	D
Guardias	3	D
Aparejador	1	B
Encargado general	1	C
Encargado servicios	1	D
Conductores	3	D
Fontanero	1	D
Albañil	1	D
Operario servicios varios	1	E
Operarios	4	E
Conserje Colegio	1	E
Personal laboral		
Operarios limpieza edificios	2	
Auxiliar Biblioteca (tiempo parcial)	1	
Personal eventual		

Albañil (6 meses)	1
Pintor (6 meses)	1
Operarios limpieza (6 meses)	3
Asistenta social (media jornada)	1
Auxiliares domiciliarias (por horas)	4

Igualmente y dado el carácter turístico de esta localidad, durante la temporada estival, se reforzará la plantilla de personal, con personal eventual y en nº suficiente de puestos de trabajo para prestar un eficaz servicio, de los siguientes puestos de trabajo:

- Guardias
- Operarios limpieza
- Cobradores coches playa
- Oficina de Turismo.

La plantilla así formada ha sido informada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior.

Amaia Zuazo, Sabino Alberdi, Jesús Mª Beitia y Francisco Araquistain, dicen que no están de acuerdo con el puesto de Administrativo-archivero-bibliotecario. El resto de los puestos de trabajo de la plantilla los aprueban.

Aprueban en su integridad la plantilla, tal como ha sido propuesta los siguientes Corporativos: Iñaki Elosua, Elías olalde, Carmelo Urdangarín, Eduardo García, Jose Mª Idiaquez, Xabier Zabala, Jose Luis Aranberri y Juan Carlos Carsi.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la plantilla orgánica, tal como ha sido propuesta, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual al servicio de este Ayuntamiento para el año 1.987.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, la plantilla aprobada se exponga al público, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, remitiéndose copia de la misma al Gobierno Vasco.

5º.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE EDIFICACION A FAVOR DE D. J. MANUEL ISASA OLASKOAGA.- Visto el escrito formulado por D. Jose Manuel Isasa Olaskoaga, por el que, teniendo en cuenta que con motivo de la construcción de la carretera al Barrio de Elorriaga se le han afectado y ha cedido gratuítamente 4.365 m/2 de terrenos de su propiedad, así como le han sido divididas sus propiedades, solicita le sea reconocido el derecho de edificación que le correspondía a sus propiedades antes de verse afectados por la carretera.

El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, acuerda: 1º.- Considerar los terrenos afectados por la carretera como hábiles en el cómputo de superficie a tener en cuenta para la posible construcción en terrenos de su propiedad.

2º.- Considerar a dichos efectos la totalidad de sus propiedades, ésto es los 28.756 m/2, que debido a la carretera anterior y actual se ven fragmentados, como una única parcela y, por todo éllo, se acuerdo con la Normativa Vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento, aprobar la posibilidad de construcción de otra vivienda, además de la existente en los terrenos que nos ocupan.

6º.- SOLICITAR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA LA SEPARACION DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE LA DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Teniendo en cuenta que en la actualidad el personal de este Ayuntamiento desarrolla, asimismo, las labores de la Secretaría del Juzgado de Paz y estimando que este Ayuntamiento, debido al incremento de las labores municipales no puede seguir soportando la carga, tanto humana como económica que supone la Secretaría del Juzgado de Paz, en base al principio constitucional de división de poderes y a una interpretación sistemática de la Ley Orgánica del poder Judicial 6/85 de 1 de Julio por la que se suprime la obligación de los Secretarios de Ayuntamientos de servir la Secretaría de los Juzgados de Paz y teniendo en cuenta que el artº 481 de la mencionada Ley Orgánica contempla que las Secretarías de Juzgado sean cubiertas por funcionarios del Cuerpo de Oficiales, esta Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Solicitar del Ministerio de Justicia la adopción de medidas tendentes a cubrir la Secretaría de este Juzgado de Paz, por personal cualificado y ajeno al de la Administración Local, para que este personal pueda dedicarse íntegramente a las labores municipales, estimándose como solución apropiada la creación de una sola Secretaria para varios Juzgados, tal como contempla el artº 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.- Invitar al resto de los municipios de la provincia que se encuentren en situación análoga a la adopción del presente acuerdo.

7º.- RECONOCIMIENTO DE COEFICIENTE 5 AL SR. SECRETARIO.- Los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, regulan los conceptos que comprende la estructura del nuevo sistema retributivo de los funcionarios, así como los criterios generales para la determinación de su cuantía.

Los mencionados artículos tienen la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos y, en consecuencia, son aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, siguiendo los criterios de la legislación básica sobre función pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estruc-

tura y cunatía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública y que las retribuciones complementarias se atendrán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos.

La disposición transitoria 3ª, regla 8ª del texto refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, establece la titulación de licenciado en derecho para el acceso a las oposiciones de Secretario de 2ª categoría.

La Secretaría de este Ayuntamiento está clasificada en 2ª categoría, clase 6ª.

El Secretario de este Ayuntamiento, D. José Velasco Salvador, pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 2ª Categoría.

Visto el dictámen de la Comisión de Régimen Interior, el pleno de este AYuntamiento, por unanimidad, acuerda reconocer al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. José Velasco Salvador el coeficiente 5, tramitándose el correspondiente parte de variaciones a efectos de modificación de cotizaciones en la MUNPAL.

8º.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE DE ELORRIAGA.- Visto el expediente tramitado, relativo a la contratación de las obras de Mejora del Parque de Elorriaga, conforme al proyecto modificado redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico modificado redactado por GAIN, Urbanismo e Ingeniería Civil, de Mejora del Parque de Elorriaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.064.837,- Ptas.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han sido redactados y que han de servir de base para la contratación de estas obras, las cuales deberán exponerse al público por el plazo de 8 días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 122 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 118-2 del texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril y aartículo 34 del Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo, convocar subasta para la contratación de las obras de Mejora del parque de Elorriaga, conforme al proyecto aprobado, publicándose el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artº 123 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, llevándose a cabo la correspondiente tramitación hasta la adjudicación y formalización del contrato.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos de este Expediente hasta su adjudicación y firma del correspondiente contrato.

9º.- ADSCRIPCION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA.- El Sr. Alcalde propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

A los efectos de fundamentar la propuesta de acuerdo, que seguidamente se formulará, sobre la participación de este Municipio en la empresa de construcción de la unidad europea, cobran especial significación tres hechos que esta Alcaldía cree necesario exponer:

1º.- El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (C.M.R.E.), ha sometido a la aprobación de las Corporaciones Municipales y Regionales de Europa un proyecto de resolución en el que se hacen resaltar los requerimientos básicos de los Municipios y Regiones con miras a la unificación europea.

2º.- El propio Consejo -con ocasión del XVI Congreso Europeo de Municipios y Regiones, organizado por él y celebrado en Berlín el pasado mes de Mayo- tras denunciar la pasividad de los Gobiernos Estatales para la construcción de la Unión Europea, pese a sus compromisos al respecto y tras reclamar para el municipio un papel decisivo en dicha empresa, ha instado a los Municipios y Regiones a adoptar dicho proyecto de resolución, antes de terminar el año 1.986.

3º.- La Asociación de Municipios Vascos - Euskadiko Udaleen Elkartea (EUDEL), en Asamblea Ordinaria, celebrada en Vitoria-Gazteiz, el día 28 de Junio, previa información por la Comisión Ejecutiva de su participación en el Congreso, ha acordado impulsar la aprobación de la Resolución por los Municipios Vascos y ha remitido a tal fin el texto de una propuesta cuyos términos, con las lógicas matizaciones inherentes al ordenamiento jurídico propio, se ajustan a la propuesta del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y que esta Alcaldía, haciendo suyas las consideraciones expuestas, considera debe ser asumida por la Corporación.

Por todo éllo propongo al Pleno, adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de DEBA, IDENTIFICADO con los objetivos del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su XVI Congreso, celebrado recientemente en Berlín, reafirma que la Unión Europea, destinada a coaligar los Estados, sino a unir los pueblos de nuestro continente, sigue siendo un objetivo permanente del Consejo y declara que los municipios y regiones de España se asocian con determinación a la idea de que Europa debe continuar su camino hacia objetivos supranacionales y hacia la supresión de barreras nacionales.

ADHIRIENDOSE a la voluntad del parlamento

Europeo, que reconoce la necesidad de que las Administraciones Locales participen en la Empresa de la construcción europea.

CONSTATA

1. La autonomía municipal es la base de la construcción de toda forma de estado democrático y, por consiguiente, de la construcción de una Europa libre.

2. Una unión Europea eficaz precisa de un gran número de Centros de intereses e iniciativas locales para garantizar a los ciudadanos su realización personal bajo su propia responsabilidad.

3. La autonomía del municipio para la gestión de sus intereses con personalidad jurídica plena, la legitimación de sus órganos para gobernarlo y administrarlo, así como su responsabilidad política general, exigen la codecisión de las colectividades municipales y regionales en el proceso decisorio de una futura Unión Europea.

Juan Carlos Carsi, del PSE-PSOE, vota afirmativamente. Carmelo Urdangarín, Eduardo García y Jose Mª Idiaquez, de E.E., votan afirmativamente.

Xabier Zabala, de H.B., dice: Galdetzen dite lehenbizi ea zergaitik urtebete beranduago azaldu den proposamen hau.

Pregunta porqué se presenta esta propuesta con un año de retraso.

Contesta el Alcalde que todavía se está a tiempo de aprobarlo.

Xabier Zabala dice: Oso pozik gaude gure Alkateak ardura politikoaz hitzegiten ikuzten dugunean, orain arte Udaletxea arazo administratiboentzat besterik ez zen.

Vemos con agrado que ahora nos empiece a hablar el Alcalde de responsabilidad política, cuando hasta ahora se nos ha dicho que el Ayuntamiento es para tratar asuntos administrativos.

Proposamenari ezetz ezaten diogu.

Decimos no a la propuesta. Dos votos negativos de Jose Luis Aranberri y Xabier Zabala.

1. Guk ez dugu onartzen Deba Espainiako udaleri bezala. No reconocemos Deba como municipio de España.

2. Ez dugu onartzen honetan Euskal Herria bere etorkizuna argitu arte ez dute onartzen "helburu supranazional" eta mugetaz hitzegitea.

No aceptan que en este momento, hasta que se vea claro el futuro de Euskal Herria se empiece a tratar de objetivos supranacionales y barreras nacionales.

3. Usten dugu hau orain planteatzea, Europa multinazional ekonomiko interesetan oinariturik dagoenean eta Ifar Amerikako interesen merpean dagoenean nahiko demagogikoa da.

Creemos que el plantear este asunto ahora, cuando esta Europa está basada en intereses económicos multinacionales y bajo los intereses económicos de E.E.U.U., es bastante demagógico.

4. Euskal Herria OTAN-i ezetz esan zion.

Euskal Herria dijo no a la OTAN.

Euskal Herria Merkatu batuan sartu da inork galdetu gabe eta zerbait sektore herrikoien aurka.

Euskal Herria está dentro del Mercado Común, sin que se le haya preguntado y además en contra de algunos sectores populares.

H.B. Europa-ko herri libreen alde dago, eta herri horien artean Euskal Herria egon dedila.

H.B. está por los pueblos libres de Europa y quiere que entre estos pueblos esté el Pueblo Vasco.

Los Corporativos del P.N.V. -cinco- y Elías Olalde votan afirmativamente a la propuesta del Alcalde.

Por diez votos afirmativos y dos negativos, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta presentada de adscripción de este Ayuntamiento al Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

10º.- CONVOCATORIA OPOSICION PROVISION PROPIEDAD PLAZA CONDUCTOR.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de conductor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia de cada Corporación Local la selección de sus funcionarios, con excepción de los de habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 129-3 del texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, coresponde a los Organos de las Corporaciones Locales la determinación del procedimiento de ingreso de la sub-escala de la Administración Especial.

El artículo 133 establece que el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se ajustará a la Legislación básica del estado, sobre función pública y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, pertenecen a la subescala de servicios especiales los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, comprendiéndose en su apartado d) el personal de oficios.

Igualmente se regula en el apartado 3º del mismo artículo que el ingreso en la subescala de servicios especiales se hará por oposición-concurso, según acuerde la Corporación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 128 del real Decreto Legislativo, dispone que las Corporaciones Locales publicarán la oferta de empleo público, ajustándose a la Legislación Básica del Estado sobre Función Pública. Y el artículo 1º-5 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública establece que esta Ley tiene carácter supletorio para todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En el mismo sentido se expresan los artículos 1º-3 del Real Decreto 2.617/85, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Públicos y en el artº 1º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

RESULTANDO: Que en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento figura vacante una plaza de conductor.

RESULTANDO: Que el Real Decreto 2.224/-1.985, de 20 de Noviembre regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

RESULTANDO: Que conforme a los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 128 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo.

RESULTANDO: Que según dispone el artº 2º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración, los procedimientos de selección y acceso del personal se regirán por las bases de convocatoria respectiva.

Vistos los preceptos anteriormente invocados y el expediente tramitado al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de conductor, con la obligatoriedad de prestar servicios en la Brigada de Obras o de limpieza cuando dentro de la jornada laboral no tenga que conducir, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la clase D.

2º.- Aprobar las bases redactadas por las que se ha de regir el concurso-oposición restringido para la provisión de esta plaza.

3º.- Que se prosigan todos los demás trámites del Expediente para la provisión en propiedad de la plaza referenciada, facultándose al Sr. Alcalde para dictar las reclamaciones pertinentes en órden a la ejecución de lo acordado.

11º.- MOCION DE H.B. SOBRE 50 ANISVERSARIO BOMBARDEO DE GERNIKA.- Se da lectura de la moción presentada por Herri Batasuna, que copiada literalmente, dice:

"1.987ko Apirilaren 26.an ospatzen da Gernikaren kontra frankisten burutzak agindurik nazitarren kondor legioak egin zuen bonbardaketaren 50.urteurrena, hiri hori izateagatik Euskal Herriaren Askatasun eta Subiranotasunaren sinboloa.

Faxismoaren botere militar guztia deskargatu zen babesgabeko hiri baten kontra gure herriaren erresistenzia paregabea belaunikatzea helburutzat harturik. Eraso hori izan da Euskadik orandaino jasan duen gogorrena eta nazizmoak egin zuen lehenengo sarraskia. Horrela bada bai nazional eta bai internazionalean esanahi handiko gertaera baten aurrean gaude.

Gaur, 50 urte beranduago esan genezake faxista espainiar eta kanpotarrak galtzaile suertatu zirela Euskal Herria esklabutzara menderatzeko edo sakailtzeko ahal eginetan, hori garbi ikusten delarik gure nortasun nazionala eta kulturala eta autodeterminazioarako eta lurralde osotasunerako dugun eskubide demokratikoa lortzeko Herriak gaur erakusten duen indarrarekin.

Gernika Pakearen aldeko sinbolo unibertsala ere bada. Baina ez edozein Pakearena zeren eta bonbardaketa ondoren ere nagusitu zen hondakinen eta hildakoen "pakea". Justiziaren printzipioetan, elkarrekiko errespetuan eta Askatasunean finkatutako Pake sendo bat nahi dugu. Aurrerapen, demokrazia eta Subiranotasun Nazionalaren punturik gorenak lortzea permitituko digun pake sortzailea. Gerra ez da Euskal Herriaren eta ez munduko inongo herriaren gogokoa, nahiz eta Gerninako ezbeharak garbi utzi legezko defentsarako baliabidearen beharra.

Garrantzi eta esanahi handiko urteurren honen aurrean H.B.-k proposatzen dio Udal honetako plenoari garbi agertzeko omenaldi zintzo bat egiteko asmoa faxismoarengatik eta bonbardaketarengatik bizia eman zutenekin, bertan beste ekintzen artean hauek egin ahal izanik:

1. *Gure herri edo hirian, kale, plaza edo ibilbide bat izendatu urteurren hori oroituz, horrela gure oroitze eta omenaldiaren konstantzia historikoa gera dadin.*

2. *Apirilaren 26an, aipaturiko 50.urteurrenaren egunean, Udaletxean ikurriña jartzea, Euskal Herriko Subiranotasunaren sinboloa; eta era berean biztanle bakoitzak norberaren balkoian ekintza*

berdina gonbidapena zabaltzea.

3. Udal-pleno honek laguntza eta parte hartzea hilaren 25ean, larunbata, gaueko 10etan egingo den hainbat sektore herritarretan oso zabaldua dagoen argi itzaltze sinbolikoan, era horretan adieraziz munduko herrien arteko errespetu eta Pakearekiko Euskadik duen gogoak."

Eduardo García, de E.E., dice que éllos tienen una propuesta alternativa, se abstienen.

Juan Carlos Carsi dice: Como introducción al voto que voy a emitir, quiero manifestar lo siguiente: Gernika es el símbolo de todos los vascos, así como el símbolo de lucha y defensa de la legalidad republicana que fué atacada por la fuerza de las armas y se vió impedida a defenderse de la misma forma. En Gernika u otros lugares de Euskadi y por la misma causa, murieron vascos de distintas ideologías, socialistas, nacionalistas, republicanos de izquierdas, etc. así como hombres y mujeres de otras naciones que lucharon a favor de la defensa de la legalidad y legitimidad republicana.

Los socialistas, no podemos permitir que Gernika, un símbolo para todos nosotros y para todos los que trabajan y viven por la paz, sea enarbolado como bandera por un grupo político que nunca ha condenado actos violentos y que han provocado innumerables muertos inocentes y apoya la lucha terrorista contra la legalidad democrática de nuestro Estado de Derecho. Por lo tanto, vota no.

Xabier Zabala dice: Berak bere legaltasunarekin jokatzen du eta nik esan behar dutena esaten badut "apología del Terrorismo"-erortzen naiz, horretaz, isilik egon beharra daukat.

EL tiene su legalidad y si yo le contesto lo que debo decirle caería en "apología del terrorismo", por lo tanto, tendré que callarme.

El Alcalde dice que su Grupo, el P.N.V., no hace comentario alguno sobre la moción, votan no; Cinco votos negativos.

Elías Olalde vota negativamente.

Xabier Zabala y Jose Luis Aranberri, H.B., votan afirmativamente.

De cuyo resultado, con 7 votos negativos, tres abstenciones y dos votos afirmativos, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por H.B. sobre el 50 Aniversario del bombardeo de Gernika.

12º.- ESCRITO DE H.B. SOBRE MANIFESTACION DEL TENIENTE DE ALCALDE D. ELIAS OLALDE, EN COMISION DE GOBIERNO.- Se da lectura del escrito presentado por H.B. sobre manifestaciones hechas por el Tte. de Alcalde D. Elías Olalde en la Comisión de Gobierno, que copiado dice:

"Preguntas al Sr. Alcalde para que responsa en el próximo Pleno:

Según se recoge en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 19 de Febrero de 1.987, en su punto 1º "Aprobación de los borradores de actas anteriores", la del 15 de Enero de 1.987, sufre entre otras la siguiente modificación:

En el punto 8º, Nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en el Patronato de la Biblioteca, el Tte. de Alcalde D. Elías Olalde, para explicar su voto negativo al nombramiento del concejal Jose Luis Aranberri propuesto por la Comisión de Cultura, afirma lo siguiente:

"El Grupo que representa se dedica exclusivamente, en cualquier ocasión, a desprestigiar con panfletos al resto de la Corporación y, a su juicio, poco hay que elogiar de éllos a lo largo de la legislatura, ya que solo han hecho acto de presencia en situaciones señaladas y de protagonismo".

Dado que consideramo estas afirmaciones, totalmente infundadas y ofensivas para el Cuerpo Social de H.B., sólamente entendibles en el contexto del bisceral anti-M.L.N.V. que el ex miembro del grupo municipal del P.N.V. profesa, rogamos al Sr. Alcalde tenga a bien responder a las siguientes preguntas:

1.- Si tal como se puede constatar, el concejal de Herri Batasuna, Jose Luis Aranberri, ha acudido a muchas más reuniones de Comisión que el Sr. Olalde ¿comparte el Sr. Alcalde la afirmación de este señor de que los concejales de H.B. sólo han hecho acto de presencia en situaciones señaladas y de protagonismo?.

2.- Los escritos o panfletos que H.B. ha publicado, han sido siempre hechos concretos o denuncias de actuaciones incorrectas. ¿Puede el Sr. Alcalde decirnos si se han puesto trabas por parte de Herri Batasuna para que esos escritos fueran contestados por los mismos medios u otros?.

3.- Herri Batasuna nunca ha buscado el desprestigiar a ningún Corporativo, sino que en alguna ocasión, únicamente se han denunademás no le quitamos opción alguna para que piense y diga lo que piensa de nosotros, pero éso no quita las opciones que tenemos nosotros.

4.- En cuanto al "no acudieron", creemos que él tiene algo que ver en que nosotros no estemos presentes.

Elías Olalde se ratifica en afirmar que no está transcrita la totalidad de lo que dijo.

En cuanto a "derecho a asistir" a las Comisiones de Gobierno está aprobado por unanimidad que pueden asistir los Corporativos.

Xabier Zabala dice: Egia da ala ez da

Elias Olaldek guk aipatzen duena ezan zuela?.

¿Es o no verdad que Elías Olalde dijo lo que éllos indican?.

Elías Olalde dice que el ya ha hecho sus manifestaciones.

Jose Luis Aranberri dice: Ni ez nago ados. Zuk nolabait H.B.-ri faltatu egin diozu, zuk garbi esan duzu guk panfletu bitartez korporazioa desakreditatu dugula. Non desakreditatu dugula. Non desakreditatu dugu?.

Yo no estoy de acuerdo. Tu, en cierto modo le has faltado a H.B.; has dicho claramente que hemos desacreditado a la Corporación por medio de nuestros panfletos. ¿Donde la hemos desacreditado?.

Elías Olalde dice que él ha terminado.

Carmelo Urdangarín dice que el acta no recoge debidamente las manifestaciones que hizo allí Elías Olalde.

Tengo que acudir necesariamente ante la gravedad de la acusación que se le hace a Elías Olalde y que a mi me parece un hecho grave ante la valoración que se hace de Elías Olalde diciendo que es visceral ante el M.L.N.V.. Tengo que hacer referencia al historial democrático y favorable a las libertades que toda su familia tradicionalmente ha mantenido. Bien conocida en Deba y que ha sufrido reiteradamente consecuencias por los que piensan de otra manera. Y creo honradamente que Elías es un continuador de esta tradición familiar, los que le conocemos de siempre sabemos de sus actuaciones en favor de las libertades y del abertzalismo, de lo cual también ha sufrido las consecuencias personalmente. Como todos sabemos y que no interesa aquí reiterar.

También tenía que citar su lucha en pro de la tarea popular contra la Central nuclear; no quiero remontarme a otras épocas en que también pertenecía al grupo de jóvenes progresistas. Consiguientemente, estoy convencido de que Elías Olalde no es ni mucho menos un enemigo del M.eca.

3º.- Como es público y notorio, si por algo me caracterizo es por mi expontaneidad y decir lo que pienso en cualquier circunstancia y naturalmente también en la Comisión de Gobierno a la que, como es frecuente, no acudieron ni Javier Zabala ni Jose Luis Aranberri.

Xabier Zabala dice: Galdetzen dugu:

1. Non ikusten duen ofensa Elias Olaldek gure idatzian.

2.- "Desvirtuan" dionean, agiri guztia ez dugu jarri, gutaz esandakoa bakarrik jarri dugu. Agiria onartu izan da eta bertatik kopiatu egin dugu.

3.- Bai onartzen diogu espontaneitatea, etab. eta gainera ez diogu kentzen aukerarik gutez nahi duena pentsatu eta esateko, baina horrek ez du esan nahi guk gure aukerarik ez dugunik.

4.- "No acudieron". Usten dut berak baduela zerrikusirik gu hor ez egotean.

Preguntan:

1.- ¿Donde ve la ofensa Elias Olalde en nuestro escrito?.

2.- En cuanto a que nuestro escrito "desvirtúa", no hemos hecho más que copiar lo que decía sobre nosotros en el acta. El acta está aprobada y lo hemos copiado del acta.

3.- Claro que aceptamos su espontaneidad, etc. y además no le quitamos opción alguna para que piense y diga lo que piensa de nosotros, pero éso no quita las opciones que tenemos nosotros.

4.- En cuanto al "no acudieron", creemos que él tiene algo que ver en que nosotros no estemos presentes.

Elías Olalde se ratifica en afirmar que no está transcrita la totalidad de lo que dijo.

En cuanto a "derecho a asistir" a las Comisiones de Gobierno está aprobado por unanimidad que pueden asistir los Corporativos.

Xabier Zabala dice: Egia da ala ez da Elias Olaldek guk aipatzen duena ezan zuela?.

¿Es o no verdad que Elías Olalde dijo lo que éllos indican?.

Elías Olalde dice que el ya ha hecho sus manifestaciones.

Jose Luis Aranberri dice: Ni ez nago ados. Zuk nolabait H.B.-ri faltatu egin diozu, zuk garbi esan duzu guk panfletu bitartez korporazioa desakreditatu dugula. Non desakreditatu dugula. Non desakreditatu dugu?.

Yo no estoy de acuerdo. Tu, en cierto modo le has faltado a H.B.; has dicho claramente que hemos desacreditado a la Corporación por medio de nuestros panfletos. ¿Donde la hemos desacreditado?.

Elías Olalde dice que él ha terminado.

Carmelo Urdangarín dice que el acta no recoge debidamente las manifestaciones que hizo allí Elías Olalde.

Tengo que acudir necesariamente ante la gravedad de la acusación que se le hace a Elías Olalde y que a mi me parece un hecho grave ante la valoración que se hace de Elías Olalde diciendo que es visceral ante el M.L.N.V.. Tengo que hacer referencia al historial democrático y favorable a las libertades que toda su familia tradicionalmente ha mantenido. Bien conocida en Deba y que ha sufrido reiteradamente consecuencias por los que piensan de otra manera. Y creo honradamente que Elías es un continuador de esta

tradición familiar, los que le conocemos de siempre sabemos de sus actuaciones en favor de las libertades y del abertzalismo, de lo cual también ha sufrido las consecuencias personalmente. Como todos sabemos y que no interesa aquí reiterar.

También tenía que citar su lucha en pro de la tarea popular contra la Central nuclear; no quiero remontarme a otras épocas en que también pertenecía al grupo de jóvenes progresistas. Consiguientemente, estoy convencido de que Elías Olalde no es ni mucho menos un enemigo del M.L.N.V., sino más bien creo que sintoniza perfectamente con todo lo democrático, progresista y abertzale que tiene este Pueblo.

Xabier Zabala dice: Bakoitzak bere balorazioak egiten ditu. Guk pensatzen dugu badakaula sentimendu nahiko sakona guk aipatzen dugun sektorearen aurka.

Cada cual hace sus valoraciones. Nosotros creemos que sí tiene un sentimiento profundo en contra del sector que nosotros nombramos.

Carmelo Urdangarín dice que en el punto en que se hace referencia a una actuación mía para el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en la Comisión de la Biblioteca, tengo que decir lo siguiente:

1.- Que es absolutamente falso que yo he votado en contra de ningún concejal de H.B.. Yo no he votado en contra de Jose Luis Aranberri, simplemente, en la Comisión de Gobierno hubo una propuesta que éra de Juan Carlos Carsi y de Jose Luis Aranberri. Yo, en pleno uso de mi libertad, opté por Juan Carlos Carsi, nunca en contra de Jose Luis Aranberri. Creo que es legítimo que se elija uno, éso no supone en absoluto que se esté en contra del otro. Y quiero decir también porqué opté, simplemente se trataba de un representante en la Junta de la Biblioteca. Conozco de sobra las tremendas preocupaciones de Juan Carlos Carsi, ha trabajado denodadamente en el Ayuntamiento a pesar de ser de otro partido, tengo que honradamente reconocer su gran labor y pensé que además esta Junta poca vida íba a tener porque nos quedan unos 3 meses, y entendí que éra una clase de premio, nunca pensé que en esta votación se estaba jugando nada político o nada de partidos, simplemente que había dos personas y creí que éra de justicia votar a favor de uno, me causa veradera sorpresa que el votar a favor de uno, sea votar en contra de otro.

Xabier Zabala: Aukera guztia dago botatzeko, eta kontra botatzeko ere bai!. Batzordean zerrenda bat eta izen batzuk azaldu ziren, eta normalean orain arte behintzat, batzorde informatiboetan onartu izan den bezala pasatu izan da bestean, horregaitik pentsatu genuen aurkako botoa zela.

Hay toda clase de opciones para votar, y para votar en contra también!. Se presentó en Comisión una lista con sus nombres y como hasta ahora, normalmente, lo que se ha aprobado en Comisión informativa ha solido aprobarse en cualquier otra, pensamos que éra un voto en contra.

Carmelo Urdangarín dice que no es un voto en contra, porque la propuesta que se votó fué entre Jose Luis Aranberri y Juan Carlos Carsi. Insisto en todos mis argumentos para votar a favor de Juan Carlos carsi y si lo tendría que volver a hacer lo haría, pero éso no quiere decir que yo haya votado en contra de Jose Luis Araberri y mucho menos en contra de H.B.

Hay también otra referencia al decir que mis compañeros de E.E. habían aprobado en Comisión otra propuesta. No creo que es ninguna novedad el decir aquí que E.E. es un partido democrático, abertzale, socialista y, por consiguiente, sumamente tolerante. Estoy seguro que si aquí se hubiese jugado un problema de tipo político hubiese consultado a mis compañeros y, en este caso, me permití libremente votar lo que yo creía, que resultó ser lo contrario a mis compañeros.

Amaia Zuazo dice que en la Comisión de Cultura se votó por dos personas, luego ya no se como se llevó a la Comisión de Gobierno.

Carmelo Urdangarín dice: Insisto en que lo que se llevó a votación fué votar a Juan Carlos carsi o a Jose Luis Aranberri. Me parece temerario que se diga que se llevó una propuesta y que luego vino la otra, sinó que digan los miembros de la Comisión de Gobierno que estaban presentes si no es así.

Amaia Zuazo dice: Yo vuelvo a insistir que a la Comisión de Gobierno fué la propuesta de la Comisión de Cultura.

Eduardo García dice: Yo, en representación de mi grupo, quiero decir que a la Comisión de Cultura hubo una propuesta concreta en la que uno de los integrantes para formar parte del Patronato de la Biblioteca éra Jose Luis Aranberri, no hubo ninguna otra propuesta, por lo tanto, nosotros informamos favorablemente dicha propuesta, lo que no quiere decir es que nuestro Concejal, ante una disyuntiva diferente a la planteada en la Comisión de Cultura, puede optar, voluntaria y libremente por lo que él quiera.

En cuanto al resto del conjunto de las preguntas y como se hace mención a todos los Corporativos, no voy a opinar sobre lo que creo cual es la actitud de H.B., porque no creo que es el foro ni el momento y creo que me darás el derecho a elegir cuando debo decir yo y opinar sobre los demás partidos, lo que puedes tener garantía es que cuando yo opine sobre los demás grupos políticos de esta Corporación, lo haré con la objetividad y veracidad de los datos, porque vosotros habeis sacado un papel en el que se indican unas críticas contra las posiciones de E.E. con respecto a las Tasas y al Reglamento Orgánico y en un caso no se dice toda la verdad y en otro se miente.

Y no se dice toda la verdad cuando se habla de las Tasas de forma genérica, sin decir que hemos sido el único grupo que hemos

propuesto la bajada de aguas, que éso afecta al 80% de las familias de Deba y, consiguientemente, de ahí sale una deducción parcial por parte de la gente. Y se miente cuando se dice que se ha aprobado el Reglamento Orgánico municipal unánimemente, sólo con los votos en contra de H.B., porque nosotros decíamos exactamente lo siguiente en el acta: "Se ha avanzado mucho, se han recogido muchas enmiendas, pero para nosotros, las razones de fondo que nos indujeron a plantear el principio de las enmiendas, eran, por un lado la participación ciudadana y por o0tro, que los Plenos se hicieran en períodos de tiempo más cortos y no se han recogido; por tanto, nosotros no podemos decir si a este Reglamento Orgánico y nos vamos a abstener "a pesar de que se recogieron 16 de las 19 enmiendas que planteamos y hay que decir que el Reglamento Orgánico recoge mejoras de participación popular tan importantes como la creación de los Consejos Sectoriales, que supone una participación descentralizada de los servicios municipales y que también, supone la creación de la Junta de Portavoces, lo que ha permitido que, entre otros, tu grupo, intervenga en la elaboración del Orden del Día de este Pleno, cosas que antes no se daban. Consiguientemente, como ha habido avances importantes nosotros no podíamos votar en contra, pero tampoco cogía los temas de fondo y, por tanto no podíamos votar a favor. Y ésa fué la cuestión de abstención.

Y yo creo que el hacer una crítica a E.E. sin decir la verdad absoluta del tema y, desde luego, sin hacer una evaluación global de la actitud de E.E. en el Ayuntamiento, desde nuestro punto de vista no es correcto. Creo que al final habrá que valorar a los grupos políticos con el compromiso programático que adquirieron al entrar en este Ayuntamiento. Y el grado de cumplimiento y entonces cada cual decidió quien actúa de una forma o de otra.

13º.- MOCION DE E.E. SOBRE EL PALACIO DE AGIRRE.- Se da lectura a la moción presentada por los Corporativos de E.E. sobre la adquisición por este Ayuntamiento del Palacio de Agirre, que dice:

"Los Concejales de Euskadiko Ezkerra han promovido y, consiguientemente, se han manifestado en favor de la ocupación del Palacio de Agirre. Sin embargo, al propio tiempo hemos establecido cautelas acerca del costo que podría derivarse para el municipio por la ocupación del citado Palacio por parte del Ayuntamiento, utilizando cualquiera de los sistemas vigentes. En resúmen, se trata de no hipotecar financieramente al Ayuntamiento de Deba por la apropiación del Palacio de Agirre.

Ante estos planteamientos, siempre se nos ha manifestado que los costes serían asumibles por el Ayuntamiento y que se contaba con importantes ayudas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del Gobierno Vasco.

Los que suscriben, que siguen a favor de la ocupación del Palacio de Agirre, por razones que reiteradamente han expuesto, quieren manifestar su preocupación por los costes que pueda suponer y la inconcreción de las ayudas presentes o futuras que vamos a recibir de la Administración Vasca.

Por consiguiente, solicitan de la Alcaldía una declaración formal y concreta acerca de ambos extremos, es decir, cuanto va a costar al AYuntamiento la ocupación del Palacio de Agirre y con qué ayudas se cuenta.

Una vez conocida esta información, los que suscriben, se reservan el derecho de proponer al Pleno la adopción del acuerdo que pueda ser más procedente.

Expone el Alcalde que a todos nos preocupan los costes que pueda suponer la compra del Palacio de Agirre, por lo tanto, hemos elaborado una propuesta alternativa.

Elías Olalde da cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y la propuesta que presenta después de la reunión mantenida con el letrado Sr. Abad y que dice:

COMISION DE URBANISMO Y OBRAS: Acta correspondiente a la Comisión informativa celebrada el 24 de marzo de 1.987 con asistencia de su Presidente Elías Olalde, Alcalde de la Corporación, los Concejales Juan Carlos Carsi, Jose Mª Idiaquez, Xabier Zabala, Aparejador Municipal y Aintzane Alcíbar.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.- Una vez leída el acta 57/87 del 18 de Febrero ppdo., se aprueba por unanimidad.

7.- PALACIO DE VALMAR.- El presidente de la Comisión cuenta de la conversación mantenida con el abogado J.M. Abad en relación con las negociaciones que se están llevando a cabo entre este Ayuntamiento y los propietarios del palacio de Agirre.

Teniendo en cuenta que la cantidad ofertada por la propiedad, según manifiesta en escrito J.M. Abad, de 80.000.000,- de pesetas, es excesiva y, por otro lado, visto que el edificio es de interés para el municipio, se acuerda realizar las gestiones oportunas ante las Instituciones para que colaboren en la parte que ese Ayuntamiento no pudiera asumir para la compra de dicho edificio, bien por medio de créditos a fondo perdido o medio y largo plazo o cualquier otra modalidad que fuera de interés para este Ayuntamiento.

La Comisión es de la opinioón de que debería fijarse de inmediato la cantidad asumible por el Ayuntamiento.

Debatido el tema y vista la necesidad de llevar alguna cifra para presentar a la consideración de la próxima sesión de Pleno en que se trate la adquisición del Palacio y tras ser expuesta por los distintos Corporativos las cantidades posibles a sumir por el Ayuntamiento; se acuerda, que además de los 4.200.000,- Ptas. de préstamo sin interés,

concedido por el Gobierno Vasco, se añadan 12.000.000 de pesetas, con lo que la cifra total de aportación municipal sería de 16.200.000,- Ptas.

En caso de que las gestiones que se realicen ante las Instituciones no llegaran a buen fin, sería el momento de informar a la propiedad la negativa de la compra.

Dado este caso, se debería de informar y contactar con Kultur Elkartea para ver de llegar a un acuerdo factible con esta Entidad de tal forma que pudieran solucionarse los problemas derivados de la falta de locales para equipamiento cultural.

EL Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas ante el Gobieno Vasco y en la Diputación.

Por los Corporativos se pide un receso para deliberar sobre el asunto. Por el Alcalde se concede el receso.

Se reanuda de nuevo la sesión.

Carmelo Urdangarín dice: Nosotros partimos de los siguientes hechos:

1.- Estamos metidos en un procedimiento de justiprecio.

2.- Estamos todavía a tiempo de retirarnos a ese procedimiento.

3.- El justiprecio, en caso de que no nos retiráramos y siguiera adelante, podría resultar que el Ayuntamiento tendría que pagar sólo por hacerse con la propiedad, 90 millones.

4.- Consiguientemente, el Ayuntamiento no se puede arriesgar a comprar Valmar por la vía del justiprecio, porque los costos que podrían derivarse al Ayuntamiento serían muy fuertes.

5.- Proponer ir a la compra de Valmar por vía amistosa, poniendo un plazo y un precio máximo. En caso de que no se llegase amistosamente, retirar la oferta y exigirle a la propiedad lo pongan en las debidas condiciones.

Elías Olalde hace referencia nuevamente a la propuesta de la Comisión de Urbanismo y como final, propone el precio de veinte millones de pesetas y el plazo de una semana para que la propiedad acepte o rechace la propuesta.

Xabier Zabala dice: Ados gaude diotenarekin, zeren eta Hirigintzako azken batzordeko erizpidea bide horretatik zihoan.

Están de acuerdo, ya que en la última Comisión de Urbanismo se hablaba en esos términos.

Amaia Zuazo está de acuerdo en que el procedimiento del justiprecio entraña un riesgo, pero cree que las cifras que baraja Carmelo Urdangarín son exageradas. Amaia Zuazo propone como precio por el Palacio la cantidad de 25.000.000,- de Ptas.

Carmelo Urdangarín dice que él propone 25.100.000,- Ptas.

Votan afirmativamente por el precio de 20.000.000,- los siguientes Corporativos: Iñaki Elosua, Elías Olalde, Sabino Alberdi, Francisco Araquistain, Jesús Mª Beitia, Eduardo García, Jose Mª Idiaquez, Xabier Zabala, Jose Luis Aranberri y Juan Carlos Carsi.

Como consecuencia del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declaró aprobado el siguiente acuerdo:

TRAMITE DE ADQUISICION POR CONVENIO AMISTOSO DEL PALACIO DE AGIRRE.- Dada cuenta de la oferta presentada por la representante de la propiedad del Palacio de Agirre, Dña. Cármen Chucla Cuevas, a través del abogado Sr. Abad y a la vista del precio ofertado en vía amistosa, que asciende a una cantidad comprendida entre NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (93.987.650,-) ptas. y OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (88.346.650,-) ptas., el Ayuntamiento acuerda hacer una contraoferta en este período de convenio amistoso por la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000,- ptas.), dado que esta cantidad es la máxima que puede ofertar este Ayuntamiento ante la imposibilidad de obtener subvenciones o préstamos a largo plazo para la financiación de estas adquisiciones.

Igualmente se acordó advertir a la propiedad que caso de no aceptar esta última oferta, el Ayuntamiento procederá a desistir de la expropiación por no poder soportar cargas financieras superiores a la reseñada.

Se concede un plazo de ocho días a partir de la recepción de esta notificación para que la propiedad se manifieste si acepta o no la contraoferta económica en vía amistosa hecha por este Ayuntamiento.

14º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE COBRO DE IMPUESTOS.

Se da lectura de la moción presentada por E.E., que transcrita literalmente dice:

"Una vez más nos hemos de dirigir al Pleno de la Corporación para poner de manifiesto arbitrariedades de la Alcaldía, de la cual necesariamente tenemos que hacer extensivo al Partido que lo sustenta.

Se trata no sólo de que se hacen discriminaciones con los vecinos, es decir, que según de quien se trata se obra de manera distinta, sino que además en contra de las decisiones de comisiones y de este Pleno se mantienen tratos preferenciales con algunos vecinos.

El caso es conocido por todos los conceja-

les. Se trata de determinados propietarios del Polígono de Agirretxe que no pagan el Impuesto de Solares sin edificar correspondientes al año 1.985-86. Se ha tomado reiteradamente el acuerdo de que paguen y el Alcalde dice como es habitual, que si, pero en la práctica no se exige el pago. Al mismo tiempo, a otros propietarios del mismo Polígono y al ciudadano en general se le hace pagar, por las buenas o por las malas.

Los concejales de Euskadiko Ezkerra hemos estado en contra de estas discriminaciones y seguimos estándolo y, por éllo, protestamos por esta actitud del Alcalde y de los concejales de su Partido.

Por éso, una vez más preguntamos al Alcalde si piensa hacer que estos deudores del Ayuntamiento paguen como el resto, o si por el contrario, piensa seguir discriminando y favoreciendo a algunos vecinos, suponemos que por razones de órden personal, pues no alcanzamos a ver otra causa.

Y adelantamos que no nos vamos a conformar con la habitual manifestación del Alcalde de que se procederá al cobro, sino que pedimos al Pleno de la Corporación un acuerdo formal de que todos los ciudadanos salden sus cuentas de igual forma.

Lamentamos tener que recurrir en estos temas a una moción pública, pero lo hacemos porque no tenemos otra vía, porque tanto a nivel personal como en reuniones informales y formales (Comisiones) el Alcalde manifiesta se va a proceder al cobro de estas deudas, pero llegado el momento no lo hace."

Manifiesta el Alcalde que los impuestos a que se hace referencia en la moción, ya estaban en vía de ejecución antes de presentar ésta. El recaudador está siguiendo los trámites legales para su cobro.

15º.- MOCION PRESENTADA POR EUSKADIKO EZKERRA SOBRE GERNIKA.- Se da lectura de la moción presentada por E.E., que transcrita literalmente, dice:

"El próximo 26 de Abril de 1.987 se cumplen 50 años del bombardeo y destrucción de Gernika.

El aniversario de este acto de barbarie a manos del fascismo y del nazismo, es un buen momento para que los ciudadanos vascos recordemos a dónde conducen el odio, la intolerancia y el militarismo.

Actualmente, en un mundo plagado de guerras y con una situación política en Euskadi atravesada por la violencia, Gernika arrasada debe ser un símbolo:

- De paz. De esa Cultura de paz que, entre todos debemos crear.
- De tolerancia, defendiendo pacíficamente nuestras legítimas opciones políticas e ideológicas.
- De defensa de los derechos humanos, desterrando la tortura y elevando a inviolable el derecho a la vida.
- De profundización de las libertades democráticas. Perfeccionando diariamente el actual marco de derechos y libertades de que los vascos nos hemos dotado.

Por todo éllo y en solidaridad con la Villa de Gernika en el aniversario del bombardeo, este Ayuntamiento decide aprobar las siguientes acciones:

MOCION:

1) Apoyar la candidatura de Gernika al Premio Nobel de la Paz 1.987, dirigiéndose por escrito, en este sentido, al Comité Nobel correspondiente.

2) Apoyar los actos que con este motivo realice el Ayuntamiento de Gernika.

3) Hacer un llamamiento al parlamento y Gobierno Vascos para que con carácter institucional y unitario organicen actos conmemorando este 50 aniversario en defensa de la Paz, los derechos humanos y las libertades democráticas."

Expone el Alcalde que está de acuerdo con los puntos 1º y 2º. En el punto 3º pondría "adherirse" en vez de hacer un llamamiento.

Juan Carlos Carsi dice que está de acuerdo con la propuesta de la moción, si bien en el punto 3º podría ponerse "El Ayuntamiento se adhiere a los actos conmemorativos del 50 aniversario de Gernika organizado por la Instituciones, invitando a todos los vecinos a participar en éllos".

Jose Luis Aranberri dice: Batzorde bat sortu zen 50.urteurren hau ospatzeko eta egitaraua osatzeko. Dei ireki bat eta zabala egin zen. Gu Batzorde horekin gaude, berak osatutako egitarauekin, horretaz, ez dugu mozio hau onartzen.

Se creó una Comisión para la celebración del 50 Aniversario y elaboración del programa. Se realizó un llamamiento amplio y abierto. Nosotros, estamos con esa Comisión y su programa, por lo tanto, rechazamos esta moción.

Votan afirmativamente la moción presentada por E.E. con la modificación del punto 3º propuesta por Juan Carlos Carsi, los siguientes Corporativos: Iñaki Elosua, ELías Olalde, Sabino Alberdi, Amaia Zuazo, Carmelo Urdangarín, Eduardo García, Jose Mª Idiaquez, Francisco Araquistain, Jesús Mª Beitia, Juan Carlos Carsi, diez votos afirmativos. Votan negativamente Xabier Zabala y Jose Luis Aranberri.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró apobados los puntos 1 y 2 de la moción presentada por E.E. sobre el 50 aniversario del Bombardeo de Gernika y el punto 3 conforme a la propuesta de Juan Carlos carsi y quedarían redactados así:

1.- Aporyar la candidatura de Gernika al Premio Nobel de la Paz 1.987, dirigiéndose por

escrito, en este sentido, al Comité Nobel correspondiente.

2.- Apoyar los actos que con este motivo realice el Ayuntamiento de Gernika.

3.- El Ayuntamiento de Deba se adhiere a los actos conmemorativos del 50 Aniversario de Gernika, organizados por las Instituciones invitando a todos los vecinos a participar en éllos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se hacen las siguientes:

1.- Los Corporativos de E.E. preguntan al Alcalde si se están efectuando obras sin licencia en el Polígono Industrial.

Contesta el Alcalde que, cree que no, pero que se averiguará.

Carmelo Urdangarín dice que tenemos que entender que se va a investigar, que por la Comisión de Urbanismo se informe.

2.- Juan Carlos Carsi pide que, en los siguientes Plenos y tal como se establece en la Ley de Régimen Local, se incluya, como punto final, en el Orden del Día "Ruegos y Preguntas".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,25 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 1.987.-

En Deba, a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete,, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa, D. Jose Luis Aranberri Ulacia, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido convocados.

Abre el acto el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1.987, con las siguientes modificaciones, que son aprobadas:

En el párrafo 2º, del punto 1º, a propuesta de Carmelo Urdangarín, el 2º Resultando del punto 8º, queda redactado así: Resultando: que iniciadas conversaciones entre este Ayuntamiento y Urbanizadora Iciar, S.A., no se ha dado por esta última contestación alguna a los requerimientos que se le ha hecho con respecto a la ejecución de las obras necesarias.

Igualmente en el punto 4º, aprobación de plantilla, suprimir el grupo del personal eventual.

En el punto 12, Carmelo Urdngarín dice que a su intervención ha de darse la forma correcta y queda redactada así: "Tengo que acudir necesariamente en defensa de Elías Olalde ante la gravedad de las acusaciones que se le hacen. Me parece un hecho grave de valoración de que es visceral ante la M.L.N.V.- Necesariamente he de hacer referencia al historial democrático y favorable a las libertades de toda su familia y que tradicionalmente han mantenido. Familia bien conocida en Deba, que ha sufrido reiteradamente las consecuencias derivadas de las actuaciones de los que piensan de otra manera. Y creo honradamente que Elías es un continuador de esta tradición familiar. Los que le conocemos de siempre sabemos de sus actuaciones en favor de las libertades y del abertzalismo, de lo cual también, ha sufrido las consecuencias personalmente, como todos sabemos y que no interesa aquí reiterar.

También tengo que citar su lucha en pro

de la tarea popular contra la Central Nuclear, sin querer remontarme a otras épocas en que también pertenecía al grupo de jóvenes progresistas. Consiguientemente, estoy convencido de que Elías Olalde no es, ni mucho menos, un enemigo del M.L.N.V., sino más bien creo que sintoniza perfectamente con lo democrático, progresista y abertzale que tiene este movimiento.

En el punto 13º, suprimir el párrafo "Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.- Una vez leída el acta 57/87 de 18 de Febrero ppdo., se aprueba por unanimidad."

En el punto 13º, en la intervención de Carmelo Urdangarín, el 3er. hecho, quedará redactado así: "El justiprecio, en caso de que no nos retiráramos y siguiera adelante, podría resultar que el Ayuntamiento tendría que pagar, sólo por hacerse con la propiedad, una cantidad que podría llegar a las 90.000,- Ptas.".

Igualmente, el hecho Uº, quedaría redactado así: "Consiguientemente el Ayuntamiento no se puede arriesgar a comprar Valmar por la vía del Justiprecio, porque las costas que podrían derivarse para el Ayuntamiento serían desorbitadas para sus posibilidades. Además hay que añadir las costas de su recuperación, con lo que se puede llegar a los 200.000.000,- o más".

EL hecho 5º, queda así: "Propone ir a la Compra de Valmar por la Vía amistosa, poniendo un plazo y un precio máximo. En caso de que no se llegase amistosamente a un acuerdo, retirar la oferta y exigir a la propiedad lo pongan en las debidas condiciones, todo éllo basado en el informe de Jose Mª Abad".

Amaia Zuazo, en el punto 4º, manifiesta que hizo constar que no estaba de acuerdo con el puesto de Administrativo-Archivero-Bibliotecario, ya que una vez realizada la parte de ordenación de archivo, el resto de los trabajos de archivo lo puede hacer el personal de la Oficina. Que para la Biblioteca se podría coger una persona por horas y que también podría hacer algunos trabajos del Conservatorio".

Eduardo García, en el punto 4º, modificar la clase del operario de servicios varios, ya que al exigirse para este puesto carnet de conducir y otros conocimientos, le corresponde la clase D.

En el punto 13, página 18, que el receso lo pidieron los Corporativos de Euskadiko Ezkerra.

2º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.986.- Se procede al exámen de las Cuentas Generales del Presupuesto Unico y los de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.986, las cuales han sido expuestas al público y examinados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el Expediente respectivo. De estos informes resulta que las cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificados.

Manifiesta el Alcalde que éste es un asunto suficientemente debatido y puede pasarse a la votación.

Juan Carlos Carsi, PSE-PSOE dice que en su día no aprobó el Presupuesto y, por coherencia, ahora tampoco puede votar afirmativamente, se abstiene. 1 abstención.

Jose Luis Aranberri, de H.B. Nahiz eta kontuak ondo daudela ikusi, sarritan eman ditugun arrazoiak kontutan harturik, abstenitzen gara. A pesar de que comprobemos que las cuentas son correctas, teniendo en cuenta las razones aducidas en ocasiones anteriores, nos abstenemos. 2 abstenciones.

El Alcalde dice que su grupo, P.N.V., los aprueba, seis votos afirmativos.

Elías Olalde, las aprueba, un voto afirmativo.

Carmelo Urdangarín, E.E., manifiesta su satisfacción por la rapidez con que han sido presentadas las cuentas del año actual, lo cual prueba la eficacia que representa el tener informatizado este servicio, así como la claridad y buena presentación que éllo supone. Expone que se deben de actualizar todos los cobros pendientes que existen y, en general, todos éllos se giren con regularidad a fin de que no existan desfases. Hace igualmente referencia a los gastos de los diferentes servicios, especialmente, los de edificios escolares, que deben ser por programas y no por gastos. Se abstienen, 3 abstenciones.

De cuyo resultado, con siete votos afirmativos y seis abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde declaró aprobadas la Cuentas Generales del Presupuesto Unico y las de Administración del Patrimonio Unico y los de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.986.

3º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO UNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PATRONATOS, GENERAL Y SUS BASES DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO DE 1.987.- Por la Presidencia se expone que el objeto de este punto, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación de los Presupuestos de este Ayuntamento, de Patronatos, General de ambos y sus bases de ejecución, correspondientes al ejercicio de 1.987.

Por el Secretario se da lectura de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron discutidos ampliamente por los miembros de

la Corporación.

Xabier Zabala: Ikusten dugu aurrekontuan gauza onak azaltzen direla (polikiroldegia-...), baina hala ere nahiko puntu daude ados ez gaudenak. AEK-k zerbitzu publiko bat betetzen du, eta Udalak diskriminatu egin du aurrekontutik baztertuz. Beste alde batetik, Itziarko Batzordearen aurrekontuan, harrigarria da erlojua kunpontzeko 800.000. pezetetako aurrekontua egotea eta bideak konpontzeko berriz 500.000 pzta. bezterik ez. Beste puntu bat, funtzionarien aseguruari dagokio (MUNPAL, Elkaikidetza), gure ustez, gainontzeko langileek bezalaxe aseguru soziala behar lukete; horregatik ez dugu hau onartzen, partxe bat bezala erabiltzen da. Ez dugu filosofia hori onartzen.

Usten dugu Udaletxeak autonomia minimo bat eukitzeko estaduko aurrekontuetatik partizipazio handiagoa izan behar zuela, hau da Europan zehar %tik 12-16 eukitzen dute, eta hemen ez da % 4-ra inisten.

Apreciamos cosas importantes en el Presupuesto (polideportivo...) pero a pesar de éllo estamos en desacuerdo en bastantes puntos. AEK cumple un servicio público y el Ayuntamiento, a su vez, le ha marginado de los Presupuestos municipales. Por otro lado, es sorprendente que en la Comisión de Itziar, se asignen 800.000 Pts. para arreglo del reloj y se dejen 500.000,- para arreglo de caminos a caseríos. Otro punto concierne al seguro de los funcionarios (MUNPAL, Elkarkidetza), creemos que éstos debieran tener, como el resto de los trabajadores, seguridad social, por éso, no lo aprobamos, no estamos de acuerdo con esta filosofía de parches.

Creemos que para que los Ayuntamientos tengan un mínimo de autonomía municipal deberían tener una mayor participación de los presupuestos generales del Estado, ésto es, en Europa tienen del 12 al 16% y aquí no llega al 4%.

Carmelo Urdangarín dice: 1º.- En lo que se refiere a la manera de dar ayuda al Colegio e Ikastola, están en desacuerdo. Estamos, como es sobradamente conocido, con que se den más cantidades a la Escuela Pública y a la Ikastola, pero con pleno respeto a la capacidad y libertad gestora de los representantes de estas escuelas consiguientemente, que se les entregue una cantidad anual y que éllos la administren como estimen oportuno, lo cual, unido a los recursos que éllos obtendrán, estamos seguros darán una gran rentabilidad al dinero, rentabilidad en el sentido social, por supuesto.

Creemos que éste es un defecto grave de los presupuestos. En otras Comisiones se funciona con plena libertad para los representantes y gestores y marcha bien.

2º.- Tenemos que volver a decir en lo que se refiere a la ayuda a la Sacristía. Están a favor de esa ayuda, por lo que representa de Patrimonio histórico-artístico, parte de la cultura de este pueblo pero hemos propuesto que se conceda esta ayuda fuera del Presupuesto y para pagar el Ayuntamiento a plazos. Nada de ésto se ha recogido aunque lo hayamos propuesto.

Entre otras muchas cosas que decir, este Ayuntamiento hace u uso fuerte de los gastos de representación. Creemos que hay que ir a las kopraixak y más de lo que se va, pero pagando cada uno de su bolsillo.

Eduardo García dice que está claro que E.E. ha participado intensamente en la elaboración de los presupuestos. Hemos estudiado con profundidad, hemos planteado modificaciones que a veces se han recogido con sustancialidad y, fundamentalmente, las que proceden de los Patronatos. Se ha conseguido que se incluyan todos los presupuestos planteados por el Conservatorio de Música y Banda y además se han hecho unos incrementos importantes a la asignación a la juventud y también a nivel de solicitud nuestra y aceptada por la Corporación se hizo el estudio correspondiente a las necesidades escolares y ya entregado.

Nos posicionaremos por partes, iniciando con los Presupuestos del patronato y terminando con el Presupuesto General.

Amaia Zuazo dice que en cuanto a la asignación a la Escuela e Ikastola, éllos dicen que se arreglan mucho mejor como lo hacemos hasta ahora y no dándoles una subvención para que la administren.

Eduardo García dice: Estamos tratando unos presupuestos municipales en lo que primando las necesidades de servicios fundamentales en este pueblo se refiere, entre éllas la educación y, consiguientemente conservación y mantenimiento de Ikastolas y Escuelas Públicas, el interés que nosotros tenemos que dirigir es el criterio municipal. Me parece bien que hayas consultado con éllos. Nosotros, con reiteración, en la Comisión de Cultura hemos planteado más, su intervención en los presupuestos vía creación del Concejo Escolar, hasta hoy no se ha respondido, por tanto a éllos les viene mucho mejor y mucho más fácil, cada vez que tienen una avería pasarla al AYuntamiento y que se pague.

Amaia Zuazo discrepa, el funcionamiento no es así, hay unas cantidades previstas para calefacción, etc. y se parte de ahí.

Se somete a votación la aprobación de los Presupuestos presentados, iniciándola por los de los Patronatos de:

Musika
Euskaltegi
Artes aplicadas

Eduardo García y su grupo, E.E., votan afirmativamente al Presupuesto del patronato de Música y al Presupuesto del Euskaltegi y se abstienen en el Presupuesto de Artes Aplicadas, ya que difícilmente tienen acceso a una información seria que les permita

concretar el voto en otra situación.

Jose Luis Aranberri de Herri Batasuna: Musika Patronatoko aurrekontua onartzen dugu esanez parte hartu dela Udaletxe aldetik, Euskaltegikoa onartzen dugu, baina lehen esan dugun bezala beste euskaltegia baztertu egin dela salatuz. Eskulangintza Eskolako aurrekontuari berriz, ezin diogu ez baietzik ez ezetzik esan, ez daukagu bere martxaren informaziorik nahiz eta behin baino gehiagotan eskatu; abstenitu egiten gara.

Aprobamos el Presupuesto del Patronato de Música, manifestando además se ha participado por parte del Ayuntamiento; aprobamos el Presupuesto del Euskaltegi, pero como ya lo hemos indicado antes, denunciamos el hecho de que se margine el otro Euskaltegi que existe en el pueblo; en cuanto al Presupuesto de la Escuela de Artes Aplicadas, no podemos manifestarnos ni en contra ni a favor, ya que no tenemos información alguna sobre su funcionamiento, a pesar de haberlo solicitado repetidas veces.

Juan Carlos Carsi, del P.S.E.-P.S.O.E., aprueba el Presupuesto del Patronato de Música, aprueba el Presupuesto del Euskaltegi y se abstiene en el Presupuesto de la Escuela de Artes Aplicadas, por la falta de información indicada.

Iñaki Elosua, por P.N.V., dice que su grupo aprueba los Presupuestos de los tres Patronatos.

Elías Olalde, aprueba los Presupuestos de los tres Patronatos.

Del resultado de las votaciones, el Sr. Alcalde declaró aprobados los Presupuestos de los Patronatos Municipales para el año 1987 con los siguientes resultados:

Patronato del Euskaltegi, por unanimidad.

Patronato del Conservatorio de Música, por unanimidad.

Patronato de la Escuela de Artes aplicadas, con siete votos afirmativas y seis abstenciones.

Seguidamente se somete a votación la aprobación del Presupuesto único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987, dando el siguiente resultado:

Eduardo García, de Euskadiko Ezkerra, dicen que ya han hecho un análisis de sus aspectos positivos y negativos y se abstienen.

Juan Carlos Carsi, del P.S.E.-P.S.O.E., expone que en la elaboración del presupuesto ha habido discrepancias, pero a través de las diversas reuniones mantenidas, también ha habido cierto acercamiento en las exposiciones de los Grupos, vota si.

Xabier Zabala, de H.B.: Lehen esandako arazoak kontutan harturik, ez.

Teniendo en cuenta las razones antes expuestas, votan no.

Iñaki Elosua, por el P.N.V., votan si.

Elías Olalde, vota si.

De cuyo resultado, con ocho votos afirmativos, tres abstenciones y dos votos negativos, el Sr. Presidente declaró aprobado el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987.

Finalmente, se sometió a votación la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987, que dió el siguiente resultado:

Votan afirmativamente los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo. Ocho votos.

Se abstienen los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Zabala y Aranberri. Cinco votos.

De cuyo resultado, con ocho votos afirmativos y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987.

El resúmen por capítulos de cada uno de los Presupuestos aprobados, es el siguiente:

PRESUPUESTO UNICO DEL AYUNTAMIENTO:

INGRESOS:

CAP. I: Impuestos directos:	37.487.269
CAP.II: Impuestos indirectos:	7.321.000
CAP.III: Tasas y otros ingresos:	57.419.222
CAP.IV: Transferencias corrientes:	89.249.743
CAP.V: Ingresos patrimoniales:	2.612.450
CAP.VI: Enajenación inv.reales:	0
CAP.VII: Transferencias de capi.:	81.088.934
CAP.VIII: Variación de act.finan:	1.000
CAP.IX: Variación de pasivos fin:	31.393.967
TOTAL INGRESOS	306.573.585,-

GASTOS:

CAP.I: Remuneraciones personal:	85.681.588
CAP.II: Compra bienes corr./serv.:	61.801.085
III: Intereses:	24.947.290
IV: Transferencias corrientes:	12.300.000
VI: Inversiones reales:	110.575.381
VII: Transferencias de capital:	0
VIII: Variac.activ.financieros:	1.000
IX: Variación pasivos financ.:	11.267.241
TOTAL GASTOS	306.573.585

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEBA MUSICAL:

INGRESOS:

CAP.III: Tasas y otros Ingresos:	10.248.147
" IV: Transferencias corrient.:	4.150.000
TOTAL INGRESOS	14.398.147

GASTOS:

CAP.I: Remuneraciones personal:	8.510.000
" II: Compra de bienes corrientes y de servicios.....	5.888.147
TOTAL GASTOS:	14.398.147

PRESUPUESTO DEL PATRONATO "MUTRIKU ETA DEBAKO UDAL EUSKALTEGIA":

INGRESOS:

CAP.III: Tasas y otros Ingresos:	1.475.000
" IV: Transferencias corrien.:	12.955.000
TOTAL INGRESOS:	14.430.000

GASTOS:

CAP. I: Remunerac. al personal:	12.705.000
" II: COmpra bienes corrientes y de servicios .....:	1.725.000
TOTAL GASTOS:.....	14.430.000

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTESANALES:

INGRESOS:

CAP.III: Tasas y otros ingres.:	1.600.000
" IV: Transf.corrientes:	13.600.000
TOTAL INGRESOS.....	15.200.000

GASTOS:

CAP. I: Remunerac.personal:	10.420.000
" II: Compra bienes corr. y de servicios:	3.728.519
" IX: Variaciones pasivos financieros:	1.051.481
TOTAL GASTOS.....	15.200.000

PRESUPUESTO GENERAL:

INGRESOS:

CAP.I: Impuestos directos:	37.487.269
" II: Impuestos indirectos:	7.321.000
" III: Tasas y otros ingresos:	70.742.369
" IV: Transferencias corr.:	119.954.743
" V: Ingresos patrimoniales:	2.612.450
" VI:Enajenación Inv.reales:	0
" VII:Transferencias de capital:	81.088.934
" VIII:Variación acti.financ.:	1.000
" IX: Variación pasiv.financ.:	31.393.967
TOTAL INGRESOS:	350.601.732

GASTOS:

CAP. I: Remuneraciones personal:	117.316.588
" II: Compra de bienes corr. y servicios	73.142.751
" III:Intereses	24.947.290
" IV: Transferenc.corrientes:	12.300.000
" VI: Inversiones reales	110.575.381
" VII: Transferenc. de capital	0
" VIII: Variac. activ.financ...	1.000
" IX: Variación pasiv. financ.	12.318.722
TOTAL GASTOS.....	350.601.732

Asimismo, se aprobaron las bases para ejecución de los presupuestos aprobados:

Seguidamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se acordó la exposición al público de los Presupuestos aprobados y que, en su día, se remita copia certificada a los Organismos respectivos, conforme dispone el artículo 453 del real Decreto legislativo 781/1986.

Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la mencionada Ley 7/198 y Real Decreto Legislativo 781/1986, en el Boletín Oficial de Guipuzcoa y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4º.- CONVENIO COLECTIVO DE ADMINISTRACION LOCAL.- Se sometió a deliberación y, en su caso, aprobación por la Corporación el 8º acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal de la Administración Foral de Euskadi, correspondiente al año 1.987, que se publica en el Boletín Oficial de Guipuzcoa nº 73, de fecha 21 del pasado mes de Abril.

Expone Eduardo García que es un convenio que se ha negociado entre los representantes de la Administración Foral, miembros de los partidos políticos y las Centrales Sindicales más representativas de la Administración Foral y su aprobación ha sido publicada en el B.O. de Guipuzcoa. Es un convenio en el que sustancialmente se aprueba un aumento del 7,7%, reducción horaria de 14 horas y se incluye una alternativa sobre la euskaldunización de funcionarios municipales. Igualmente hace constar que el Delegado de Personal del Ayuntamiento ha remitido un escrito, en representación de los trabajadores, solicitando se apruebe el Convenio.

Juan Carlos Carsi dice que la postura del Partido Socialista ha sido clara durante la negociación de este convenio. Se dieron las explicaciones pertinentes en el momento oportuno, que fundamentalmente éran caminos realmente hacia la congelación de los salarios de los trabajadores del conjunto de las Administraciones Públicas Vascas, Local, Foral y Autónomica y ser solidarios con el conjunto de ciudadanos que no son funcionarios. Estos dos aspectos no se han llegado a

conseguir durante la negociación del convenio y nosotros hemos estado defendiendo el 5% de subida salarial, más un 5% sobre la masa salarial; al no poder lograrlo, abandonamos la mesa negociadora.

abier Zabala: Guk ere ez dugu parterik hartu negoziaketa honetan batez ere pentzatzen dugulako Euskal Herri mailan egindako konbenioa izan behar delakoan.

Tampoco nosotros hemos participado en el convenio, estimando entre otras razones, que debería ser a nivel de Euskal Herria.

Eduardo García dice que la posición de E.E. en la mesa negociadora ha sido la de defender el derecho de negociación de los trabajadores, no la imposición presupuestaria que viene determinada y en la dinámica sindical que se ha llevado, no sólo este año, sino en años precedentes, se ha llegado a conseguir: 1º, que los funcionarios de la Comunidad Autónoma hayan llegado a conseguir representatividad sindical y, 2º que pudieran negociar sus propios convenios colectivos, que además, y hablando de principios solidarios, procuraba la posibilidad de crear unas condiciones de trabajo determinadas en Ayuntamientos pequeños, como ocurre en la mayoría de los de Guipuzcoa.

Nosotros vamos a decir si a este convenio por las razones expuestas. Pero queremos hacer una modificación que viene referida al ámbito funcional, es decir, a quienes se aplica el convenio. Como quiera que en los respectivos Patronatos ya se recoge en sus Estatutos que sus retribuciones están reguladas por su propio sector habría que restringir el ámbito funcional en la aplicación del Convenio a los trabajadores propios de la plantilla del Ayuntamiento.

Juan Carlos Carsi, vota no, siendo solidario con el resto de los ciudadanos no funcionarios.

Xabier Zabala, Debako Udaletxeko langileek eskatu badute onartzea, gu ez gaude beraien aurka. Abstenitu egiten gara. Si los trabajadores del Ayuntamiento de Deba han solicitado, se aprueba, nosotros no estamos en contra, nos abstenemos.

Iñaki Elosua, dice que su grupo el P.N.V., lo aprueba.

Elías Olalde, lo aprueba.

Visto el 8º Convenio Colectivo de las condiciones de empleo del Personal de la Administración Foral de Euskadi, correspondiente al año 1.987, el Pleno de este Ayuntamiento, con diez votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Urdangarín, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, García, Idiaquez y Sra. Zuazo, un voto negativo del Sr. Carsi y dos abstenciones de los Srs. Zabala y Aranberri, y, por tanto, con el quorum legal establecido, acuerda:

1º.- De conformidad con la propuesta formulada por los representantes de la Administración Foral, miembros de los Partidos políticos representativos y los de las Centrales Sindicales más representativas de dicha Administración y al amparo de lo establecido en el artículo 37.3 a) de la Ley Orgánica 3/1979 de 18 de Diciembre del Estatuto de Autonomía del País Vasco, Disposición adicional tercera de la Ley 12/1981 de 13 de mayo del Concierto Económico de la Comunidad AUtónoma del Pais Vasco y, por aplicación analógica, artículo 3.2 b) de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se otorga eficacia como Reglamento de Personal de este AYuntamiento, a los acuerdos contenidos en el texto denominado VIII. A.R.C.E.P.A.F.E. que queda unido a la presente resolución e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos.

Este convenio sólamente será de aplicación para los funcionarios de la plantilla de este Ayuntamiento. El resto del personal se regirá por los respectivos convenios de su propio sector.

2º.- Se dispone la inmediata aplicación del aludido reglamento al personal de este Excmo. Ayuntamiento, que se encuentre incluído en el ámbito de aplicación establecido en el mismo.

3º.- Disponer la urgente publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial del territorio Histórico al que pertenece esta Entidad y de un extracto del mismo en el Boletín Oficial del Pais Vasco.

Con arreglo al capítulo II del Convenio, a los Funcionarios de la plantilla de este Ayuntamiento se les asigna los siguientes niveles y complementos:

Secretario, nivel 22
Aparejador, nivel 15
Administrativos, nivel 9
Encargado general, nivel 9
Auxiliares administrativos, nivel 7
Conductores, encargados, oficiales..., nivel 7
Operarios especializados, nivel 7
Policía municipal, nivel 7
Operarios y conserje, nivel 5.

COMPLEMENTOS:

Secretario, 30% sobre R/G por dedicación exclusiva.
Aparejador, 32.500,- Ptas/mes por puesto de trabajo.
Cabo Policía, 25% sobre R/G por Jefatura.
Depositario, 1 por mill sobre presupuesto por quebranto de moneda.

5º.- SOLICITUD DE PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL.- Redactado y aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987, en el que se incluyen obras y servicios a ejecutar con especificación de su importe, así como de los

ingresos previsibles que han de dotarlo, resulta que para lograr la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de crédito, por importe de 31.393.867,- Ptas.

De conformidad con la propuesta formulada, a la que se acompaña informe de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Decreto 781/1986 de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, con once votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, ALberdi, Beitia, Araquistain, Urdangarín, García, Idiaquez y Sra. Zuazo y la abstención de dos corporativos, Srs. Zabala y Aranberri y, por tanto, con el quorum que determina el artº 47-3-g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ACUERDA:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 31.393.867,- Ptas. con destino a financiar obras y servicios incluídos en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987.

2º.- Garantizar y afectar para la devolución de este préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos procedentes del Fondo Foral de Financiación Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios para la operación que nos ocupa y la firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del Expediente.

6º.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DEBA MUSICAL.- Por el Secretario se da cuenta de los Estatutos Modificados de la Fundación Pública Municipal del Patronato "Deba Musical", con referencia a los artículos que han sufrido modificación:

Eduardo García expone que ya en alguna otra reunión ya se había explicado cual éra el sentido del cambio de los Estatutos de la Fundación Pública Municipal "Deba Musical".- Teniendo en cuenta que en la situación anterior se daba una mezcla de funciones disfunciones, se confundían los órganos de Gobierno y los órganos propios de gestión.

Se trataba de establecer lo que éra propiamente un Patronato como la Ley manifiestamente lo recoge que sea. Es decir, con el amparo y representación municipal, unas personas que estén, de alguna forma, en consonancia con la música en Deba. Los criterios posteriores de gestión, como tal, se deberán llevar de acuerdo con el procedimiento que se está estudiando en el Gobierno Vasco y Ayuntamientos correspondientes, a través de los Consejos Escolares de los Conservatorios.

Se trata de adaptar a la Legislación Vigente el Patronato como tal, con las modificaciones que se han recogido, más garantizar que el personal retribuído de la Fundación no pueda adquirir por vía indirecta la condición de Funcionario.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar los estatutos modificados del Patronato de la Fundación Pública Municipal "Deba Musical".

7º.- CAMBIOS DE PROGRAMAS DEL PLAN FORAL.- Se da cuenta a la Corporación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan Foral de Obras y Servicios (Udalkidetza) así como de las aportaciones a los municipios para estos programas, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 50.044.184,- Ptas., de las que ha de aportar 15.013.255,- Ptas., siendo a cargo de la Diputación 35.030.929,- Ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Noviembre de 1.986, acordó que la cantidad total de 50.044.184,- Ptas. se destinará a la aportación municipal para las obras de construcción de un Polideportivo.

Debido a que las obras del Polideportivo se van a llevar a cabo al menos, en dos anualidades y las necesidades para lograr una nivelación presupuestaria, sin recurrir a endeudamientos desorbitados, hacen aconsejable la inclusión de otras obras dentro del Plan Foral, el Pleno de este Ayuntamiento, con los votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Urdangarín, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, García, Idiaquez, Carsi y Sra. Zuazo y la abstención de los Srs. Zabala y Aranberri que dicen: lehen aipatzen genuen arabera kontsumatutako ekitza bat da, udal autonomi azarik datorkiguna. Como ya hemos indicado antes, se trata de un hecho consumado, consecuencia de la falta de autonomía municipal; Acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral, el cambio de programas a incluir en el Plan Foral de Obras y Servicios (Udalkidetza) para 1.987, con arreglo a la siguiente propuesta:

- Aportación municipal a las obras de construcción de un Polideportivo en Deba.....	23.367.174
- Proyecto de bastecimiento y distribución de aguas al -- Valle de Lástur	9.124.375
- Indemnización por daños en la ejecución de las obras mejora red agua Lástur-Deba..	4.500.000
- Aportación municipal a las obras de construcción de la crtra al Bº Elorriaga hasta el Cº Galarreta	6.852.635
- Proyecto de mejora del Colegio Ostolaza	6.200.000
TOTAL.....	50.044.184

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar a estos programas la cantidad de 13.013.255,- Ptas.

3º.- Aprobar los correspondientes proyectos de obras de abastecimiento y distribución de aguas al valle de Lástur y de mejora del Colegio Ostolaza, redactados por el Aparejador Municipal.

4º.- Designar los siguientes técnicos directores de las obras:

- De construcción del Polideportivo a los Arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Qurejeta.

- De abastecimiento y distribución de agua al Valle de Lástur, al Aparejador Municipal D. José Agustín Eguiguren Iriondo.

- De mejora del Colegio Ostolaza, al Aparejador Municipal D. José Agustín Eguiguren Iriondo.

8º.- APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN DEBA.- Por el Presidente de la Comisión de Urbanimo y Obras, se expone a la Corporación, que con el fin de llevar a cabo una aplicación más correcta del uso del Polideportivo y después de ponerse en contacto con personal técnico de la Diputación, especializado en materia deportiva, y previo informe de una Asesoría deportiva, se estimó oportuno realizar unas correcciones en el Proyecto. En la nueva distribución entrarían: un ascensor para minusválidos, dos saunas y cuatro squash, así como la instalación del material deportivo fijo necesario para las instalaciones.- El Presupuesto del proyecto modificado asciende a la cantidad de ptas. pero teniendo en cuenta la baja obtenida en la subasta para la contratación de las obras, se iguala con la cantidad aprobada por la Diputación para esta obra.

Igualmente se expone que por el contratista adjudicatario de las obras, Construcciones Moyúa, S.A., se ha presentado escrito aceptando la reforma del proyecto y manteniendo, sobre la ampliación, la baja resultante en la subasta del proyecto inicial.

Jose Luis Aranberri: Erreforma hau beharreskoa da. Orain dela bi urte esan genuen kirol bazkurekin hitzegitea komenigarria zela, polikiroldegia denok erabiltzeko den ezkero. Esaten genuen baita ere polikiroldegi hau nahiko mugatua zela, ez zela guri gehien gustatuko litzaigukena, ez du piszinarik, ez frontoirik.

Baina garbi ikusten genuen kirol taldeekin izan beharrezko haremanak eta horrelaxe eskatu genuen. Dena dela poztuko ginake aldaketa gehiago izaten ez bada. Baiezkoa botatzen dugu.

Cremos que esta reforma es necesaria. Hace alrededor de dos años expusimos la conveniencia de ponernos en contacto con los grupos deportivos, ya que va a se utilizado por todos. También decíamos que el Polideportivo quedaba limitado y no éra precisamente el modelo que más nos gustaba, sin piscina ni frontón.

Lo que veíamos absolutamente claro era la toma de contacto con los grupos deportivos y así lo pedimos. Nos alegraría que este fuera el último cambio. Votamos que si.

Elías Olalde dice: el objetivo ha sido darle el mayor uso posible y según nos indica la Asesoría Deportiva está ajustadísima y que tiene los servicios adecuados para un pueblo como Deba.

De conformidad con la propuesta presentada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto reformado de las obras de construcción de un Polideportivo en Deba, redactado por los Arquitectos D. Iñaki Albizu y D. Juan Mª Querejeta, con un presupuesto de Ptas.

2º.- Adjudicar a Construcciones Moyua, S.A. las obras complementarias del proyecto reformado, por importe de Ptas., que juntamente con la adjudicación efectuada en sesión de 2 de Febrero de 1.987 del proyecto inicial por importe de 149.959.799,- Pts. asciende el total de la adjudicación a la cantidad de Ptas., todo éllo con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y ecoomico-administrativas y al proyecto técnico que sirve de base.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato administrativo y la tramitación de todos los actos y documentos tendentes a la ejecución de lo acordado.

9º.- DELIMITACION DE LOS TERMINOS DE DEBA Y MENDARO.- Se da cuenta del Expediente instruído sobre reconocimiento de la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mendaro y Deba, llevada a cabo la conformidad de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por la creación del Municipio de Mendaro, por segregación de parte de los municipios de Elgoibar y Mutriku, colindantes con éste de Deba.

Por las Comisiones designadas al efecto por los Ayuntamientos de Deba y Mendaro, se llevó a cabo el día 25 de Abril de 1.987, la operación de reconocimiento e la línea divisoria de los términos y señalar los mojones comunes a ambos municipios y se levantó acta de común acuerdo, que copiada literalmente es como sigue:

"Reunidos el día veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y siete en el sitio denominado SASIOLA los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mendaro, para

dar cumplimiento a lo que dispone el Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, por el que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicho Reglamento dispone en su artículo 21 que cuando haya conformidad en la fijación de línea límite, las Comisiones designadas por los Ayuntamientos interesados levantarán ACTA CONJUNTA que lo acredite, procederán de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la Comunidad Autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional. Con este fin se han tenido en cuenta las Disposiciones legales vigentes basadas en el Estatuto de Autonomía del Pais Vasco y de la Ley de Territorios Históricos del pais Vasco 27/1983 de 25 de Noviembre, publicada en el B.O. del Gobierno Vasco, de 10 de Diciembre de 1.983.

Todo éllo en base a la fijación de la línea límite entre Mendaro y Deba.

Habiendo sido nombrada la Empresa NEURRI, S.L. para la ejecución de los trabajos de deslinde, apeo y amojonamiento del término municipal de Mendaro, actúa D. Juan Antonio Corral como Perito, nombramiento confirmado por acuerdo municipal Pleno de la citada Corporación con fecha 30 de Enero de 1.986, se procedió a la operación de la forma siguiente:

PRIMER MOJON.- Se reconoció como tal un hito de piedra caliza, de forma de prisma pentagonal irregular cuyas dimensiones máximas visibles son: cuarenta centímetros de largo, diez centímetros de ancho y un metro veinte centímetros de alto.

Está situado y empotrado en el suelo, en el centro del pretil S.O. del puente llamado SASIOLA, de la carretera antigua de Bilbao a San Sebastian y su proyección octogonal coincide con el eje de las aguas corrientes del río Deba; se halla en terreno de la mencionada carretera, propiedad actualmente de la Diputación de Gipuzcoa. Tiene grabadas este mojón en sus caras N.E., E. y N.O. los nombres de Deba, Elgoibar y Motrico respectivamente. Las dos comisiones presentes toman el acuerdo de cambiar el nombre de Elgoibar por el de Mendaro.

Desde este mojón se ve en dirección N.E. el convento de San Francisco de Sasiola y al S.O. la antigua Central eléctrica de Tantorta. No se ve desde este mojón el anterior.

Es común este mojón a los términos municipales de Deba, Motrico y del recién constituído de Mendaro, pertencientes todos sl Territorio Histórico de Gipuzkoa.

MOJON Nº 2.- Se reconoció como tal una piedra pizarrosa (arbela) de forma de prisma rectangular irregular, sita en el lugar llamado BSABURUA.

Sun dimensiones visibles son: 40 centímetros de altura, 40 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero de forma de pirámide truncada; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y 0,15 m. de lado en la cara superior; tiene 0,70 m. de altura, empotrado en el suelo y recibido con hormigón.

Lleva grabadas en sus caras N.E. y S.O. las letras D y M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la línea recta.

MOJON Nº 3.- Se reconoció como tal una piedra pizarrosa (arbela) de forma iregular, sita también en el lugar conocido como BASABURUA.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también cuadrada de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el terreno natural y recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras N.E. y S.O. las letras D y M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro. Desde este mojón es visible el anterior y la línea divisoria es la línea recta que los une.

MOJON Nº 4.-Se reconoció como tal una piedra pizarrosa (arbela) de forma irregular, sita en las proximidades del Caserío Manterregui.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también es cuadrada de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el terreno natural y recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras N.E. y S.O. las letras D y M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón no se divisa el anterior, pero la línea divisoria es la línea recta que los une.

MOJON Nº 5.- Se reconoció como tal una piedra pizarrosa (arbela) de forma irregular, sita en el alto de MANTARREGIGAÑA en las cercanías del caserío del mismo nombre.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también de 0,15 m. de lado se ha empotrado en el terreno natural y recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras N.E. y S.O.

las letras D y M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón es visible el anterior y la línea divisoria es la línea recta que los une.

MOJON Nº 6.- Se reconoció como tal una piedra pizarrosa (arbela) de forma de prisma rectangular irregular, sita en el lugar llamado OTOLA.

Sus dimensiones visibles son: 35 centímetros de alto, 30 centímetros de largo y 10 centímetros de ancho.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también cuadrada de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el terreno natural y recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras O y E las letras M y D correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón no se divisa el anterior, pero la línea divisoria es la línea recta que los une.

MOJON Nº 7.- Se reconoció como tal una piedra caliza de forma irregular puntiaguda de 32 cms. de altura, sita en el paraje de BELALAITZ.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado de varilla de acero de forma de pirámide truncada la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y 0,15 m. de lado en la cara superior; tiene 0,70 m. de altura, empotrado en el suelo y recibido con hormigón.

Lleva grabadas en sus caras O y E las letras M y D correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida estre este mojón y el anterior es la línea recta.

MOJON Nº 8. Se ha reconocido como tal un pico natural en BELALAITZ-GAÑA.

Se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberger que a su vez está empotrado en un bloque de hormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 cms. de lado y 20 cms. de alto.

Lleva grabadas sobre el bloque de hormigón las dos alineaciones que conforman casi un ángulo recto con el mojón anterior y el posterior.

También se ha grabado en el bloque de hormigón en su parte O la letra M y en su parte Este y Sur la letra D.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior, es la línea recta.

MOJON Nº 9. Siguiendo por la divisoria de aguas del pico natural BELALAITZ-GAÑA, se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberg que a su vez se ha empotrado en un bloque de hormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 cms. de lado y 20 cms. de alto.

Se ha grabado la letra M en el lado N. y la letra D en el lado Sur, correspondientes a los términos municipales de Mendaro y Deba.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

MOJON Nº 10.- Se ha reconocido como tal un pico natural llamado GARALUZ-PEA, donde se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberger que a su vez se ha empotrado en un bloque de hormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 centímetros de lado y 20 cms. de alto.

Se ha grabado la letra M en el lado Norte y Oeste y la letra D en el lado Suroeste, correspondientes a los términos municipales de Mendaro y Deba.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

MOJON Nº 11.- Se ha reconocido como tal un pico natural llamado GARALUZ, donde se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberger que a su vez se ha empotrado en un bloque de hormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 cms. de lado y 20 cms. de alto.

Se ha grabado la letra M en el lado Oeste y la letra D en el lado Este, correspondientes a los términos municipales de Mendaro y Deba.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

MOJON Nº 12.- Se ha reconocido como tal un hito de hormigón de forma de prisma cuadrangular de 20 cms. de lado y 30 cms. de alto. Está situado en el paraje MIRITZA-GAÑA.

Se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberg que a su vez se ha empotrado en un bloque de hormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 cms. de lado y 20 cms. de alto.

Se ha grabado la letra M en el lado Sur y la letra D en el lado Norte correspondientes a los términos municipales de Mendaro y Deba.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior, es la recta que los une.

MOJON Nº 13. Se ha reconocido como tal un mojón de hormigón armado con varillas de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de

0,35 m. de lado; y la cara superior también de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el terreno natural y recibido con hormigón en masa. Está situado en un cruce de caminos junto a la Sociedad " " en las proximidades del Cº Alkorta.

Lleva grabadas en sus caras N y S las letras D y M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón no es visible el anterior.

La línea de término es la línea divisoria de aguas.

MOJON Nº 14.- Se ha reconocido como tal un pico natural llamado GAINTXIPISA donde se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberger que a su vez se ha empotrado en un bloqu de hormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 cms. de lado y 20 cms. de alto.

Se ha grabado la letra M en el lado Sur y la letra D en el lado Norte correspondientes a los términos municipales de Mendaro y Deba.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

MOJON Nº 15.- Se ha reconocido como tal un pico natural llamado ELORTZU-GAÑA, donde se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el terreno natural y recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras N la letra D y en su cara S.O. la letra M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón es visible el anterior.

La línea de término es la línea recta que los une.

MOJON Nº 16.- Se ha reconocido como tal una piedra caliza de forma irregular, sita en el paraje ELORTZU-GAÑA.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado con varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el suelo y recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras Oeste y Este las letras M y D correspondientes a los términos municipales de Mendaro y Deba.

Desde este mojón se ve el anterior y la línea de término es la recta que los une, siguiendo la divisoria de aguas.

MOJON Nº 17.- Se ha reconocido como tal un pico natural, sito en el paraje ERENTZAGAÑA.

Junto a éste se ha procedido a la colocación de un hito metálico tipo Attemberger que a su vez se ha empotrado en un bloque de gormigón en masa fabricado "in situ" con un cuadro de 28 cms. de lado y 20 cms. de alto.

Se ha grabado la letra M en el lado Oeste y la letra D en el lado Este correspondientes a los términos municipales de mendaro y Deba.

Desde este mojón no es visible el anterior.

La línea de término es la línea divisoria de aguas que lo une con el anterior.

MOJON Nº 18.- Se ha reconocido como tal, un mojón de hormigón armado que se ha colocado en el collado llamado ERENTZAKO LEPOA, junto a un antiguo abrevadero de ganado, hoy en desuso.

Este mojón tiene forma de pirámide truncada de 0,70 m. de altura; la base es cuadrada de 0,35 m. de lado y la cara superior también de 0,15 m. de lado; se ha empotrado en el suelo y recibido con hormigón de masa.

Lleva grabadas en sus caras NE y SO las letras D y M correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón se ve el anterior y la línea de término es la línea recta que los une.

MOJON Nº 19.- Se ha reconocido como tal un pequeño mogote natural sito en el paraje ESPERRESIETA.

Se ha procedido a la colocación de un mojón de hormigón armado de varilla de acero; tiene forma de pirámide truncada; la base inferior es cuadrada de 0,35 m. de lado y la base superior es de 0,15 m. de lado; tiene 0,70 m. de altura; está empotrado en el suelo y se ha recibido con hormigón en masa.

Lleva grabadas en sus caras NE y SO las letras D y M, correspondientes a los términos municipales de Deba y Mendaro.

Desde este mojón se divisa el anterior y la línea de término reconocida entre este mojón y el anterior, es la línea recta que los une.

MOJON Nº 21. Se ha reconocido como tal una piedra caliza empotrada en el suelo de forma irregular, cuyas mayores dimensiones visibles son: 20 cms. de longitud, 20 cms. de altitud y 10 cms. de altura. Esta piedra, anteriormente éra un paralelepípedo rectángulo recto de base cuadrada que tenía grabadas en tres de sus caras las letras D,E y A, que

corresponden a los nombres de Deba, Elgoibar y Azkoitia y que tenía un metro de altura, pero fué rota y quedó reducida a lo que es hoy. Se encuentra este mojón en el sitio llamado Larrascanda y a unos 30 mts. aproximadamente de la esquina N.O. del Caserío Larrascanda, en terreno de pastos, antiguamente propiedad de D. Jose Manuel Uranga, vecino de Azkoitia. Desde este mojón no se ve ningún punto notable que pueda servir de referencia. Este mojón es común a los términos municipales de Elgoibar, de Azkoitia y de Deba, pertenecientes los tres al territorio Histórico de Guipuzcoa. Hoy en día, en lugar de Elgoibar, debe figurar MENDARO como nuevo municipio formado con terrenos aportados por el Ayuntamiento de Elgoibar."

Por el Alcalde se expone que se han respetado los mojones que ya existían y los accidentes naturales de delimitación.

Jose Luis Aranberri , H.B., mugari bira eman genuen eta gure ustez gainera logika baten barruan. Realizamos el recorrido de los mojones siguiendo una lógica, estamos de acuerdo y lo aprobamos.

Carmelo Urdangarín, de E.E., dice que el término de Deba ya ha sido expoliado en otras ocasiones por otros municipios. Están por una delimitación racional en defensa de los derechos de cada municipio, debiendo solicitar una nueva delimitación territorial. Votan no. 3 votos negativos.

El Alcalde manifiesta que esta delimitación, que afecta a Deba y Mendaro, fué ya aprobada en 1.879 por el Ayuntamiento de Deba y en el año 1.927 volvió a ratificarlo. Su grupo, el P.N.V. lo aprueba. 6 votos afirmativos.

Juan Carlos Carsi, PSE-PSOE, lo aprueba. 1 voto afirmativo.

Xabier Zabala, H.B., lo aprueba, dos votos afirmativos.

Elías Olalde, lo aprueba, 1 voto afirmativo. También pide se solicite una nueva estructuración de los términos municipales conlindantes con Deba.

De cuyo resultado , con diez votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Egía, Beitia, Araquistain, Zabala, Aranberri, Carsi y Sra. Zuazo y tres votos negativos, de los Srs. Urdangarín, García e Idiaquez, el Sr. Alcalde declaró aprobada el Acta conjunta de la operación practicada por las Comisiones de Deba y Mendaro para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de ambos municipios, del territorio Histórico de Guipuzcoa y que queda transcrita anteriormente.

10º.- PROVISION EN PROPIEDAD PLAZA ENCARGADO GENERAL.- Por no haberse podido estudiar adecuadamente las bases de la convocatoria de esta plaza, ni haber sido dictaminada por la Comisión correspondiente, se acordó retirar y dejar sobre la mesa este asunto.

11º.- PROYECTO DE REPARCELACION Y URBANIZACION DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.- Se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para un mejor estudio y dictámen de la Comisión de Urbanismo.

12º.- DECLARACION DE LESIVIDAD DE ACUERDO DE EXPROPIACION FORZOSA DEL PALACIO DE AGIRRE, JARDINES, TERENO CIRCUNDANTE, BIENES MUEBLES Y OBRAS DE ARTE EXISTENTES EN EL PALACIO.- Dada cuenta del expediente referente a la declaración de lesividad del acuerdo de expropiación forzosa del palacio de Aguirre, Jardines, terrenos circundantes, bienes muebles y obras de arte existentes en el Palacio.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de Junio de 1.986, el Pleno Municipal, acordó aprobar la restauración del citado Palacio, así como la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación del Palacio, Jardines, Terrenos circundantes, bienes muebles y obras de arte existentes en el Palacio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37-3 de la Ley 13/1.985, de 25 de Junio, del patrimonio Histórico Español.

RESULTANDO.- Que por Decreto 201/1986, de 23 de Septiembre, del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco se acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de Febrero de 1.987 se procedió a la ocupación del bien de referencia, efectuándose el correspondiente depósito en la Caja General de Depósitos a favor de los titulares por importe de 4.284.000,- Pesetas.

RESULTANDO: Que iniciados los trámites de determinación del justiprecio, el Ayuntamiento ha ofrecido el abono de la cantidad de 20.000.000,- Ptas., mientras que por parte de la propiedad, Hermanos Ansola, se ha efectuado la contrapropuesta de entre 93.987.650 y 88.346.660,- Pesetas.

RESULTANDO: Que efectuada una última oferta con fecha 30 de marzo de 1.987, señalando el plazo de una semana para llegar a un acuerdo en el justiprecio, bajo apercibimiento de desistir de la expropiación, no habiéndose hecho manifestación alguna por parte de la propiedad.

CONSIDERANDO: Que la hoja de aprecio formulada por la propiedad puede conllevar la fijación de un justiprecio desproporcionado en relación con las posibilidades y recursos económicos de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que el eventual alto costo de la adquisición del inmueble junto a las cuantiosas inversiones necesarias para rehabilitar el edificio para destino de equipamiento público hacen todavía más inviable la actuación municipal sobre el Palacio de Agirre, máxime cuando no existe compromiso de otras Administraciones Públicas de colaborar en el sostenimiento de la carga financiera que la

citada operación de rehabilitación supone.

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento del expediente expropiatorio de ocupación consiguiente del bien expropiado, es totalmente lesivo a los intereses económicos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 56-1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VISTO lo dispuesto en el artículo 110-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Pleno Municipal,

ACUERDA:

1º.- Declarar lesivo para los intereses económicos municipales el acuerdo de expropiación del Palacio de Agirre, Jardines, Terrenos circundantes, bienes muebles y obras de arte existentes en el Palacio, adoptado en sesión Plenaria de 26 de Junio de 1.986, de forma previa a la anulación de dicho acuerdo y consiguiente ocupación de los bienes expropiados.

2º.- Proceder a interponer la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y concordantes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Designar al Procurador de Pamplona, D. Santos Julio Laspiur García y al letrado D. Jose Mª Abad Urruzola, para representar y defender los intereses municipales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de poder notarial a favor del Procurador y Letrado anteriormente referenciados.

13º.- APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de la Policía Municipal.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre de 1.986, aprobó inicialmente el Reglamento de la Policía Municipal.

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el B.O. de Guipuzcoa nº 3, de fecha 7 de Enero de 1.987, se expone al público el Reglamento aprobado, por el plazo de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

RESULTANDO.- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna contra este Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, corresponde al Pleno de este Ayuntamento resolver sobre las reclamaciones que se presenten y la aprobación definitiva de este Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que en la sustanciación del expediente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación.

Visto el Expediente tramitado y las disposiciones legales referenciadas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de la Policía Municipal.

2º.- Que se publique íntegramente en el B.O. de Guipuzcoa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70-2 de la Ley 7/1.985.

14º.- APROBACION DEFINITIVA REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Dada cuenta del Expediente tramitado para la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre de 1.986, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal.

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el B.O. de Guipuzcoa nº 1, de fecha 2 de Marzo de 1.987, se expone al público, por el plazo de 30 días, el Reglamento aprobado, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

RESULTANDO.- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna contra este Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento resolver sobre las reclamaciones que se presenten y la aprobación definitiva de este Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que en la sustanciación de este Expediente se ha dado cumplimiento a lo regulado en la vigente legislación.

Visto el Expediente tramitado y las disposiciones legales referenciadas, el Pleno de este Ayuntamiento, con los votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Alberdi, Beitia, Araquistain y Sra. Zuazo y los negativos de los Srs. Urdangarín, García, Idiaquez, Zabala, Aranberri y Carsi, por las razones expuestas en la aprobación inicial y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 47-3-a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal.

2º.- Que se publique íntegramente en el B.O. de Guipuzcoa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

15º.- APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA USO DEL FRONTON DE ITZIAR.- Dada cuenta del Expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de la Policía Municipal.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre de 1.986, aprobó inicialmente el Reglamento de uso del Frontol Municipal de Itziar.

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el B.O. de Guipuzcoa nº 3 de fecha 7 de Enero de 1.987, se expone al público el Reglamento aprobado por el plazo de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

RESULTANDO.- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna contra este Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento resolver sobre las reclamaciones que se presenten y la aprobación definitiva de este Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que en la sustanciación del Expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación.

Visto el Expediente tramitado y las disposiciones legales referenciadas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento para uso del Frontón municipal "ZABALSORO" de Itziar.

2º.- Que se publique íntegramente en el B.O. de Guipuzcoa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70-2 de la Ley 7/1.985.

16º.- EXPOSICION DE OBRAS EJECUTADAS POR ESTA CORPORACION EN LOS AÑOS 1.983-1.987.- Redactado que ha sido por los servicios de este Ayuntamiento, se ha distribuído a todos los Corporativos el estadillo de las obras ejecutadas por esta Corporación en los años 1.983-1.987, tanto en el casco de Deba como en Itziar y Barrios.

La relación completa, es como sigue:

DEBA

1ª Fase Pasar. Playa	15.600.000
Paseo playa y otros	18.000.000
Mejora alumb.público	9.000.000
Regatas Artzábal y Osio	5.500.000
Urbanizaciones Alameda	20.000.000
2ª Fase Paseo Playa	14.500.000
Reforma Casa Consistorial	9.600.000
1ª Fase Pos. Mariñel/Arrantz...	19.000.000
1ª Fase Parque C/Osío	11.200.000
Terrenos Polideportivo	16.000.000
Aguas Lástur-Deba	81.000.000
Campo Fútbol	2.500.000
Tejado Ikastola	1.815.000
Tejado Consultorio	1.300.000
Terrenos Parque C/Osío	4.100.000
2ª Fase Pos. Mariñel/Arrantzale.	28.543.000
2ª Fase Parque Osío	9.900.000
3ª Fase Paseo Playa	14.000.000
Regata prevención avenidas	6.500.000
Contadores generales agua	3.000.000
Duchas playa	1.200.000
Mejora aceras C/Arenal	2.300.000
Festejos 1.983	3.228.585
Festejos 1.984	4.031.087
Festejos 1.985	3.593.390
Festejos 1.986	4.392.017
Euskaltegi	2.500.000
Mejora Colegio Ostolaza	6.200.000
Mejora Mercado Municipal	4.000.000
Tejado Artzábal y Lástur	1.200.000
Subida Aldatz-Goi	3.200.000
Compra Edificio Miquélez	1.200.000
TOTAL	328.103.079

ITZIAR Y BARRIOS:

Electrificación rural	22.781.000
Abastecimiento agua	4.150.000
Mejora alumbrado público	2.000.000
Carretera Iparre	8.000.000
Carretera Larrascanda	3.638.000
Carretera Lizarreta	5.200.000
Teléfonos rurales	14.000.000
Carretera Arbalitz	1.400.000
Carretera Polion-Etxeberri	2.600.000
Frontón Itziar	41.385.000
Aguas Lástur	10.000.000
Carretera de Lástur	39.500.000
Mejora abast. agua	1.800.000
Contadores generales agua	1.500.000
Mejora parque Elorriaga	15.000.000
Carretera Elorriaga	27.000.000
Carretera Endoia	8.000.000
Indemnizaciones aguas Lástur...	6.500.000
Teléfonos rurales (trámite)	4.000.000
Mejora caminos rurales	1.449.140
" " "	494.500
" " "	511.000
" " "	215.000
Festejos 1.983	1.516.157
" 1.984	1.397.931
" 1.985	1.458.469
" 1.986	2.220.385
TOTAL	227.716.385,-

Habitantes Deba 3.811
" Itziar y Barrios .. 1.044

DEBA: $\frac{328.103.079}{3.811}$ = 86.092,- Pts/habitante

ITZIAR Y BARRIOS: $\frac{227.716.385}{1.044}$ = 218.120 Pts/habitante

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la transcripción del acta correspondiente al día 5 de Mayo de 1.987, al final del punto 16º se omitió la transcripción de los dos párrafos siguientes:

"Elias Olalde dice que quiere criticar las reiteradas quejas de algunos miembros de la Comisión de Itziar y, sobre todo, basandome en la última Acta de la Comisión celebrada el día 22 de Abril, en la que dicen que si gastáramos menos en Deba, tendríamos más dinero para Itziar. Los números dicen todo lo contrario.

Jose Luis Aranberri: Gaztatu dela ikusten da: Sorpresa bat da. Hala este galdeteen dugu, zer parte euki dute bailarakoak?. Lasterko bidea ostualdekoa da, bena dela, oso ondo ikusten dugu informazioa azaltzea. Está claro que se ha gastado. Es una sorpresa. De todas formas nos preguntamos cómo han participado los habitantes. Por otro lado, la carretera de Lástur es comarcal. Estamos de acuerdo con que se dé esta información."

Deba, 21 de Octubre de 1.991

EL SECRETARIO

17.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, se trataron los puntos siguientes:

1.- MOCION DE E.E..- Por el Secretario se da lectura de la moción presentada por E.E., que copiada literalmente, dice:

"En un sentido amplio se puede definir la objeción de conciencia (O.C.) como la actitud de una persona que se niega a obedecer una norma o ley, que se le quiere imponer y que contrasta con sus valores, creencias o convicciones. Sin embargo el término "objeción de conciencia" se ha popularizado para designar un tipo de objeción, cada vez más corriente: la negativa de los jóvenes a realizar la mili. No se trata de un planteamiento individual, sino que tiene un carácter colectivo y social que lleva implícito un rechazo a toda violencia.

El derecho a la objeción de conciencia está reconocido a nivel de distintos foros, parlamentos y declaraciones internacionales. Así la declaración de los Derechos Humanos, en su artº 18, dice: TOda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión... Por su parte la Resolución sobre objeción de conciencia adoptada por el parlamento Europeo el 7 de Febrero de 1983 señala:

Artículo 1: Recuerda que el derecho a la libertad de pensamiento conciencia y religión es un derecho fundamental.

Artículo 2: Advierte que la protección de la libertad de conciencia, implica el derecho a negarse a realizar el servicio militar y separarse de tal servicio en base a motivos de conciencia. La Constitución española, por su parte, señala en su artº 30.2 que: La Ley ... regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio... Con fecha 26 de Diciembre de 1.984 se aprueba la Ley 48, Reguladora de la Objeción de conciencia y de la pretación social sustitutoria (B.O.E. 28-12-84).

Aún siendo universalmente reconocido, el derecho a la objeción de conciencia ha sido sistemáticamente ocultado, razón por la cual EUSKADIKO EZKERRA propone a este Ayuntamiento:

1.- La realización de una campaña explicativa de lo que es la objeción de conciencia y del derecho a declararse objetor.

2.- Que favorezca y permita la realización de la prestación so cial sustitutoria en el ámbito de los servicios municipales.

3.- Que desde el órgano municipal correspondiente preste asesoría jurídica, en cuestiones relacionadas con la objeción, a quienes así lo soliciten."

Elías Olalde dice que si es de opinión, estoy a favor. No se si el Ayuntamiento debería o no de hacer las gestiones y adquirir la responsabilidad. No obstante, ante la propuesta concreta formulada en la moción, vota no. Un voto negativo.

El Alcalde expone que su grupo, el P.N.V., votan en contra por extramunicipal. Seis votos negativos.

Xabier Zabala, de H.B., Herriko arazo bat da, eta Udalak erantzuna eman behar luke. Es un problema del pueblo y el Ayuntamiento debería dar una respuesta. Votan si. Dos votos afirmativos.

Juan Carlos Carsi del PSE-PSOE dice que es un problema individual y vota afirmativamente. Un voto afirmativo.

Eduardo García, E.E., votan afirmativamente. Tres votos afirmativos. De cuyo resultado, por siete votos negativos y seis afirmativos, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por E.E. sobre objeción de conciencia.

2.- MANIFESTACIONES DE CARMELO URDANGARIN.- Por el Concejal D. Carmelo Urdangarín, se expuso lo siguiente:

Dado que posiblemente será el último Pleno de esta Corporación, quiero exponer alguna consideración acerca de algunas actitudes que se han dado durante los 4 años de legislatura. Entiendo que debe destacarse lo siguiente:

- La falta total de apoyo del Alcalde a los Corporativos en general en situaciones de agresiones físicas o ante planteamientos políticos ofensivos o en las actuaciones de responsables de Comisiones.

- Que se han primado, por el Alcalde y su Grupo, actuaciones partidistas frente al interés general. Basta poner como ejemplo la actitud claramente antidemocrática y ofensiva para el resto de la Corporación del Concejal Patxi Araquistain al cubrir de manera absolutamente ilegal una parte importante de la regata de Lástur, acto que fué refrendado por el P.N.V., en cuyo nombre está en la Corporación.

- Los Concejales de E.E. que hemos estado en una oposición claramente constructiva, hemos trabajado con total entrega y tenemos la satisfacción de haber contribuído decisivamente a los logros de este Ayuntamiento.

Tenemos que hacer constar la importante colaboración de una parte fundamental del personal del Ayuntamiento.

- Es triste marcharse del Ayuntamiento con una opinión devaluada acerca de algunos miembros de la Corporación por las actitudes que han venido manteniendo durante estos 4 años.

3.- MANIFESTACIONES DE XABIER ZABALA.- Azkenengo punto honetan Alkateari eskatzen diot zerbait ezaten uztea.

Aurreko agirian azaltzen den bezala, Martxoaren 26.an ospatu zen Plenok agirian

azaltzen den bezala, Eduardo Garciak manifestazio batzuk egiten zituen, nahiko grabeak gure ustez eta hemen, defendatzeko aukera eskatzen dut. Beraz agertzen den bezala irakurriko dut:

Pido al Alcalde realizar unas manifestaciones en este último punto: Tal y como aparece en el acta correspondiente al Pleno celebrado el ppdo. 26 de Marzo, Eduardo García realizó unas manifestaciones graves a nuestro entender, y pido la ocasión para defenderlas. Voy a leer lo que se decía:

"En cuanto al resto del conjunto de las preguntas y como se hace mención a todos los Corporativos, no voy a opinar sobre lo que creo cual es la actitud de H.B., porque no creo que es el foro ni el momento y creo que me darás el derecho a elegir cuando debo decir y o y opinar sobre los demás partidos, lo que puedes tener garantía es que cuando yo opine sobre los demás grupos políticos de esta Corporación, lo haré con la objetividad y veracidad de los datos, porque vosotros habeis sacado un papel en el que se indican unas críticas contra las posiciones de E.E. con respecto a las Tasas y al Reglamento Orgánico y en un caso no se dice toda la verdad y en otro se miente.

Y no se dice toda la verdad cuando se habla de las Tasas de forma genérica, sin decir que hemos sido el único grupo que hemos propuesto la bajada de aguas, que ésto afecta al 80% de las familias de Deba y, consiguientemente, de ahí sale una deducción parcial por parte de la gente. Y se miente cuando se dice que se ha aprobado el Reglamento Orgánico municipal unánimemente, sólo con los votos en contra de H.B."

Herri Batasunak ateratako txostena hau da, eta puntu bi hoieri erantzutera noa. Alde batetik esaten da zehazki. Sin decir que hemos sido el único grupo que hemos propuesto la bajada de aguas, eta gure txostenean esaten dugu: "E.E.k proposaturik tarifa hauek onartu dira:

a) Etxe erabilpenerako ur zerbitzua: 10 m/3 gutxienesko kontsumoa 230,- ptatik 215,- ptara jeistoa. Aparteko kontsumoa m/3- ko 23,- ptatik 25,- ptara igotzea."

La hoja informativa publicada por H.B. es ésta y paso a responder. Por un lado, se dice expresamente "sin decir que hemos sido el único grupo que hemos propuesto la bajada de aguas" y en nuestra hoja, nombramos exactamente: "A propuesta de E.E. las tarifas aprobadas han sido las siguientes:

a) Servicio de agua uso doméstico: 10 mts./3 consumo mínimo, de 230,- Pts., bajar a 215,- Ptas. Exceso de consumo, de 23,- Ptas./mt3, subir a 25 pts.

expresoki jartzen dugu. Eta argi dagoen bezala egi guztia esaten dugu.

Bestea berriz grabeagoa da, gezurra ezan dugula, eta irakurtzera noa, hau da "y se miente cuando se dice que se ha aprobado el Reglamento orgánico municipal sólo con los votos de H.B.". Guk esaten dugu:

Askenik, urte erdiko gestazioaren ondoren eta E.E.k eta PSOEk bat eginik aurkeztu dituzten hainbat eta hainbat enmienda jasoondores oraindik EAJ ordezkatzen duten 6 zinegotzik eta alderdi honetatik bere babuz aldendurik dagoen zinegotziak, Abenduan egiiko Plenoan, aho batez onartu zuten Udal Arautegi Organikoa, Herri Batasunaren botoak aurka zituztelarik, honek ez bait zuen ikusten elaboratutako 19 enmiendak praktikoki jasota zeudenik.

Guk ez dugu inon esaten E.E. baietz esan zuenik, ez eta PSOE-k baietz esan zuenik.

Nombramos expresamente y como bien claro está, decimos toda la verdad. La otra acusación es más grave aún, al decir que hemos mentido. Y lo voy a leer, "y se miente cuando se dice que se ha aprobado el Reglamento orgánico municipal sólo con los votos de H.B.". Nosotros decimos: "Por fin tras año y medio de gestación y recogiendo un elevado número de enmiendas presentadas conjuntamente por E.E. y PSOE, los 6 Corporativos que aún representan al P.N.V. y el concejal voluntariamente apartado de la disciplina de este partido, aprobaron unánimemente el Reglamento Orgánico Municipal, en sesión ordinaria del Pleno celebrado en Diciembre, con los votos en contra de Heri Batasuna, que no vió recogida prácticamente ninguna de las 19 enmiendas elaboradas.

No hemos mencionado en ningún momento que E.E. o PSOE votaran afirmativamente.

Eduardo García dice: ¿me puedes leer la versión en erdara?.

Xabier Zabala le contesta: Nahiz eta erdarazkoan beste zerbait jarri, akats bat litzateke, baliozkoa euskarazkoa da.

AUnque en la hoja de castellano pusiera otra cosa, sería un error, lo válido es lo que pone en euskara.

Eduardo García dice: En el primer tema, cuando digo que dices la verdad a medias, no me refiero a que no digas que E.E. ha sido el único que ha propuesto la bajada del agua, sino que afecta al 80% de las familias. El conjunto es ése, la deducción que hice yo y que el otro diía no me rectificasteis en el Pleno éra de que se había aprobado por unanimidad y aceptando nuestras enmiendas. De todas formas, si de ese papel no se deduce lo que yo dije, me rectifico en cuanto al hecho de que se ha dicho mentira; no me rectifico en el punto anterior, no obstante, el ánimo general ha sido ése, el vuestro no lo sé, pues la vez que le dije a Jose Luis en Comisión, no rectificó y en el Pleno tampoco. Quiero decir que las redacciones dan lugar a intenciones e interpretaciones y si hablas de que se han aceptado nuestras enmiendas, que

no todas por cierto, si se dice por unanimidad, el criterio general del pueblo, éra otro.

Jose Luis Aranberri: Nik esan nuena zera zen, asko txokatzen zitzaidela hori horrelajartzea, hala balitz akats mekanografiko bat izango zala, hori ez zela guk esandakoa.

Lo que yo te dije fué que me extrañaba mucho que pusiera lo que me decías, que si fuera así, se trataría de un error mecanográfico, pero que no éra ésa nuestra información.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las cero horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MAYO DE 1.987.-

En Deba, catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete; siendo las diecinueve horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Eduardo García Elosua, D. Jose Mª Idiaquez Alcíbar, D. Xabier Zabala Atxa y D. Jose Luis Aranberri Ulacia, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los Corporativos D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Jesús Mª Beitia Mugabure y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierto el acto y conforme a la convocatoria, se adoptó el siguiente acuerdo:

Uº.- PARALIZACION DE SUBASTA DE PARCELAS EN EL POLIGONO AGIRRETXE POR DEUDAS A ESTE AYUNTAMIENTO.- Como consecuencia de deudas con este Ayuntamiento, principalmente por impuesto de plus-valía, se ha instruído expediente de apremio para proceder a su cobro, habiéndose llegado al embargo de bienes, que actualmente se encuentran en fase de subasta por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, la cual está anunciada su celebración para finales de este mes.

Estas parcelas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad con unas características determinadas y unas cargas urbanísticas acordes con la urbanización y planeamientos anteriores.

Recientemente se han redactado por este Ayuntamiento los proyectos de reparcelación y urbanización del Polígono, viendose afectadas considerablemente las parcelas que se encuentran en fase de subasta.

La no coincidencia de datos y cargas que figuran en el Registro con los derivados de los nuevos proyectos de reparcelación y urbanización, puede dar lugar a conflictos con los posibles adquirentes de las parcelas.

Por lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que por el Recaudador Municipal se proceda a la paralización de la subasta anunciada de parcelas en el Polígono de Agirretxe por deudas a este Ayuntamiento, hasta cuando se aprueben los proyectos de reparcelación y urbanización y se inscriban los datos reales de las parcelas y cargas urbanísticas en el Registro de la Propiedad.

Y no siendo otro, el objeto de la convo-

catoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO.-

Asistentes:

D. Iñaki ELOSUA ELU
D. Elías OLALDE URQUIRI
Dña. Amaia ZUAZO ALBERDI
D. Carmelo URDANGARIN ALTUNA
D. Sabino ALBERDI AIZPURUA
D. patxi ARAQUISTAIN URBIETA
D. Eduardo GARCIA ELOSUA
D. Xabier ZABALA ATXA
D. Jose Luis ARAMBERRU ULACIA
D. Juan Carlos CARSI ALCIBAR

Ausentes:

D. Iñaki EGUIA MILIKUA
D. Jesús Mª BEITIA MUGABURE
D. Jose Mª IDIAQUEZ ALCIBAR

. . .

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día 27 de Junio de 1.987, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se reúnen los concejales cesantes del Ayuntamiento, al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno correspondiente al día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Asisten a la sesión el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación y los concejales que al márgen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar el único asunto comprendido en el Orden del día, que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente, por la Presidencia, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dado lectura.

Se comienza por el acta de la sesión del 5 de Mayo.

A manifestación de Carmelo Urdangarín, se introducen las siguientes modificaciones:

- En el punto 1º, en uno de sus apartados, donde poner 90.000,- Ptas., debe decir 90.000.000,- de Ptas.. Donde dice Uº, debe decir 4º.

- En el punto 2º, en su manifestación, al final de su exposición, añadir "como lo viene manifestando durante toda la legislatura, sin éxito alguno".

- En el punto 9º, en su intervención, ampliarla en su primer párrafo y quedará "el término de Deba ya ha sido expoliado en otras ocasiones por otros municipios. Están por una delimitación racional en defensa de los derechos de cada municipio, debiendo solicitar una nueva delimitación territorial, estimándose como hecho más destacado la tradicional reivindicación de Deba de la parte conocida como de Mutriku"

En el punto 11º, símplemente se recoge que se deja sobre la mesa para mejor estudio y dictámen de la Comisión de Urbanismo, ha de reflejarse toda la exposición que se hizo hasta llegar a ese acuerdo.

La exposición que de este punto se hizo, sintetizada, fué la siguiente:

"Con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias para el desarrollo del Polígono de Agirretxe, existía aprobado un Plan Parcial, con sus proyectos de reparcelación y de Urbanización y se regía por el sistema de Compensación, si bien su funcionamiento ha sido prácticamente nulo en los últimos años, lo que ha motivado una paralización en el desarrollo urbanístico del Polígono y cuantiosos problemas de muy variada índole.

Con la aprobación de las Normas Subsidiarias ha cambiado el sistema de actuación en el Polígono, rigiéndose actualmente por el de Cooperación.

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de 18 de Diciembre de 1.986, se acordó requerir a los propietarios de las fincas contenidas en el Polígono, para que en el plazo de tres meses presenten en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los 2/3 de sus propietarios, que representan a su vez, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable. En el caso de no hacerlo así, o de manifestar antes del vencimiento del plazola voluntad de no hacer uso de este derecho, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo concedido a los propietarios para la presentación del proyecto de reparcelación, no han hecho uso de su derecho, por lo que, en aplicación del acuerdo municipal, se procedió por éste a la redacción de oficio del mismo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo manifiesta que el proyecto de reparcelación redactado ha sido entregado en este Ayuntamiento recientemente y no ha podido ser examinado minuciosamente, si bien, conforme a las indicaciones de los autores del mismo, había sido confeccionado conforme a las previsiones de las Normas Subsidiarias y a las indicaciones de esta Corporación. Que éra urgente su aprobación, con el fin de gestionar, con la rapidez posible, su aplicación.

Que esta aprobación éra inicial y que posteriormente había que exponerlo al público para su exámen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Que en este plazo pueda ser examinado minuciosamente y, si se observa alguna anomalía, puede ser subsanada al acordar la aprobación definitiva.

Igualmente se ha redactado el proyecto de urbanización del Polígono, por exigencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al contemplar estas modificaciones en los elementos de urbanización y cesión para que sirva de base al proyecto de reparcelación.

El costo total de este proyecto, es el siguiente:

Honorarios proyecto Urbanización:	1.019.078,-
Urbanización.....	54.881.768,-
Honorarios reparcelación	1.344.000,-
Valoración Casa AldatzGoi y otra:	9.000.000,-
SUMA	66.244.846,-
Actualización deuda a Arakistain:	20.228.947,-
TOTAL	86.473.793,-

La cantidad de Pedro Arakistain ha sido pactada. No se ha aplicado el 20% de interés, tan sólo se ha incrementado con el aumento del coste de la vida desde la fecha de la deuda, más una cantidad, hasta llegar a los 20.228.947,- Ptas.

Los costos que totalizan las cantidades señaladas, se repartirán entre las parcelas no edificadas: Todos han de pagar la parte proporcional de la urbanización y la cantidad pactada con Araquistain, menos Lojendio, que solo paga su deuda actualizada con el aumento del coste de la vida. Esta forma de proceder puede parecer desigual, pues se puede argumentar que los ya construídos, deberían aportar lo que queda por urbanizar. Según manifestaciones del abogado, si se pretende cobrar a los propietarios de las parcelas ya edificadas, se dificultará enormemente la gestión y siempre podrían replantearse problemas, ya que éra obligación del Ayuntamiento exigir los costes de urbanización antes de conceder la licencia, como grantía y no lo hizo.

Por otra parte, la repercusión Ptas./vivienda no es excesiva, sobre 275.000,- Pts.

Intervienen varios Corporativos en su exposición de motivos y por los de E.E. se expone que el proyecto no ha sido examinado por la Comisión de Urbanismo, no constando el correspondiente dictámen, por lo que estiman precipitada la presentación a la aprobación de este Pleno, solicitan la retirada de este asunto del Orden del Dia, dejándolo sobre la mesa para su estudio por la Comisión de Urbanismo, que ha de emitir dictámen y sea informado por los técnicos municipales.

Vista la propuesta formulada, la Corporación acordó dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio y dictámen de la Comisión de Urbanismo.

Manifestaciones de Eduardo García:

- En el punto 1º en su intervención, ampliar con el siguiente párrafo "que con la corrección que hacía Amaia Zuazo, no estaba de acuerdo, por entender que no había sido esa su manifestación".

- En el punto 3º, en su intervención sobre el Presupuesto del Patronato de Artes Aplicadas, sustituir lo que consta por: "Que no aprobaba el Presupuesto de Artes Aplicadas por tener una falta total de información que aprobábamos el criterio del Patronato, pero no podíamos aprobar el Presupuesto por falta de información".

- En el punto 4º, después de la intervención de Xabier Zabala, manifestó Eduardo que H.B. si había participado en el Convenio, pero que abandonó la mesa negociadora en la 2ª reunión.

En el mismo punto, en el acuerdo 1º, en el último párrafo se dice que este convenio será sólamente de aplicación para los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento. Este párrafo ha de sustituirse por el de: "Su aplicación será para todos los trabajadores del Ayuntamiento, con excepción del personal de los Patronatos y de los servicios descentralizados".

- En el punto 10º, sólamente se expone que por no haberse podido estudiar adecuadamente, ni haberse dictaminado por la Comisión correspondiente, se acordó retirar y dejar sobre la mesa este asunto.- En relación con el mismo, se hicieron exposiciones por los representantes de los grupos políticos que componen la Corporación, que es preciso conste en acta.

Xabier Zabala dijoque, en principio, no estaba de acuerdo con la valoración del punto 3º, servicios prestados en la Administración Local.

Eduardo García manifiesta que en la elaboración de las bases no se ha tenido en cuenta la representación de los trabajadores. Se incluye una prueba de entrevista, que no la considera oportuna y que puede dar lugar a ciertas irregularidades. Se nos presenta al Pleno sin un previo estudio y sobre la marcha se plantean modificaciones. El asunto tiene la suficiente importancia como para tratarlo a la ligera, pide se retire del órden del día.

Se acordó retirar este asunto del órden del día y su vuelta a Comisión para estudio y dictámen.

- Juan Carlos Carsi manifiesta que su intervención en el punto 4º no se recoge con exactitud y que fué la siguiente:

"La postura del partido Socialista ha sido clara durante la negociación de este convenio. Se dieron las explicaciones pertinentes en el momento oportuno y expuse que, el acuerdo debía reunir dos condiciones: caminar realmente hacia la homogeneización de los trabajadores del conjunto de las Administraciones Públicas Vascas, Local, Foral y Autonómica y ser solidario con el conjunto de los ciudadanos vascos que no son funcionarios. Que en los incrementos salariales propuestos no se conseguía ninguno de estos dos objetivos, más al contrario, se imposibilitaba cada vez más el camino hacia la homogeneidad entre funcionarios y que éra totalmente insolidario con el entorno social".

- Amaia Zuazo, en el punto de aprobación del Presupuesto del Patronato de Artes Aplicadas, dijo que cuando los concejales de E.E. y H.B. dijeron que no había información sobre Artes Aplicadas, manifestó que toda la información estaba en Secretaría.

Con las modificaciones expuestas, se aprobó por unanimidad, el borrador de acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 5 de Mayo de 1.987.

Seguidamente se dió lectura del borrador de acta de la sesión extraordinaria de 14 de Mayo de 1.987 y el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta a la que se había dado lectura.

No habiéndose hecho ninguna observación el Sr. Alcalde declaró aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 14 de mayo de 1.987.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dirigió unas palabras a la Corporación y dijo:

"Quiero agradecer a todos los concejales por la labor desarrollada durante esta Legislatura, que ha hecho posible que se hayan conseguido importantes mejoras en las distintas áreas como Urbanismo, Agua y Luz, Educación, Deportes, Festejos y Turismo; Sanidad; Hacienda, Gobernación e Itziar y Barrios.

El programa municipal que nos propusimos hace cuatro años, ha quedado cubierto y ampliamente rebasado con proyectos que entonces no se pensaba se íban a ejecutar; por lo tanto entiendo que el trabajo desarrollado, ha sido francamente positivo para el pueblo de Deba.

He procurado ser justo con todos los vecinos del municipio y si alguna vez no lo he sido, a pesar de mi voluntad, pido mis disculpas.

Como un pueblo tiene que seguir aspirando a conseguir cotas cada vez más altas de bienestar y el esfuerzo de los nuevos ediles será grande, me ofrezco en los que yo pueda colaborar.

Para terminar y como premio a su labor desarrollada pido para todos y cada uno de los Corporativos salientes, se elabore el escudo de Deba para que tengan como recuerdo de esta Legislatura".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALES DE LA CORPORACION

ASISTENTES:

D. Elías OLALDE URQUIRI
D. Jose Mª IPARRAGUIRRE PEÑA
D. jose Mª SALEGUI OSA
D. Mikel IRIONDO AIZPURUA
D. Juan Luis ALDALUR ARAMBERRI
D. Jon ESTURO LOYOLA
Dña. Elvira ECHEVERRIA CHURRUCA
D. José Carmelo AGUINAGALDE UNANUE
Dña. Rosario ALBERDI ORBEA
D. Eduardo GARCIA ELOSUA
D. Francisco SALEGUI EGAÑA

Ausentes:

Ninguno

. . .

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once horas del día 30 de junio de 1.987, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al márgen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por Dña. Rosario Alberdi Orbea y D. Juan Luis Aldalur Aramberri. Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidiendo Dña. Rosario Alberdi Orbea por ser la de mayor edad y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. José Velasco Salvador.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales electos y previa promesa prestada personalmente por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal y de actar la constitución como norma fundamental el Estado, la Mesa declara legalmente constituída la nueva Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la Normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que han encabezado las respectivas listas, que seguidamente se relacionan:

D. Elías OLALDE URQUIRI, Eusko Alkartasuna.

D. Mikel IRIONDO AIZPURUA; Herri Batasuna

Dña. Elvira ECHEVERRIA CHURRUCA, Partido Nacionalista Vasco

D. Eduardo GARCIA ELOSUA, Euskadiko Ezkerra.

Los concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y efectuando el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

D. Elías OLALDE URQUIRI, TRES VOTOS (3)
D. Mikel IRIONDO AIZPURUA, TRES VOTOS(3)
Dña. Elvira ECHEVERRIA CHURRUCA, TRES VOTOS (3)
D. Eduardo GARCIA ELOSUA, DOS VOTOS (2)

Votos nulos: Ninguno (0)
Votos en blanco: Ninguno (0)

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta de votos necesarios para la elección de Alcalde, la Presidente de la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio proclama Alcalde a D. Elías OLALDE URQUIRI, por ser el cabeza de la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en las pasadas elecciones celebradas en este municipio el día 10 de Junio de 1.987.

El Alcalde proclamado fué requerido por la Presidente de la Mesa de Edad para que manifestase si aceptaba el nombramiento y habiedno expresado su aceptación, fué proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con acatamiento a la Constitución como norma fundamental del Estado.

Constituída la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías OLALDE URQUIRI, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA PORE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.987.-

En Deba, veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Concejales D. Jose Mª Iparraguirre Peña, D. Jose Mª Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldálur Aranberri, D. Jon Esturo Loiola, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Abre el acto el Sr. Alcalde y fueron tratados los asuntos que a continuación se relacionan, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que en cada uno de éllos se hace constar.

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuída que ha sido con la convocatoria el borrador de acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si tienen que formular alguna observación a dicha acta.

Jon Esturo, aktan ez da guk aurkazten genuen idatzia azaetzen. No se refleja en el acta el escrito presentado por nosotros.

Manifiesta el Secretario que el escrito se encuentra incluído en el Expediente y que no aparece reflejado en el acta por tratarse de un asunto fuera del Orden del Día.

No habiendo manifestaciones en contra, se aprueba por unanimidad.

2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde sobre régimen de sesiones del Pleno, que transcrita literalmente dice:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 47 y 48 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre,

PROPONGO

al Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente régimen de sesiones:

a) ORDINARIAS:

Una al mes, el último jueves, a las 21,00

1.987.KO UZTAILAREN 29.AN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO IHARDUNALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogeitazazpiko uztailaren hogeitabederatzian; hogeitabat orduak direlarik, Elias Olalde Urkiri alkate jaunaren lehendakaritzapean, lehenengo deian, honako zinegotziak bildu dira: Jose Mª Iparraguirre Peña Jna., Jose Mª Salegui Osa Jna., Mikel Iriondo Aizpurua Jna., Juan Luis Aldalur Aranberri Jna., Jon Esturo Loyola Jna., Elvira Echeverría Txurruca anderea, Jose Carmelo Aguinagalde Unanue Jna., Rosario Alberdi Orbea anderea, Eduardo García Elosua Jna., eta Francisco Salegui Egaña Jna., Udalbatzaren Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorerarekin, deituak izan direneko aparteko ihardunaldia ospatzeko asmotan.

Alkate jaunak ekitaldia zabaldu ondoren, jarraian aipatzen diren arazoak aztertu eta erabakiak hartu ziren.

1.- ASKEN BATZARRALDIAREN AKTA.- Deialdiarekin batera azken batzarraldiaren akta banatu zen ezkero, Alkate jaunak ea inolako eragozpenik azaltzen duten galdegiten du.

Jon Esturok zera dio, ez dela aktan azaltzen beraiek aurkeztu zuten idatzia.

Idazkariak, idatzia expedientari erantsita dagoela erantzuten dio, eta aktan azaltzen ez bada Eguneko Aztergaitik kanpora zegoen zerbait selako dela adierazten.

Aurkako adierazpenik ez dagoenez, aho batez, onartu zen.

2.- ALKATEAREN PROPOSAMENA PLENO IHARDUNALDIEN ARAUKETAZ.- Idazkari jaunak, Alkateak Pleno Ihardunaldien Arauketaz aurkeztu duen proposamena irakurri zuen, hitzez-hitz honela dio:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 46, artikuluak, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile; Apirilaren 18.ko 781/1.986 Legegintzako errege dekretoaren 47 eta 48, eta azaroaren 28.an onartutako 2.568/1.986 Errege Dekretoaren Erregimen Lokaletako antolamendu Funtzionamendu eta legezko jaurbidearen Arautegiko 78. artikuluak dioten arabera.

Udal honetako Plenoan, Ihardunaldi Arauketa hau:

PROPOSATZEN DIOT

a) OHIZKOAK

Hilean behin, azken ostegunean, 21,00 ordutan, eta jai eguna balitz, hurrengo lanegunean.

ABuztuan, por hil bezala hartuz, ez da ihardunaldirik ospatuko.

Gabonetan, festen aurreko ostegunean ospatuko da.

horas, y si este día fuese festivo, al día siguiente hábil.

Se exceptúa el mes de Agosto, que se declara vacacional. En el mes de Diciembre, se celebrará el jueves anterior a las Fiestas de Navidad.

b) EXTRAORDINARIAS:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1.985; 48 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Manifiesta Eduardo García que esta propuesta supone la modificación del artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, por lo que estima debe adoptarse previamente acuerdo de modificación de este artículo.

El Sr. Alcalde somete a votación la modificación de este artículo para su adaptación a la propuesta formulada, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde sobre régimen de sesiones del Pleno, que fué aprobada por unanimidad.

3º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE SOBRE REGIMEN DE SESIONES DE LA COMISION DE GOBIERNO.- Por el Secretario se da lectura de la Resolución del Sr. Alcalde sobre el régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno para conocimiento del Pleno que transcrita literalmente, dice:

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 112.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

DECRETAR

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el 1º, 2º y 3er. jueves de cada mes, a las 19 horas.

Si algún día de los fijados coincidiese festivo, se celebrará la misma el primer día siguiente hábil a la misma hora.

Se exceptúa el mes de Agosto, que se declara de período de vacaciones.

Jon Esturo, 3, 7 eta 10 puntuak Gobernu Batzordeari buruzkuak dira, zergaitik ez dira hirurak baten eztabaidatzen?.

Los puntos 3, 7 y 10 tienen relación con la Comisión de Gobierno, ¿porqué no se tratan los tres en un mismo punto?.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Orden del Día se ha elaborado por separado por cada asunto. Este corresponde al régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno. Si al final se quiere hablar sobre el tema en general, ya se hará.

b) APARTEKOAK:

7/1.985 Legearen 46.2.a) artikuluak; 781/1.986 Legegintzako errege dekretoaren 48.an eta Udalbatzetako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen 78.2 artikuluak dion arabera.

Eduardo Garciak adierazten duenez proposamen hau onartu ezkero.

Udal honetako Iharpide Araudiaren 39. artikulua aldatzea siposatzen duela, horretaz bere ustez, lehenbizi artikuluaren aldaketa onartu beharko litzatekela.

Alkate jaunak, artikuluaren aldaketa botaziora pasatu zuen berak egindako proposamenari egokituz, eta aho batez onartu izan zen.

Ondoren, Alkateak Pleno ihardunaldien arauketaz egindako proposamena aho batez onartua izan zen.

Ondoren, Alkateak Pleno ihardunaldien arauketaz egindako proposamena aho batez onartua izan zen.

3.- ALKATEAREN ERABAKIA GOBERNU BATZORDEAREN ARAUKETAZ.- Idazkari jaunak, Alkateak Gobernu Batzordearen Ihardunaldi Arauketaz hartutako erabakiaren berri ematen du, honela dio hitzez-hitz.

Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 errege Dekretoaren 112.3 artikuluan ematen zaizkidan ahalmenak kontutan harturik, bertan, Herri Erakundeen Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbideen Arautegia onartzen delarik, honako hau:

AGINTZEN DUT

Udal honetako Gobernu Batzordeak hilaren 1.go 2. eta 3. ostegunetan, 19. ordutan, ospatuko du ohizko batzarraldia.

Aipatutako egun horietako bat jaieguna suertatu ezkeri, hurrengo lanegunean ordu berean ospatuko litzateke.

Abuztua opor hil bezala hartuz, ez da batzarraldirik ospatuko.

Jon Esturok zera dio, 3., 7. eta 10. puntuak Gobernu Batzordeari buruzkoak dira, zergaitik ez dira hirurak baten eztabaidatzen?.

Alkate Jaunak, Eguneko aztergaia, Antolamendu Araudiak azaltzen duen eran prestatu duela dio.

4.- ALKATEAREN PROPOSAMENA BATZORDE INFORMATIBOEN IZEN ETA ERATZEARI BURUZ.- Idazkari Jaunak, Alkateak Batzorde Informatiboen eratze eta izendatzeari buruz prestatutako proposamena irakurri zuen, honela zion hitzez-hitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 20. artikuluak, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzailea, Herri Erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen 124.2 artikuluak eta Udal Iharpide Araudiaren 65.artikuluak dionaren arabera.

Udal honetako Plenoari ondorengo Batzorde Informatiboak eratu eta izendatzea:

PROPOSATZEN DIOT

1.- BARNE-JAURPIDE ETA PERTSONAL BATZORDEA.
2.- OGASUN, ONDARE ETA KONTU BATZORDEA.
3.- OSASUNKETA BATZORDEA.
4.- HEZKUNTZA, KULTUR, TURISMO, KIROL ETA FESTA BATZORDEA.
5.- HIRIGINTZA, OBRA ETA ZERBITZU BATZORDEA.
6.- INGURUGIRO BATZORDEA.
7.- ITZIAR ETA BASERRI BATZORDEA.
8.- EUSKARA BATZORDEA.
9.- ONGIZATE BATZORDEA.

Jon Esturok, ea zergaitik bereizten diren Osasunketa eta Ongizatea galdegiten du, lehengo legegintza-aldian elkarrekin zirela kontutan hartuz. Beraiek, egitarauan garbi azaltzen zuten Hezkuntzaren Batzordea eta Gaztediarena faltako lirateke. Zein kriterio erabili da Osasunketa eta Ongizate Batzordea bereizteko?.

Alkate Jaunak, alderdi politikoekin izan dituzten bileretan oinarritzen dela dio.

Elvira Etxeberriak berriz, bere ustez, Ingurugiroa Hirigintzarekin batera joan behar litzateke, eta Osasunketa, Ongizatearekin batera.

Alderdi politiokek eskatu ondoren, Alkate jaunak 15 minututako geraldia ematen du, alderdi bakoitzak arazo hauek estabaidatzeko.

Geraldia pasa ondoren, batzarraldiarekin jarraitu zen.

Jon Esturok, H.B.-ren ordezkari bezala abstenitu egiten direla dio. Usten dugu sartu berriak diren batzordeak interesgarriak direla, baina lehen esan bezala, guk gehiago sartzea nahi dugu. Hiru abstentzio.

Rosario Alberdik ere abstenitu egiten direla dio, eta Iharpide Arautegia aldatzekoaren alde. Hiru abstentzio.

Rosario Alberdik ere abstenitu egiten direla dio, eta Iharpide Arautegia aldatzekoaren alde. Hiru abstentzio.

Denera: 6 abstentzio.

Alkate jaunak, bere taldeak, E.A.k baiezko botoa ematen duela dio, 3 boto.

Eduardo Garciak, E.E.-ren ordezkari bezala, baiezkoa ematen du, 2 boto.

Denera: 5 baiezko.

Proposamen honek Iharpide Arautegiaren

Jon Esturo, lehenago Sanitate eta Ongizate Batzordea elkarekin ziren eta orain berriz bitan azaltzen da, zergaitik? Beraiek, egitarauen garbi azaltzen zuten Hezkuntzaren Batzordea eta Gaztediarena faltako lirateke. Zein kriterio erabili da Sanitate eta Ongizatea bereizteko?.

En la anterior legislatura Sanidad y Bienestar Social iban en una misma Comisión y ahora se presenta desdoblada, ¿porqué?. Nosotros expusimos claro en nuestro programa, creemos deben crearse Comisión de Educación y de Juventud, ¿que criterios se han seguido para desdoblar la Comisión de Sanidad y Bienestar Social?.

El Sr. Alcalde dice que teniendo en cuenta lo que se ha hablado con los distintos grupos en las reuniones.

PROPONGO

al Pleno de este Ayuntamiento la constitución y denominación de las siguientes Comisiones Informativas:

1.- COMISION DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

2.- COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3.- COMISION DE SANIDAD.

4.- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y FESTEJOS.

5.- COMISION DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

6.- COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

7.- COMISION DE ITZIAR Y MEDIO RURAL.

8.- COMISION DE EUSKARA.

9.- COMISION DE BIENESTAR SOCIAL.

Jon Esturo, lehenago Sanitate eta Ongizate Batzordea elkarekin ziren eta orain berriz bitan azaltzen da, zergaitik? Beraiek, egitarauen garbi azaltzen zuten Hezkuntzaren Batzordea eta Gaztediarena faltako lirateke. Zein kriterio erabili da Sanitate eta Ongizatea bereizteko?.

En la anterior legislatura Sanidad y Bienestar Social iban en una misma Comisión y ahora se presenta desdoblada, ¿porqué?. Nosotros expusimos claro en nuestro programa, creemos deben crearse Comisión de Educación y de Juventud, ¿que criterios se han seguido para desdoblar la Comisión de Sanidad y Bienestar Social?.

El Sr. Alcalde dice que teniendo en cuenta lo que se ha hablado con los distintos grupos en las reuniones.

Elvira Echeverría, cree que Medio Ambiente debería ir con Urbanismo y Sanidad junto con Bienestar Social.

Por el Sr. Alcalde, a petición de los Grupos Políticos, se acuerda la interrupción de la sesión, mediante un receso de 15 minutos, para permitir la deliberación sobre este punto de los grupos políticos por separado.

Se reanuda la sesión una vez incorporados todos los Corporativos tras el receso.

Jon Esturo, por H.B., Abstenitu egiten gara. Usten dugu sartu berriak diren batzorde berriak interesgarriak direla, baina lehen ezan bezala guk gehiago zartzea eskatzen dugu.

Nos abstenemos. Si bien nos parecen interesantes las nuevas comisiones creadas, pedimos se introduzcan nuevas Comisiones. Tres abstenciones.

Rosario Alberdi, se abstienen. Piden se renueve el Reglamento Orgánico. Tres abstenciones.

Total seis abstenciones.

El Sr. Alcalde dice que su grupo, E.A., vota afirmativamente, 3 votos.

Eduardo García, por E.E., vota afirmativamente, 2 votos.

Total cinco votos afirmativos.

Como la presente propuesta supone una modificación del Reglamento Orgánico, en cuanto al número y denominación de las Comisiones y para su aprobación se requiere mayoría absoluta y no habiéndose alcanzado ésta, no se aprobó esta propuesta del Sr. Alcalde sobre denominación y constitución de las Comisiones informativas.

Seguidamente el Sr. Alcalde formula propuesta de la denominación y constitución de las Comisiones Informativas conforme consta en el Reglamento Orgánico, atribuyéndose la Presidencia efectiva de todas éllas y ya las distribuirá en su momento.

Estas Comisiones son las siguientes:

a) Comisión de Régimen Interior.

b) Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

c) Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.

d) Comisión de Educación, Cultura, Festejos Turismo y Deportes.

e) Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

e) Comisión de Itziar y Barrios.

aldaketa suposatzen duenez eta onarpenerako gehiengo osoa behar den ezkero eta lortu ez dela kontutan harturik, ez zen Alkateak proposatutako Batzorde Informatiboen izen eta eratzeari buruzko proposamenik onartu.

Ondoren, Alkate jaunak Iharpide Araudia azaltzen diren Batzorde Informatiboen eratze eta izendatzeari buruzko proposamena egin zuen, guztien Lehendakaritza hartuz eta banaketa egingo zuela adieraziz.

Batzordeak, honako hauek dira:

a) Barne-Jaurpide Batzordea.
b) Ogasun, Ondare eta Kontu Batzordea.
c) Hirigintza, Obra, Zerbitzu eta Ingurugiro Batzordea.
d) Hezkuntza, Kultura, Festa, Turismo eta Kirol Batzordea.
e) Osasunketa eta Ongizate Batzordea.
f) Itziar eta Auzo Batzordea.

Proposamena botaziora pasa ondoren, emaitza hau jaso zen:

Baiezko bost boto, Olalde, Iparraguirre, Salegui, Osa, García eta Salegui Egaña jaunena. Sei abstentzio. Iriondo, Aldalur, Esturo, Aginagalde jaunak eta Etxeberria eta Alberdi anderearenak. Ondoren hau ikusirik alkateak, Batzorde Informatiboen eratze eta izendatzearen proposamena onartutzat eman zuen.

Eduardo Garciak, akordio batetara iristeko ahaleginak egitea eskatzen die alderdi politikoei.

H.B.-ko ordezkariek, lehenbizi Gobernu Batzordeari buruzko puntuak eztabaidatzea eskatzen dute. Alkateak onartzen du.

10.- ALKATEAREN ERABAKIA GOBERNU BATZORDEAREN BETEBEHARREAN ORDEZKATZEAZ.- Idazkari jaunak, Alkateak, bere eskurantzak Gobernu Batzordeari ordezkatuz prestatu duen dekretua irakurtzen du, honela dio hitzez-hitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 21.3 eta 23.2 artikuluetan, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta Azaroaren 28.ko 2.68/1.986 Errege Dekretoaren 43.1 eta 2. artikuluetan ematen zaizkidan ahalmenak erabiliaz, honako hau:

AGINTZEN DUT

LEHENENGOA.- Alkateak dituen eskurantza hauek Gobernu Batzordeari ordezkatzea:

1.- Lehiaketa edo lehiaketa-norgehiakoa bidez hartuko den langileen izendatzea. Lehiaketaren oinarriak Udal Plenoak onartuko ditu.

2.- Langile eta funtzionaren jubilazio eta lan-utzialdiak ematea.

3.- Zigor-espedienteen hasiera emate eta zigor jartzeak, langileen kanporaketa eta

Sometida la propuesta a votación, dió el siguiente resultado:

Cinco votos afirmativos de los Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui Osa, García y Salegui Egaña. Seis abstenciones de los Srs. Iriondo, Aldálur, Esturo, Aguinagalde y Sras. Echeverría y Alberdi. De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada esta propuesta sobre denominación y constitución de las Comisiones informativas.

Eduardo García pide a los Grupos políticos que hagan un esfuerzo para poder llegar a un acuerdo.

Los representantes de H.B. piden se trate primero lo concerniente a la Comisión de Gobierno. El Alcalde accede.

10º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE SOBRE DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN LA COMISION DE GOBIERNO.- Por el Secretario se da lectura del Decreto del Sr. Alcalde, relativo a la delegación de atribuciones hechas por el Alcalde en favor de la Comisión de Gobierno, que transcrita literalmente, dice:

En uso de las facultades que me otorga el art. 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 43.1 y 2 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en:

D E C R E T A R

PRIMERO.- Delego en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que se relacionan, atribuídas al Alcalde por las normas que se citan:

1.- Nombramiento del personal laboral y funcional que acceda al servicio mediante oposición o concurso-oposición, cuyas bases serán aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2.- Concesión de jubilaciones y excedencias del personal laboral y funcionarial.

3.- Incoación de expedientes disciplinarios e imposición de sanciones, salvo las del despido del personal laboral y la de separación del servicio de los funcionarios, que quedan reservadas a la decisión del Pleno de la Corporación.

4.- Reconocimiento y concesión de indemnizaciones a funcionarios y personal laboral.

5.- Otorgamiento de licencias de obras, siempre y cuando estas impliquen modificaciones de estructuras de los edificios afectados o sean de nueva construcción o de apertura que impliquen expedientes de actividad molesta.

6.- Desarrollo de la gestión económica del Presupuesto Municipal.

7.- Concesión de subvenciones con cargo a las

funtzionarien zerbitzuaren bereizketa ezik; hauek Udal Plenoak erabakitzeko dira.

4.- Funtzionari eta langilei indemniazioak aitortu eta ematea.

5.- Obra lizentziak ematea edifizioen egitura aldaketa balego, edo eraikuntza berri bat edo iharduera gogaikarria duen establezimendu baten irekiera bada.

6.- Udal aurrekontuaren egipide ekonomikoa hedatzea.

7.- Aurrekontuan aipatzen diren kontuen kargura subentzioak ematea.

8.- Herri ondasunen probetxu eta kalean gehigarri diren lurzatien inorentzea arautu.

9.- Udal ordenantzetako 5.atalaren aurkako hausteak zigortzea.

10.- Hondamen espedienteak.

11.- Berrehun eta berrogeitamar mila pezetetatik gorako obra eta zerbitzuak kontratatzea.

12.- Ekitaldietarako udal ordezkaritza izendatzea.

13.- Behar denerako, Gobernu Batzordearen bozeramailea izendatzea.

BIGARREN.- Gobernu Batzordeak arazo hauetaz erabakitzen duenean, ordezkatuak direla apaitu du, eta erabaki hauek ordezkatu gabekoen balio berbera izango dute.

HIRUGARREN.- Ordezkatze honen epea Udalbatzhonen agintze iraupenari dagokio; halere epe hau bukatu aurretik eta dagozkion betebeharrak bete ondoren Ordezkatze hau aldatu edo indargabetu daiteke.

LAUGARREN.-Dekretu honen berri Gobernu Batzordeari berri ematea. Hurrengo Plenoan berri emango da eta Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean eta Udaletxeko Edikto Taulan, laburpenean argitaratuko da.

BOSGARREN.- Dekreto hau Alkatetzaren erabaki liburuan idatziko da eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko da.

Jon Esturok, Gobernu Batzordeari ordezka ditzaken arazoak ordezkatzea eskatzen dio Alkateari.

Idazkariak berri ematen duenez, hauetxek dira Alkateak ordezkatzeko dituen arazo guztiak.

Udal honetako Plenoa jakinaren gain geldítzen da.

7.- ALKATEAREN ERABAKIA GOBERNU BATZORDEAREN PARTAIDEAK IZENDATZEAZ.- Idazkari jaunak Alkateak Gobernu Batzordearen partaideak izendatzeari buruz hartutako erabakiaren berri ematen du, honela dio, hitzez hitz:

partidas consignadas en el Presupuesto.

8.- Regulación de los aprovechamientos de bienes comunales y enajenación de las parcelas sobrantes de la vía pública.

9.- Sanción de las faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, recogidas en el apartado 5.

10.- Expedientes de ruina.

11.- Contratación y concesión de obras y servicios, cuando su cuantía exceda de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,- Pts.)

12.- Designación de la representación municipal para los diferentes actos.

13.- Nombramiento de portavoz de la Comisión de Gobierno para aquellos casos que así lo requieran.

SEGUNDO.- En los acuerdos que la Comisión de Gobierno adopte sobre las materias citadas, objeto de esta Delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y tendrán el mismo valor que las resoluciones que este Organo delegante dicte sobre materias no delegadas.

TERCERO.- El ámbito temporal de esta Delegación se circunscribe al período de mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este período y previo el requisito de los cumplimientos formales, se modifique o revoque esta Delegación.

CUARTO.- Dar traslado de este Decreto a la Comisión de Gobierno. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese, en estracto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

QUINTO.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Jon Esturo, Alkateak ordezka ditzakenak Gobernu Batzordeari pasatzea eskatzen dugu. Piden que el Alcalde delegue en la Comisión de Gobierno todo lo que puede delegar.

Por el Secretario se informa que esta Delegación comprende todos los asuntos que el Alcalde puede delegar en la Comisión de Gobierno, según Ley.

El Pleno de este Ayuntamiento queda enterado de esta Resolución del Sr. Alcalde.

7º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.- Por el Secretario se da lectura de la Resolución del Sr. Alcalde de nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, para conocimiento del Pleno, que transcrita literalmente, dice:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 23.1 artikuluak, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta Azaroaren 28.ko 2568/1.986 Errege Dekretoaren 41.3 eta 52.2 artikulak, Herri Erakundetako legezko jaurbide eta Antolamendu eta Funtzionamendu Araudian onartuak diotena kontutan harturik, honako hau

ERABAKI DUT

LEHENENGOA.- Honako zinegotzi hauek Gobernu Batzorderako izendatzea:

- Udal honetan ordezkaritza duen EUSKADIKO EZKERRA alderdi politikoko Francisco SALEGI EGAÑA Jna.

- Udal honetan ordezkaritza duen EUSKO ALKARTASUNA alderdi politikoko Jose Mª IPARRAGUIRRE PEÑA Jna.

- Udal honetan ordezkaritza duen EUSKO ALKARTASUNA alderdi politokoko Jose Mª SALEGI OSA.

Indarreango leku-ko arautegiak ematen dion eskubidearekin.

BIGARREN.- Erabaki honen berri zinegotzi interesatuei berri eman, Udla Plenoaren hurrengo Batzarraldian berri ematea eta Gipuzkoako ALdizkari Ofizialean laburpena argitaratzea.

HIRUGARREN.- Erabaki hau Alkatetzaren Erabakien liburuan idatziko da eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Jon Esturok zera dio: pakto bat egin da. Esan zaigu Udaletxe efikaza, partizipatiboa eta demokratikoa egin nahi dela. Gure ustez, garbi ikusten dugu: efikaza nahi dute egin, baina demokratikoa eta partizipatiboa ez. Herriak, ez du minoria hori hauteskundetan hautatu, herriak, talde plural bat hautatu du, horretaz alkatea eta beste talde bat, ez da inor herriaren erabaki honen gainetik ipintzeko.

Banaketa beraiek egin dute nahi izan duten bezalaxe. Orain dela hamabost egun Alkateari esan genion ea zergaitik ez zituen talde guztiak konbokatzen denen artean prestatzeko. Ez dugu onartzen dena batzuen eskuetan lagatzea. Ez dugu onartzen kontutan harturik ez duela inork trabarik jarri. Partizipazio aldetik berriz, partidu denak Gobernu Batzordearen barnean direla, eta Alkateak, kalitate botoa erabiliaz nahikoa du. Ez gaude prest guk lana egin eta gero, aurrera botatzeko garaia denean posibilitaterik gabe gelditzeko.

Gobernu Batzordearen arazoa beste pleno batetan estabidatzea eskatzen dute. Bestela, eta legeak dionarekin babestuz, 5.000 biztanle baino gutxiagoko herria denez, Gobernu Batzordea desagertzea eskatuko dugu.

Elias Olaldek honela erantzuten dio: Udaletxearen efikazia ez dago, gure ustez, Gobernu Batzordean pertsona batzuk eukitzean, Gobernu Batzordeak egiterapen indarra du. Plenotan zaudete eta eskubide batzuk dituzue. Plenoan hedatzen dira oinarrizko arauak

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- A D. Francisco SALEGUI EGAÑA, Concejal del Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA con representación en este Ayuntamiento.

- A D. Jose Mª IPARAGUIRRE PEÑA, Concejal del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA con representación en este Ayuntamiento.

- A D. Jose Mª SALEGUI OSA, Concejal del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA, con representación en este Ayuntamiento.

con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la Normativa Local Vigente.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución a los Concejales interesados, dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre y publíquese, en estracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Jon Esturo, Pakto bat egin da. Esan zaigu Udaletxe efikaza, partizipatiboa eta demokratikoa egin nahi dela. Gure ustez, garbi ikusten dugu: efikazia nahi dute egin, baina demokratikoa eta partizipatiboa ez. Herriak, ez du minoria hori hauteskundetan, herriak talde plural bat hauten du, horretaz, alkatea eta beste talde bat ez da inor herriaren erabaki honen gainetik ipintzeko.

Banaketa beraiek egin dute, nahi izan duten bezalaxe. Orain dela hamabost egun Alkateari esan genion ea zergaitik ez zituen talde guztiak konbokatzen eta dene artean prestatzeko. Ez dugu onartzen dena batzuen eskuetan lagatzea. Ez dute onartzen kontutan harturik ez duela inork trabarik jarri. Partizipazio aldetik berriz, partidu denak Gobernu Batzordearen barnean direla eta Alkateak, kalitate botua erabiliaz nahikoa du. Ez gaude prest guk stela, eta legeak dionarekin babestuz, 5.000 biztanle baino gutxiago herria denez, Gobernu Batzordea desagertzea eskatuko dugu.

Se ha realizado un pacto. Se nos ha dicho que se quiere lograr un Ayuntamiento eficaz, participativo y democrático. Está claro: lo quieren hacer eficaz pero no democrático ni participativo. El pueblo no ha elegido esa minoría en las elecciones, el pueblo ha elegido bertan onartzen da egitaraua eta gobernatzeko era. Gobernu Batzordeak, Plenoak agintzen duena betetzen du. Gobernu Batzordea ez da Plenotxo bat.

Esturok astebeteko epea jartzen du aparteko pleno bat konbokatzeko arazo horretaz hitzegiteko.

Eduardo Garciak hauxe dio: Nahiz eta Jon Esturok egiten duen aurkezpena guztiz legezkoa izan, garbi dago udal funtzionamenduaren bi era ezberdinak aztertzen direla. Gure alderdiaren erizpidea hauxe izan da, akordio egitarau baten oinarrituz funtzionatzea, gure ustez egituraketa ezak ez du ondoren baikorrik ematen. Garbi utzi nahi dugu baita ere, izan ditugun bilera guztietan esan duguna, hau da. Gobernurako akordiorik logikoarena "6.koa" litzatekela. Erantzukizuna eta ardura 3 zinegotzi duten alderdiarena da, beraiek bait dute eskuetan akordiotara iristeko bidea. Guk ez genuen arazorik oposizioan egon eta Gobernu Batzordeko partaidetza ez izatean. Baina gestioa aurreratu nahian, "seinako" akordiorik ez bazegoen, "bosteko" akordio batetara iristeko prest geundela.

6.- ALKATEAREN ERABAKIA ALKATE ORDEZKOAK IZENDATZEAZ.- Idazkariak, Alkateak alkate ordezkoak izendatzeaz hartutako erabakiaren berri ematen dio Plenoari, honela dio hitze-hitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 23.1 artikuluak, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 Errege dekretoaren 41.3 eta 52.2 artikuluak, Herri Erakundetako legezko jaurbide eta Anlamendu eta Funtzionamendu Araudian onartuak diotena kontutan harturik, honako hau:

ERABAKI DUT

LEHENENGOA.- Alkate ordezko hauek izendatzea:

1.- Francisco SALEGI EGAÑA Jna., Euskadiko Ezkerra alderdiko zinegotzia.

2.- Jose Mª IPARRAGUIRRE PEÑA Jna., Eusko Alkartasuna alderdiko zinegotzia.

3.- Jose Mª SALEGI OSA Jna., Eusko Alkartasuna alderdiko zinegotzia.

Indarreango leku-ko arautegiak ematen dion eskubidearekin.

BIGARRENA.- Erabaki honen berri zinegotzi interesatuei berri eman, Udal Plenoaren hurrengo batzarraldian berri ematea eta Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean laburpena argitaratzea.

HIRUGARRENA.- Erabaki hau Alkatetzaren Erabakien liburuan idatziko da, eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Plenoa, jakinaren gain gelditu da.

un grupo plural; por lo tanto ni el Alcalde ni ningún otro grupo político es nadie para poner se por encima de la decisión del pueblo.

El reparto lo han hecho éllos como han querido. Hace quince días le dijimos al Alcalde que debería convocar a los diferentes grupos para elaborar un plan conjunto. No aceptamos que todo quede en manos de algunos. No lo aceptamos porque además nadie ha puesto impedimento. EN cuanto a la participación, pedimos que estén todos los grupos representados en la Comisión de Gobierno y el Alcalde, con su voto de calidad, tiene suficiente. No estamos dispuestos a desarrollar un trabajo y a la hora de ejecutarlo lo hagan otros.

Pedimos se trate de la Comisión de Gobierno en otro Pleno. En caso de que no fuera así, propondremos, amparándonos en la Ley, la desaparición de la Comisión de Gobierno, por tratarse de un municipio menor de 5.000 habitantes.

Elías Olalde contesta: Pensamos que la eficacia de un Ayuntamiento no consiste en que una serie de personas tengan unos puestos como la Comisión de Gobierno, que es ejecutiva. Teneis un derecho y una presencia plena en los plenos, que es donde se ejecutan y desarrollan las líneas maestras y donde se establece el programa, quien establece la manera de gobernar. La Comisión de Gobierno únicamente ejecuta lo que le ordena el Pleno. La Comisión de Gobierno no es un Pleno pequeño.

Esturo: Aste beteko epea jartzen dute aparteko Pleno bat konbokatzeko arazo horretaz hitzegiteko.

Ponen un plazo de siete días para que se convoque un Pleno Extraordinario para tratarse de este tema.

Eduardo García dice: Creo que aún siendo totalmente legítimo el planteamiento de Jon Esturo, son dos vistas completamente diferentes de cómo se debe funcionar en la gestión municipal. El criterio de nuestro partido ha sido que es mejor funcionar en base a un programa de acuerdos que no a representaciones no programáticas, que al final no conducen más que un poco a no tener una estructuración que facilite la gestión y no obtener resultados positivos. Que quede absolutamente claro que nosotros en todas las reuniones que hemos tenido, hemos manifestado con reiteración que el acuerdo lógico de Gobierno, sería un acuerdo de "a 6". La responsabilidad de los partidos de 3 concejales y que podían haber llegado a acuerdos a "dos bandas" y no han llegado, es de éllos. Nosotros no hubiéramos tenido ningún inconveniente en estar en la oposición y además no estar en la Comisión de Gobierno. Pero para facilitar un poco la gestión lo que hemos dicho es que si no había acuerdos entre los mayoritarios de "a seis", estábamos dispuestos a llegar a uno de "a cinco", para mejorar la gestión.

9.- ALKATEAREN ERABAKIA BATZORDE INFORMATIBOEN LEHENDAKARITZEI BURUZ.- Alkateak Batzorde guztiak bere gain hartzen dituela adierazten du, eta dagokionean ordezkatuko duela.

5.- ALKATETZAREN ERABAKIA UDALETXEKO KIDEEN IZENDATZEAZ ELKARGOKIDO ERAKUNDETAN.- Idazkariak, Alkateak Elkargokide erakundetan udaletxeko kideen, izendatzeaz idatzitako proposamena irakurtzen du, hitzezhitz, honela dio:

Herri Erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta legezko jaurbidearen 132 eta 139.3 artikuluen arabera, Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 Errege dekretoan onartua eta bakoitzaren Estatutoetan arautzen den arabera.

Udal honetako Plenoari Elkargokide erakundetarako honako zinegotzi hauek izendatzea

PROPOSATZEN DIOT

1.- DEBA MUSICAL PATRONATORANKO

Elías Olalde Urquiri, Udaleko Alkate-lehendakari.
Herri Batasunak ordezkari bat.
Eusko Alderdi Jeltzaleak ordezkari bat.
Eduardo García Elosua, Euskadiko Ezkerreko zinegotzia.

2.- ESKULANGINTZA ZENTRORAKO

Elías Olalde Urquiri Jauna, Alkate-Lehendakari.
Eduardo García Elosua Jna., Euskadiko Ezkerreko zinegotzia.

3.- MUTRIKU ETA DEBAKO EUSKALTEGIRAKO

Elías Olalde Urquiri Jna., Alkate lehendakari edo bere ordezkoren bat.
Francisco Salegui Egaña Jna. Euskadiko Ezkerreko zinegotzia.

4.- OSTOLAZA UDAL LIBURUTEGIRAKO

Elías Olalde Urquiri, Alkate-lehendakari edo bere ordezkoren bat.

Eduardo García Jna. Euskadiko Ezkerreko zinegotzia.

Herri Batasuneko ordezkari bat.

Zinegotzi batzuk ez dutenez egindako proposamena onartu eta izendapena osatu gabe gelditu den ezkero, arazo hau hurrengo Plenorako gelditzen da.

11.- ALKATEAREN PROPOSAMENA ALKATETZAREN ORDUTEGIAZ ETA DIRUORDAINAZ.- Idazkari jaunak Alkate jaunaren proposamena irakurtzen du, honela dío:

Udal honetako Alkate-lehendakari lanak aurrera eramateko eta Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legeak, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzailearen 21.artikuluak, Apirilaren 18.ko 781/1.986 Legezko Errege Dekretoaren 24.ak eta Herri Erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta legezko jaurbidearen 41.artikuluak, Azaroaren 28.ko 2568/1.968 Errege Dekretoan onartutakoak behar bezala betetzeko, DANOBAT, S.Coop. neure lantegiko lanordutan bete behar dut.

Neure asmoak, egunean hirubat ordu, lanordukoak, Alkatetzan pasatzea lirateke.

Hilean zehar igaroko ditudan orduak udalaren beharren arabera izango da, hauek enpresaren ordutegi kontrolean eta Udaletxean egiaztatuz.

Karguaren iharduera honek DANOBAT, S.Coop.-eko neure soldataren murrizketa dakar, hileko 110.000,- pzta. ingurua, bertako pertsonal zuzendariak luzatzen duen ziurtagiriaren arabera; zenbateko honetan iharduera orduak gain, aparteko pagei, oporrak eta aseguru sozialei dagokio.

Dena dela, kopuru zehatza hilero aurkeztuko litzateke enpresak egindako kitapenaren arabera.

Herri erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta legezko jaurbidearen 13.artikuluak Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 75.1 artikuluan, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzailean, Udabaltzetako kideek karguagaitik jaso dezaketena azaltzen du.

Hau dena kontutan harturik.

Udal honetako Alkate-lehendakari beharretarako egunean HIRU ORDU iharduera onartzea proposatzen diot Plenoari, dagokion lansaria, 110.000,- pzta. ingurukoa, jasoz. Lehen aipatu bezala, kopuru zehatza hilero aurkeztuko dut enpresak luzatzen duen kitapenaren arabera.

Alderdi politikoek zenbateko hauek ordaintzeko nondik atera behar den galdetzen dute, baita ere gainontzeko kideen dieta eta lansarien berri.

Idazkariak dionez aurrekontuan gutxi gora beherako zenbateko bat azaltzen da Udalbatzekoen gastuetarako, bertotik aterako da alkatearena eta beste zinegotziena.

ALkateak, alkatetzaren ordutegiaz eta diruordainaz aurkeztutako proposamena botaziora pasa ondoren, aho batez onartua izan zen.

12.- ALDERDI POLITIKOETAKO ORDEZKARIAK IZENDATZEA.- Erakunde lokaletako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen Arautegiko 23 eta 25 artikuluak dioten arabera, Alkateak, talde politikoen eraketa eta ordezkarien izendaketaz berriematen du:

Talde politikoa: EUSKO ALKARTASUNA. Taldeburu: Elías Olalde Urquiri, ordezkoa: Jose Mª Iparraguirre Peña.

Talde politikoa: HERRI BATASUNA. Talde-

6º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Secretario se da lectura de la Resolución del Alcalde para conocimiento del Pleno de nombramiento de Tenientes de Alcalde, que transcrita literalmente, dice:

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts.s 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º.- A D. Francisco SALEGUI EGAÑA, Concejal perteneciente al Grupo político EUSKADIKO EZKERRA.

2º.- A D. Jose Mª IPARRAGUIRRE PEÑA, Concejal perteneciente al Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.

3º.- A D. Jose Mª SALEGUI OSA, Concejal perteneciente al Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.

Con las atribuciones y prerrogativas que le confiere la normativa local vigente.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Concejal interesado; dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese, en estracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

El Pleno queda informado.

8º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DEL BARRIO DE ITZIAR Y DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES.- Por el Secretario se da lectura de la Resolución del Sr. Alcalde para conocimiento del Pleno de nombramiento de Alcalde del Barrio de Itziar y de Delegación de atribuciones, que transcrita literalmente, dice:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20.1 del texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril y artículo 64 del Reglamento Orgánico, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.-Nombrar Alcalde de Barrio en Itziar a D. Jose Mª SALEGUI OSA, Concejal perteneciente al Partido Político EUSKO ALKARTASUNA, con las atribuciones y prerrogativas que le confiere la normativa legal vigente.

SEGUNDO.- COmunicar esta Resolución al Concejal interesado; dese cuenta de la misma

al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese, en estracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Delegar en su favor las siguientes atribuciones en el Territorio de su jurisdicción:

- Velar por el Cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y Bandos de la Alcaldía.
- Velar por el normal funcionamiento de los servicios municipales.
- Recoger información puntual y precisa de las necesidades del vecindario.
- Vigilar la conservación de caminos rurales y montes, así como los servicios de policía urbana.
- Mantenimiento del órden público.

CUARTO.- La presente resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la fecha.

El Pleno queda informado.

9º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE DELEGACION DE PRESIDENCIA DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Manifiesta el Alcalde que asume la Presidencia efectiva de todas las Comisiones Informativas y ya efectuará, en su momento, las delegaciones respectivas.

5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANISMOS COLEGIADOS.- Por el Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados, que transcrita literalmente, dice:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 139.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre y según se regula en los Estatutos por los que se rige cada uno de éllos,

P R O P O N G O

al Pleno de este Ayuntamiento el nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento para cada uno de los Organos Colegiados en que debe estar representado.

1.- PARA EL PATRONATO DEBA MUSICAL

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Un representante del Grupo Político Herri Batasuna.
Un representante del Partido Nacionalista Vasco.
D. Eduardo García Elosua, concejal del Grupo Político Euskadiko Ezkerra.

buru: Jon Esturo Loiola, ordezkoa: Mikel Mondo Aizpurua.

Talde politikoa: EUSKADIKO EZKERRA. Taldeburu: Eduardo García Elosua, Ordezkoa: Francisco Salegi Egaña.

EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO-ko zinegotziek honako idatzia aurkeztu zuten:

Behean izenpetzen dugunok, Deba-ko udaleen Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco-ren zinegotziak honako hau azaldu nahi dugu:

Aipatutako idatzia izenpetzea erabat baztertzen dugula, Debako udalaren Antolamendu eta Funtzionamenduaren Araudian Talde Politikoaren irudia azaltzen ez delako; holako irudia sartzeko araudiaren aldaketa behar litzateke.

Baita ere, gure ustez, azaroaren 28.ko 2568/1.986 Errege Dekretoaren Erakunde Lokaleko Antolamendu, FUntzionamendu eta Legezko Jaurbidearen Araudian babestea, Udalak, Oinarrizko Legean, bere 4.artikuluan A atalean aipatzen den autoantolamenduaren ahalmena aurkezten baita.

Autoantolamendu ahalmen honekin batera oinarrizko legearen 5.artikulua dago, bertan, Herri Erakundei dagozkien Legeaz aipatuz, A atalean bereziki, eta Herri Erakundeak, Oinarrizko Legetan, Autonomi Elkarteek Erregimen Lokaletaz duten legetan eta erakunde bakoitzak duen Ihardupide Arauan oinarrituko direla adierazten du.

Deban, sgta.: Jose Aginagalde, Rosario Alberdi, Elvira Etxeberria".

Eguneko aztergaia bukatu ondoren, Jon Esturo zinegotzi jaunak hitza eskatu zuen eta Alkateak baimena eman, honela zion:

Zazpi eguneko epea jartzen dugu Gobernu Batzordearen partaidetzaz eztabaidetzako Aparteko Pleno konbokatzeko eta bitartean negoziatzeko; bestela, eta legan babestuz, Gobernu Batzordearen desagerketa proposatzen dugu, alkate aginduz funtzionatzera behartuz.

Aurkeztuko dugu baita ere, Itziarko deszentralizazioari buruzko mozio bat.

Dena idatziz aurkeztuko dugu.

Arazo gehiago ez zegoenez, Lehendakari jaunak hogeitabi ordu eta hogeitamar minututan ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen akta hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala ziurtatzen dudanez.

2.- PARA EL PATRONATO DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTESANALES

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente.
D. Eduardo García Elosua, Concejal del Grupo Político Euskadiko Ezkerra.

3.- PARA EL PATRONATO DE MUTRIKU ETA DEBAKO UDAL EUSKALTEGIA

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, si lo estima oportuno.
D. Francisco Salegui Egaña, Concejal del Grupo Político Euskadiko Ezkerra.

4.- PATRONATO "OSTOLAZA UDAL LIBURUTEGIA"

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, si lo estima oportuno.
D. Eduardo García, Concejal del Grupo Político Euskadiko Ezkerra.

Un representante del Grupo Político Herri Batasuna.

Ante la no aceptación de algunos Corporativos de la propuesta formulada y no completarse el nombramiento de los representantes que han de formar parte de los diferentes Organos Colegiados, queda pendiente para posterior Pleno.

11º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE HORARIO DE DEDICACION A LA ALCALDIA Y PERCEPCION DE RETRIBUCION.- Por el Secretario se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde, que transcrita literalmente, dice:

"El ejercicio de mis funciones como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, lleva como consecuencia una dedicación para llevar a cabo todas las obligaciones que, tanto la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, en su artículo 24 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en su artículo 41, atribuyen al cargo, las cuales para una mejor administración, he de realizar dentro del horario de mi jornada laboral como socio trabajador de DANOBAT, S. Coop.

El tiempo que, en principio, tengo previsto dedicar a la Alcaldía dentro de la jornada laboral, es de unas tres horas diarias aproximadamente.

Las horas efectivas de cada mes vendrán determinadas por las necesidades municipales, las cuales se reflejarán en el control de horarios de la Empresa y que justificaré ante el Ayuntamiento.

Esta dedicación del cargo tiene como consecuencia una reducción de mi salario como socio trabajador de DANOBAT, S. Coop., que conforme se justifica con certificado expedido

por el Director de Personal, viene a suponer una cuantía del órden de 110.000,- Pts. mensuales; en las que se comprenden, además de las horas realmente dedicadas, las correspondientes a los gastos proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones reglamentarias, así como las cuotas de la Seguridad Social.

No obstante, la cuantía exacta se determinará mensualmente en la liquidación que practique la Empresa.

El artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las Entidades Locales, en relación con el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determinan la percepción de retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de su cargo.

Por lo expuesto,

PROPONGO al Pleno la aprobación y reconocimiento de la dedicación de TRES HORAS diarias para desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con percepción de la retribución correspondiente que, en principio, se estima en unas 110.000,- Pts. mensuales, por los conceptos que se indican anteriormente, si bien su cuantía exacta vendrá determinada por la liquidación que me sea practicada en la Empresa, en relación a las horas de trabajo perdidas en la misma y dedicadas a la actividad municipal.

Por algunos Grupos Políticos se pide información sobre la procedencia de los fondos para la efectividad de estas retribuciones del Alcalde y de las dietas y gastos de los demás Corporativos por asistencias a sesiones y comisiones.

Por el Secretario se informa que en Presupuesto figura asignada una cantidad estimativa para la efectividad de estos gastos, global para todos los Corporativos, de la que se detraerá la que se fije para el Alcalde, así como los que acuerde el Pleno que se han de abonar a los Corporativos por su asistencia a sesiones y Comisiones.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde sobre horario de dedicación a la Alcaldía y percepción de retribución por este concepto, fué aprobada por unanimidad de todos los Corporativos.

12º.- DESIGNACION DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 al 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Constitución de los siguientes grupos políticos y designación de Portavoces:

Grupo político: EUSKO ALKARTASUNA: Portavoz: D. Elías Olalde Urquiri, suplente: D. Jose Mª Iparraguirre Peña.

Grupo Político: HERRI BATASUNA: Portavoz: D. Jon Esturo Loiola, suplente: D. Mikel Iriondo Aizpurua.

Grupo Político: EUSKADIKO EZKERRA: Portavoz: D. Eduardo García Elosua, suplente: D. Francisco Salegui Egaña.

Por los Concejales de EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, se ha presentado escrito, que transcritoliteralmente, dice:

"Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Deba por el Partido EAJ-PNV, por medio del presente escrito, hacemos constar:

Nuestro total rechazo a la firma del mencionado escrito, se basa en que dicha figura de Grupo Político no consta en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Deba; por lo que para su inclusión haría falta la previa revisión de la misma.

Asimismo, creemos que el acogerse al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, atenta la capacidad de autoorganización que la Ley de Bases concede a los Ayuntamientos y, en concreto, en su artº. 4, párrafo A, en la que se determina que una de las competencias de los municipios es la potestad reglamentaria de autoorganización.

En conexión directa con esta potestad de autoorganización, se encuentra el art. 5 de la misma Ley de Bases y en la que se determina el órden de las Leyes que inciden en las Entidades Locales, concretamente en su párrafo A, que en cuanto al régimen organizativo de las Entidades Locales, estas se regirán por la Ley de Bases, por las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local y por el Reglamento Orgánico propio de cada Entidad.

Deba, a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Firmado: José Aguinagalde, Rosario Alberdi, Elvira Echeverría".

Finalizados los asuntos comprendidos en la convocatoria, el Concejal Jon Esturo solicita hacer uso de la palabra, que le es concedida por el Alcalde, y dijo:

Zazpi eguneko epea jartzen dute Gobernu Batzordearen partaidetzaz eztabaidetzako Aparteko Pleno Konbokatzeko eta bitartean negoziatzeko, bestela, legean babestuz, Gobernu Batzordearen desagerketa proposatzen dute. Alkate aginduz funtzionatuz.

Aurkeztuko dugu baita ere, Itziarko deszentralizaziori buruzko mozio bat.

Dena idatziz aurkeztuko dute.

Ponen un plazo de siete días para convocar un Pleno Extraordinario, para tratar de la participación en la Comisión de Gobierno y negociarlo, si no fuera así, amparándonos en la Ley, propondremos la desaparición de la Comisión de Gobierno y se llegaría a funcionar por Decretos de Alcaldía.

También presentarán una moción acerca de la descentralización de Itziar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Libro de Transcripción de Actas, finaliza con la correspondiente al Pleno del día 29 de Julio de 1.987, quedando anulados los folios 174 y 175 de dicho Libro.

Deba, a 29 de Julio de 1.987.

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DEBA
DEBAKO HIRI UDALE ZZA
IDAZKARITZA
SECRETARIA



